

(49). Escipion Emiliano casó con Sempronia, hermana de Tiberio Graco; L.Licinio Luculo casó con Clodia, la hija del cónsul del 79 Apio Claudio Pulcher; César hizo lo propio con Calpurnia, la hija de L.Calpurnio Pison cónsul el 56.

(50). Permanecía junto a ella hasta los siete años. En el caso de que ésta faltase se solía nombrar una institutriz (cfr. H.I.MARROU: Historia de la Educación en la Antigüedad. Madrid 1985 (orig. francés 1964).

"... and it a curious fact that under the Republic the three mothers who were particularly renowned on this account were women whose sons, from the orthodox conservative point of view, went so dangerously off the rails -Tiberius Gracchus, Gaius Gracchus, Sertorius and Julius Caesar" (J.P.V.D.Balsdon: op.cit. pag.203). (cfr. Plutarco.Sert. 2,1; T.Grac.1,6).

(51). Cfr.Plutarco. T.Grac. 1; Ciceron. Brutus 27,104: *Fuit Gracchus diligentia Corneliae matris a puero doctus et Graecis litteris eruditus*; 58,211: *Legimus epistulas Corneliae matris Gracchorum: apparet filios non tam in apremio educatos quam in sermone matris.*

(52). Cfr. Plutarco. Cesar. 9.

(53). No faltan hipótesis: "La madre de Sertorio, una mujer de la tierra de los sabinos, perdió a su marido algún tiempo después del 120 a.C., cuando su hijo era aún joven. Gracias a ella, pudo llegar a conseguir una carrera legal de oratoria en Roma, hasta que un servicio militar y administrativo lejano resultó tener un atractivo más poderoso y en definitiva fatal" (S.F.BONNER: La educación en la Roma Antigua. Barcelona 1984 (orig. 1977). cit. pag.32).

(54). Aunque esto, de todos modos, es bastante discutible. Cfr. *Lex Voconia de mulierum hereditatibus* de 169, donde se limitaba el derecho de herencia por parte de las mujeres y se restringían los legados individuales a una parte de lo que se había instituido en la última voluntad. Esta ley estaba destinada a evitar que las herencias se salieran de la aristocracia gobernante por línea femenina. Así, el testador de la más alta clase censitaria no podía hacer a una mujer su heredera limitando otros legados a una cantidad menor de la que recibiría el heredero, evitando de este modo la dispersión de los bienes y el hecho de que las mujeres reunieran en sus manos ingentes cantidades de capital (cfr. H.H.SCULLARD: Roman politics 220-150 B.C. pags.205 y 268).

(55). Citemos como ejemplos el caso de Demostenes (4,1-2) que también quedó huérfano a los siete años lo que originó que como heredero universal de sus bienes le fuera adjudicado un tutor. La referencia al status de orfandad-viudedad aparece con otro matiz en *Camilo* (2,1 ss); o el caso del propio Ciceron (1,1), del cual se conoce el nombre de su madre y no el de su padre, hecho muy en la línea de los denominados *homines novi*, en el cual podríamos incluir a Sertorio (cfr. Ciceron. *De Republica* II,36).

(56). Cfr. C.NICOLET: Le métier de citoyen dans la Rome Republicaine. Bibliotheque des Histoires. Paris 1976. (especialmente pags. 97 y 113).

(57). Livio 3,3,9 *Praeter orbos orbisque* (465) y *Ep.*

59 *Praeter pupillos et viudas* (131). Cfr. C. BOURNE: "The Roman Republican Census and census statistics". The Classical Weekly 45 1952. pags. 129-135.

Frente a estas suposiciones el profesor E. GABBA ("Ancore sulle cifre dei censimenti". Athenaeum 30 1952 ), piensa que no hay datos suficientes para poder hablar con seguridad de la existencia de listas subsidiarias; pero si, como él piensa, las listas estaban basadas en la anotación de los ciudadanos *sui iuris*, habría que pensar que no todos los ciudadanos registrados por los censores estarían en las listas. De este modo viudas y huérfanos, que habrían sido registrados por los censores dado que estaban sometidos al pago del *aes equestre et hordearium*, no aparecían en las listas de *civium capita*, donde se representan a los ciudadanos con capacidad económica para servir en el ejército, es decir están los *assidui*, los sujetos al pago del *tributum* y al servicio militar.

A este respecto P. A. Brunt (Italian Manpower...): "Widows and orphans, who were not liable to 'tributum' on the property they owned, but who at one time paid a special tax called 'aes equestre', were entered on special register, and the returns made by censors gave totals of so many citizens, not counting widows and orphans".

(58). Si por algo ha pasado a la historia el año 167 es precisamente porque ese año quedó "abolido" el *tributum* en lo que respecta, por supuesto, a los *cives romani*. Esta decisión no fue una medida jurídica formal y, por tanto, no significaba que quedara suprimido. Las autoridades podrían recaudarlo, aunque evidentemente mientras las guerras dieran ingresos suficientes, éste no sería necesario.

Este impuesto se calculaba a través del censo, una *proportione census* de lo declarado era lo que correspondía a cada ciudadano. Las cifras son evidentemente especulativas puesto que este impuesto no era fijo y variaba de un año a otro. (cfr. C. Nicolet: Le métier de..., pags. 200-239).

(59). W. DEN BOER: Private morality in Greece and Rome. Leiden 1979.

(60). Es de capital importancia para nosotros el apuntar que existía la posibilidad para los ciudadanos que se encontraban en campaña de realizar ante los compañeros el denominado *testamento in procinctu*. Esto está atestiguado con seguridad desde el 150 y ya con Cesar, como costumbre generalizada, se otorgaban *per aes et libram*. Pasará a denominarse *testamentum militis* ya en época de Trajano. (cfr. P. JöRS - W. KUNKEL: Derecho privado romano. Barcelona 1965. orig. 1937).

(61). Según reza en la *Lex Atilia* del 186.

(62). Según Jörs-Kunkel, la *tutela* afectaría a *impúberes* no sometidos a *patria potestas* (Sertorio no la tendría pues su padre había fallecido), mujeres no sometidas igualmente ni a *patria potestas* ni a los deberes que prescribe el matrimonio.

Para Aragio-Ruiz (Instituzioni di diritto romano. Napoles 1960), este término sólo se referiría a la *tutela legitima* (incluyendo la *tutela legitima mulierum*) frente a otros que creen se aplica a la *tutela mulierum* así como a

todos los tipos de tutela *impuberum* (cfr. A.WATSON: The Law of Persons in the later Roman Republic. Oxford 1967. pags. 102 ss).

El tutor debe de considerar a su pupilo como *homo sui iuris* y no posee sobre él el derecho paterno de *vitae necisque*, ni puede venderle *in mancipium* o darle en *adrogatio*; el tutor, por otra parte, dispone de todas las propiedades del pupilo aunque éste podía conducir negocios por su cuenta si había salido de la *infantia*. Adelantemos que para Jörs-Kunkel (pag. 124), los *infantes* eran niños menores de 7 años incapaces jurídicamente, que entre 7-12/14 son *impuberes infantia maiores* y "podían realizar independientemente aquellos negocios por los cuales se enriqueciera (por ejemplo, aceptación de una herencia o de un perdón de deudas); los que implicaran para ellos una disminución o carga patrimonial (por ejemplo, pago de una deuda, aceptación de una préstamo) o le impusieran alguna obligación, sólo podían ser realizados con la intervención del tutor" (op.cit. pag.125-126).

(63). Digesto 26.1.1. pr.Paulus 38 ad.ed: "La tutela, como Servio la define, es autoridad y potestad sobre el hombre libre, concedida y permitida por el derecho civil, a fin de proteger a aquel que por la edad no puede defenderse por sí solo"(texto extraído de F.SERRAO: Economía e Società nella storia di Roma. Napoles 1984. pag.306).

(64). Esta posibilidad, dado lo frecuente, era ya recogida en la ley de las XII tablas: V,4 *Si intestato maritor cui suus heres nec escit, adgnatus proximus familiam habeto* (Si fallece sin testar el que no tiene heredero legal, haya la herencia (familia) el agnado próximo); V,5 *Si adgnatus nec escit, gentiles familiam habeto* (Si no existe agnado, tengan los gentiles la herencia (familia)); V,6 = Gaio 1,155 *Quibus testamento -tutor datus non sit, iis ex lege XII [tabularum] agnati sunt tutores*.

(65). Al haber fallecido el padre el hijo quedaba libre de la *patria potestas*. Pasaba a encontrarse en manos de un tutor, al cual debería de respetar y sobre el que recaería la responsabilidad de determinados actos. Pese a ello, la situación del pupilo quedaría en un paso intermedio entre el control paterno y la designación de un *curator* por parte del Estado (cfr. *Lex Atilia et lex Iulia*, leyes que extienden el privilegio a las provincias donde encontramos importantes ejemplos sobre la materia; las leyes de Urso y Salpensa son una buena muestra de ello).

(66). H.I.Marrou. op.cit. pag.302.

(67). Es curioso observar como en cada momento las reacciones ante la cultura griega en época republicana son diferentes. Era, sin duda, el modelo básico seguido por las familias acomodadas. En oposición a esto (cfr. Salustio.B.I. 63,3).

(68). No es de extrañar el encontrar a muchos *iuvenes* controlados por *magistri, curatores, aediles, procuratores, praefecti* o *praetores (praetor iuventutis)*, como sucede en muchos colegios de índole militar. Como ejemplo el *CIL XIV 2636* de Tusculum o el mencionado en el caso de Trebula Mutuesca.

(69). Lo que para él debe de ser una correcta educación lo expresa en "Sobre la educación de los Hijos" (1A-14C). La madre debe de criar a sus hijos hasta los 7 años, de ahí pasa a la compañía del pedagogo que debe de ser de una conducta intachable. Deberá practicar la gimnasia y los combates militares, muy en la línea platónica (Republica 410b ss) y aristotélica (Politica 1339a; Etica a Nicomaco 1104 a 15)), así como fomentar la memoria; deberá evitar la ira y el impetu propio de los adolescentes al igual que las malas compañías.

(70). (Ἡ ἰστορία μὲν οὖν καὶ περὶ δίκης ἱκανῶς, καὶ εὐκα καὶ δύναμις ἐν τῇ πόλει μείζονον ἢν ὑπὸ τοῦ λέγειν ἔσχευε)  
(Sertorio 2,2, : él se ejercitó primero en litigios, y él acertó en esta vía, de modo que adquirió en la ciudad, siendo todavía joven, un cierto crédito por su elocuencia).

(71). Cfr. Kleine Pauly 4. "Rhetorik". cols. 1411-1412.

(72). Cfr. H.I. Marrou. op.cit. pag.138. En este punto quiero exponer, a título informativo, la problemática y controversias existentes a la hora de definir las etapas de la vida en la sociedad romana:

*Pueritia: Infans (Infantia):* 0-7 años.

*Puer (Pueritia):* 7-14 Isidoro.

7-17 Varron (0-15).

(17-45) *Iunior: Adulescens (adulescentia):*

14-27 Isidoro.

17-25 *Lex Laetoria* 191.

17-27 Servio Tullio.

17+10 *stipendia* o desde

15 a 30 Varron-*Lex Cornelia*

*Iuvenis (Iuventus):*

27-45 hasta Sila.

27-50 Isidoro.

30-45 Sila-Varron.

(45-60) *Senior.*

(60-..) *Senex.*

Cfr. J.P. NERAUDAU: La Jeunesse dans la litterature et les institutions de la Rome Républicaine. Paris 1979 . pag. 134 ss.

(73). J.P. Neraudau. op.cit. pag.134 ss.

(74). Cfr. Menandro. *Dyskolos*, 843; Plauto. *Menecmos* 1021, 1025 y 1065.

(75). Ciceron. *De Off.* I, 122: ... *alia (officia) sunt, alia seniorum...* Este igitur *adulescentis maiores natu veneri.* (Otros son los deberes de los jóvenes, otros los de los ancianos..., es pues el deber de los adolescentes respetar sus años).

(76). Valerio Maximo cuando habla del combate de la caballería, se refiere a los *iuvenes: reddendus et nunc Romanae iuventuti debitus honos* (III,2,8); *flors ordinis equestris... iuventus optima indole* (III,2,6).

(77). De ahí la extremada necesidad de muchos de estos jóvenes aspirantes de aproximarse a las grandes familias que pudieran patrocinarles en sus carreras a cambio de determinados servicios y prestaciones. Confrontar como ejemplo: Ciceron *Pro Murena* 35,73 sobre adolescentes candidatos a las centurias ecuestres; Salustio. *B.C.* 14,5 y

17,6 sobre el papel de los jóvenes en esta conspiración; Plutarco. *Ciceron* 10,3 y *Sila* 8,2.

(78). " La finalidad esencial del censo era evaluar los recursos militares totales y determinar una escala de riquezas a efectos fiscales y electorales " ( C.NICOLET: Roma y la conquista del mundo mediterraneo 264-27 a. de JC. Vol I: Las estructuras de la Italia Romana. Barcelona 1982. cit. pag.5).

(79). "... il censo, di per sé, dà diritto a detene.re il potere ".(E.GABBA: Esercito e Società nella Tarda Repubblica Romana. Florencia 1973. cit. pag.51).

(80). A.E.ASTIN: "The Censorship of the Roman Republic: Frequency and Regularity". Historia 31 1982. pags.174-188.

(81). Todos los ciudadanos romanos de los municipios, colonias o prefecturas deben de inscribirse ante el registro encargado cuando los censores lo han ordenado (cfr. *Tabula Heraclea* 142 ss).

(82). " Jamais, ni sous la République ni sous l'Empire, les qualifications censitaires, n'ont été suffisantes pour déterminer l'inscription de quelqu'un dans un <<ordre>>". (C.Nicolet: Le metier de citoyen..., pag.104).

(83). "Roman land once put into a tribe could not be taken away; the tribe could be increased but not diminished. The problem for the censors responsible for the assignments was wether to make a tribe bigger or to keep it small, and that would depend on wether the censors or their friends were trying to gain control of a tribe in which they were weak or to keep control of one in which they were strong". (cfr. L.ROSS TAYLOR: Roman Voting Assemblies from the Hannibalic war to the dictatorship of Caesar. Michigan 1966. pag. 66).

(84). El profesor Brunt opina que no existen evidencias claras para afirmar que era condición indispensable estar presente en Roma para ser incluido por primera vez en el censo, por lo menos hasta tiempos de Cesar: "Whether or not this be so, it seems to me that there is no valid evidence for the dogma taht before Caesar citizens had to appear at Rome, if they were to be registred. Registration in absence was certainly permitted to some, and I see no good reason to doubt that from the earliest times the local magistrates in colonies and municipia sent returns of their own people to the censors" (Manpower... pag.42).

(85). K.J.BELOCH: Die Bevölkerung der griechisch-römischen Welt. Leipzig 1866. (citado a través de P.A.Brunt: Manpower, pag.25).

(86). Cfr. *Lex Osca Tabulae Bantinae* donde el censor es la más alta magistratura del municipio (especialmente líneas 20-25).

(87). "En el último siglo de la República, el orden ecuestre surgia como el estrato social separado y legalmente definido, los más ricos de cuyos miembros eran al mismo tiempo publicanos en las provincias y terratenientes en Italia. La moderna investigación ha demostrado que en muchos aspectos económicos y sociales, estos caballeros se asemejaban a los senadores, y que en todos los conflictos

sociales senadores y caballeros peleaban indistintamente en campos rivales. En consecuencia, la distinción entre senadores y caballeros no es objetivamente importante, pero los romanos de entonces consideraban a los caballeros como grupo social que, en buena medida, estaba empeñado en una lucha con el Senado. Ciceron, por ejemplo, pensaba que la reconciliación entre senadores y caballeros (*concordia ordinum*) constituía una base satisfactoria para un gobierno estable y pondría fin a la contienda civil. La dicotomía senado-caballeros, pues, ilustra cómo las instituciones diferenciadas se convertían en puntos de referencia con los que los miembros de una sociedad trazaban sus mapas sociales. Las distinciones entre las partes diferenciadas de la sociedad se convertían en tópicos del vocabulario político y, a veces de una manera no realista, se tomaban como ejes de conflictos políticos". ( K.HOPKINS: Conquistadores y Esclavos. Barcelona 1981. Original inglés Cambridge 1978. cit. pag.115-116).

(88). " Le titre de chevalier, comme celui de sénateur, est donc un titre personnel, d'origine civique et fonctionnelle, et non pas économique " (C.NICOLET: "Armée et Société a Rome sous la République: a propos de l'ordre équestre". Problemes de la Guerre à Rome. Paris 1969. pags.117-156. cit. pag.125). Confrontar igualmente C.NICOLET: "Les ordres romains: définition, recrutement et fonctionnement". Des Ordres a Rome. pags. 7-21.

Los autores clásicos destacan también el carácter específico de este heterogeneo grupo, ya sea como la base de la cual surgen los puestos directivos del Estado (Livio), o como grupo que permite una interesante promoción social (Valerio Maximo); Livio 42,61,5 *equitatum Romanorum, quo invictos se esse gloriabantur, fudistes: equites enim illis principes iuventutis, equites seminarum senatus; inde lectos in patrum numerum consules, inde imperatores creant; Valerio Maximo IV,7,5, L.Petronius admodum humili loco natus ad equestrem ordinem et splendidae militiae stipendia P.Caelio beneficio pervenerat.*

(89). Hortensio, con sólo 19 años, aparece en la arena política el año 95 (cfr. Ciceron. *Brutus*. 229); con sólo 21 lo hicieron L.Craso y el cónsul C.Papirio Carbon; el famoso P.Sulpicio Rufo que como *adulescentulus* ya revolucionó decididamente la escena política de principios de siglo. "Because of its close dependence (entre la nobilitas) on oratory it was also capable of elevating the new man. If we reflect further that oratory in its highest sense comprised in itself the entire education of the period, this becomes an important factor in evaluating the predominance of the nobility, which could survive only if those who maintained it were also the best educated men. Such was in fact the case throughout writing and jurisprudence " (M.GELZER: The Roman nobility. pags. 85-86).

(90). Para Livio el orden ecuestre siempre se identifica con las 18 centurias de *equo publico*. Plinio defiende el carácter exclusivo de este grupo así como las claras transformaciones que sufrió a raíz de la actuación de los hermanos Graco (cfr. J.L.FERRARY: " Plinio, N.H.

XXXIII,34 et les chevaliers romains sous la République".  
REL 58 1980. pags. 313-337).

(91). Se da paso a los tribunales a los caballeros con altos ingresos. Ello no significa que esa cifra fuera un censo mínimo o máximo: "... there is, in fact, no direct evidence of the existence of a census equester until the time of Cicero " (H.HILL: The Roman Middle Class in the Republican Period. Oxford 1952. pag.8); "This Polibius corroborates Livy's evidence about the establishment of the supernumerary cavalry but, at the sometime, he corrects the impression that such a step presupposes the existence of a census equester. Actually, there is no reliable evidence that it did exist until the time of Cicero, though it was probably established by C. Gracchus". (H.Hill. pag.19).

Sobre la *Lex Acilia* y su problemática : E. DE RUGGIERO: Dizionario epigrafico. Roma 1961. "Acilia" (lex) pags.41-44; F. DE MARTINO: Storia della Costituzione Romana. Vol II. pags.516-519; C. NICOLET: L'Ordre equestre..., pags. 491 ss; G. TIBILETTI: "Le Leggi de iudiciis repetundarum fino alla guerra sociale". Athenaeum 1953 ; H.HILL: The Roman Middle Class..., pags.105-112; E. BADIAN: "From the Gracchi to Sulla". Historia 12 1962. pag 197-245.

(92). T.P.WISEMAN: "The definition of *eques Romanus* in the Late Republic and Early Empire". Historia 19 1970. pags.67-83.

(93). Ciceron habla de la antigüedad de esta dignidad en la familia (*Pro Plancio* 22). Pero no todos pertenecian a familias de origen senatorial. Si bien los hijos de senadores eran normalmente al inicio de sus carreras *equo publico*, los que no procedian directamente de este estamento encontraban, como Sertorio, mayores dificultades. No debemos de olvidar que no sólo la sangre ni las cualidades personales eran suficientes para ingresar en este grupo; el apoyo de un magistrado o persona de peso político era fundamental, la denominada *commendatio*, sin ella los jóvenes poco podian esperar.

(94). Cfr. J.VEYNE: "Iconographie de la 'Transvectio equitum' et des Lupercales". REA 62 1960. pags.100-112.

(95). Este acontecimiento constaba de dos ceremonias diferenciadas: una primera, de caracter privado, y familiar, donde las insignias de la infancia se entregaban a los Lares siendo el padre de la familia el que presidia; se hace un sacrificio a los dioses domésticos y se le viste ya con la toga (*tunica recta*). La segunda parte es la ceremonia pública. Se forma un cortejo hasta el Capitolio donde se realiza la declaración ante un magistrado.

No hay una fecha determinada con exactitud aunque muchas veces se realizaba el 17 de Marzo, fiesta del dios *Liber Pater* o *Liberalias*, en el Capitolio (cfr. Ovidio. *Fasti*. III,771-790; Ciceron. *Ad Attico*. VI,1,12 *Quinto togam puram Liberalibus cogitabam dare*).

(96). " Il y a donc une relation constante entre l'avancement aux armées, largement ouvert aux humiles, du fait même de l'importance et du prestige des activités militaires, et le rang officiellement tenu dans la cité; la hierarchie sociales étant, a Rome, une hierarchie d'ordines,

c'est-à-dire de groupes fondés sur des titres officiellement décernés, sur des fonctions, on s'aperçoit que les deux facteurs essentiels de mobilité sociale sont la vie politique elle-même (*homines novi*), et l'armée" (C.Nicolet: "Armée et Société...". pag.152).

(97). Se conocen casos como el del tribuno de la plebe P.Furio que fue *equo publico* siendo hijo de liberto. Esta condición fue objeto a posteriori de duros ataques cuando le fue retirado el caballo público durante la censura de Metelo (102/101). Pese a ello fue fuertemente defendido por los caballeros y alabado por el propio Ciceron (cfr. Apiano B.C. I,33; Orosio V,17,11; RE VII 1 "Furius" n.22).

(98). CIL XI 863 (Museo de Módena), representa a Vettio Sabino caballero *equo publico*; XI 5287 (Museo de Benevento), Titenio Flaco también caballero público; VI 1595,1614 y 37103 entre otros (cfr. J.Veyne: *op.cit.* passim).

(99). J.SUOLAHTI: The juniors officers of the Roman Army in the Republican Period. Helsinki 1955. Cita a tres tribunos comprendidos en el período 133/82, cuya carrera fue truncada por el ascenso de Sila; de origen ecuestre, posteriormente, acceden al senatorial:

1. C. Rabirio (RE I A 1 Rabirius n.1. col.23), miembro del *consilium* de Cn. Pompeyo Estrabon. Por sus méritos asciende al Senado el 100; pertenecía a una gens similar a la de Sertorio. Su hijo C.Rabirio Postumo (RE n.6), fue quizás pretor; después de él ningún miembro de la gens Rabiria es conocido con carrera oficial.

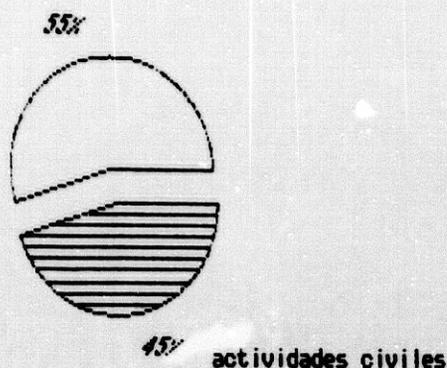
2. P. Attio (RE II 2 Attius n.6. col. 2252), también miembro del *consilium* de Estrabon. Pertenecía a una gens de Aricia conectada políticamente con los *Lucilii* y con los poderosos *Iulii*; este elemento social le ayudó notablemente en su carrera.

3. Q. Sertorio.

" Meme si tous les equites *equo publico* n'étaient pas en campagne tous les ans, ce qui, au 1er siècle av. J-C., est probable, ils ne pouvaient être tous tribuns ou préfets. Il faut donc admettre qu'ils étaient présents à l'armée dans d'autres fonctions, avec d'autres grades " (C.Nicolet: Armée et Société..., pag.129).

(100). A destacar P. Aebutio (Livio 39,19,4) y Sulpicio Rufo (Ciceron. *Pro Murena* 16, *Pater enim fuit equestri loco...*; 54, *Ser.Sulpicio de equitum centuriis...*).

(100 a).



(101). C. Herennio: Ciceron. *Attico* I, 18, 4 *Est autem C. Herennius quidam tribunus pl., quem tu fortase ne nosti quidem; tametsi potes nosse, tribulis enim tuus est et Sextus pater eius nummos vobis dividere solebat;* L. Aelio Stilo: Ciceron. *Brutus*. 250 *vir egregius et Eques Romanus;* C. Terencio: Livio 22, 25, 18 *loco non humili solum sed etiam sordido ortus;* Q. Pompeyo: Ciceron. II *Verres* 5, 181 *humile atque obscuro loco natus,* a lo que Plutarco añadía (*Moralia* 200 c), que su padre era un tocador de flauta; Cn. Mallio: Ciceron. *Pro Plancio* 12 *non solum ignobilem verum sine virtutem, sine ingenio, vita etiam contempta ac sordida;* C. Servilio Glaucia: Ciceron. *Brutus*. 224 *ex summis et fortunae et vita sordibus.*

Todas estas descripciones no excluyen a sus miembros del orden ecuestre lo que fortalece nuestra hipótesis de que Sertorio debía de ser caballero público, así como que su padre también debía de serlo.

(102). Ciceron. *Pro Plancio*. 17 *Si, quod equites Romani filius est, inferior esse debuit, omnes tecum equitum Romanorum filii petiverunt* ( cfr. también 19, 23 y 32); Nepote. *Atico*. 1.1-3 "Tito Pomponio Atico, descendiente de la más rancia estirpe romana, ostentó de por vida la dignidad equestre heredada de sus antepasados. Su padre fue un buen administrador de la hacienda familiar y rico - si se tiene en cuenta las circunstancias de la época-, y muy versado en el cultivo de las letras. En la medida que él era aficionado a las artes liberales, trató de instruir a su hijo en aquellas disciplinas a las que una persona debe dedicarse en su niñez. Además el niño tenía de por sí facilidad para aprender y una gran suavidad en la pronunciación de las palabras y en el timbre de la voz, hasta el punto de que no sólo comprendía de momento lo que se le enseñaba, sino que, una vez aprendido, lo expresaba

con perfecta dicción. Por lo que ya desde su niñez era famoso entre los niños de su misma edad, y sobresalía tanto como para que sus condiscípulos, de familias nobles, pudieran aceptarlo con ecuanimidad ". Es curioso observar ciertas similitudes en lo que a la educación y precocidad oratoria se refiere respecto a los datos proporcionados por Plutarco en la vida de Sertorio. Plutarco destaca, por su parte, el carácter ancestral del estatus de Caton el Viejo, donde se remonta hasta su bisabuelo en las lides guerreras propias de los caballeros.

Existen más casos que podrían demostrar que lo normal era proceder de familias municipales que habían adquirido la dignidad equestre en sus municipios; por ejemplo, el tribuno militar de Ciceron el 51, Q. Fufidio, era hijo de un edil de Arpinum; o el mencionado Cn. Plancio, un itálico de hereditaria distinción perteneciente al floreciente distrito de Atina, es el típico ejemplo de caballero rural con claras aspiraciones políticas.

(102 a). R.E. SMITH (Service..., pag. 62), expone: "... many professional military families, in which the father had been a centurion and had retired with an equestrian fortune, where sons would in consequence be eligible for the tribunate...".

(102 b). *Flos enim equitum romanorum, ornamentum civitatis, firmamentum rei publicae publicanorum ordine continentur* ( *Pro Plancio*. 23).

(103). "... la abogacía debió de ser una actividad a la que sólo podían dedicarse caballeros con propiedades" (K. Hopkins. op.cit. pag. 110).

(104). Cfr. J.M. DAVID: "Les orateurs des Municipales à Rome: intégration, réticences et snobismes". Les Bourgeoisies..., pags. 309-323.

(105). Si en *De Orator* Ciceron nos muestra al nuevo hombre de Estado, perfecto orador que combina retórica y perspicacia, poderoso en política, líder en el gobierno y en las asambleas, en otros discursos como *Pro Murena*, *Pro Plancio* o nuestro *Brutus*, Ciceron una elocuencia con experiencia militar y conocimiento de la ley como las tres cualidades requeridas al político romano. Este es Sertorio para Ciceron.

Pese a ello, Ciceron es pesimista en lo que al orden de los caballeros se refiere, pues durante las censuras del 65 al 50 muchos hombres ricos fueron en el inscritos sin que pudiesen, como es lógico, acceder a las 18 centurias, dándose la paradójica situación de que se colocaran más miembros en la primera que en la quinta clase (*censores populi... partes in tribus describunto, exin pecunias, aevitates, ordines partiunto. Legibus III,7*); la organización centuriada está mortalmente herida: *consensus ordinum est divulsus*.

(106). Cfr. C. Nicolet: L'Ordre..., *passim*.

(107). homo per se cognitus (Brutus 96); homo per se magnus (Brutus 175); ... fuit in oculis, petivit, ea est usus ratione vitae qua minima invidia novi homines plurimi sunt eosdem honores consecuti (Pro Plancio 67). Pero quizás sea en Pro Murena donde Ciceron mejor aclara lo que entiende por nobleza y hombres nuevos.

Qui loco si tibi hoc sumis, nisi qui patricius sit neminem bono esse genere natum, facis ut rursus plebes in Aventinum sevocanda esse videatur (15: "Y en este orden, si admites que nadie ha nacido en buena cuna sino el patricio, vas a hacer que parezca que se impone una nueva retirada de la plebe al Aventino").

Tua vero nobilitas, Ser.Sulpici, tametsi summa est, tamen hominibus litteratis et historicis est notior, populo vero et suffragatoribus obscurior. Pater enim fuit equestri loco, avus nulla industri laude celebratus. Itaque non ex sermone hominum recenti, sed ex annalium vetustate eruenda memoria est nobilitatis tuae. Quare ego te semper in nonnum numerum adgregare soleo quod virtute industriaque perfecisti ut, cum equitis Romani esses filius, summa tamen amplitudine dignus putarere (16: "En cambio tu nobleza, Servio Sulpicio, aunque es muy encumbrada, sólo es algo conocida por los eruditos y los historiadores, pero para el pueblo y el cuerpo electoral resulta bastante oscura. Tu padre fue caballero; de tu abuelo no se sabe que se hiciese famoso por ningún hecho ilustre. Por lo tanto tus títulos de nobleza no se fundan en hechos que anden hoy en día en boca de las gentes, sino que hay que buscarlos en viejos anales. Por eso yo suelo incluirte en nuestro grupo, puesto que con tus dotes personales y con tu trabajo has logrado que, siendo hijo de un simple caballero romano, se te juzge digno de los más altos honores").

Quamquam ego iam putabam, iudices, multis viris fortibus ne ignobilitas generis obiceretur, meo labore esse perfectum, qui non modo Curii, Catonibus, Pompeiis, antiquis illis fortissimis viris, [novis hominibus] sed his recentibus Mariis et Didiiis et Caeliis commemorandis studebam. Cum vero ego tanto intervallo claustra ista nobilitatis refregissem ut aditus ad consulatum posthac, sicut apud maiores nostros fuit, non magis nobilitati quam virtuti pateret, non arbitrabar, cum ex familia vetere et industri consul designatus ab equitis Romani filio consule defenderetur, de generis novitate accusatores esse dicturos. <Etenim mihi ipsi accidit ut cum duobus patriciis, altero improbissimo atque audacissimo, altero modestissimo atque optimo viro, peterem superavi tamen dignitate Catilinam, gratia Galbam. Quodsi id crimen homini novo esse deberet, profecto mihi neque inimici neque invidi defuissent (17: "Aunque en verdad, jueces, yo tenía la creencia de que gracias a mi esfuerzo había conseguido que en adelante no se echase en cara a muchos hombres de mérito la oscuridad de su estirpe, pues no sólo velé celosamente por la fama de aquellos esforzados personajes de la antigüedad, de los Curios, los Catones, los Pompeyos, sino de estos otros más recientes, como los Marios, los Didios y los Celios. Pero cuando después de tanto tiempo derribé estas barreras de la

aristocracia para que en adelante, como en tiempo de nuestros antepasados, el acceso al consulado estuviese franco no menos al mérito personal que a la nobleza heredada, no creía que al ser defendido un cónsul electo de antigua e ilustre familia por otro cónsul, hijo de caballero romano, los acusadores mezclasen cuestiones sobre la antigüedad del linaje. Así mismo me ocurrió que presenté mi candidatura en concurrencia con dos patricios, uno en extremo perverso y osado, otro de la mayor moderación y honradez; sin embargo, vencí en méritos a Catilina y a Galba en popularidad. Si esto fuera motivo de acusación contra un hombre nuevo, a buen seguro que no hubieran faltado ni enemigos ni envidiosos".

(108). "In the lower magistracies, up to the praetorship, such new men were quite a common phenomenon",... "The consul of merely equestrian birth is on the other hand a rare exception" (op.cit. pag.35). De la lista que propone en las páginas 50 a 52 sobre los *homines novi* que acceden al consulado entre el 366 y el 63, son sólo 24 de 600 cónsules en 300 años; sólo un 4% del total, cifra claramente explicativa de su apelativo.

(109). J.VOGT: Homo novus. Ein Typus der römischen Republik. 1926.

(110). W.SCHUR: Homo novus. Ein Beitrag zur Sozialgeschichte der sinkenden Republik. 1929. El mismo autor, en un trabajo publicado con posterioridad (Sallust als Historiker 1934), apuntaba la necesidad de reexaminar la fuentes sobre las que se informó Salustio a la hora de escribir sus "Historias" en lo referente, sobre todo, al tema sertoriano; afirmaba igualmente que Quinto Sertorio fue una transición en la política romana entre el tiempo de los Gracos y el de las dinastías militares. Llegado el momento manifestaremos nuestra opinión al respecto.

(111). A.AFZELIUS: Zur Definition der römischen Nobilität in der Zeit Ciceros. 1938.

Debo de especificar que las diferentes opiniones aquí expresadas están extraídas del artículo: M.DONDIN-PAYRE: "Homo Novus: un slogan de Caton a Cesar ? ". Historia 1981. pags.22-81.

(112). "Los hombres nuevos no formaron una facción propia, sino que se unieron a las que ya existían. Además, una vez establecidos, tenían tanto interés como el que más en mantener el orden vigente. Habían alcanzado un alto rango y eran ricos desde un comienzo; de otro modo la política les hubiera estado vedada. Provenían de la clase conocida como la de los *Equites* (jinetes. sic), cuyas fortunas los calificaban para servir en la caballería. Los *Equites* eran con justicia llamados "lecho de semillas" del Senado. Estaban emparentados por vínculos matrimoniales con senadores y aún con nobles; comían con ellos; participaban de las mismas aspiraciones intelectuales y sociales y, en general, sus intereses económicos eran idénticos" (P.A.BRUNT: Conflictos Sociales en la República Romana. Eudeba. Buenos Aires 1973. orig. inglés 1971. cit.pag.105).

(113). Frente a la opinión de Dondin-Payre, P.J.J.VANDEBROEK: "Homo Novus again". Chiron 16 1986.

pags.239-243., ve muchos individuos que habian obtenido los mismos honores y provenian de un mismo estatus social (*Pro Plancio* 60); es un cocepto vago, opina Vanderbroek, y su definición dependerá del contexto, no se puede ni se debe ser tan tajante; acepta, por otra parte, la diferenciación realizada por Wiseman entre *homines novi certi et incerti*.

(114). Cfr. Salustio. *B.I.* 63,6-7; Veleyo II,11,1 *natus equestri loco*.

(115). Cfr. F.DELLA CORTE: Catone Censore. La vita. La fortuna. Florencia 1969. Presenta curiosos puntos de comparación con Sertorio en lo que respecta a origen, educación y actividades. (cfr. *Nepote.Caton* 1,1 ss.; Plutarco. *Caton el Viejo* 1,1 ss).

(116). Cfr. Ciceron.*Pro Murena* 36; *Pro Fonteio* 24. Igualmente sobre sus actividades en este campo P.BICKNELL: "Marius, the Metelli, and the Lex M.Tabellaria". Latomus 28 1969 pags.327-348; C.NICOLET: "Arpinum, Aemilius Scaurus et les Tullii Cicerones". REL 45 1967. pags.276-304.

(117). *Mariana clade multos splendidissime natos senatorium per militiam auspicantes gradum, fortuna depressit, alium ex iis pastorem, alium custodem casae fecit* (*Ad Lucilio* XLVII, 10). Cfr. C.Nicolet: L'Ordre..., pag. 88 ss.

" Les equites Romani equo publico, fils de sénateurs ou de chevaliers, doivent servir aux armées de façon à peu près obligatoire; avant d'accéder aux tribunats et aux préfetures --qui, semble-t-il, impliquent le rang équestre-- ils servent comme milites, cavaliers ou fantassins, ou même parfois comme centurions-- mais sans rien perdre de leur dignité " (C.Nicolet: "Armée et Société...", pag.152). Cfr. igualmente N.ROULAND: Pouvoir politique et dépendence personnelle dans l'Antiquité romaine. Génese et Rôle des rapports de clientèle. Latomus 166. Bruselas 1979.

(118). "No podemos decir cual fue el tercer nombre de Cayo Mario, al modo que no se sabe tampoco el de Quinto Sertorio, que mandó en España, ni el de Lucio Mumio, que tomó a Corinto, porque el de Acaico fué sobrenombre que le vino de sus hechos, como el de Africano a Escipion y el de Macedonico a Metelo. Por esta razón principalmente parece que reprende Posidonio a los que creen que el tercer nombre era el propio de cada uno de los romanos, como Camilo, Marcelo y Caton, porque quedarían sin nombre --decia-- los que sólo llevasen dos. Más no advierte que con éste modo de discurrir deja sin nombre a las mujeres, pues a ninguna se le pone el primero de los nombres, que es el que Posidonio tiene por nombre propio para los romanos. De los otros, uno era común por el linaje, como los Pompeyos, los Manlios, los Cornelios, al modo que si uno de nosotros dijera los Heráclidas y los Pelópidas, y otro era sobrenombre de un adjetivo que indica la indole, los hechos, la figura del cuerpo o sus defectos, como Macrino, Torcuato y Sila, a la manera que entre nosotros Mnemón, Gripo y Calínico. En esta materia, pues, la anomalía de la costumbre da ocasión a muchas disputas".

(119). Ciceron expone (*Phil.* 3,15) que Octaviano era *nobilis* sólo a través de su padre adoptivo: *ignobilitatem*

*obicit C. Caesaris filio, cuius etiam natura pater, si vita suppeditasset, consul factus esset.* De esto también supo Sertorio pues recordemos, como bien dice Salustio (*Hist.* 1,88), que al sabino se le negó el acceso al tribunalado popular *per ignobilitatem*; lógicamente, se trataba de un pretexto.

(120). "Das Präenomen ist rechtlich nothwendig, das Cognomen allmählich gewöhnlich, aber niemals rechtlich allgemein geworden. Wenn auch unter den patricischen Geschlechtern wenigstens in der späteren Zeit der Republik keines der Cognomina entbehrt, so finden sich doch innerhalb der plebejischen Nobilität nicht wenige namhafte Häuser ohne Cognomen, wie die Antonier, Duilii, Flaminii, Marier, Memmii, Mummii, Sertorii, und unter den municipalen Familien noch viel zahlreicher; so dass die vulgäre Regel, dass "drei Namen" Verhältniss aussagt... Den durchaus gegeben, wogegen dasselbe den später nobilitirten und dem Mittelstand am nächsten stehenden Familien. namentlich den *homines novi* sehr häufig fehlt -- es genügt in dieser Hinsicht zu erinnern an Marius, der erwiesener Massen aus einer nicht einmal zur municipalen Nobilität gelangten Familie stammte, an Sertorius und Afranius, von denen wahrscheinlich dasselbe gilt, ferner an die *Didii, Gabinii, Hortensii, Perpennae, Pompeii* und eine ganze Reihe anderer consularischer Geschlechter spätester Reception und geringsten Adels" (TH. MOMMSEN: Römischen Forschungen; cita extraída de J. VAN OOTEGHEN: Caius Marius. Bruselas 1963. pags. 58-59).

(120 a). Cfr. P. CASTREN: "Cambiamenti nel gruppo dei notabili municipali dell'Italia centro-meridionale nel curso del I secolo a.C.". en Les Bourgeoisies municipales italiennes aux II et I er siecles av J-C. Paris 1963. pags. 91-97.

(121). Cfr. E. Gabba: Esercito e Società..., passim.

(122). Veleyo, Plinio y Tacito afirman lo mismo. Apiano ve la transferencia justificada por la corrupción demostrada por los senadores en el tratamiento de la ley (*B.C.I.*, 22; *Nithridates* 57).

(123). Cfr. *B.I.* 42,6. Es importante, como hicimos en páginas anteriores, recordar dentro de este mismo contexto la *Lex Acilia repetundarum* presentada por el tribuno M. Acilio Glabrion (colega de C. Graco en su segundo tribunalado), por la cual se garantizaba la presencia en los tribunales que juzgaban causas de extorsión (a los gobernadores provinciales especialmente), de un número de caballeros extraídos de una lista de 450 miembros dotados de "censo ecuestre". Evidentemente esta medida no buscaba sino su apoyo o, por lo menos, su no ingerencia en otras actividades más comprometidas. La entrega de los tribunales a los caballeros relanzó la política de los Gracos. "The Gracchi had broken all the rules of traditional factional politics by appealing for support to extra-senatorial elements in what should have been, from the senatorial viewpoint, an internal struggle" (E. S. GRUEN: Roman Politics and the Criminal Courts 149-78 BC. Massachusetts 1968, pag. 91). La plebe, los grupos de *socii* y los caballeros

apoyaron a los hermanos bajo condiciones muy lejos de ser totalmente controlables.

(124). Cfr. P.A. BRUNT: "The Army and the Land in the Roman Revolution". JRS 52 1962. pags.69-86.

(125). Cfr. Ciceron. *De Republica* I,31.

(126). Cfr. E. BADIEN: "From the Graccho to Sulla". Historia 11 1962 pags.197-245. El mismo Badian hace notar que estos *boni* se equivocaron a la hora de beneficiar a gente como Mario, precisamente a *homines novi*.

Por su parte, E. Gabba afirma que C. Graco rompió el curso general y los métodos de la tradicional lucha política romana, la lucha violenta fuera del juego de las tradicionales facciones; la unidad de caballeros y el tribunado de la plebe mediante los diferentes tribunales perdurará frente a la oligarquía durante todo el periodo comprendido entre el ascenso de Mario y el de Sila (cfr. E. GABBA: "Mario e Silla". ANRW I 1 pags.765-805.

(127). "A Gracchan faction after 121 is out of the question. Individual populares, of course, crop up sporadically, advocating various portions and extensions of the gracchan program, but the equites can hardly be regarded as the heirs of this program" (E.S. Gruen: op.cit. pag.110).

(128). "Pero la encuesta fue practicada dura y violentamente, dominada por el rumor público y por el capricho de la plebe: lo mismo que otras muchas ocasiones la insolencia se había apoderado de la nobleza, así ahora había invadido a la plebe enriagada con la alegría de su triunfo" (B.I. 40,5).

(129). Cfr. M. ROSA CIMMA: Reges socii et amici populi romani Milan 1976.

(130). *Simul ea tempestate plebs, nobilitate fusa per legem Mamiliam novos extollebat. Ita Mario cuncta procedere* ("Por otra parte, el pueblo, viendo a la nobleza abatida por la ley Mamilia, trataba entonces de elevar a los hombres nuevos. De este modo, pues, todo resultaba favorable a Mario" B.I. 65,5).

Podemos destacar otros casos como el de Mario. C. Celio Caldo tribuno de la plebe del 107, el cual extendió el voto secreto en los casos de *perduellio* que se trataban en los comicios lo que acabó por debilitar el poder de las diferentes clientelas apegadas a la *nobilitas*.

(131). Un estudioso de estos temas como es J. Hellegouarc'h diferenció entre *amicus* (los ricos) y los pobres o *cliens*. En tiempos de Ciceron el término *cliens* tenía un carácter peyorativo conforme descendía el nivel económico de la plebe urbana.

(132). Sobre este tema volveremos de modo más concreto y específico en el capítulo siguiente.

(133). Existirían tres tipos de *patrocinium* fuertemente arraigados durante el siglo I: 1) entre antiguo amo y liberto; 2) entre el defensor en un juicio y su cliente; 3) entre un romano distinguido y miembros humildes de municipios, colonias, etc. Aunque, como reconocía Gelzer, no existieran evidencias tajantes, él creía que siguiendo el caso de Escipion en Numancia se podría decir que los *amicus* van a caballo y son equiparables en status a Escipion.

mientras los clientes formarían la infantería y serían realmente inferiores.

(134). R.SYME: The Roman Revolution. Londres 1939.

(135). Chr.MEIER: Res Publica Amissa Wiesbaden 1966.  
Cfr. B.TWYMAN: "The Metelli, Pompeius and prosopography"  
ANRW I 1 1972 págs.816-874.

(136). F.SERRAO: Classi, Partiti e Legge nella Repubblica Romana Pisa 1974. "Nella tradizione storiografica riporta da Livio e da Dionigi i clienti sono spesso presentati del tutto pronti e sottomessi ai patrizi e al loro fianco nelle lotte contro la plebe" (Diritto Privato, Economia e Società nella Storia di Roma Napoles 1984 cit. pág.69).

(137). "La primitiva clientela se reemplazó por otra de menor género, lazo voluntario y casi ficticio, que no implicó las mismas obligaciones; en Roma ya no se distinguen las tres clases de patricios, clientes y plebeyos; sólo quedaron dos, pues los clientes se fundieron a la plebe" (FUSTEL DE COULANGES: La ciudad antigua Barcelona 1984 cit. pag.277).

(138). Por ejemplo, la *praefecturae* de Reate (en territorio sabino) estaba bajo la protección de Cicerón (*Pro Escauro* 23; *Catilina* 3,5; *Salustio B.C.* 26,4). Igualmente existía un tipo de *hospitium* que puede ser heredado de padres a hijos (cfr. Plutarco. *Caton el Joven* 12,2). Cfr. P.A.BRUNT: "Patronage and Politics in the Verrines" Chiron 10 1980 págs.273-289.

(139). "... l'exercice d'activités de juriconsulte et d'auxiliaire en justice est fondamental dans la préparation et la poursuite d'une carrière politique, car il permet de créer ou d'étendre les liens de clientèle qui sont indispensables à de telles ambitions" (N.Rouland. op.cit. pág.292).

(140). "a weapon of politics, not a sentiment based on congeniality" (R.Syme). "The old Roman substitute for party is *amicitia*,... friendship was the good old word for party relationship" (L.R.Taylor). Observemos, pues, el carácter claramente político de esta relación, mucho más acusado si hablamos de los dos últimos siglos de la República. Cfr. P.A.BRUNT: "*Amicitia* in the Late Republic" PCPS 11 1965 págs.199-218.

(141). E.BADIAN: Foreign Clientelae 267-70 BC Oxford 1958.

(142). Los cambios producidos durante el siglo I aproximan, en opinión de Rouland, el *hospitium* y la *amicitia* a la *clientela*. Son los cambios económicos de este siglo el reflejo del último esfuerzo por parte de las aristocracias por mantener sus esferas de poder.

(143). A.von PREMERSTEIN: Vom Werden und Weren des Prinzipats. Munich 1937. Esta idea es seguida por otros estudiosos relacionados con el tema (R.E.Smith, R.Syme, P.Petit, L.R.Taylor, E.Gabba, E.Badian, J. Harmand), pues consideran que los grandes generales de estos momentos son, excepto quizás Luculo, grandes patronos militares (tesis defendida especialmente por J.HARMAND (L'armée et le soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère Paris 1967). Por tanto

tengamos este dato en mente; si T. Didio eligió, como así parece, a Sertorio como tribuno militar en su ejército es posible pensar, a nivel todavía hipotético, la existencia de alguna relación, máxime cuando era bastante habitual, en tiempos de Sertorio, que los generales usaran a sus clientes civiles para reforzarse militarmente ("Les prétendus <<clientèles militaires>> sont en réalité civiles" N. Rouland. pág. 371).

(144). "Il nous apperment, tout d'abord, qu'an Ier siècle avant notre ère, la clientela <<classique>> cédait le pas à un instrument apparemment nouveau de promotion qualifié d'*amicitia* et qu'elle n'était, entre celle-ci et l'*hospitium*, qu'une des modalités offertes aux protagonistes des luttes politiques" (N. Rouland pág. 446).

(145). Ciceron. *De Domo* 13-14,34 ... *adoptat annos viginti natus, etiam minor, senatorem...*

(146). E.S. Gruen: *Roman politics...*; E. Badian: "Caepio and Norbanus. Notes on the decade 100-90 BC" *Historia* 6 1957 págs. 318-346.

(147). Cfr. B. Levick: "Morals, Politics and the Fall of the Roman Republic" *Greece and Rome* 29 1982 págs. 53-63.

(148). En opinión de P. Willens (*Le Senat...*) hay que destacar entre las familias plebeyas que desde el siglo III están en ascenso continuado a los *Aurelii Cottae* y a los *Caecilii Metellii*; posteriormente se acaban incorporando los *Didii*, *Herennii*, *Livii Drusi*, *Marrii*, *Mucii Scaevolae*, *Papirii Carbones*, *Perpernae*, *Pompeii Strabones* entre otros.

(149). Apio Claudio Pulcher fundamentalmente; junto a él P. Licinio Craso Muciano, M. Fulvio Flaco y el posteriormente desertor P. Mucio Escévola.

(150). Cfr. L. Hayne: "The censorship of 131" *Historia* 27 1978 págs. 234-235.

(151). Según Willens éstos últimos son de origen sabino; junto a otros como : *Sextii*, *Vetii*, *Titurii*, *Calvisii Sabini*, *Curii Dentati*, *Caesetii*, *Vatini* de Reate, *Annei Broechi*, *Ligarii* y los *Plotii* y *Sertorii* de Nursia.

(152). El rechazo de la candidatura del *homo novus* P. Rutilio Rufo al consulado el 115 es una muestra significativa de determinadas resistencias y alianzas políticas del momento.

Fue , como Mario, un hombre que hizo su carrera como soldado. El 134 era tribuno militar con Escipión en Hispania; el 119 alcanzaba la pretura quizás con el apoyo de los cónsules L. Metelo Dalmático y L. Aurelio Cotta. La hermana de Rutilio estaba desposada con un Cotta y el mismo Rutilio con una de M. Livio Druso, otro aliado de los Metelos. La oposición a Rutilio el 115 fue encabezada por M. Emilio Escauro que se encontraba respaldado por los *optimates* más reaccionarios; esto explicaría su enfrentamiento con los Metelos y su alianza con L. Calpurnio Bestia que, como tribuno el 120, llevó adelante una ley por la cual se llamaba del exilio al antagraquiano y escipionico Popilio Lenas. Tras su victoria, los Metelos decidieron enrolar en sus filas a Escauro, su precio fue la nominación por los censores del 115 de *princeps senatus* al mismo tiempo que casaba con una hija de Metelo Dalmático. Su adopción por

la facción quizás le reconcilió con Rutilio a quien había perseguido (cfr. P.BICKNELL: "Marius, the Metelli and the Lex M.tabellaria" Latomus 28 1969 págs.327-348).

(153). C.Julio Cesar Estrabon presentó una acusación de *repetundae* contra el pretor de Sardinia el 105-104; mientras Cn.Pompeyo Estrabon acusó al cónsul del 116 Q.Fabio Maximo Eburno consiguiendo su exilio el 104.

(154). Cn.Domicio Ahenobardo cónsul el 122 junto a C.Fannio Estrabon. La principal acción de este magistrado fue sustituir al cónsul del 124 C.Sextio Calvino en el mando de la guerra que se desarrollaba en el norte de Italia contra los Saluvios. Una vez los venció entró en guerra con los Alobroges y Arvernos. Si Suetonio (*Neron* 2,1) data las victorias durante su consulado, Livio y Orosio las sitúan en su proconsulado. De todas formas el 121 todavía permanecía al mando junto al cónsul de aquel año Q.Fabio Maximo. Unidos derrotan a los Alobroges, Arvernos y Rutenios en la decisiva batalla de Isara (8 de agosto del 121).

(155). Diréctamente de la familia son los consulados de los años 119,117,115,113 y 109, las censuras del 115 y 109 así como el pontificado maximo el 112; de las familias afines son los consulados del 119 (L.Aurelio Cotta), 117 (Q.Mucio Escevola), 112 (M.Livio Druso), siendo otros posibles los del 112 (L.Calpurnio Pison Censorino) y M.Junio Silano el 109. Cfr. P.Bicknell. op.cit.; I.SHATZMAN: "Scaurus, Marius and the Metelli: a prosopographical factional case" AS 5 1974 págs.197-223.

(156). A.J.Toynbee op.cit. págs. 377 ss.

(157). *Pro Plancio* 61; *Pro Rabirio* 21 acerca de una visión general de estos hombres.

(158). "El conocimiento del derecho sirvió como plataforma para la carrera política, probablemente como una alternativa menos prestigiosa que el servicio militar" (K.Hopkins op.cit. pág.109).

"D'ailleurs l'ambiance mentale de la vie publique romaine, dans la première moitié du Ier s. av. notre ère, ne créait par un terrain propice à l'expression de cadres de métier" (J.HARMAND: L'armée..., aris 1967 cit. pag. 391).

Por tanto, no debe de extrañarnos al oír al mismo Ciceron decir:

*Ac nimirum -dicendum est enim quod sentio-  
rei militaris virtus praestat ceteris omnibus.*

("Es evidente, hablando con franqueza, que el mérito de la carrera militar aventaja al de cualquier otra profesión" *Pro Murena* 22). Sertorio, simplemente, supo elegir.

(159). "Le *nomen* est un élément linguistique qui peut indiquer la région d'origine d'un individu mais c'est surtout sur la region dans laquelle le *nomen* est plus anciennement apparu qu'il non renseigne. L.Suolahti, dans son ouvrage: *Juniors Officers of the Republic army in the Republican period.* Helsinki 1955, discute ses sources d'information él insiste sus la mobilité possible des individus qui doit inciter les histories à la prudence, même si cette mobilité est moins sensible à l'époque Républicaine" (E.DENIAUX: "Un probleme de Clientele: Marius et les Herennii" Philologus 117 1973 págs.179-196 cit.

pag. 192 n. 71).

(160). De este modo, con los repartos coloniales en el valle del Po, los caballeros salieron beneficiados; la dimensión de las parcelas en las florecientes colonias así parecía mostrarlo: 140 yugadas de tierra por caballero en Aquileia, 70 en Bononia, 60 en Copia y 30 en Vibo Valentia, siempre una cantidad muy superior al resto de la población asentada.

Si observamos las cifras del censo del año 154 (324.000 ciudadanos) y las del 136 (317.933) vemos que existe un descenso, en principio anormal. Sin embargo las razones son claras: la Tercera Guerra Macedónica y la Tercera Púnica por un lado y, por otro, la resistencia de Numancia y sus aliados. Pero a ello debemos de unir un fenómeno que durante los años en los que debió de nacer Sertorio iba todavía en aumento, nos referimos a la colonización continuada de estas tierras del norte. ¿Por qué no pensar, a la vista de las pruebas, que muchos miembros de nuestra gens marcharon como colonos al norte durante los siglos II y I?

Lógicamente la gran mayoría no serían caballeros, aunque es probable que algún familiar de nuestro protagonista se incorporara a esta corriente; el ingreso de Sertorio en el ejército de esta zona y su posterior cuestura en la misma región podrían ser cabos sueltos que habría que unir. De todos modos parece más lógico pensar que Sertorio nació en una familia municipal asentada en el centro de Italia, muy posiblemente en la misma Nursia.

**CAPITULO 2**

(161). P.A. BRUNT: "The army and the land in the Roman Revolution". JRS 52. 1962. págs. 69-86.

(162). No es ilógico, por tanto, encontrar que las posteriores revueltas de Lépido y Catilina se centrasen en regiones que antes y después de la Guerra Social fueron centros básicos de reclutamiento: Etruria, Galia Cisalpina, Umbria, Piceno, Campania, Apulia, las tierras de Paelignos y de los Brutios. (cfr. Sal.B.C. 33).

(163). Livio (42,32-35) relata que durante la Tercera Guerra Macedónica veintitres oficiales de rango primipilar se negaron a ser movilizados; el 169 los cónsules Cn. Servilio Cepion y Q. Marcio Filippo (II) exigen poderes para poder reclutar hombres pues *iuniores non responderent* (Livio 53,14 ss.); año 151 Polibio (XXXV,4) relata la negativa de soldados y oficiales a desplazarse a Hispania, algo refrendado por Livio (Per. 48) y por Orosio (IV,21,1), sólo el carisma de Escipion Emiliano consiguió solventar positivamente la situación; año 145 F. Maximo Emiliano trae gente sin experiencia, demasiado jóvenes para luchar contra Viriato (Apiano. Iber. 65), el desastre fue completo y el Senado rehusó movilizar a los veteranos; Apio Claudio Pulcher (Livio. Per. 54) el año 140 comienza a elaborar una ley por la que se prohibía más de un reclutamiento por año. Deserciones y evasiones del servicio fueron habituales. Queda, pues, patente que antes de la época capitalizada por los Gracos el problema del reclutamiento era algo manifiesto y comenzaba a ser tenido en cuenta. (cfr. Y. SHOCHAT: "Recruitment and the programme of Tiberius Gracchus" Latomus 169. 1980. esp. págs. 46-76).

(164). Entre la Segunda Guerra Púnica y el 157 hubo un aumento en la producción de moneda de bronce; en el siguiente periodo, hasta la época silana, se produjo un incremento desproporcionado de la producción de moneda de plata; es el momento de la devaluación del as a 16 unidades por denario y de la sustitución de éste por el sestercio en relación 1:4. (cfr. M.H. CRAWFORD: Coinage and Money under the Roman Republic. Londres. 1985).

(165). Los profesores Gabba y Brunt quedan de acuerdo en acertar que el descenso de 11 a 4.000 ases para la quinta clase censitaria debió de producirse alrededor del 214. La última reducción (a 1.500), vigente en tiempos de Mario, es situada por E. Gabba con un *terminus ante quem* de 129, lo que explicaría el aumento de las cifras censuales del 125/4 respecto a las obtenidas en el anterior, dado que éstas no recogerían sólo *assidui* sino adultos masculinos. (cfr. E. GABBA: Esercito e Società..., págs. 12-13).

(166). Mencionemos diferentes disposiciones dirigidas a este fin: 154 *leges Licinia et Aebutia de magistratibus extraordinariis*; 151 *lex de consulatu non iterando* que prohibía toda reelección de un mismo individuo para el consulado; la polémica *lex Cassia de senatu* de 104 que no permitía el acceso al Senado ni la obtención de un *imperium* a todo aquel condenado por un tribunal del pueblo; 103 *lex Domitia de sacerdotibus* abolía la cooperación de los cuatro grandes colegios sacerdotales (pontífices, augures, epulones y XVviri); leyes agrarias y frumentarias son numerosas sobre

todo después de la etapa graquiana. La *Lex Iulia frumentaria* de 91, *lex Appuleia* agraria de 100 o la *lex Titia de agris dividundis* de 99, etc. Todo mostraba que se estaban produciendo convulsiones en una sociedad necesitada de cambios; sus gobernantes no estaban dispuestos a concederlos aunque con ello provocaran, incluso, una guerra civil. (cfr. N. ROULAND: Pouvoir politique et dépendence personnelle dans l'antiquité romaine. Génese et rôle des rapports de clientèle. Latomus 166. Bruselas 1979. esp. págs. 224-257; K. HOPKINS: op.cit. pag. 96.).

(167). Entendemos por *assidui* a los *cives* con propiedades base del ejército tradicional. Conforme su situación económica iba empeorando comenzaron a rozar el umbral, en lo que a nivel económico se refiere, de los *capite censi*.

(168). A. von Premerstein incluyó en su definición de *capite censi* al proletariado de Roma y de toda Italia; H. M. D. Parker lo restringió sólo al proletariado de la capital. Para el profesor C. Nicolet (Le Métier..., pag. 109) el término definía aquellos individuos que declaraban sólo su propia persona frente a los *proletarii* que tenían hijos que declarar (*proles*). Rich, por su parte, insiste en que los *capite censi* no son una subclase de los *proletarii* sino que se identifican con ellos (cfr. J. W. RICH: "The supposed roman manpower shortage of the later second century B.C.". Historia. 32. 1983. págs. 287-331.). P. A. Brunt expone que estos *proletarii* "debieron ser arrendatarios o labriegos sin tierras" ya que "la incorporación de proletarios (sic traductor) no explica de por sí la proposición de dar tierras a los veteranos: los soldados del viejo estilo apenas hubieran estado menos necesitados de asignaciones después de varios años de servicios en el ejército. El nuevo factor no era un incremento significativo en la naturaleza de la necesidad, sino la excepcional influencia de un general que estaba ansioso por satisfacerla, aunque, en definitiva, fue demasiado inepto como para lograr buen éxito" (Conflictos sociales en la República Romana. Buenos Aires 1973. págs. 146-148). Para el profesor E. Gabba ("Le origini dell'essercito professionale in Roma: i proletarii e la riforma de Mario" en Esercito e Società..., págs. 13-47), los *capite censi* representarían a grupos de pequeños burgueses y artesanos libres procedentes de municipios rurales itálicos; dichos elementos serían los que completarían las filas del ejército mariano dado que "... la plebe cittadina, legata da clientele alla nobiltà e piu amante di vivere col comodo mezzo delle frumentationes che non rischiando la vita in battaglia" (op.cit. pag. 204. Cfr. igualmente E. GABBA: Del buon uso della ricchezza. Milan 1988). En conclusión podemos comprender ciertas diferencias terminológicas entre *capite censi* y *proletarii*; pero cuando a mediados del siglo II desapareció la tasación de tipo directo y la cualificación censitaria inició un descenso continuado, es posible que el término *proletarii* hiciese mención de aquellos que podían ser reclutados para diferenciarlos de los que todavía quedaban exentos (*capite censi*); de todas formas esta posible distinción pudo acabar desapareciendo

gracias a la labor efectuada por Mario.

(169). Cfr. Plutarco. *Tiberio Graco*. 8,3-4 y Apiano. *B.C.* I.7,29-32. Ambos muestran una clara preocupación de las leyes graquianas por devolver tanto a la tierra como a sus trabajadores la importancia que realmente tienen.

(170). .... cogere ad *militiam* (eos) quos nolis offendere (obligar al servicio militar a los que no querías ofender. *B.I.* 85,3).

(171). "Victoria, botin, gloria". (*B.I.* 63,3).

(172). Cfr. E. BADIÁN: "From the Gracchi to Sulla". *Historia*. 11. 1962. págs. 197-245.

(173). En este punto narra Plutarco (*Mario*. 5) las conexiones de Mario con una importante familia, los *Herennii*. Esta familia estuvo vinculada desde un principio a la causa que encarnó Mario e igualmente fueron activos continuadores de ella en las filas sertorianas. C. Herennio fue uno de los más importantes lugartenientes de Sertorio en sus campañas hispanas. Se le unió el 77 junto a los restos del malogrado ejército de Lépido que se encontraba ahora al mando de Perperna; junto al propio Herennio encontramos a un tal Mario y al hijo del cónsul Cinna, L. Cornelio Cinna. Estos tres individuos se encontrarán posteriormente vinculados con el asesinato de Sertorio (cfr. Plutarco. *Sertorio* 24, *Pompeyo* 18; *Salustio.Hist.* II,98M ; *Suetonio. Cesar* 5; E. DENIAUX: "Un probleme de clientele: Marius et les Herennii". *Philologus*. 117, 1973. págs. 179-196.).

(174). Habilidad que, como veremos más adelante, perdió siendo criticado en su momento por el mismo Sertorio.

(175). Cfr. *Salustio. B.I.* 86,2-4; *Plutarco. Mario*. 9,1; *Floro* I,36,13; *Exuperantio* 2; *Gelio* XVI,10,14; *Pseudo-Quintiliano. Del.* III,5.

Las fuentes principales referentes a la figura de Mario son, como para Sertorio, *Salustio* y *Plutarco*. La obra salustiana parece que dejó una fuerte influencia en autores posteriores (*Gelio*, *Pseudo-Quintiliano*) y fue leída prácticamente por el resto. El famoso pasaje de la guerra iugurthina (84,ss) que corresponde al discurso de Mario, en opinión de A. Passerini (*Studi su Caio Mario. Milan* 1971. págs. 9-54) plantea una doble posibilidad: a) que fuera obra del propio *Salustio* y que, por su elocuencia, pasó a la posteridad siendo leído en su tiempo por el mismo *Plutarco*; b) que *Salustio* y *Plutarco* beban de una misma fuente, siendo *Salustio* un reelaborador del discurso en cuestión. De ahí no nos debe de extrañar que la primera parte de la biografía plutarquea dedicada a Mario (capítulos primero al sexto) sean de carácter ideológicamente diferente al de *Salustio*.

En un principio la obra de *Plutarco* transmite, por lo menos hasta su quinto consulado, una tendencia favorable a Mario, pero la segunda parte es de un claro antimarianismo. No hay que descartar, como pudo suceder con la propia biografía sertoriana, que en su primera parte se dejaran ver obras como las de *Valerio Máximo*, *Cornelio Nepote* o el mismo *Salustio* pues de hecho se aprecian numerosos paralelos (*Plutarco. Mario*. 9,2 = *Salustio. B.I.* 84,1; 9,3 = 84,1; 8,8 = 63,1; 9,3 = 85,38; 8,6 = 64,1; 9,1 = 86,2. cfr. R. MARINO:

"Mario e i 'capite censu'" en La Rivoluzione Romana. Inchiesta tra gli Antichisti. Napoles 1974), de ahí podríamos pensar en una fuente común, quizás el socorrido Posidonio.

Por su parte la fuente plutarquea adversa a Mario bien podría provenir en su origen de la obra del legado de Metelo P. Rutilio Rufo (cfr. B.I. 86,5; Mario 28,5), tradición que pudo continuar Livio y todos sus seguidores tanto directos como indirectos: Eutropio, Floro, Frontino, Valerio Maximo, Velejo, Orosio. (cfr. M.SORDI: "L'Arruolamento dei capite censu nel pensiero e nell'azione politica di Mario". Athenaeum 50. 1972. págs.379-385).

(176). El enrolamiento de voluntarios fue la réplica a una difícil coyuntura política. El hecho de que Mario, como cónsul, tuviera que realizar un *dilectus*, algo de por sí impopular, era a los ojos del Senado su propia tumba. El Senado (*quoquam adversus erat*) aceptó su petición a sabiendas de la escasa disposición de la plebe al servicio y del consenso senatorial que se vivía en ese momento; a fin de cuentas era el cónsul el que ejercía el *imperium* que le otorgaba su cargo. Si Mario no sacó el partido máximo de esta medida no es menos cierto que legitimó el peligro social que representaba un *dilectus*. Esta "nueva" modalidad daba entrada en la escena política a las clases más desfavorecidas de la sociedad romana.

(177). E. Gabba ("Le origini...") es de la opinión de que la afirmación salustiana *per ambitionem consulis* debe de ser entendida en su sentido más restringido. La propuesta del cónsul de realizar un enrolamiento basado en la voluntariedad estaba en consonancia con el rechazo por parte de la plebe ciudadana del servicio militar, pues éste no sólo no reportaba los beneficios acostumbrados sino que incluso ocasionaba la pérdida de las pocas propiedades existentes en manos de estos *assidui* llevándoles al endeudamiento y seguidamente a la más absoluta de las miserias. Lo que si parece claro es que Mario no tenía intención de utilizar este ejército con fines personales como ocurrirá con algunos de los caudillos militares más importantes del siglo I.

(178). "Por una consecuencia necesaria de los cambios ocurridos en las esferas política y social, se pasaba del sistema militar de la leva ciudadana, al de contingentes y enganches". (Th. MOMMSEN: Historia de Roma. Vol V: La Revolución. Madrid. 1983. Editorial Turner. traducción A. Garcia Moreno. cit. pag. 289).

(179). E. Gabba. op.cit. pag. 55. Para M. Sordi (op.cit.) es innegable la proletarización del ejército desde la Segunda Guerra Púnica.

(180). Opinión defendida igualmente en numerosos escritos de C. Nicolet y R.E. SMITH (The Service in the post-Marian Roman Army. Manchester 1958, el cual afirma que tras la actuación de Mario el *minimum* de propiedad censual desde donde se podía ser elegido quedó intacto así como, según él, los dieciseis años de servicio obligatorio, si bien es cierto que se permitió el reclutamiento de voluntarios lo que originaría según Smith un incremento del

dinamismo social). Cfr. W. SCHMITTHENNER: "Politik und Arme in der späten Republik". Historische Zeitschrift. 190 1960, págs 12 ss.; L. DE BLOIS: The Roman Army and politics in the first century before Christ. Amsterdam 1987.

(181). Cfr. J. HARMAND: "Le prolétariat dans la légion de Marius a la veille du second *Bellum Civile*" en Problèmes de la Guerre à Rome. Paris 1969. págs. 61-73.

(182). "La nueva organización del ejército ponía en sus manos un instrumento de poder terrible" (pag. 287); "Ejército permanente, casta de soldados, guardia personal, todas las instituciones que son el sosten de la monarquía, estaban ya vigentes en el orden civil y en el orden militar: no faltaba más que el monarca". (pag. 293).

(183). Cfr. V. ILARI: Gli Italici nelle strutture militari romane. Milan 1974.

(184). Dicha *lex* data de 119/118. Por ella se garantizaba a perpetuidad (*possessio*) las tierras que pertenecientes al *ager publicus* habían sido ocupadas hasta la fecha. Con ello se ponía fin a cualquier redistribución de tierra haciendo desaparecer, por inoperante e innecesaria, la comisión triunviral que en su tiempo creó Tiberio Graco.

(185). Opinión mantenida por los profesores E. Gabba y L. Polverini.

(186). "El problema agrario, que los Gracos no pudieron resolver, no desapareció. Volvióse más agudo todavía: al adquirir una nueva forma, las exigencias de asignaciones por parte de los veteranos, provenientes ellos mismos del proletariado rural, exigencia que tenía el poder de imponer si sus comandantes estaban dispuestos a respaldarlos. El Senado triunfó sobre los Gracos con la espada, pero la espada iba a pasar a otras manos" (P. A. BRUNT: Conflictos Sociales..., pag. 138). En cuanto al aspecto técnico no podemos considerar a Mario como el introductor de la cohorte en las legiones de Italia. Lo cierto es que la invasión germánica del norte marcó el final del manipulo en esta zona (cfr. M. J. V. BELL: "Tactical reform in the roman republican army". Historia 14 1965. pag. 404-422. J. WARRY: Warfare in the Classical World. Londres 1980).

(187). El nuevo ejército fue un instrumento preciso en manos de Mario, Sila y Cinna, pero un auténtico peligro para la aristocracia dirigente (cfr. E. VALGIGLIO: Silla e la Crisi Republicana. Florencia 1956); en esta línea, en palabras de Gabba, el ejército profesional es "l'espressione finale di quel fenomeno di identificazione che si realizzo fra popolari e capi militari nel periodo posteriore ai Gracchi" (Esercito e Società... pag. 82).

(188). F. SERRAO: "I partiti politici nella repubblica romana" en Classi, partiti e legge nella Repubblica Romana. Pisa 1974. esp. págs. 165-203).

(189). Uno de los ejemplos más clásicos de este cambio es la proliferación de leyes tabellarias (voto secreto mediante *tabellae*): la *lex Gabinia tabellaria* de 139 por la que el voto escrito era introducido en los comicios electorales; *lex Cassia tabellaria* de 137 que lo introduce en los *iudicia populi* a excepción de los casos de

perduellio; la *lex Papiria tabellaria* que data del 131 y que introduce el método en los comicios legislativos; de 107 data la *lex Caelia tabellaria* que lo acaba por extender también a los casos de *perduellio* (cfr. N.ROULAND: *op.cit.*). El sistema tradicional romano heredado de Servio Tulio estaba quedando, desde cualquier punto de vista, obsoleto. Las leyes tabellarias, las que hacían especial incapie en el control por parte de la oligarquía del  *cursus honorum* o las nuevas leyes suntuarias, muestran importantes cambios en el organigrama romano tanto a nivel social como económico; unos luchan por abrirse paso y otros por defender "un certo codice di comportamento sociale e morale" (E.GABBA: "Ricchezza e classe dirigente romana fra III e Ise A.C.". *Rivista Storica Italiana* 93 1981. págs.541-558. cit.pág.554).

(190). Cfr. P.J.J.VANDEBROECK: "Homo Novus again". *Chiron* 16 1986. págs.239-243. Es cierto que los términos analizados (*popularis, popularitas*) se usan para calificar a ciertos hombres políticos sospechosos de demagogia ("...au sens ordinaire de 'agréable au peuple' qui est généralement favorable, *popularis* joint presque constamment dans le vocabulaire politique la nuance prégnante de 'celui qui s'efforce de gagner les faveurs du peuple', ce qui contribue à la rendre généralement péyoratif". J.HELLEGOURC'H: Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République. Paris 1963. pag.519); no hay que olvidar que puede, y de hecho así sucede, poseer un sentido algo más profundo.

Ciceron (*De Republica* I,26,42;29,45;III,35,48) afirma que la *civitas popularis* puede ser una auténtica regla democrática de funcionamiento muy semejante al significado atribuido al "demócrata" griego. Aun así, es preciso aclarar que los paralelos establecidos entre *populares-demotikoi* y entre *optimates-aristoi/aristokratikoi* quedan extraídos exclusivamente de la teoría política griega.

Por tanto, el "popular" puede entenderse como un ciudadano de actividad política democrática sin ser un grupo, facción o partido. Quedan individualizados en un nivel semejante al de los aristócratas, pero a nadie se le esconde que los denominados *populares* ya en tiempo de los Gracos eran miembros destacados de la nobleza romana, por tanto debemos de rechazar identificaciones directas como las establecidas entre hombres nuevos y la causa popular (cfr. J.HANDEL: "The nature of the struggle between the rival camps in the last days of the roman republic". *RSA* 13/14 1983/1984 págs.275-311).

El espectro social estaba cambiando y todo parámetro de definición era inestable y no comportaba la homogeneidad de las décadas anteriores: "Le problème est, qu'à la fin de la République, comme l'on bien montré J.Hellegourc'h pour le vocabulaire des partis politiques et Cl.Nicolet pour les titulatures des chevaliers les titres ne sont ni juridiquement très précis, ni spécifiques d'une seule catégorie sociale. Le même vocabulaire sert pour caractériser l'aristocratie urbaine et les aristocraties "municipale" et provinciale" (M.CEBEILLAC-GERVASONI: "Le

notable local dans l'épigraphie et les sources littéraires latines: problèmes et équivoques" en Les Bourgeoisies... págs.51-58. cit pag.58).

(191). J.M.DAVID: "*Eloquentia popularis*". Quaderni di Storia 12 1980.págs.171-211.

(192). Ch.MEIER: "Populares". RE. Sup.X 1965. cols.568-569.

(193). Aparece citado junto a otros importantes personajes de la época y que Ciceron consideró relevantes como para recogerlos en el discurso dedicado a los oradores, el Brutus: Apio Claudio Pulcher, P.Decio, Espurio Thorio, M.Antonio, C.Gorgonio, T.Junio.L.f., Cn.Papirio Carbon, M.Mario Gratidiano, L.Quinctio, M.Lollio Policano, L.Apuleyo Saturnino, Sex.Titio, P.Antistio, C.Flavio Fimbra, C.Licinio Macer, Q.Pompeyo A.f.Bitinico, P.Antonio, L.Octavio Reatino, C.Aelio Staieno, C.Cosconio Calidiaro, Q.Arrio, M.Pontido, Q.Cecilio Metelo Celer, Q.Cecilio Metelo Nepos, L.Cornelio Lentulo Cus.

Son importantes miembros de la sociedad romana, nobles, oligarcas y gente procedente del pueblo; algo les une y en opinión de Meier es la *necessitudo* tanto del apoyo popular para sus carreras como de los lazos verticales de relación entre las diferentes miembros de las más altas familias romanas. Sertorio no debe, por tanto, quedar excluido de esta realidad.

(194). Ciceron. *Pro Sestio*. 96-105.

(195). J.HANDEL: op.cit. págs.283 ss.

(196). Los *optimates* se aplicaron (para autodefinirse) el calificativo de *boni*; no es de extrañar que Salustio lo crea también como apelativo de clase. *Inopia bonorum* adquiriría, pues, un claro significado: carestía de hombres con propiedades, de auténticos soldados.

(197). Tanto en su libelo contra Ciceron (*Invectiva in Ciceronem*) o en su teorización sobre la propaganda cesariana (*Epistulae ad Caesarem*) el significado de *factio* adquiere un claro carácter moral; frente a la honestidad del auténtico cesariano, se oponen la violencia, la corrupción y las intrigas capitaneadas por la *nobilitas factionem* (*Epist.* II, 2, 4)

Ciceron sólo lo usa para describir la degeneración, en sentido oligarquico, de la forma aristocrática de gobierno. Es patente, pues, el posicionamiento a que estaban forzando las circunstancias. (Cfr. A.BARRTOLE: "Usi e valori del termine *factio* alla fine dell'eta repubblicana". Bolletino di Studi Latini 5 1975.págs.3-12; H.SMITH: "Factio, factiones and nobilitas in Sallust". Classica et Mediaevalia 29 1968.págs.187-196; V.PAANAMEN: Sallust's politico-social terminology. Its use and biographical significance. Helsinki 1972; L. DI SALVO: "Studi sulle *Historiae* di Sallustio". Bolletino di Studi Latini 13 1983. págs.40-58; R.SEAGER: "Factio: some observations". JRS 62 1972.págs.53-58.; J.HELLEGOUARC'H: "Armée et partis politique sous la République Romaine" en Problèmes de la Guerre à Rome. Paris 1969. págs.157-169.

(198). Cfr. J.HANDEL. op.cit.

(199). En opinión de J.Hellegouarc'h, *cohors* (cfr.

op.cit.).

(200). Cfr. R.Seager. op.cit. pag.58; A.Barrtole. op.cit. pag.11.

"Factio designa la capacidad de actuar, basada en la riqueza, en las amistades, en la disposición de un hombre o de un grupo, siempre limitado: por tanto, un *factiosus* es un hombre que tiene amigos muy bien situados y activos (Emilio Escauro, Sal.B.I.15,4). De ahí se pasa al concepto de grupo políticamente activo". (C.NICOLET: Roma y la conquista del mundo mediterráneo..., vol I, pag.343).

(201). A.Ferguson: The history of the progress and termination of the Roman republic que data de 1791; D.H.Hegewisch: Geschichte der gracchischen Unruhen de 1801; W.Drumann que en 1834 definió a *optimates* y populares como dos facciones o partidos políticos en lucha.

(202). F.Münzer no usa la oposición *optimates*-populares sino la de partido democrático-nobleza; R.Syme no acepta la existencia de un "partido popular", sino que los populares representan actividades e individuos particulares. Tampoco el profesor H.Last creía en la existencia de un partido democrático en época graquiana, mientras T.R.Holmes si establece la oposición partido aristocrático-partido democrático. Queda patente, por tanto, la clara disparidad de criterios que se establecen entre los diferentes historiadores.

Los autores clásicos, básicamente los de edad imperial (Livio, Suetonio) usan *optimates* y populares muy raramente. Cuando lo hacen, no los definen, pero andan muy lejos de identificarlos con un partido gobernante, o con la leal oposición. Por tanto no creemos que se pueda hablar de un sistema bipartidista en estos momentos en Roma, sino que dicha aplicación bien puede provenir de un inevitable legado de nuestros anteriores colegas decimonónicos, más cercanos a la esfera pedagógica que a la verdaderamente histórica ("...es falso e incluso ridículo hablar de un "partido" popular, a no ser por comodidad y teniendo presentes en todo momento las condiciones tan particulares de la acción política y de las relaciones entre los líderes y la masa en una ciudad organizada según el modelo censitario" (C.Nicolet: Roma y la conquista del mundo mediterráneo..., vol I, pag.348).

P.A.Brunt extrae una serie de interesantes y clarificadoras conclusiones:

- los populares son identificados con la distribución de tierras, grano y con la abolición de deudas; la oposición de los *optimates* en este punto estaba basada en los derechos de propiedad privada así como en el bien de la economía del Estado.

- los populares actuaban a través del pueblo, pero ninguno de ellos jamás hubiera entregado el poder a éste, aunque todos reconocieran la soberanía del mismo. Por esto la ratificación por parte del Senado de los *plebiscita* no era contemplada con agrado.

- la libertad para los *optimates* era la de poder participar en el gobierno. Era pues "su" libertad.

- no había partido popular ni *optimates*. Los primeros se unían cuando se trataba de sacar adelante alguna

medida con amplios intereses para la mayoría de sus miembros; la segunda, en caso de peligro real proveniente de sus numerosos opositores.

- los optimates eran oligarcas. Pero los populares eran "democráticos" cuando los fines personales de sus líderes o los argumentos mayoritarios así lo exigían.

(203). Los trabajos de P. Fraccaro, C. Nicolet y M. T. Griffin han dejado patente que las *leges iudicariae* y las *leges repetundarum* se encuentran en relación de género y especie: una *lex iudicaria* es una ley concerniente a los iudicia, al ejercicio de la justicia, por lo que con dicho término se podría definir una ley *repetundarum* que establece los jueces para conformar un tribunal. La ley de Cepion era una ley *repetundarum* que años más tarde Glaucia derogó pura y simplemente.

La ley de Cepion tendría entre sus elementos los *praemia accusationis* en favor de los peregrinos, luego también podría definirse como una *lex de repetundis*. Además en el período 123-106 se instituyen tanto las *quaestiones perpetuae* (para casos de intriga y muerte) como los tribunales de cuestiones criminales o *quaestiones extraordinariae* (cfr. J. L. FERRARY: "Recherches sur la législation de Saturninus et de Glaucia". MEFR 91 1979. págs. 85-134).

(204). Cfr. Ciceron. *Brutus*. 164; *Pro Cluentio* 140; *De Orat.* I, 125 y II, 199; Tacito. *Annales* XII, 60. El apoyo de Craso no escondía un ataque al orden ecuestre y un respaldo más que explícito al Senado.

(205). E. BADIÁN: "From the Gracchi to Sulla", passim.

(206). La educación castrense, clásica en el mundo romano, es de capital importancia para futuros senadores y para miembros del orden ecuestre (cfr. Ciceron. *Pro Caelio*. 12). Sertorio no debió de ser una excepción. El mismo Plutarco nos lo recuerda en la figura de Catón (*Caton* 20), un joven que muy pronto debió de entrar en batalla; también los espeluznantes efectos de esta severa educación son expuestos por Frontino: *M. Scaurum filium, quod in saltu Tridentino loco hostibus cesserat, in conspectum suum venire vetuit. Adulescens verecundia ignominiae pressus mortem sibi conscivit.* (IV, 1, 13).

(207). P. A. Brunt (Italian Manpower..., págs. 625-634) es seguido por H. Galsterer (Herrschaft und Verwaltung in republikanischen Italien. 1976. págs. 105-106). Las tesis polibianas son defendidas por E. Rawson y F. Gschnitzer (Hermes 109 1981. págs. 69-71) que son de la opinión de que todos, excepto aquellos que vivían en *coloniae* y *municipia*, debían de acudir a Roma.

(208). "Already in the years before the war (Guerra Social), as Cicero recognised, many of the towns and cities of central Italy were culturally more sophisticated than Rome. What happened in the course of the first century B.C. was that their *domi nobiles* became equites and senators, based on Rome itself rather than their own *patria*,..." (T. P. WISEMAN: "Domi Nobiles and the Roman cultural elite" en Les Bourgeoisies..., págs. 299-307. cit. pag. 306). Así mismo en realaciones de indole

personal, "... il fattore etnico stava velocemente perdendo importanza e che altri fattori -economici e sociali- ne stavano occupando il posto nella vita politica e municipale del I secolo a.C." (P. CASTREN: "Cambiamienti nel gruppo dei notabili municipali dell'Italia centro meridionale nel corso del I secolo a.C." en Les Bourgeoisies..., págs 91-97. cit. pag. 95), por tanto no debemos perder de vista que todavia durante el II la estructura tradicional se conservaba, en gran parte, inalterada, por lo que no debemos de perder de vista a los anteriormente mencionados *Didii - Aurelii Cottae*. (cfr. S. DEMOUGIN: "Notables municipaux et ordre équestre à l'époque des dernières guerres civiles". idem págs. 279-298).

Quintiliano (X, 5, 19) recordando, de modo algo nostálgico, la importancia y el papel desarrollado por la elocuencia en época republicana, insistia en el caracter crucial de las influencias y las relaciones familiares. Sólo los jóvenes adscritos a las familias más importantes podrian seguir una carrera pública junto a algún importante orador o personaje público e incluso librarse del servicio militar o, por lo menos, rebajar la cuantía de los *stipendia* (*Quare juvenis qui rationem inveniendi eloquendique a praeceptoribus diligenter acceperit (quod non est infiniti operis, si docere sciant et velint), exercitationem quoque modicam fuerit consecutus, oratorem sibi aliquem, quod apud maiores fieri solebat, deligat, quem sequatur, quem imitetur; iudiciis intersit quam plurimis, et sit certaminis cui destinatur frequens spectator*).

En esta tesitura bien podemos comprender que el objetivo de la educación sertoriana no era precisamente el foro, sino dar al joven sabino las armas necesarias para enfrentarse con éxito a la carrera militar, actividad que en sus primeros años destacaba la formación del aspirante a oficial, más si cabe, la de un caballero.

(209). Plutarco *C. Graco*. 5, Diodoro XXXIV-V, 25, 1.

El mismo Plutarco (*Tiberio Graco*. 16, 1) atribuía al mayor de los Gracos una ley que limitaba la duración del servicio, idea recogida posteriormente por su hermano. *C. Graco* llevó adelante, posiblemente, no una, sino varias leyes militares destinadas a controlar el *stipendium*, el equipamiento de las legiones y el controvertido asunto del reclutamiento de "menores" (cfr. Gelio X, 28, 1; Livio 22, 57, 9; 25, 5, 8; 27, 11, 15). Es importante mencionar que conforme se violaba el límite inferior de edad también se dió el caso en el umbral superior, el de los cuarenta y seis años (cfr. Polibio VI, 19, 2; Ciceron. *Sen.* 60; Livio 43, 14, 6 40, 26, 7; 42, 31, 4 y 33, 4; Dionisio de Halicarnaso IV, 16, 3).

(210). Para Y. Shochat el reclutamiento de menores de diecisiete años no se debía tanto al descenso del número de *assidui* como a la general aversión al servicio militar que se captaba en la juventud romana de mediados del siglo II.

(211). Asconio (*In Corn.* p. 68): *consul M. Iunius Silanus, plures leges quae per eos annos ab iis qui gratificabantur populo latae erant quibus militiae stipendia minuebantur, abrogavit*. Ciceron en *Pro Cornelio* menciona un *senatus consultum* de 109 llamando a la derogación de *quae*

*leges rem militarent impedirent.*

Parece ,pues, que entre el 133 y 109 dos o más leyes fueron llevadas adelante para reducir tanto el número de años en campaña como las edades de los reclutas. La ocasión para anular dichas leyes llegó de la mano de los Cimbrios contra el que fue enviado Silano; el esfuerzo desarrollado en la guerra contra Iugurtha (B.I.43,3-4) bien pudo forzar aún más la situación.

Tras el desastre de Silano el mismo 109 "fue necesario recurrir a nuevas levadas: pero ya se hacía difícil el alistamiento, que el Senado tuvo que recurrir por la iniciativa de G.Graco, y que abreviaban el tiempo de servicio militar" (Th.Mommsen. op.cit. pag.262).

(212). Plutarco. Luculo. 33,3; Craso, 3,2; Antonio 2,4-5; Sertorio. 2.

(213). "Plutarque paraît considerer le moment où un Sertorius se tourne vers la vie militaire comme celui de son adieu à l'éloquence" (J.HARMAND: L'Armée et le soldat à Rome 107-50 av.J.C." Paris 1967. pag.303)

(214). Cfr. J.REGNER: "Tirocinium fori". RE. VI A2. cols.1450-1453; H.I.MARROU: op.cit.; J.P.NERAUDAU: op.cit. págs.111-123; J.M.DAVID: "Les orateurs des Municipales à Rome: intégration, réticences et snobismes" en Les Bourgeoisies..., págs.309-323.

El término procede del vocablo latino *tirocinium*-ii en referencia a una especie de noviciado militar o aprendizaje; queda igualmente unido al término *tiro-onis*, más o menos nuestro actual recluta.

(215). *Nobis olim quidem annus erat unus ad cohibendum brachium toga constitutus, et ut exercitatione ludoque campestri tunicati uteremur, eadenque erat si satim merere stipendia coeperamus, castrensis ratio ac militaris... Sed qui prima illa initia aetatis integra atque inviolata praestitisset, de eius fama ac pudicitia, cum is iam corroboravisset ac vir inter viros esset, nemo loquebatur* (Ciceron. Pro Celio V,11). Desde luego según el texto las posibilidades eran pocas, el Foro o el Campo de Marte.

(216). Por ejemplo Q.Mucio Escevola Augur fue el patrón de Ciceron (cfr. De Amicitia I,1), mientras el mismo Cicerón lo fue de Celio de Pansa, de Dolabela y de Hirtio (cfr. Quintiliano XII,11,6).

(217). Era lo normal durante el siglo II, centuria en la cual el período medio de servicio fue de siete años. Durante el siglo siguiente se produce una clara tendencia a reducir la duración del *stipendium*. (cfr. K.Hopkins. op.cit. págs.42 ss.).

(218). El límite serviano para reclutar eran los diecisiete; así Livio 22,57,9: *ad annis septendecim*; 25,5,8 *minores septem decem annorum*; 27,11,15 *septendecim annos nati*. (cfr. Th.MOMMSEN: Römische Staatsrecht I,565 ss.).

(218 a). P.FRACCARO: " I <<decem stipendia>> e le <<leges Annales>> Republicanæ. XIV centenario delle Pandette e del Codice di Giustiniano. Pavia 1934, recogido con posterioridad en Opuscula II 1957 págs.207-234.

(219). A.AFZELIUS: "Lex Annalis". Classica et Mediaevalia 8 1946.

(220). F.DE MARTINO: Storia della costituzione romana. II. Napoles 1973.

(221). Cfr. Apiano.B.C.I,100. El inicio de la leva obligatoria a los diecisiete años es defendida igualmente por A.E.ASTIN: "The Lex Annalis before Sulla". Latomus 32 1958.págs.5-46, sobre cuyo trabajo haremos especial incapié más adelante.

(222). Los cálculos de población, explica Hopkins (op.cit., p. 48), están extraídos del Italian Manpower de Brunt (págs.13-14, 54-83 y 117-118) basándose en las cifras aproximadas del censo romano más los soldados ciudadanos que servían en el extranjero. Ha añadido un 10 % extra al total para compensar la información del censo que habitualmente es a la baja.

(222 a). P.O.SPANN: Quintus Sertorius and the Legacy of Sulla. The University of Arkansas Press. Fayetteville 1987.

(223). "Non é, per tanto, esagerato il parlare di una "osmosi" fra ufficialita e milizia dei rangi" (E.Gabba: Esercito e Societa..., pag.87.).

Podemos citar algunos ejemplos de hijos de caballeros que realizaron carreras militares amparados en esta situación: Ateio Capito, hijo de un centurión de Sila, llegó a ser *praetorius*; M.Petreyo, hijo también de un centurión, alcanzó la pretura el 63 y fue legado de Pompeyo; T.Flavio Petro hijo de un caballero y veterano de las campañas de Pompeyo.

(224). Que los clientes fueran los infantes y los *amici* la caballería fue una hipótesis lanzada por el profesor M.Gelzer. Desde luego si parece fuera de duda que la caballería era normalmente un cuerpo de élite dedicado a actividades de índole muy específica lo que lleva a Gelzer a afirmar: "This is not surprising, for since the end of the second century the military training of men of equestrian birth had begun in the *contubernium* of Generals and officers"(The Nobility..., pag.103).

(225). R.E.SMITH: Service in the post-Marian Roman army. Manchester 1958; J.HARMAND: L'Armée..., "Pour les lendemains immédiats de la réforme et la première décennie du Ier s., E.Gabba eût pui citer encore Sertorius. Successivement et sous interruption *contubernalis*, tribun, questeur, entre 104 et 89, il fait preuve, à tour les échelons de la hierarchie, de la plus extrême et efficace activité militaire; au temps de la première guerre civile, son competence sera telle qu'il se trouvera, à 46 ans, sur le même plan de Marius"(págs.387-388).

Harmand mantiene, no sin razón, que en este periodo las fuentes testimonian la existencia alrededor de los comandantes en jefe y legados de ciertos hombres jóvenes pertenecientes a las clases superiores de la sociedad y que no son asignados por grado o para alguna función específica. Estaban reclutados, más o menos, en una especie de "voluntariado" que dependía, en su mayor parte, de las relaciones personales establecidas con determinados generales y oficiales.

Los personajes de este tipo que aparecen en el *Bello Gallico* cesariano pertenecen al *ordo* de los equites romani

(V,17,1; VI,40,4; VII,60,1;61,2;65,5) o al mundo provincial (I,19,3;47,4;53,5-6;V,27,1), a los cuales se les adjudica labores de logística y estrategia, muy parecidas a las encomendadas por Mario a Sertorio pocos años después (cfr. B.G. VI,40,4;36,3).

Harmand concluye afirmando que aproximadamente la mitad de ellos acababan desembocando (como ocurrió con Sertorio) en el tribunado militar (B.G. VII,65,5 se menciona entre los *tribuni militum* y los *evocati*, a los *equites romani*, que no pueden ser otros que los referidos *contubernales*. Cfr. págs 384. n.470).

Sabemos con seguridad que el 105 Sertorio sirvió con Servilio Cepion en la Galia; Spann (1987. pag.11) plantea que fue con él el 106 como *contubernalis*, idea que en opinión de Katz "is very plausible" (B.R.KATZ: "Notes on Sertorius". Rheinischer Müsem. 126 1983 págs.44-68. cit.pag.45).

(226). También es usado el término *commitio* (compañero de armas). La legión creaba también subdivisiones internas capaces de unir a miembros de comunidades diferentes, llegándose a formar auténticos *collegia* (cfr. R.MAC MULLEN: "The legion as a society". Historia 33 1984. págs.440-456).

(227). Los quinientos individuos que llevó Escipión a Numancia son un interesante elemento para poder estudiar las relaciones *amici-cliens* (cfr. N.Rouland. op.cit. ).

Mario, uno de ellos, llegó a Numancia el 134/133 más o menos con una edad de 23 años. Según C.Nicolet (Plutarco.Mario 3,3), Mario era *contubernalis* en Numancia (cfr. "Armée et Societé...", págs.142 ss.).

(228). Cfr. Ciceron. Pro Plancio. 23 y 27.

(229). Elogiado como orador por Ciceron en Brutus 105: *hunc qui audierant prudentes homines, in quibus familiaris noster L.Gellius, qui si ille contubernalem in consulatu suo fuisse narrabat. L.Gellio aparece citado en primer lugar en el consilium de Estrabon: L.GELLIVS L.F. TRO(NENTINA TRIBV); legado de Pompeyo el 67, siendo cónsul, propuso una ley que ratificaba las ciudadanía concedidas por Pompeyo a individuos en Hispania con motivo de las guerras sertorianas (lex Cornelia de civitate).*

(230). Ciceron. Pro Sila.34 , 44 *familiaris*, 46 *amicitia*.

(231). Cfr. M.GELZER: "Cn.Pompeius Strabo und der Aufstieg seines Sohnes Magnus". Kleine Schriften Band II. Wiesbaden 1963. págs.106-138; N.CRINITI: L'Epigrafe di Asculum di Cn.Pompeyo Strabone. Milan 1970.

Con el título de *contubernalis* aparecen además del referido L.Gellio, L.Terentio ( L.TERENTI(VS) A.F. VEL(INA) TRIBV) de la gens Terentina de Firmum, quizás sea éste el *contubernalis* de Pompeyo Magno recordado por Plutarco (Pompeyo.3,1-3); Cn.Pompeyo (CN. PONPEI(VS) CN F. CLV(STUNINA TRIBV) también ostenta el calificativo de tiro.

(232). No niego que como *contubernalis*, pues, incluso el propio Cesar, estuvo en esta situación por espacio de tres años, periodo que incluso podría considerarse breve.

(232 a). Desde luego si aceptásemos con Katz (Rheinischer...) que la expresión plutarquea de Sertorio 2,2

τὰ στρατιωτικὰ ἀμπρότητες se refiere a la realidad bajo Cepion, introducida por Πρωτορ μὲν οὖν (Sertorio 3,1) cabría pensar que nuestro protagonista se inició con Caepio sin más; pero si no lo hacemos así y en lugar de interpretar los brillantes hechos de armas y sucesos militares como la huida a través del Ródano tras Arausio como opina Katz y entendemos, siguiendo el texto de Flegelière (Budé) que son dos realidades distintas y que el texto final de 2,2 podría referirse a esos años de Sertorius en filas (desde el 109/108) donde desarrolló su instrucción como *circiniam militiae*, la realidad es bien distinta y los pretendidos lazos clientelares pueden ser inexistentes. Hacer las primeras armas (3,1) puede significar combatir, no estar en el ejército, en cuyo seno podría llevar más tiempo.

(233). En 1976 (págs.4-5) afirmaba que nominalmente Sertorio pertenecía a la clientela de los Servilii Caepiones; el prestigio militar y político de Cepion, su triunfo del 107, acabarían por atraer a Sertorio.

Once años después, Spann mantiene lo siguiente:

- Su ambiciosa madre, tras los 7 años, lo colocó "for on uncle or other male friend of the family" (pag.3); algo que no afirmaba con tanta rotundidad en su obra anterior. Continúa más adelante, "one of the client and patron with manifold mutual benefits", incluyendo contactos periódicos con este supuesto patron; termina afirmando en la misma página "that Sertorius and his immediate family were client of the Servilii Caepiones".

- Sertorio en Roma el 110 tomando parte activa en la campaña del hijo de su maestro, también Q.Servilio Cepion para la pretura ese año (pag.7); no niego que estas fechas pudiese estar en Roma porque sería cuestión de aceptar dónde adquiriría fama Sertorio por su elocuencia si en Roma o en Nursia; lo que si es cierto es que me parece excesivo, dada la precariedad de elementos de juicio poder hacer valoraciones de carácter tan exacto y definitorio como las que siguen.

- Que Sertorio seguiría con atención la campaña de Marius el 108 (pag.8).

- Que presenciaria el triunfo de Cepion celebrado el 27 de octubre del 107 tras su vuelta de Hispania, lo que animaría a Sertorio a iniciar su servicio con un cónsul vencedor (pag.11).

- Sertorio realizó su primer *stipendium* el 106 con Cepion (pag.160).

B.R.Katz (Rheinischer Museum 126 1983) acepta que el primer servicio militar fuera con Cepion el 106/105, pero lleva adelante una serie de precisiones, entre las cuales destacamos que el término *πρωτορ* con el cual se inicia el capítulo III es más una palabra de transición que un simple adverbio acompañando a *στρατευόμενος* como aparece en la edición de Flagelière y Chambri de 1973, a la cual nosotros seguimos.

Plutarco usa (*Mario* 3,2) *στρατευόμενος*, expresión referida, de forma bastante generalizada, a la acción militar que Mario iniciaba en una guerra, en este caso contra los celtíberos; Plutarco (*Sertorio* 3,1) usa

στρεπτομέρος, la misma expresión vaga de comienzo de algo militar (expresión repetida en *Coriolano* 3.1 donde se menciona junto a μελλοκίον); todo esto llevó a pensar a Chantraine (en su caso) que Mario bien podía haber estado en la provincia Citerior antes de la llegada de Escipion junto al cual marchó a Numancia; en base a Apiano (*Iberia* 84) vemos como Escipion se adelantó con sus amici a Hispania mientras esperaba, como Didio, la llegada del grueso de las tropas. (cfr. H.CHANTRAINE: Untersuchungen zur römischen Geschichte am Ende des 2. Jahrhunderts v.Chr. Verlag Mich ad Lassleben Kallmünz Opf. 1959, esp. págs.63-75); ¿por qué no puede ser la situación de Sertorius la misma?

(233 a). Cfr. Römischen Forschungen I pag.324.; M.Gelzer The Roman Nobility...; The Roman Revolution págs.73 ss).

Salustio (*B.C.* 26,4), Livio (38,51,6), Tacito (*Ann.* XVI,32,3) y Séneca (*Benef.* VI,33,3-4; 34,1-2) establecen claramente en su tiempo la diferencia entre amici y cliens.

(233 b). Cfr. E.BADIAN: Foreign Clientelae (264-70 BC). Oxford 1958; J. HELLEGOUARC'H: Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République. Paris 1963; T.P.WISEMAN: New Men in the Roman Senate 139 BC - AD 14. Oxford 1971.

(233 c). Spann piensa que de haber sido cliente de Didio, éste le habría apoyado en las elecciones tribunicias del 89 para ejercer el 88 como él cree; pero podemos argumentar en su contra, como se verá posteriormente, que Sertorio se presentó el 88 y no el 89, cuando ya Didio había muerto ante los muros de Herculano; su ausencia bien pudo dejar a Sertorio sin un apoyo precioso para la continuación de su carrera.

(233 d). Idea que comparte B.R.Katz (Rheinischer..., pag.51 n.19, 53); el cual frente a la suposición de Spann, hipótesis por hipótesis, se puede pensar "that Didius was Sertorius's link with the Servilii Caepiones" (pag.52).

(233 e). *homines municipales ac rustici, si nomine nobis noti sunt, in amicitia se esse arbitrantur.* (*Comm.Pet.* 31).

(234). Se puede aceptar con D.GILLIS ("Quintus Sertorius". Rendiconti delle Istituto Lombardo 103 1969 págs.711-727) y con Katz (Rheinischer..., pag.47 n.11) la "non political interpretation" de estos primeros años de Sertorio pese a sus servicios con Cépion el patronus Senatus (*Val.Max.* VI,9,13) y triumphator ("Sertorius's initial service, as a very young contubernalis, need not have committed him (ad least, not irrevocably) to any political allegiance". pag.51). (Sobre esto confrontar igualmente M.H.PREVOST: Les adoptions politiques à Rome. Sous la République et le Principat. Publications de l'Institut de Droit Roman de l'Université de Paris 1949).

(235). Cfr. Salustio. *Epistulae ad Caesarem* II,1,3.

(236). "La carriera di ufficiale, in altre parole, era anch'essa diventata una professione, ed é sintomatico l'appellativo, frequente per molti personaggi nel I sec.a.C., de homo militaris, con cui si vuole appositamente insistere su un carattere distintivo, in contrasto con la consuetudine

antica, la quale, considerando la milizia come parte dei doveri civici, non sapeva, né poteva, disgiungere l'uomo politico dal militare, e viceversa" (E. Gabba; Esercito e Società..., págs. 88-89).

(237). Estas comunidades se distribuían en colonias más o menos estables compuestas por granjas y caseríos con dos, o cuatro familias, aunque, parece ser, que nunca llegó a haber más de una veintena de estas granjas agrupadas ni el poblamiento en un lugar fijo duró más de cinco generaciones. "El grosor constante del suelo cultivable, y la continuidad de la colonia, por un lado, y el normal aumento de la población, por otro, tuvieron que producir situaciones sociales distintas de las que se dieron en el caso de cambios de las áreas de cultivo y de colonización del interior. ¿ Qué número de habitantes alcanzaban estos grupos, que no necesitaban recurrir a las soluciones habituales ni siquiera a enviar fuera a los segundos o terceros hijos que ya no podían encontrar trabajo y recursos suficientes en la propia tierra? En esta relación de fuerzas entre número de habitantes, organización social y condiciones económicas se encuentran probablemente una de las causas de los movimientos migratorios de los últimos siglos a.d.C." (P. GRIMAL: La formación del Imperio Romano. El mundo mediterráneo en la edad antigua III. Edit. Siglo XXI, Bilbao 1972. págs. 249-250). Cfr. igualmente E. DEMOUGEOT: La formation de l'Europe et les invasions barbares. Tomo I 1969, esp. págs. 43-49; IDEM: "L'invasion des Cimbres-Teutons-Ambrons et les Romains". Latomus 37 1978, págs. 910-938.

(238). Ruta propuesta por M. SCHULTZ: "Die Wanderungen der Kimbern zur Gebiete der Boien". Germania 14 1929. págs. 139-143; E. SCHWARTZ: German Stammeskunde. 1956; E. KÖESTERMANN: "Der Zug der Kimbern". Gymnasium 1969. págs. 310-369

(239). Los autores clásicos no diferenciaban entre celtas y no-celtas en la región de Noricum, confundiendo *Norici* y *Taurisci*. Plinio afirmaba que *Taurisci* fue el primitivo nombre de los *Norici*.

Actualmente se considera *Tauriscos* al pueblo que se extendía por las tierras alpinas del este, claramente celtas; expendiéndose su onomástica por el sur y este de la región y por el noroeste y suroeste de Panonia; era, pues, desde mediados del siglo III, una población celtizada.

*Noricos* hace mención, originariamente, a una tribu situada en la Carintia Central que poco a poco fue concentrando otras tribus hasta formar una especie de estado federal durante los siglos II y I; de este modo el nombre de *norici* acabó por suplantarse al de *taurisci* (cfr. G. ALFÖLDY: Noricum. Londres 1974, esp. págs. 14-27).

(240). Livio. Per. 63: *Cimbri, gens vaga, populabundi in Illyricum venerunt; ab his Papirius Carbo cos. cum exercitu, fusus est.*; Estrabón V, 1, 8; Veleyo II, 8, 3 y 12, 2; Apiano. *Celt.* 13; Tacito. *Germania.* 37. Cfr. G. ALFÖLDY *op. cit.*; A. GRILLI: "Strabon e la battaglia di Noreia" Acme 18 1964, págs. 213-222; R. CHEVALIER: La Romanisation de la celtique du Po. Histoire et Administration. Université de Tour. Centre

de Recherches A. Piganiol 1979. Según E. LOOSE ("Kimbern am Brenner ?" Chiron 1 1971. págs. 213 ss.) no existía por parte de los germanos, aún, un plan de asalto de Italia; su posterior división podría explicarse por necesidades logísticas, de aprovisionamiento y dadas las dificultades que mostraba el terreno.

(241). Per 65: *M. Iunius Silanus cos. adversus Cimbrios infiliciter pugnavit*; texto reproducido por Velejo II, 12, 2; Floro I, 38; Eutropio IV, 27 y Plinio N.H. XXXV, 25.

(242). Cfr. A. ALBENQUE: Les Rutenes. Rodez 1948, el cual cita entre los *oppida* reocupados a fines del siglo II a Briounas, al este de Rodez, y el de Puech de Caylor, al noroeste.

En este momento asistimos a un reforzamiento de la provincia Narbonense. Se dobló la vía Dertona-Genua por Dertona-Aquae-Vada a fin de poder llevar con más celeridad las tropas acantonadas en Etruria a los pasos alpinos, justo por la brecha donde una centuria antes había entrado Anibal con su ejército (cfr. E. VALGIGLIO: "Considerazioni sulla storia dei Cimbri e dei Teutoni" Rivista di Studi Classici 3 1955. págs. 16-23; J. DE VRIES: "Cimbres, teutons et celtes". Ogam IX, 4, 1957. págs. 273-285; P. JAL: "Le rôle des Barbares dans les guerres civiles de Rome, de Sylla a Vespasien". Latomus 21 1962. págs. 8-48.

(243). Cfr. Cesar. B.G. I, 7-4; 13, 2; 14, 3; Livio Per 65: *L. Cassius cos. a Tigurinis Gallis, pago Helvetiorum, qui a civitate secesserant, in finibus Nitobrogum cum exercitu caesus est...*; Tacito *Germania* 37; Apiano *Celt.* I, 3; Orosio V, 15, 23-24.

El tesoro monetario de Tayac, según R. Forrer (Keltische Numismatik der Rhein und Donaulande, págs. 316-343) data cronológicamente del tiempo de la incursión de los grupos germánicos en la zona de Aquitania. Forrer ve una curiosa asociación, muy interesante para comprender la heterogénea composición de estos grupos (fenómeno que se acrecentará en los años siguientes), entre piezas danubianas, de los Boyos, Rauracos, Ambarros, Holovaques y Arvernos (Cfr. J. J. HATT: Histoire de la Gaule Romaine (120 avant J-C - 451 après J-C). Paris 1970, esp. págs. 19 a 41.

(244). *non solum ignobilem, verum site virtute, sine ingenio, vita etiam contempta ac sordina* (Pro Plancio 12).

(245). Maximo ordenó, como cónsul, al procónsul Cepion que uniera sus tropas a las suyas; la negativa de éste condujo al desastre. Ambos tenían igual autoridad y lo que parece más evidente es que no estaban claras las competencias de cada uno de ellos (Liciniano p. 17 B: *consul litteris suppliantibus cum Caepione orasset ut copiis iunctis simul et exercitu ampliato Gallis resisterent impetrare non potuit*). Dion Casio (XXVIII, fr. 91, 3-4), es más preciso al afirmar que Cepion, motivado por la envidia, no aceptó dicho orden cuando era inferior en *axioma*, es decir, en *auctoritas* y no en *imperium*; de ahí que no pudiese ser obligado en ningún momento por su colega (cfr. E. S. STAVELEY: "The fasces and *imperium maius*". Historia 12 1963. págs. 458-485).

Valerio Antias afirma que en Arausio cayeron ochenta

mil romanos y cuarenta mil auxiliares, salvándose sólo diez individuos (Livio Per. 67: *ab isdem hostibus Cn Manlius cos. et Q Servilius Caepio procos. victi proelio castris quoque binis exuti sunt, militum milia LXXV occisa, calonum et lixamum XL secundum Antiaten apud Arausionem*); mientras Diodoro (XXXVI,1) da sólo sesenta mil siguiendo, posiblemente, a Posidonio (cfr. igualmente Salustio B.I.114,1-2; Veleyo II,12,2-3; Tacito Germania 37; Plutarco. Mario 16,9; 19,2-3; Luculo 27,7-9; Sertorio 3,1).

(246). Presentada por el tribuno L. Casio Longino, se expulsaba del Senado a todo magistrado privado de su *imperium* por el pueblo. Los *Casii Longini* habían permanecido entre las filas rivales de los Metelos además de haber cooperado con Mennio el 111 y de haber apoyado la candidatura de Mario al consulado el 107.

(247). Esta *quaestio* acusaba a Cepion del cargo formal de *peculatum* pero, parece ser, que su exilio no llegó a causa de esta acusación sino por la de *perduellio* tras la derrota de Arausio. La acusación monetaria si pudo ser contenida por un grupo de senadores pertenecientes a la *factio*.

(247 a). Cfr. Plutarco. Sertorio. 3; Amiano Marcelino XXIV,6,7 *arma et lorica retinente*.

(247 b). Según Polibio (VI,37,13) la pérdida del armamento, sobre todo del escudo o la espada, puede ser causa de duro castigo, bien puede ser pues otra de las razones por las que Sertorio permaneció aferrado a su escudo.

(248). Polibio VI,23,1-5. Cfr. F.W. WALBANK: A Historical commentary on Polybius. Oxford 1957.

(249). Plutarco en la vida de Pompeyo (35,3), refiriéndose a los acontecimientos del 65, habla de ἐπὶ τὴν τοῦ θώρακος; en la dedicada a Luculo (28,1) usa también θώρακα. Lo cierto es que la iconografía de la primera mitad del siglo I desconoce este tipo de armadura para oficiales y generales, aunque, también es cierto, que pudo empezar a utilizarse desde este momento; todo tiende a una cierta equiparación, "armamentísticamente hablando", entre oficiales y soldados.

(250). Walbank afirma que si Polibio marca equivalencia una drachma = un denario, se está refiriendo a la primera clase censitaria, de cien mil ases sextantales (diez ases = un denario). Polibio que aplica a este grupo el término θώρακος ἀνοσφύλακος, mientras el resto de la tropa lleva κερδισφύλακος.

(251). Existen varios modelos: *lorica reticulata*, cota de hilo o alambre, revestida y casi de artesanía; *lorica squamata*, referida por Plutarco (Luculo.28), mientras Dion Cassio la aplica a los pretorianos; *lorica anguinea*, algo pulimentada; *lorica segmentata*, hecha a base de tablillas; *lorica lintea*, formada por hilos, era de carácter privado y no usada en el ejército; finalmente, la *lorica hamata*, la cota de mallas por excelencia, es la equivalencia al término polibiano y plutarqueo y, según Varron, fue una invención gala y se aplicaba básicamente a la caballería; su construcción requería una cierta fortuna. Muy posiblemente a

fines del siglo II este armamento todavía indique cierta posición social de sus portadores, una tendencia, eso sí, cada vez más a la baja.

Plutarco con estos dos términos no sólo nos describe una situación de guerra, sino también la posición que ostentaba un caballero del momento: (ππων, θώρακι, θυρεῶν). (Cfr. GROSSE: "Lorica" RE XIII, 2 cols. 1444-1449).

(252). Sertorio, tras Arausio, pudo optar por trasladarse a Italia y Roma para alistarse en el nuevo ejército mariano que estaba reclutando P. Rutilio Rufo (opción poco probable pues no dió prácticamente tiempo entre el desenlace y la llegada de Mario y, sobre todo, porque muy probablemente aún no había cumplido los años de servicios necesarios para sus aspiraciones, en este caso supongamos un mínimo de diez), o permanecer en la Galia con las pocas tropas que restasen en espera de la asignación de un nuevo comandante en jefe. Spann (1987 pág. 13) mantiene su tesis de situarlo de vuelta a Roma con el resto del círculo de Cepion, allí se unió a Mario "perhaps as part of the general's staff".

(253). Durante la segunda centuria se aceptan unos contingentes de 5000/5200 infantes y 300 caballeros por legión. Afzelius, siguiendo a Livio, opinaba que fue posteriormente al 184 cuando se pudo establecer esa relación, si bien, asistimos a casos de excepción como el de la legión de 6000 hombres que se enfrentó al rey macedonio Perseo.

Durante las guerras cimbrias, según los datos apuntados por Plutarco (Mario. 25,4), Mario dispuso de 32.000 hombres en Vercellae, mientras Catulo 20.300. Las legiones de estos momentos, tras las medidas tomadas por Mario, alcanzarán los 6.000 infantes por unidad; estos datos están basados en puntuales aportaciones de las fuentes: el ejército desplazado por Sila el 88 (Apiano B.C. I, 57 da seis legiones mientras Plutarco dice en la vida dedicada a Mario que dicho ejército no era inferior a 35.000 hombres); el mismo ejército a la vuelta de Oriente el 83 y las tropas iniciales del propio Sertorio cuando huía de Italia (Sertorio. 7).

Entre Polibio y Cesar se produce la desaparición de la legión de treinta manipulos en favor de la nueva ordenación en diez cohortes. Mario no usó tácticas absolutamente nuevas pero sí conoció los trabajos de Metelo y de Rutilio. Si innovó en los que respecta al uso del "nuevo legionario"; sus frutos los recogieron Sila primero y, sobre todo, Cesar después. (Cfr. M. J. J. BELL: "Tactical reform in the roman republican army". Historia 14 1965. págs. 404-422).

(254). O. SCHAMBACH: Die reiterei bei Caesar. 1881, pag. 6; A. LANGEN: Ueber die Heeresverplegung der Römer im letzten Jahrhundert der Republik. 1878-1882, no reconocía, por su parte, trazos de caballería legionaria después del 140; M. MARIN Y PENA: Instituciones militares romanas, Enciclopedia Clásica 2. Madrid 1956 afirmaba: "La caballería propiamente romana... aparece atestiguada por última vez formando cuerpo y actuando tácticamente en el Adigio, el año 102 a.C., con ocasión de la guerra cimbrica" (pag. 74)

Cfr. Th. MOMMSEN: op.cit. pag.288; H.LE BONIEC: "Aspects Religieux de la Guerre a Rome" , en Problèmes..., págs.101-115.

(255). Cfr. H.VÖLKL: Anzeiger für die Altertumswissenschaft VI, 1953, col 255.

(256). Según Livio (40,31,3) los *extraordinarii* eran un grupo de 600 caballeros divididos en dos destacamentos: *equites extraordinarii sinestrae* y *dextra alae*, ambos subdivididos en 10 *turmae* de treinta hombres cada una según el modelo clásico romano.

(257). Cfr. Plutarco. *Emilio Paulo* 15; Polibio VI,26,6., habla de *ἐπιλεκτοὺς* , como grupo especial tanto de caballería como de infantería.

Basándose precisamente en textos polibianos (VI,26,6 y 30,2), A.J.Toymbee (*Hannibal's Legacy*, II pag.107) cree que ésta era la guardia personal del comandante pues acampaba junto a él. J.Malquart afirmaba que los *equites extraordinarii* podían ser llamados a servir en la *cohors praetoria*, no siendo la guardia del general pues dicha situación entraría en contradicción con el orden de marcha de la legión expuesto por el mismo Polibio (VI,40,4-8).

(258). Cfr. V.ILARI: op.cit. págs.120 ss.

(259). Cfr. J.HARMAND (*L'Armée...*, pag.141). Frontino. *Stratagemas*. I,2,6.

(260). La labor llevada a cabo por Rutilio al dar un especial entrenamiento a los soldados en técnicas de combate cuerpo a cuerpo, fue valorada de inmediato por Mario. Puede ser que entre las medidas tomadas para encontrar la fórmula de derrotar a los germanos, se encontrara la de formar un cuerpo especial de rastreo al mismo tiempo que existían unidades de calones (lacayos, criados) que guardaban los bagajes, *mulieres* (conductores), etc., gentes que libraban al soldado mariano, ya duramente cargado, de determinadas obligaciones materiales; esto sí es, desde luego, un ejército profesional (cfr. Frontino. *Strat.* IV,2,2).

Spann (1987) mantiene lo siguiente: Sertorio fue voluntariamente a espiar al enemigo (pag.14), hecho único y esporádico (no creemos que fuera algo tan especial); el 102 se tomó contacto con los bárbaros en el Ródano-Isere (muy posiblemente desde antes se conocía su situación); el espionaje es al "uncharesteristic of the Roman art of war" (pág.15) (no lo creemos así, cfr sobre la simbiosis arma romana- exploración B.G. IV,20-21).

(261). Cfr. Polibio II,35,1-5; II,37,11-12; Y.SHOCHAT: op.cit.; E.GABBA: "Strutture sociali e politico romana in Italia nel II sec. A.C.", en Les Bourgeoisies... págs.41-45.

(262). Cfr. P.GRIMAL: La formación del Imperio romano. El mundo mediterráneo en la edad antigua III. Madrid Siglo XXI. págs.149-160; J.J.HATT: "Essai sur l'évolution de la religion gauloise". REA LXVIII 1958. págs.80-125.

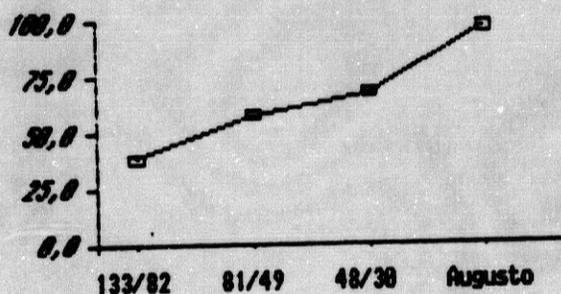
(263). Los escritores griegos usan *Keltot* y *Galatae* (Plutarco. *Sertorio* 3,3 = *keltiké*) y los romanos, para definir a los celtas, usan tanto *Celtae* como, simplemente, *Galli* (Cfr. A.ROSS: The pagan celts. Londres 1986; Th.Mommsen: op.cit. pag.257.).

(264). De los datos de Plutarco (*Mario* 25,4) se entiende que Mario contaba con 32.000 hombres en Vercellae frente a los 20.300 de Catulo; a esto habría que añadir un número considerable de tropas auxiliares. (cfr. V.ILARI: op.cit.; P.A.BRUNT: Italian Manpower..., págs.404,424,432 ss.)

(265). Como bien relata Plutarco (*Sertorio* 3,4), el sabino recibió de Mario la *aristeia* (reconocimiento de su valor).

(266). "... belonging to the retinue of the general, could be charged with there post which were ofa temporary character but often very important, according to the situation" (J.SUOLAHTI: op.cit. pag.199). Se encuentran cerca del general (como los contubernales), son misiones de carácter temporal, son especiales y muy importantes en una situación difícil. Spann al respecto (1987, pag.15) piensa que Sertorio llevó "any numbers of task" para su misión pero sin realizar especificación alguna.

(267). Un 38 % de las gentes que comenzaron el *cursum honorum* en el período 133-82 fueron prefectos de origen ecuestre; la proporción se eleva a un 58% en el período 81-49, a un 68% en el 48-30, y alcanzamos un 98% en el porcentaje de caballeros que ocupan el rango de prefecto en el período augusteo, es decir, casi la totalidad de los puestos de esta magistratura eran ocupados por caballeros (cfr. J.Suolahti: op.cit. pag.278).



(267 a). Este punto puede encontrar apoyo igualmente en la estructuración y carreras que habitualmente podía llevar adelante un oficial ecuestre durante los primeros momentos del Principado. Somos conscientes de lo difícil que resulta aceptar transposiciones imperiales a los momentos republicanos en un estamento tan vivo y omnipresente como es el militar.

De todos modos podemos apuntar que un eques (durante el Principado), comenzaba su carrera desempeñando, de modo casi

estatutario conforme avanzan los días del Imperio, tres rangos específicos (tres *militiae*): *praefectus cohortis* (ya sea *peditatae* o *equitatae*, también de auxiliares), a continuación un puesto en la *militia secunda* como *tribunus legionis* (*angusticlavius*) y, finalmente, *praefectus alae*, dando la posibilidad de ejercer con posterioridad una procuratela. Augusto, por su parte, acabó por racionalizar la obra cesariana de creación de un cuerpo de caballería independiente que quedaría integrado en las legiones y en cuyo seno seguirían sirviendo por tradición los miembros del *ordo equester*. El armamento usado por los auxiliares de caballería se corresponde con el tipo céltico descrito para Sertorio, su uso en misiones de rastreo y logística vuelve a hacer posible una conexión de Sertorio con este tipo de tropas. En resumen y salvando las posibles distancias que nos separan del Imperio, pensamos que Sertorio mandó tropas auxiliares de caballería, que con ellas intervino también en *Aquae Sextiae* y *Vercellae* y que, probablemente, ostentara el rango de *praefectus turmae* (*cohortis*). Cfr. G.WEBSTER: The Roman Imperial Army. Londres 1985 (3); B.DOBSON: "Legionary centurion or equestrian officer? A comparison of pay and prospects". Ancient Society 3 1972 págs.193-207; artículos de J.HARMAND (págs.263-298) y D.J.BREEZE (págs.453-451) en ANRW II 1 1974.

(268). Eutropio (V,1) y Orosio (V,16,9-17) dan 200.000 muertos entre Teutones y Ambrones y cerca de 90.000 prisioneros en *Aquae Sextiae*; mientras los Cimbrios pierden 140.000 y 60.000 prisioneros en *Vercellae*. Las cifras son reducidas por Veleyo (II,12) a 150.000 Teutones y más de 100.000 Cimbrios muertos o capturados. Plutarco (*Mario* 27) habla de 120.000 muertos en *Vercellae*. Desde luego parece claro que el ejército de los Cimbrios era menos numeroso, ello explicaría el número inferior de tropas que llevaba Catulo.

(269). De Marsella a Cavaillon, por el Durance, y de ahí, por los desfiladeros de Orgon, Sénas y Lambsec, los germanos llegaron a la llanura de Aix-en-Provence, en las cercanías del *castellum* elevado por Sextio Calvino el 122. (cfr. A.DONNADIEU: "La campagne de Marius dans la Gaule Narbonnaise (104-102 AV.J-C)". REA 56 1954. págs.281-296.).

(270). Cfr. Ciceron.Cat.IV,21; *Pro ley Manilia* 60; Livio Per.68; Veleyo II,12,4; Valerio Maximo I,2,4; Frontino. *Strat.* I,26,11-2;II,4-6;7-12;9,1; IV,7,5; Plutarco. *Mario* 15-22;24,1-2;26; Festo 16L; Diodoro XXVII fr.91,1; Eutropio IV,27;V,1-4; Orosio V,16,9-14.

(271). Cfr. R.G.LEWIS: "Catulus and the Cimbr 102 B.C.". Hermes 102 1974. págs.90.109.

(272). Cfr. Ciceron.Cat.IV,21;*Prov.Cos.* 32; Cesar.B.G. I,40,5; Livio Per.68: *Caesa traduntur hostium CXL,capta LX*; Veleyo II,12,5: *in campis quibus nomen erat Raudis caesa aut capta amplius milia hominum*; Frontino.*Strat.* II,2,8; Plinio N.H.XXII,11; Plutarco.*Mario*.25-27; *Obsequens* 44 a; Eutropio V,2,1-2. (Cfr. E.SADEE: "Die strategischen Zusammenhänge des Kimbernkrieges 101 v.Chr. vom Einbruch in Venetien bis zur Schlacht bei *Vercellae*". Klio 33 1940 págs.225-234; F.MILTNER: "Der Germanenangriff auf Italien in den Jahren

102/1 v.Chr." Klio 33 1940 págs.289-307; T.F.CARNEY: "Marius' choice of battle field in the campaign of 101" Athenaeum 36 1958. págs.229-237; J.ZENNARI: "I Vercelli dei Celti nella valle Padana e l'invasione cimbrica della Venezia" Annali della Biblioteca governativa e Libreria Civica di Cremona IV,3 1951-56; J.Cl. RICHARD: "La victoire de Marius" MEFR LXXVII 1965. págs.68-86; G.Chr.HANSEN: "Das Datum der Schlacht bei Vercellae" Klio 67 1985 pág.585).

En una recensión realizada por J.HEURGON (REL 35 1957. págs. 386-387) a la obra mencionada de Zennari, realiza un interesante intento de situar el lugar donde Mario venció a los cimbrios; para ello se pregunta, ¿por qué los Cimbrios, tras traspasar los Alpes por el Brennero, se desviaron de su ruta y remontaron el Po justo hasta la moderna Piamont ?.

Zennari remarca que el topónimo *Vercelli*, de origen céltico, tiene una larga difusión en Italia y, particularmente, en toda la Cisalpina. Este indica, sobre todo asociado al nombre *Victumuli*, los *aurifondinae* (Plinio N.H. XXXIII,78) y "una industria extractiva de metales en los terrenos de naturaleza aluvial". Por su parte, los *Campi Raudi* son un antiguo término técnico de la metalurgia, por lo que, tanto el término *Vercellae* como el de *Campi Raudi* indican algo parecido, desde luego, relacionado con extracción de mineral, posiblemente oro.

(273). Cfr. Ch.EBEL: Transalpine Gaul. The emergence of a Roman province. Leiden 1976 (esp.págs.75-95).

(274). "The period from 104 B.C. to 100 B.C. saw a sustained attack by the popular learders upon the aristocracy" (M.Gelzer).

(275). No sería descartable, en opinión de Carney, una cooperación entre Mario y el *princeps senatus* M.Emilio Escauro; ambos podían tener interés en la explotación de las ricas minas de oro de la Galia (Cfr. I.SHATZMAN: "Scaurus, Marius and the Metelli...").

(276). Ciceron lo definía como *seditionum et inutilium*.

(277). Didio será el futuro cónsul del 98 con quien Sertorio militará como tribuno militar en Hispania. De todos formas no deja de ser curiosa y "tranquilizadora" la asociación entre *Aurelii Cottae* y *Didii*.

(278). *Ex summis et fortunae et vitae sordibus* (Brutus 224); *homo impurus, sed tamen acutus* (Pro Rabirio Postumo 14).

(279). De este modo, *plebem tenebat et equestrem ordinem beneficio legit devinxerat* (Brutus 224).

La ley de Glaucia sigue la línea marcada por las acciones tribunicias del lustro anterior. Desde las acciones el 105 de C.Norbano y L.Casio para expulsar a Cepion y aumentar el poder de la asamblea popular; las acciones de L.Domicio que intentó acabar con Silano y llevar a Escauro ante los comicios tributos; las acusaciones de *perduellio* sobre los derrotados en Arausio vertidas por Saturnino, su ley agrada en favor de los veteranos de Mario; finalmente esta *lex de repetundis* de Glaucia que introducía elementos importantes en el proceso interno de la ley (la *comperendinatio*, es decir, el aplazamiento o dilación del pronunciamiento de un fallo al tercer día); reconoce

igualmente (en la línea establecida por los Gracos) la posibilidad de una acusación *alieno nomine* y las prescripciones relativas a la *litis aestimatio* confirmando pues que un peregrino podía intentar una acción, no sólo en su propio nombre sino también en el de su comunidad, algo que no aparece en la *lex Cornelia* de época de Verres, pues con Sila los peregrinos perdieron el derecho de acusación; reserva, finalmente, los tribunales a los caballeros en los casos de *repetundis*. En resumen, es un arma bien afilada dispuesta a sesgar toda oposición senatorial. Los últimos años del siglo muestran nuevamente una clara radicalización de las posturas (Cfr. C. NICOLET: "La Société romaine. Économie, société et institutions au IIe siècle av. J-C: de la *lex Claudia* a *l'ager exceptus*" *Annales* 1980. págs. 871-894; J.L. FERRARY: "Recherches sur la législation de Saturninus et de Glaucia". *MEFR* 91 1979. págs. 85-134.).

(280). Recordemos que por la *lex Atinia* de 102, los tribunos de la plebe tenían acceso al Senado.

(281). "... by the breakdown of a coalition between popular leaders and Middle Class"..., "The senatorial aristocracy returned to power with the confidence that the Middle Class had no intention of supporting any change in the constitution which did not guarantee the security of property. But beyond this its political attitude was uncertain and it showed no inclination to give the Senate unquestioning co-operation. The ten years between the death of Saturninus and the next major political event, the tribunate of M. Livius Drusus, were, therefore, years of cautious fencing between the two orders" (M. GELZER: *The Roman Nobility*... págs. 127-128).

(282). De las noticias transmitidas por Plutarco (*Mario* 29,2) y Apiano (*B.C.* I, 29) se extrae que lo que se repartió eran tierras arrebatadas, sobre todo, a elementos celtas que habían apoyado la causa de los germanos. Con ello debemos de entender la zona de la provincia Narbonense, la Provenza y amplias regiones de la llanura y piedemonte del Po y de los Alpes. Esto venía a chocar frontalmente con la tradicional política de *occupatio* senatorial, muy activa en la provincia gala. Pese a ello se consiguió establecer una colonia en Córcega (*colonia Mariana*). (Cfr. F.F. ABBOT: "The colonizing policy of the Romans from 123 to 31 BC". *Classical Philology* X 1915. págs. 365-380; R. CHEVALIER: *op.cit.* págs. 80 ss; E. BADIÁN: "The death of Saturninus. *Studies in Chronology and Prosopography*". *Chiron* 14 1984 págs. 101-147).

(283). "The first decade of the century had seen bitter struggles within the oligarchy, with Marius -enigmatically- at their centre". (E. BADIÁN: "Waiting for Sulla". *JRS* 52 1962 págs. 47-61, cit. pag. 55).

(283 a). Once años después el investigador norteamericano se afianza en la idea de mantener a Quinto Sertorio en armas durante este periodo. No descarta que ayudara a los miembros de su *factio*, aunque se decanta con mayor decisión por la opción representada por la fundación de Eporidia (1987 pag. 18).

(284). No faltan otras hipótesis como la expuesta por E. Demougeot (Latomus 37 1976, esp.pag.936), que sitúa a Sertorio en Hispania, enviado por Mario, junto con el pretor Didio sofocando una revuelta de grupos celtiberos; revuelta que finalizó cuando Didio regrese ya en calidad de procónsul. Esta idea podría ser aceptable en un cincuenta por ciento, si consideramos la tradicional postura de situar la pretura y propretura de Tito Didio en Macedonia donde se enfrentó a los Escordiscos; que Sertorio pasase a Hispania y permaneciese aquí hasta la llegada de Didio no es muy factible pues fue elegido por él mismo en Roma como tribuno militar, si bien, debo de reconocer, que nuestro sabino bien pudo pasar en Hispania uno o dos años antes de trasladarse a Roma. Aún así no lo considero lo más probable pese a que no puedo argumentar nada en su contra.

B.R.KATZ ("Notes on Sertorius". Rheinischer Museum 126 1983 págs.44-68), ante la posibilidad de situar a Sertorio en Macedonia, "though we simply do not know", al tiempo que duda de claras alianzas políticas en la vida de Sertorio en estos momentos (pág.52).

(285). Veleyo diferencia entre las colonias anteriores al 100 y aquellas colonias militares posteriores (*nam militarium et causae et auctores et ipsarum praefulgent nomina*. I,14,1). Las colonias militares llevaban, normalmente, el *nomina* de su fundador, mientras las de carácter civil, como parece ser el caso de Eporedia, eran creadas por orden del Senado. A las órdenes del Senado y del Pueblo de Roma se encontraba Sertorio; si como supongo no había cumplido aún los diez años mínimos de servicio que le permitieran acceder al tribunado, muy bien pudo permanecer en el frente norte hasta que fue elegido por Didio. Sólo los jóvenes provenientes de las más altas familias veían reducido su *stipendium* a menos de una década; Sertorio no era uno de ellos.

(286). Ello generó una campaña el 143 a cargo del entonces cónsul Apio Claudio Pulcher (Livio Per 53; Estrabón IV,205; Dion Cassio fr.74,1; Orosio V,4; Obsequens 21), que acabó con la confiscación de estas tierras para Roma.

(287). "Its establishment is only isolated of a return to the earlier policy". (F.F.Abbott pag.366).

(288). Desde luego el establecimiento en Eporedia no se debió sólo a razones estratégicas (contingentes germano-celtas aún presentes en los Alpes y Galia) sino también a razones de índole económico. Los yacimientos auríferos fueron razón suficiente para que la colonia resistiese en condiciones muy difíciles hasta el advenimiento de Augusto. Los Salassi del Valle de Aosta fueron finalmente "integrados" gracias a la victoria militar del año 25, donde ocho mil combatientes y treinta y seis mil no combatientes fueron vendidos como esclavos, gran parte de ellos, en la misma Eporedia; mientras se fundaba una colonia en el mismo valle (cfr. F.MILLAR: "The mediterranean and the Roman revolution: politics, war and economy". Past and Present. 109 1984. págs.3-24). Esta ha sido, sin duda, la tesis tradicionalmente aceptada sobre la finalidad de esta colonia, incluso se ha planteado que Mario eligió el campo

de batalla de Vercelliae por razones de índole financiero antes que meramente tácticas (cfr. T.F. CARNEY: "Marius' choice of battle-field in the (roman) campaign of 101". Athenaeum 31 1958 págs. 229-237).

Es innegable el carácter belicoso de pueblos como los Salassi, pero quizás su agresividad no estaba originada exclusivamente por la defensa de los recursos mineros como mantuvo A. Piganiol (La Conquête romaine. Paris 1967 págs. 356-359). Ya L. Perelli demostró que las *Victumulae* no eran las minas de los Salassi y que tampoco son las de la zona de Courmageur, sino las bajas cotas que dividen el valle del Evançon o del Ajas del valle principal ("Sulla localizzazione delle miniere d'oro dei Salassi". Bolletino Storico Bibliografico Subalpino 1981). Ciertamente, como reconoce el mismo Perelli, era anacrónico fundar una colonia sólo con fines militares. La colonia, en el plan de Saturnino, como ya evidenció el profesor Plinio Fraccaro ("La colonia romana di Eporedia e la sua centuriazione". Opuscula III 1957 págs. 93-121), posee un fin preferentemente político-social. La cita estraboniana (IV, 6, 7) "defensa contra los Salassi" debe de interpretarse según L. BESSONE (Tra Salassi e Romani. Aosta 1985) en el sentido de que Ivrea (Eporedia) avanzada romana en la desembocadura del valle en la llanura, debería de frenar los enfrentamientos locales entre los Salassi y los arrendatarios de las minas y de paso regular el tránsito comercial del valle. Todo esto no contradice en modo alguno la presencia de Sertorio en estas tierras. Para cualquier fundación colonial es sabido por todos la cuantía de medios humanos y materiales que deben de ponerse en marcha. Un fuerte contingente militar era a todas luces necesario.

En apoyo de la permanencia en el exterior de Sertorio también se encuentra Spann. Sugiere, aunque no un excesivo énfasis, la posibilidad de que Sertorio estuviese con el cónsul encargado de reprimir la revuelta servil siciliana del fines de siglo, M. Aquilio, que permaneció allí los años 100 y 99, o, como lo han apuntado otros investigadores, con el propio Didio en Macedonia.

Lo cierto es que Obsequens (45) localiza la victoria de Aquilio en Sicilia el 100, pero Livio (Per 69) coloca el final de la guerra después del retorno de Metelio Numidico de su exilio el 98. Como las actas de triunfo sitúan el suyo el 26 de enero del 98, la finalización de la campaña bien pudo ser el 100.

(288 a). Acerca de Didio, Ciceron nos lo describe con las palabras apropiadas para un hombre nuevo del momento: *non litteris ad rei militaris scientiam sed rebus gestis ac victoriis eruditus* (Pro Fonteio. 43).

Ph. O. Spann mantiene en 1987 que Didio estaba fuertemente asociado a los Cepiones y que por este conducto Sertorio pasó a estar bajo su mando. Ya hemos elucubrado sobre esta posibilidad e igualmente se conoce nuestra postura al respecto. Didio es para nosotros pieza clave por sí mismo y es tentador intentar relacionarle con ese C. Didio, senador el 129, perteneciente precisamente a la tribu Quirina que Broughton menciona (pág. 490) y que no es recogido en RE.

(289). Cfr. Floro I, 39, 4-6. Es extremadamente difícil precisar en cual de los tres posibles frentes debemos de situarlo. Por lo menos detecto en todas las propuestas el que Sertorio permaneció activo, idea con la que estoy totalmente de acuerdo dado que, como expuse anteriormente, necesitaba poder contabilizar este tiempo como periodo transcurrido en filas para completar los diez necesarios para acceder al tribunado militar. Esto, por otra parte, se apoya en mi teoría de que debió de comenzar a contabilizarlos el 109/108 en la Galia y no con Cepion, al cual no queda otro mérito que haber demostrado a Sertorio los horrores de la guerra.

(290). E. Meier observa grupos pequeños muy cambiantes y de corta duración. P. A. Brunt afirma que "the existence of powerful, cohesive factions may also be questioned, because at Rome friends and kinsmen did not necessarily have the same enemies, and common enmities did not cement common friendship".

(291). P. Furio había sido expulsado del ordo de los caballeros, precisamente, por uno de los censores del 102, Metelo Numidico. Otros dos tribunos Q. Pompeyo Rufo y M. Porcio Caton fueron los que inicialmente propusieron la vuelta de Metelo.

Tras situarse Furio en una posición no excesivamente ventajosa, fue acusado y perseguido por los líderes populares por desertar del lado de Saturnino; una vez quedó privado de su inviolabilidad fue objeto de ataque también por parte de la oligarquía. C. Apuleyo Deciano, tribuno el 98, le llevó ante el tribunal de maiestas; poco después era asesinado por el populacho y Numidico regresaba triunfalmente. La contraofensiva oligárquica había comenzado.

(292). *seditionis civis et turbulentus* era Titio para Ciceron; acusado igualmente de maiestas, fue convicto el mismo año 98.

(293). Cfr. E. S. GRUEN: "Political Prosecutions in the 90's BC". *Historia* 15 1966. págs. 32-64.

Sobre el viaje de Mario a Asia y su entrevista con Mithridates, las opiniones vertidas han sido numerosas. La que cuenta con mayores visos de realidad es la que expone que la verdadera intención de Mario era provocar un conflicto armado con el rey pónico a fin de obtener un *imperium* que le relanzase al estrellato político.

(294). Didio, como Sertorio, era un *homo novus* que accedió al tribunado popular el 103, la pretura el 101 y el consulado el 98. Es calificado por Ciceron de persona sobresaliente ejemplo de las aspiraciones de su grupo (... *Non modo... antiquis illis foretissimis viris, novis hominibus, sed his recentibus... Didii commemorandis iacebant. Pro Murena* 17). (Cfr. F. HUNZER: "Didius" n. 5 *RE* V. 1 col. 407-410; T. R. S. BROUGHTON: *MRR*. I págs. 562 ss.).

(295). Por la *lex Licinia Cassia* de 172 se dispuso que, *ne tribuni militum eo anno suffragiis crearentur, sed consulum praetorumque in iis faciendis iudicium arbitriumque esset* (Livio 42, 31); se instauraba los tribunos elegidos por el comandante, los denominados *rufuli*. Poco después

P. Rutilio Rufo, el cónsul del 105 (aunque hay autores como G. Rotondi (*Leges Publicae...*, págs 478-479) que creen que fue su posible padre el tribuno popular del 169 del mismo nombre), elaboró la denominada *lex Rutilia* muy en la línea de reformar los aspectos castrenses. Con ella se regulaba la situación de los tribunos militares elegidos por el pueblo (*tribuni militum a populo*) y los requeridos por los imperatores (*tribuni militum rufuli*). Al respecto: *...tribunorum militarium duo genera: primum eorum, qui Rufuli dicuntur: hi in exercitu creari solent. Alti sunt comitiati, qui Romae comitiis designantur* (Pseudo-Asconio p.142 Or.); *Rufuli tribuni militum appellabantur quos consul faciebat, non populus; de quorum iure quod Rutilius Rufus legem tulit*... (Festo p.368 L).

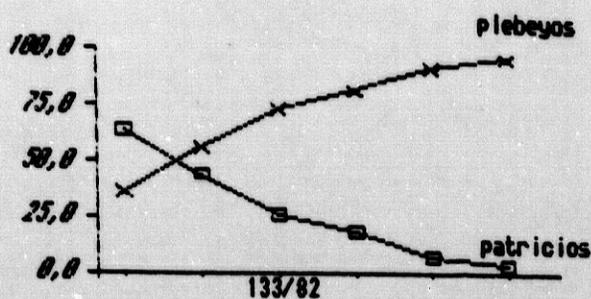
(296). Polibio (VI, 19, 1) hace referencia a los *χιλιάρχους καθιστάσει*, que no son otros que los *tribuni militum a populo* de las cuatro legiones consulares. De ellos, catorce cumplirían un lustro de servicio y los diez restantes, diez o más años. Más adelante (VI, 19, 7: *καθ' ἕνα ἢ ὑπὸ τοῦ δήμου κατασταθῶσιν ἢ τῶν στρατηγῶν*) es decir, "de acuerdo al orden en el cual ellos han sido elegidos por el pueblo o por los cónsules", con ellos Polibio se refería tanto a los tribunos de las cuatro legiones urbanas como a los legidos por los generales o, en su caso, los cónsules (*τῶν στρατηγῶν*). Cfr. F.W. WALBANK: *op.cit.*; A. von DOMAZEWSKI: *Die Rangordnung des römischen Heeres*; S. DEMOUGIN: "Notables municipaux et ordre équestre à l'époque des dernières guerres civiles" en *Les Bourgeoisies...*, págs.279-298).

(297). Los casos de Sila, Cesar o Lúculo quedan enfrentados a los de Mario, Ciceron y, de nuevo, Cn. Plancio (cfr. Salustio. *B.I.* 63, 4; Plutarco. *Ciceron* 32; Ciceron. *Pro Plancio* 61: *Profers triumphos T. Didii et C. Mari et quaeris quid simile in Plancio*).

(298). Suolahti (pág.69) expone el porcentaje representado por patricios y plebeyos en los puestos ocupados como tribunos militares:

509-219:	64% (patricios) - 36% (plebeyos)
218-134:	44% 56%
133-82 :	26% 74%
81-49 :	18% 82%
48-30 :	7% 93%
29-14dC:	3% 97%

En un gráfico esta inversión puede apreciarse con mayor claridad:



(298 a). El hecho de que a los *rufuli* pudiese exigirseles aspectos diferentes que a los *comitiati* no implica que éstos fueran todos más incompetentes: "the second way (*rufulianos*) might take longer, but the first (*comicial*) was riskier, and only a selfconfident or popular man would choose it" (T.P.WISEMAN.*op.cit.* pág.147; cfr.W.V.HARRIS: Guerra e imperialismo en la Roma republicana 327-70 a.C. Madrid 1989 (orig.inglés. Oxford 1979) esp.págs. 13-14 y 30-31).

(299). Cfr. J.Suolahti, págs.142-144.

(300). Los *Hortensii*, *Livii*, *Sempronii* del *Latium Vetus*; los *Licinii*, *Volurnii* del sur etrusco y los *Aurelii* del *ager Sabinus*.

(301). Los *Aebutii* y *Minucii* están conectados con antiguas gentes patricias, los *Gabinii* con los *Gabii* o los *Fontei* de *Tusculum*.

(302). Los *Narii* y quizás los *Lusii* de *Arpinum*; *Maianii* probablemente de *Terracina*; los *Fundilii* de *Fundi*; *Rabirii* de *Campania* o *Apulia*; en línea con la *via Flaminia* destacan: *Sertorius* de *Nursia*, *Maloleius* y *Titechius* del *Picenum*, *T.Pompeius* (miembro lateral de los *Pompeii*) quizás también proveniente del *Picenum*, *L.Petronius* miembro de la gens *Petronia* muy extendida en *Etruria* y en la región *sabina*.

(303). Cfr. C.NICOLET: "Tribuni militum a populo". *MEFR* 79 1967.págs.29-76. En este artículo se analizan veintiseis casos de *tribuni comitiati*. Distribuidos por "regiones" quedaría de la siguiente forma: I=10, IV=5, V=1, VI=3, VII=3, VIII=1, IX=1, X=2. Vemos, pues, una concentración lógica en la zona de *Roma* y *Campania* donde se concentran las gentes senatoriales, pero observemos como las regiones IV, V y VI (la zona centro itálica) manifiesta la misma intensidad, lo que nos muestra hasta que punto esta magistratura era (en tiempos de *Sertorio*), casi patrimonio exclusivo de gentes ecuestres y plebeyas.

(304). J.Harmand (L'Armée..., pag.393) considera el tribunado como una de las escalas básicas iniciales, "dans le tribunat surtout, et surtout parmi les Rufuliens, avec, par fis, des possibilités d'avancement. Ou penser à Sertorius, Petreius, Considius,..."

Igualmente Ph.O.Spann afirma que fue elegido por Didio aunque no aporta argumentos al respecto; mientras, A.Schulten, ni trata la cuestión.

(305). La cualificación necesaria era el duovirato en los municipios, algo recogido posteriormente en la propia *Lex Ursonensis* 108: *ei/ que Ilviro aut quem Ilvir armatus praefecerit idem ius eademque animadversio esto, ut tribuno militum Romano in exercitibus populi Romani.*

(306). Frontino I,8,5: *T.Didius paucitate suorum diffidens, cum in adventum earum legionum quas expectabat traheret bellum et occurrere eis hostem comperisset, contione advocata aptari iussit milites ad pugnam ac de industria negligentius custodiri captivos, ex quibus pauci qui profugerant nuntiaverunt sius, pugnam inmanere, et illi, ne sub expectatione proelli diducerent vires, omiserunt occurrere eis quibus insidiabantur; legiones tutissime nullo excipiente ad Didium pervenerunt.*

El derecho de algunos comandantes a elegir a sus oficiales debía de ser considerados por los agraciados como un *beneficium*, donde la afinidad social, regional y "familiar" influían sensiblemente.

Es cierto que el *curriculum* sertoriano tenía su principal atractivo en las dotes aplicadas al trato con indígenas y a las cualidades demostradas en importantes combates. Didio debió de conocer sus actividades y se interesó por sus servicios. El que pudiera existir cierta relación (*amicitia*) entre su familia y la de Didio no contradice el hecho de que Sertorio fuera elegido, dado que en la mayoría de los casos las supuestas clientelas de carácter militar son en realidad civiles (cfr. N.Rouland. *Latomus* 166 1979. pag.371) y el clientelismo suele surgir después del servicio; por ello, Sertorio, pese a su elección, no tendría por que ser cliente de Didio (cfr. H.M.COTTON: "Military Tribunes and the exercise of patronage". *Chiron* 11 1981. págs.229-238, esp. 234-235).

La relación de *amicitia* que hemos venido pregonando encuentra en estos momentos un marco idóneo. El tribuno comicial es un cargo más politizado que el que puede desempeñar un verdadero militar (cfr. R.E.SMITH: *The service in the post-Marian roman army.* Manchester 1958. pag.62 n..4); la posible asociación Didio-Sertorio se refuerza sin duda en esta coyuntura ("... and Sertorius's protracted service under the latter (Didio) as military tribune point this way" B.R.Katz. *RhM* 126 1983 pág.53).

(307). Livio (47,31,5 *ne suffragiis crearentur*); Pseudo-Asconio (p.142 *qui comitiis designatur*); Festo (p.368 *L quos populos faciebat*); Suetonio (*Cesar.5 tribunatus per suffragia populi honor obtigit*); Frontino (II,4,4 *tr.mil. a populo factus*); Salustio (B.I. 63,1 *ubi primum tribunatum militarem petit*).

Plutarco (*Sertorio. 3,5*) usa  $\chi\lambda\acute{\iota}\delta\epsilon\chi\omicron\varsigma$ , el término

griego tradicional para definir a los tribunos militares y Salustio (*Hist.* I, 88 M: *Magna gloria tribunus militum in Hispania T. Didio imperante,...*) conectan el tribunado sertoriano directamente con la figura de Didio sin ninguna referencia a cualquier tipo de acción comicial.

(308). Calificar a Sertorio como *viri militaris*, como hace Ph.O. Spann, sólo sería lícito si lo entendemos en el contexto de un hombre que ha adquirido experiencia y una reputación adecuada en las cosas de la guerra; pero si nos atenemos exclusivamente a la expresiones de las fuentes (Tácito), debemos de entender soldados ordinarios y oficiales jóvenes muchos de los cuales, como afirmaba R. Syme, "paramount oligarchy". (cfr. B. CAMPBELL: "Who were the 'viri militares' ?". *JRS* 65 1975. págs. 11-31.).

(309). Debo también exponer en nuestro favor que entre los casos de tribunos comiciales expuestos por Nicolet, aparecen tres que con seguridad eran caballeros romanos: M. Alio Rufo de la tribu Menenia, originario de Abellinum, que aparte de sus funciones civiles fue, militarmente hablando, *praefectus fabrum* y a continuación tribuno militar. Q. Octavio Sagita de Superaequum, de la tribu Sergia, fue en el terreno militar *praefectus fabrum*, *praefectus equitum* y tribuno militar. M. Minucio de Falerio que a su tribunado se le une una posible prefectura (*fabrum*).

Ciceron (*Fam.* 5, 20, 7) establece una interesante relación entre *contubernales*, *praefecti* y tribunado militar en lo que a sus pagas se refiere, al afirmar que estos tres grupos deben de estar recogidos para el *beneficia* recomendado por el gobernador dentro del periodo de treinta días permitido para la rendición de sus cuentas. Por tanto, creo muy factible esta suposición aplicable a Sertorio, máxime cuando ya en época imperial el orden fijado por tradición para los caballeros pasaba por tres estadios: *praefectus cohortis* - *tribunus militum* - *praefectus alae*.

(310). Cfr. A. LA PENNA: "Le *Historiae* di Salustio e l'interpretazione della crisi repubblicana". *Athenaeum* 41 1963 págs. 201-207, es partidario de Sisenna mientras que R. SYME: *Salluste* (traducción francesa de P. Robin), en las páginas 151-178, se decanta por Varron; B. SCARDIGLI ("Considerazioni sulle fonti della biografia plutarca di Sertorio". *SFIC* 43 1971 págs. 33-64), cree que los hechos narrados por Plutarco de Arausio, la labor de espionaje poco después y el incidente de Cástulo, deben de proceder de otra fuente que no sea Salustio, pues en el autor de Arpinum nada se menciona de ellos. No es descabellado, por tanto, pensar en otras fuentes, puede que anecdóticas, pero a fin de cuentas fuentes o restos de ellas que usaron indistintamente tanto Salustio como Plutarco.

(311). Los profesores A.M. De Guadan y L. Villaronga están de acuerdo en considerar los siguientes atesoramientos como producidos en el periodo 98-94 a.C.: Aluenda (para Guadan pudiera ser posterior), Borja y Azuara en la provincia de Zaragoza; Salvacañete y Arcas en Cuenca; Oliva en Valencia; Cazlona, Santa Elena, El Centenillo, Mogon, Los Villares (para Guadan quizás más antiguo) y Villalcarrillo

en Jaen; Cordoba, Pozoblanco I y Azuel-Villa del Rio en Córdoba; Torre de Juan Abad en Ciudad Real; Granada y Orce en la provincia granadina.

(312). La línea que desde el Ebro comunicaba con Numancia-Uxama-Termes-Segontia era una de las vías que al interrumpirse podía partir en dos a los grupos en rebelión, aislando así la posibilidad de enviar fáciles refuerzos procedentes de la meseta sur.

(313). La finalidad de asentar a grupos de indígenas en lugares accesibles, eliminando los *oppida*, se enmarca dentro de la línea tendente a unificar los vínculos de sangre con los de territorialidad, con lo que el sistema gentilicio de estas comunidades era afectado negativamente favoreciendo por contra la instauración progresiva de un sistema administrativo de cuño municipal (Cfr. M.SALINAS DE FRIAS: Conquista y Romanización de Celtiberia. Salamanca 1986, especialmente para el caso termantino páginas 59, 73, 96-100 y 153.).

(314). De localización incierta. Se supone que debe de encontrarse en el valle del Duero, donde determinados autores creen poder identificarla con la actual Cuellar, provincia de Segovia.

(315). Cfr. M.Salinas de Frias. op.cit. pag.95.

(316). Cfr. R.C.KNAPP: Aspects of the Roman experience in Iberia, 206-100 B.C. Berkeley 1975.; J.M.BLAZQUEZ: "El impacto de la conquista de Hispania en Roma (153-83 a.C.)". Klio 41 1963. págs.168-186; R.W.BANE: "The development of Roman Imperial attitudes and the Iberian Wars". Emerita 44 1976. págs.409-420.

(317). La terminología usada por Polibio y Estrabón sigue, como también hace Plutarco, a Posidonio. Usan *Kastalón*, más cercano al original indígena *Kastlón* (línea igualmente seguida por Artemidoro de Efeso y Esteban de Bizancio). La expresión *Castulo* (*Kastoulón* en Estrabón II,152., y *Kastolón* en Apiano. *Iberia*. 16) no es sino la transcripción del nombre romano dado a esta comunidad.

(318). En opinión de Cicerón es un ejemplo más de la desmilitarización moral de las clases superiores romanas: "¿ Creéis que en estos postreros años las ciudades enemigas destruidas por las armas de vuestros soldados, fueron más numerosas que las ciudades aliadas y amigas que arruinaron sus cuarteles de invierno ?". (Pro Lege Manilia. 38).

(319). Manlio el 182 dispersó parte de sus tropas en la Ulterior (Livio 40,16,10); Postumio Albino el 180 (Livio 40,35,13-14) y Plautio el 146, también las dispersaron en la misma zona, concentrándolas básicamente en el eje Guadalquivir-Sierra Morena (cfr.R.C.Knapp. op.cit. págs.147 ss). Es precisamente durante el momento de la campaña didiana cuando Schulten considera que se levantó el *Castra Liciniana* cerca de Santa Cruz del Puente entre el Guadiana y el Tajo, obra del gobernador P.Licinio Craso, que estuvo al mando de la Ulterior en los mismos momentos que Didio.

(320). Cfr. Apiano. *Iberia*.32 y Livio 28,19 sobre esta ciudad y los acontecimientos acaecidos el 206.

(321). "También, como hipótesis, puede mantenerse que

Cástulo sería una *civitas foederata*; el único argumento en este sentido nos viene dado por Livio (XXVIII,20), quien alude a que Cerdubelo mediante un pacto secreto (*fide accepta*) entregó la ciudad a los romanos". ( C.GONZALEZ ROMAN: Imperialismo y romanización en la provincia Hispania Ulterior. Granada 1981.,cit.pag.67). Confrontar igualmente, C.GONZALEZ ROMAN: Castulo y la romanización de la Oretania Linares 1983; G.NIETO, J.SANCHEZ MESEGUER, M.CARMEN POYATO HOLGADO: "Oreto I". EAE 114 1980.

(322). Cfr. C.GONZALEZ ROMAN: Castulo y..., págs.30 ss.; C.DOMERGUE - G.TAMAIN: "Note sur le district minier de Linares-La Carolina (Jaen, Espagne) dans l'Antiquité" en Mélanges de préhistoire, archéocivilisation et ethnologia offerts à V.Varagnac Paris 1971. págs.209 ss.; M.G. LOPEZ PAYER, M.SORIA LERMA, J.PENA JIMENEZ: La minería hispano-romana en el término municipal de Baños de la Encina (Jaen). Linares 1983.

(323). Cfr. Polibio VI,33,5 ss; 34,4; 37,8. Este rango es equiparable al de *praefectus socium*, pues ambos mandaban destacamentos en situaciones difíciles (Livio 24,20) y tomaban parte en el *consilium* del comandante en jefe (cfr. V.ILARI: op.cit. págs.130 ss.). El mando sobre una cohorte es una tesis defendida por Th.A.DODGE: Caesar NY 1892 y rechazada por F.FRÖLICH (Das Kriegswesen Cäsars. Zurich 1889-1890), T.R.HOLMES (The Roman Republic and the Founder of the Empire. Oxford 1923), J.KROMAYER-G.VEITH (Heerwesen und Kriegführung der Griechen und Römer. Munich 1928), H.M.D.PARKER (The Roman Legions. Oxford 1928).

El único dato, muy discutido por cierto, que se puede aportar sobre la tradicional presencia de una cohorte en la ciudad de Castulo nos lo proporciona la inscripción número 3272 del *C.I.L.* vol.II. Hübner que le otorga una cronología entre el 43 y 63 d.C., proponía la siguiente lectura: <Castu>lonen(sium) C(o)hors Servia Iuvenalis, siguiendo la interpretación del propio nombre de la ciudad.

El profesor J.M.ROLDAN (Hispania y el Ejército romano Salamanca 1974 esp.pág.229), opina respecto a la *cohors Servia Iuvenalis* que "es una unidad cuyo carácter, hoy por hoy, es por completo un misterio". Se cita en Castulo; el nombre *Servia Iuvenalis* "sin paralelo en las unidades regulares del ejército"; ...lonen podría ser *Castulonen*, induce a pensar que se tratase de una milicia de carácter municipal en consonancia con lo expuesto en la ley de Urso (103) de que los colonos debían formarse para defender la colonia en caso de necesidad. "Pero -continúa el profesor Roldan- también podría pensarse en un cuerpo estable, reclutado en la propia ciudad y mantenido a expensas municipales, para la defensa de los caminos y la protección contra el bandalismo". Cierta y desgraciadamente, sería muy arriesgado suponer una guarnición fija en tiempos republicanos con la escasez de datos aportados.

(324). Efectivamente, el problema de la identificación de la comunidad que auxilió a Cástulo viene dado por la versión utilizada. Según las lecturas que de los más antiguos códigos y mejores manuscritos se han hecho (*Codex Sangermanensis*, *Seitenstettensis* o manuscrito de Paris

número 1676), se ha plasmado una u otra hipótesis. La versión presentada por Bekker (Tauchnitz 1855-1857) leía  $\gamma\omicron\upsilon\epsilon\lambda\omicron\upsilon\gamma\omega\upsilon\upsilon$ , aunque más tarde la Síntesis realizada por Teubner (1873-1875) creía más correcto transcribirla por derivación  $\eta\epsilon\lambda\lambda\alpha\gamma\omega\upsilon\upsilon$ , como ya se había intuido anteriormente (Solanus  $\eta\epsilon\lambda\lambda\omega\upsilon\upsilon$ ); pero poco después K.Ziegler y otros (Teubner 1914-1935) leyeron  $\iota\sigma\tau\upsilon\rho\gamma\iota\lambda\omega\upsilon\upsilon$ , que es probablemente la versión que siguió A.Schulten en 1926 y que luego ha pasado reflejada a las *Fontes Hispaniae Antiquae* y la traducción de su Sertorio en 1949.

No es de extrañar que en la actualidad y dependiendo de la versión que consultemos se pueda dar una u otra interpretación. La edición francesa de la vida plutarquea de Sertorio (Budé, presentada por Flegériere) suscribe  $\iota\sigma\tau\upsilon\rho\gamma\iota\lambda\omega\upsilon\upsilon$ , traduciendo Isturgi (Los Villares de Andujar, a una treintena de kilómetros de Cástulo). B.Perrin en la edición anglosajona de Loeb se decanta por  $\eta\epsilon\lambda\lambda\alpha\gamma\omega\upsilon\upsilon$ , traduciendo simplemente oretanos. Schulten elabora  $\gamma\upsilon\epsilon\lambda\lambda\omega\upsilon\upsilon$ , traduciendo gurusinos, algo de difícil localización pero que algunos, entre ellos el profesor Blazquez, aceptan y que R.Contreras lleva a Guiribaille.

(325). Se identifica con la ciudad de Isturgi, actualmente Los Villares o Andujar el Viejo, cinco kilómetros al este de Andujar, comunidad que debe a Cesar o a Augusto el rango municipal (cfr. Plinio III, 10; C.I.L. II pag. 297; A.SCHULTEN: "Isturgi" RE IX, 2 col 2282; A.TOVAR: Iberische Landeskunde I Baetica, pag. 109; H.GALSTERER: Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberische Halbinsel. Berlin 1971. pag. 66). Además la gran cantidad de tesorillos concentrados en esta zona demuestran que no era precisamente una zona pacificada.

(325 a). Cfr. J.M.BLAZQUEZ-M.P.GARCIA GELABERT: "El Iberismo en la ciudad de Cástulo" en Los asentamientos ibéricos ante la romanización. Madrid 1986 pags. 43-54.

Se afirma que los habitantes de Guiribaille tendrían una relación de amistad y parentesco con sus vecinos de Cástulo, pero creemos que quizás la expresión plutarquea haga referencia a una comunidad de mayor envergadura que el pequeño yacimiento referido, al tiempo que denota cierta igualdad en cuanto a importancia y desarrollo histórico y urbanístico. Por ello, dudamos realmente que la "ciudad" que ayudó a Cástulo fuera el mencionado lugar de Guiribaille.

(325 b). La similitud entre el nombre del caudillo oretano vencido por Asdrubal, Orisos (Diodoro XXV, 10-12) y la transcripción empleada por Schulten (Gurisoion) dejan patente que, por lo menos, estamos en la Oretania y que es dentro de ella donde debemos de buscar un emplazamiento que quizás las fuentes no nos mencionen de modo directo.

(325 c). Cfr. C.Gonzalez Roman. Imperialismo..., pag. 27; R.WIEGELS: "Ilturgi und der 'deductor' Ti. Sempronius Gracchus". MM 23 1982 pags. 152-221; A.RUIZ: "El poblamiento ibérico en el alto Guadalquivir" en I Jornadas sobre el mundo ibérico Jaen 1985. Jaen 1987 pags. 239-256; O.ARTEAGA-M.BLECH: "La romanización en la zona de Porcuna y Mengibar (Jaen)" en Los asentamientos ibéricos ante la

romanización Madrid 1986 pags. 89-99.

(325 d). Cfr. Livio 23,49,5 y 12; 24,10; 28,19,1: *civitates ... quarum maxime insignes et magnitudine et noxa Ilturgi et Castulo erant*; Polibio XI,24,10; Plinio N.H. III,10; Ptolomeo II,4,9; It.Ant. 403,2; Apiano Iberia 32; Zonaras IX,10.

(325 e). Cfr. Ma. A.MARIN DIAZ: Emigración, colonización y municipalización en la Hispania Republicana. Granada 1988. pag. 286, considera a esta comunidad, en estos momentos, como de estatuto peregrino.

(325 f). Cfr. O.Arteaga-M.Blech. op.cit.

(325 g). Cfr. J.UNTERMANN: Sprachräume und sprachbewegungen in vorrömischen Hispanien Wiesbaden 1961 pag. 26 mapa. 2.

(326). Cfr. Polibio VI,38; Livio 2,59,11; D.Halicarnaso IX,50,7; Frontino.Strat.IV,1,37.

(327). Cfr. J.Harmand: L'Armée... págs.467 ss. Apuntemos que Spann en 1987 (pag.20) sigue manteniendo, desde nuestro punto de vista acertadamente, que Sertorio no recibió semejante condecoración. (cfr. B.SCARDIGLI: "Note e discussioni. A proposito di due passi su Sertorio". Atene e Rome 15 1970 págs.174-181).

(328). Fast.Triumph. T.Didius.T.f.Sex.n.II, pro co(n)s(ule) ex Hispania a. DCLX de Celtibereis IIII idus Iun.

(329). Fue el cónsul del 93. Enviado aquí más para conquistar gloria que para sofocar una revuelta efectiva. El 85 aparecerá en la Galia y dos años después, con seguridad, lo encontramos como gobernador de la zona Transalpina, justo en el momento en que se producía la salida de Sertorio hacia Hispania y Sila se acercaba a Roma.

(330). Me refiero a los de Arcas y Salvacañete situados en sendas vías de paso del norte al sur (cfr. S.PALOMERO PLAZA: Las vías romanas en la provincia de Cuenca. Diputación Provincial de Cuenca. 1987.).

"Igualmente, Valeria, actual Valera de Arriba en Cuenca, puede haber sido una reorganización romana de una ciudad indígena, obra probablemente de Valerio Flaco, que combatió a los celtiberos en 93 - 91 a.C. Las ruinas de Valeria se sitúan en un desfiladero sobre lo que debió ser una importante ruta N-S. de penetración en Celtiberia. Como Gracchurris, Valeria acabó tomando en época de Augusto el estatuto de municipio de derecho latino. Sus orígenes, por otra parte, son muy oscuros. Parece haberse asentado sobre una ciudad celtibérica, ya que en superficie aparecen restos de cerámica indígena. Knapp plantea la hipótesis de que Valeria sea la Belgeda que atacó Flaco en 93 a.C.; éste, tras reorganizar el asentamiento indígena, puede haberse convertido en patrono del mismo y haberle dado su nomen, dándose la coincidencia de que Belgeda no vuelva a reaparecer en las fuentes tras este episodio". (M.Salinas de Frias. op.cit. pag.23-24).

(330 a). Cfr. B.R.Katz. RhM 126 1983 esp.págs.47 ss.; T.P.Wiseman. New Men... págs.129-130.

(331). Calculamos el periodo transcurrido entre una magistratura (tribunado) y otra (cuestura) según los datos

que tenemos entre el último año constatado de tribunado y cuando se ejerció la cuestura. Citamos como paralelos aquellos casos en que está documentada una continuidad directa entre el tribunado militar y el acceso a la cuestura como siguiente magistratura, tomando como modelo el de Quinto Sertorio.

(332). Salustio establece una interesante relación tribunado militar-prefectura-cuestura-legatura en *Catilina* (59,6 : *Homo militaris, quod amplius annos triginta tribunus aut praefectus aut legatus aut praet cum magna gloria in exercitu fuerat, plerosque ipsos factaque eorum fortia noverat: ea commemorando militum anomos accendebat*). Petreyo, a quien se refiere Salustio, antes de acceder a la cuestura pudo atravesar un estadio intermedio, es decir, una de las prefecturas de las que podríamos denominar "mayores"; además los prefectos quedaban reclutados, básicamente, entre los tribunos militares, siendo la posibilidad de una *praefectura (equitum, alae, socium)* para Sertorio una posibilidad que explicaría su permanencia en Hispania hasta finales del 92; el 91 marcharía a Roma donde se presentaría a las elecciones de cuestura, cargo que ejercería el 90.

Soy consciente del riesgo inherente a intentar aplicar esquemas que podrían ser calificados de imperiales a momentos como los nuestros. Es posible que una de las instituciones donde de modo más claro se nota la evolución social, política y económica del Estado Romano sean sus fuerzas armadas. Amparado en la continuidad de las mismas y en el fuerte tradicionalismo que las caracteriza bien podríamos pensar en que el esquema (codificado y reglamentado por Claudio) aplicable a las carreras de jóvenes caballeros pudiera ser continuidad de lo cimentado durante los agetreados años del siglo I a.C.

Las denominadas tres *militiae* configuraban una carrera ecuestre durante los siglos I y II d.C. Se comenzaba como comandante de una unidad auxiliar de infantería (*praefectus cohortis*), pasando seguidamente a ser tribuno de una legión (*tribunus legionis*). El escalón siguiente era habitualmente un prefectura, que es lo que pudo investir Sertorio en Hispania junto a Flaco. Habitualmente se accedía al rango de *praefectus alae*, es decir, comandante de una unidad de caballería auxiliar; también se podía ser nombrado *praefectus equitum*. Observemos una serie de individuos, todos ellos caballeros, que ejemplifican de modo epigráfico las situaciones descritas:

- Q. Gavio Peto (IX 4519): fue tribuno militar, *praefectus fabrum* y *praefectus equitum*.
- Q. Octavio Sagita (ILS 9007): idéntico curriculum salvo que acabó obteniendo una importante procuratela.
- Gavio Aquilo (V 2160), M. Granio Cardo (IX 2353), L. Pontio Estrabón (XI 6964) y Cn. Petronio Aselio (XIII 6816): tribunos militares y posteriormente prefectos de caballería.
- T. Cornasidio T. f. Fab. Sabino (IX 5439 = ILS 1368): prefecto de cohorte en Panonia, tribuno de legión en Britania y prefecto *alae* en Egipto.

- C.Hedio C.f.Clust. Vero (XI 6123): prefecto de cohorte en Britania, tribuno legionario en Egipto y comandante de alae en Germania Superior.

- L.Laetilio L.f. Stel.Rufo (IX 1614): tras ser tribuno de legión alcanza el rango de praefectus fabrum.

- C.Nasennio C.f.Marcelo Senior (XIV 171 = ILS 2741, XIV 4457): prefecto de cohorte en Egipto, tribuno de cohorte en Capadocia y praefectus alae en Siria.

- M.Plotio Fausto Sertio (VIII 17905, 2394, 2395, 2397, 2399): prefecto cohorte en Egipto, tribuno en Retia y al mando de alae en Mauritania Tingitana.

Cfr. H.DEVIJVER: "The Roman Army in Egypt (with Special reference to the Militiae Equestres)". ANRW II 1 1974 págs.452-492; E.BIRLEY: "Alae named after their commanders". Ancient Society 9 1978 págs.257-273; B.DOBSON: "The significance of the centurion and 'Primipilaris' in the Roman Army and Administration". ANRW II 1 1974 págs.392-434; G.WEBSTER: The Roman Imperial Army. Londres 1985 (3).

(333). Cfr. Saustio. B.I. 46,7., donde observamos como un determinado rango de legado, ya en época de Mario, no era superior al tribunado militar.

(334). C.Nicolet cuando se refiere a los tribunos militares, cita un total de 75. De ellos 15 fueron senadores, 4 cónsules y, sólo, 6 llegaron a la pretura: C.Decimio Flavo (pretor urbano el 184), T.Iuventio Thalma (pretor el 194), L.Terentio Massaliota el 187, C.Viselio Varro el 58, C.Rabirio Postumo que lo fue el 48 y, finalmente, Quinto Sertorio situado como tal el 83.

(335). Cfr. I.SHATZMAN: "Scaurus, Marius and the Metelli: a prosopographical factional case". Ancient Society 5 1974. págs.197-223.

(336). "In our tradition -such as it is- the year 95, with its great trials and the *lex Licinia Mucia*, is crucial, and investigation can most usefully start at the point. It reveals the existence and -to some extent- the composition of a *factio nobilitatis* (the term chosen to designate it does not matter much and has deliberately been varied), and of a *factio* of Marius and his friends". (E.BADIAN: "Caepio and Norbanus. Notes on the Decade 100-90 B.C.". Historia 6 1957. págs.318-346. cit,342).

(337). La conocida *Lex Licinia Mucia*, obra de los cónsules de ese año L.Licinio Craso y Q.Mucio Escevola.

(338). Ciceron. *Brutus* 223: *nimis equestri ordini deditus*.

(339). Me refiero al ataque del joven Cepion sobre el jefe del grupo el 92 M.Emilio Escauro, contra el que presentó un cargo de *repetundarum*.

(340). Veleyo (II,10,5) la define como *conspiratio publicanorum*. Ciceron (*Bruto* 115) insiste en el matiz económico del asunto, *quo iudicio convulsam penitus sciam esse rem publicam*; Livio (Per. 70) destaca su inocencia, *P.Rutilius, vir summae innocentiae, quoniam legatus C.Mucii procos. a publicanorum iniuriis Asiae defenderat, invisus equestri ordini, penes quem iudicia erant, repetundarum damnatus in exilium missus est*.

**CAPITULO 3**

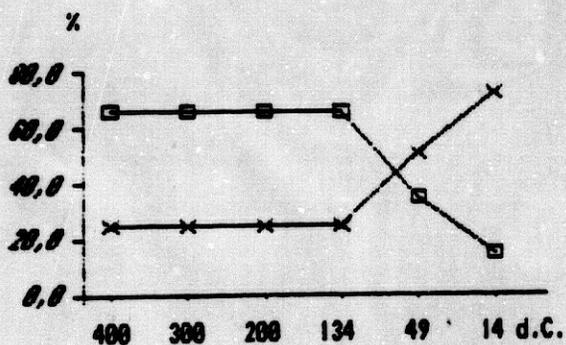
(341). De los 38, 8 son del siglo II, 22 del I y 8 del I.d.C. (cuyo máximo cronológico se extiende al 15 d.C.).

(342). Los 31 se distribuyen exactamente como sigue: 12 (contando a Quinto Sertorio) como tribunos populares, 11 ediles (9 curules y 2 plebeyos) y 8 pretores. Esto demuestra que el camino seguido por Sertorio era el más corriente. Pero, si observamos otras cifras, la norma no se nos presenta con tanta claridad.

(343). De los 31 tribunos militares recordados en el periodo mencionado, 14 de ellos son nobles (patricios y plebeyos), 5 otros rangos senatoriales y 12 son caballeros. De esos 31 se conocen con exactitud 18 de los que accedieron al Senado, quedando distribuidos de la siguiente forma: 7 nobleza patricia, 5 nobleza plebeya, 2 otras gentes senatoriales y 4 de gentes ecuestres. Los afortunados son:

- C. Mario.
- P. Atio Balbo: tribuno en el *consilium* de Estrabon
- C. Rabirio: idem.
- Q. Sertorio.

Es sintomático el descenso que se produce en el número de individuos de origen ecuestre en el momento en que comenzamos a introducirnos en el *cursus honorum* por excelencia, es decir, de la cuestura en adelante. Contrasta con el demoledor incremento de gentes ecuestres que, como muestra el gráfico, se produce en el cargo de tribuno militar: línea con cuadros (tribunos nobles) y con cruces (de origen ecuestre).



Salta a la vista que el punto de inflexión se produce justamente en la época en que debió de nacer Sertorio, siendo el periodo que hemos denominado con su nombre, es decir, el comprendido entre el 133 y el 82, el momento en el que la balanza social comenzó a reajustarse en una relación participación-rango. Los caballeros aportaban diversos elementos a la expansión y recibían a cambio la posibilidad de engrosar los cuerpos de oficiales medios del

ejército auspiciados por el creciente interés de la nobleza en las carreras de carácter civil.

(344). ... *factis notus per omnis tribus declaratur* (B.I. 63,4); Plutarco.Sertorio.4,1-3.

(345). Salustio: ... *magno usui bello Marsico paratu militu et armorum fuit.* cfr. Plutarco Sert. 4,1-2.

(346). Cfr. Plutarco.Sertorio.12,3 sobre L.Hirtuleyo; Sila.3 ; Mario.10,3-4 ; Craso. 11,4.

(347). Ulpiano.Dig. I 13,1,2: *Ex quaestoribus quidam solebant provincias sortiri et senatus consulto, quod factum est Decimo Druso et Porcina consulibus.* Sobre sus competencias mencionar la *lex Titia* de 99, obra del tribuno Sexto Titio (cfr.Ciceron.Pro Nurena.18).

(348). Es tremendamente difícil definir que tipo de proceso, electoral o no, llevó a Sertorio al alcanzar el rango cuestorial. Para un estudioso del tema L.A.THOMPSON ("The appointment of quaestors extra sortem". *PACA* 5 1962 págs.17-25), nuestro sabino debería de ser incluido el el grupo de individuos sobre los cuales no se tienen evidencias definitivas acerca del tipo de elección (págs.24-25), aunque no deja de plantear a modo de hipótesis que probablemente sea un cuestor no elegido por el tradicional sorteo. Deja entrever, por tanto, cierta dudas acerca de considerar la cuestura sertoriana como usual.

Sobre las diferentes dificultades encontradas por C.Mario cfr. Plutarco.Mario.5; Valerio Maximo VI,9,14; Ciceron.Pro Plancio.51.

(349). Antes de la época imperial el rango de cuestor era superior al de legado (Plutarco.Craso,18,4; 23,4;27,5). La *legatio* en el ejército de Cesar reviste varias funciones: B.G. I,52,1; V,24,3; VII,24,2 como jefes de legión, con un número de tropas a su mando B.G.VIII,38,1. (caso que no parece inicialmente el de Sertorio), o VI,1,1-4, como organizadores de un *dilectus*. Además, tenemos el ejemplo de Fimbria, referido por Veleyo (II,24,1) como *praefectus equitum* o como *tanias* (cuestor) por Estrabón (XIII,1,31), mientras autores imperiales como Apiano (*Mith.*VIII,51) y Dion Casio (XXXI,104,1) hablan de *legatus* durante el año 86. (Cfr. J.HARMAND: *L'Armée*, p.368; G.WESENER: "Quaestor" *RE* XXIV col.801-827). El propio Cicerón compara la cooperación que se esperaba entre el cuestor (situado por sorteo) y el comandante, con aquella entre el *legatus pro quaestore* (elegido personalmente) y su comandante, como marcada más por un matiz público-político que por el ancestral carácter religioso; en nuestro caso la *publica necessitudo*, ante la gravedad de las circunstancias, hacían vital la colaboración con las instancias superiores. (cfr. L.A.THOMPSON: "The relationship between provincial quaestors and their commanders-in-chief". *Historia* 11 1962. págs.339-356.).

(350). Ciceron. Verres. I 15,40: *particeps omnium rerum consiliarumque.*

(351). La cuestura consular es explícitamente mencionada, por vez primera, en tiempos de Cicerón y mucho más a menudo en tiempos imperiales (cfr. Suetonio.Cesar 23; Dion.Casio.XLVIII,43,1; Tacito.Anales. XVI,34;

Plinio. *Epist.* VIII, 23, 5.

(352). *Quaestor proconsule* o *propraetore* (cfr. Ciceron. *Div. II*, 15, 4; *Att. VI*, 4, 1) y *cum imperium pretorial* (cfr. Veleyo *II*, 45, 4; F. DE MARTINO: Storia della Costituzione Romana. II .págs. 352 ss.).

(353). Apuntemos que el profesor H. Mattingly pensaba que los dos cuestores, el de la Galia y el de Cales, son la misma persona. Ambos estarían unidos a la administración del terreno de pasto y bosque de la Italia meridional, terreno indicado por el sustantivo *callis* que, posteriormente, se deformó. *Callium* fue sustituida por *Gallica* en Suetonio (*Claudio*. 24, 2: (*Claudius*) *collegio quaestorum... detracta Ostiensi et gallica provincia curam aerarii saturni reddidit*).

Esto no impide al profesor V. Ilari afirmar: " *La Gallica provincia* sarebbe stato l'ufficio ricoperto da Sertorio nella Gallia Padana all'epoca della guerra sociale (*Plut. Sert. 4*)" (V. ILARI: op. cit. pag. 115. n. 29).

(354). Del 148 data la *via Postumia* que unía Genua con Cremona con dos sectores de Verona o Mantua a Patavium y Aquileia. El 132 la *via Popilia* entre Ariminum y Atria. M. Emilio Escauro, no sabemos si como cónsul el 115 o como censor el 109, construyó un canal entre el Po y Parma, así como la denominada *via Aemilia Scauri* entre Vada Sabatia y Dertona. Finalmente, encontramos la *via Annia* en las inmediaciones de Aquileia.

(355). Sobre todo debido a una economía principalmente ganadera (cfr. P. A. Brunt: Italian Manpower..., págs. 166 ss.).

(356). De ahí quizás proceda la clave para poder interpretar la concentración del *nomen Sertorius* en la región Cisalpina (cfr. *C. I. L.*).

(357). Brunt opina que es altamente improbable que el gobierno aristocrático descuidase sus propios intereses en esta región; también admite que la migración de hombres de propiedad fue encaminada primero hacia zonas propensas al trabajo de pequeños agricultores (máxime cuando muchos de ellos se habían instalado allí por su cuenta), en zonas donde las asignaciones oficiales viritanas no se habían aún implantado (cfr. Italian manpower..., págs. 195 ss).

(358). Se calcula que antes de la llegada al tribunalado de Tiberio Graco, en las colonias cisalpinas habría no menos de diez mil ciudadanos romanos, siendo la gran mayoría de ellos *assidui*. (cfr. Y. SHOCHAT: op. cit. pag. 72).

(359). Había existido un régimen monárquico pero, ya en época de Cesar, se había extendido el gobierno de magistrados jefes (vergobretos) que gobernaban junto a la aristocracia, sacerdotes y clientes. Bajo ellos se encuentran los campesinos libres con propiedades, a los que siguen los no libres, carentes de posesiones y del derecho de empuñar las armas. Finalizan la escala de la sociedad céltica los esclavos propiamente dichos. (cfr. A. ROSS: The pagan celts. Londres 1986).

(360). Cfr. E. GABBA: "Strutture sociali e politica romana in Italia nel II sec. A. C.", en Les Bourgeoisies... págs. 41-45.

(361). El mismo Livio (36, 38, 7) reconoce que las cifras

que él aporta sobre las matanzas de indígenas en la región durante la primera década del siglo II (más de doscientos mil entre muertos y capturados), son exageradas. Pero aunque sólo sea un cuarto de lo mencionado, el exterminio premeditado existió en la llanura padana.

(362). Del lado romano, Apiano (B.C. I, 42) y Plutarco (Sertorio 4, 1-2); del itálico Apiano (B.C. I, 50). Esto demuestra el escaso grado de "romanización" de que disfrutaba la llanura padana en estos momentos. Una personalidad como la de Sertorio era, en esta coyuntura, la más indicada.

(363). Cfr. U. EWINS: "The enfranchisement of Cisalpine Gaul". PBSR 23 1955. págs. 73-98.

W. Kubitschek sitúa en la tribu Pollia las siguientes comunidades: en la Regio VI, Aesis, Fanum Fortunae, Forum Sempronii y Ostra; VIII (Aemilia), Claterna, Faventia, Fidentia, Forum Corneli, Mutina, Parma y Regium Lepidum; IX (Liguria), Hasta, Industria, Pollentia y Vardagate. A éstas habría que añadir Eporedia en la XI (Transpadana) y Forum Germanorum en los Alpes Maritimae.

(364). Th. Mommsen: op. cit. págs. 356-357; W. KUBITSCHKEK: De Romanorum tribuum origine et propagatione. Viena 1882.

(365). Si consideramos que la concesión del *ius latium* a regiones transpadanas no fue excesivamente bien vista por ciertos círculos conservadores, sería difícil creer en una ratificación inmediata y total de sus medidas, y mucho menos en considerar aprobada una ley (*lex Pompeia*) que significara, nada más y nada menos, que una *lex provinciae* en territorios tan apetecibles y generosos como los padanos (cfr. G. H. STEVENSON: "Cn. Pompeius Strabo and the Franchise Question". JRS).

(366). Salustio. *Hist.* I, 98 M: ...sed consules a patribus provincias inter se parevere; Cotta Galliam citeriorem habuit, Ciliciam Octavius.

(367). Liciniano 32 F: data erat et Sullae provincia Gallia Cisalpina.

(368). Cfr. U. Ewins: págs. 75 ss.

(369). Inscriptiones Italicæ, IX. Regio IX. fasc. I. Roma 1948, pag. XIII.

(370). Por ejemplo, Genua recibió ciertos derechos sobre los pueblos que la rodeaban, probablemente desde antes del 117, fecha del asentamiento recordado en la Tabula de Polcevera (*CIL* V, 2, 7749), la cual revela ese sistema de subordinación de tribus a un centro urbano romano. A fin de cuentas, influiría sobremedida en su desarrollo ulterior como *attributio*.

(371) Hecho que se dió durante los siguientes años: 213, 208, 197, 196, 194, 192, 187, 186, 184-179, 173, 172.

(372). El 207, 193, 188, 178, 175, 176, 175, 167.

(373). R. CHEVALIER: La Romanisation de la celtique du Pô. Histoire et Administration. Université de Tour. Centre de Recherches A. Piganiol. 1979.

(374). Mommsen estableció la edad mínima para ejercer la cuestura en 27 años tras haber ejercido diez años de servicio militar. A. Afzelius y F. De Martino no creen que todavía en tiempos de Polibio existiera la obligatoriedad de

ejercer una década en las fuerzas armadas. La aestas quaestoria no tenemos la certeza de que quedase fijada por la Ley Villia. Sila la fijó (Ciceron. *De Republica* I, 12, 18) en 30 y Augusto, cara al ingreso en el Senado, en 25. Es, por tanto, lógico pensar que la ley Villia (de hacerlo) estableció el límite entre los 25 y los 30, pero de tener en cuenta la primera habría que comenzar el servicio con 15 o 16 años si de lo que se trataba era de computar los *decem anni*. Por ello la idea nonnensiana de los 27 no caracteria verdaderamente de sentido (cfr. P. Fraccaro. *Opuscula* II 1957 págs. 207-234).

Caton el menor llegó con una treintena de años, Bruto con 32; Sertorio, cuando accedió a este rango sobrepasaba con creces el límite silano.

(375). A favor del 91 : A. Schulten, A. H. J. Greenidge y A. M. Clay (*Sources for Roman History 133-70 BC.*), V. Ehrenberg (*Ost und West.*) y Ph. O. Spann (1987 pág. 21).

Afortunadamente para nosotros con el transcurso de los años las investigaciones se han ido decantando en favor del año 90: T. R. S. Broughton (*MRR* II. pag. 27), P. A. Brunt, B. Scardigli (*Ateneum* 49 1971), F. Hinard (*Les proscriptions de la Rome Républicaine*. EFR 1985 pág. 398), T. P. Wiseman (*New Men...*, pag. 205), B. R. Katz (*Rheinischer Museum* 126 1983).

(376). El 90 obra de Sertorio; el 87 (Apiano B. C. I, 67, 308); el 83 (Apiano I, 86, 393) y el 63 obra de Catilina (Ciceron. *Catilina*. II, 5). (cfr. P. A. BRUNT: "The Army and the land in the Roman revolution". *JRS* 52 1962. págs. 69-86).

(377). W. H. Harris ("The development of the Quaestorship 267-81 B. C.". *CQ* 1976. págs. 92-106), apunta, como posibilidad, que Sertorio lo que recibiera al ser enviado a la Galia fuera el rango de quaestor pro praetore, durante el periodo de tiempo en que los mag. strados más ancianos y experimentados estaban siendo utilizados en los diferentes frentes de la Guerra. Sertorio tendría *imperium*, es decir, un poder equiparable al de un gobernador provincial pero sólo aplicable a tareas de reclutamiento.

Es realmente una posibilidad bastante lógica y no descarta la propuesta por nosotros. Quizás los poderes pretoriales fueran excesivos pues, como bien apunta Plutarco, es posible que en la situación de Sertorio hubiera una serie de jóvenes en la misma zona realizando actividades parecidas; de aquí creo que es más factible los poderes de una pro cuestura. Además, el título pro praetore solía ser la designación ordinaria de un cuestor que había sido dejado en la provincia (consular o pretorial) por su superior en el mando, al mismo tiempo que también se aplicaba a enviados, investidos con *imperium*, con misiones de carácter especial; en ambos casos se delega el mando en alguien y éste posee un *imperium* de carácter restringido. (cfr. A. J. H. GREENIDGE: "The title quaestor pro praetore". *CQ* 9 1895. pag. 258-259).

De todos modos, el mismo Harris, argumentaba otra posibilidad: que la Cisalpina fuera una provincia en el amplio sentido del término desde el 89; de este modo sería asignada, como tal, al cónsul del 91, Sex. Julio Cesar, lo

que podría explicar que Sertorio fuera , simplemente, quaestor .

(378). Extraído de R. Chevalier (op.cit. pag.92.n.1).

(379). Pag.249.

(380). Ilari se apoya en Livio 40,5,4 (*itaque quod in tumultu fieri solet, dilectus extra ordinem nan in Urbe tantum , sed tota Italia indicti*; otras movilizaciones de este tipo se producen en la milicia etrusca y umbra del 225 (Polibio II,24); las *cohortes ex agro Piceno et Gallico collectae* (Livio 23,14); Plutarco.Sertorio.4.

(381). Livio.Per.72., *Auxilia deinde Latini nominis et exterarum gentium missa populo Romano.*

(382). E.Badian (Foreing Clientelae..., págs.203-205); M.H.Crawford une el gran ascenso en el uso del quinario en la Cisalpina antes de la Guerra Social a la colonización mariana fruto de las leyes agrarias de Saturnino; igualmente se entendería una coyuntura parecida durante la Guerra Social en base a Sisenna(fr.29,72 P), Apiano (I,42,188) y Plutarco (Sertorio,4), así como de los postreros reclutamientos del 82 en la misma región, por parte de los populares (cfr. Roman Republican Coinage. Londres; Coinage and money under the Roman Republic. Londres 1985).

(383). Es decir en el caso especial de graves trastornos en Italia y Galia, el *tumultus Italicus Gallicusve*; excepción que pasó a integrar los cuerpos legislativos municipales sin excesivas alteraciones (cfr.Lex Ursonensis LXII,31, nisi tumultus Italici Gallici/ve causa)

(384). *Phil.8,1,3. maiores nostri tumultum Italicum, quod erat domesticum, tumultum Gallicum, quod erat Italiae finitimus, praeterea nullum nominabant.*

(385). Uno de ellos era L.Perperna que mandaba una unidad de 10.000 hombres. Según Ilari, la tradicional distribución del cuerpo legionario entre los aliados durante el siglo II se correspondía básicamente al romano: cada *alae sociorum*, de las dos que conformaban una unidad, estaba compuesta de 10 cohortes de 400 hombres cada una; a estos hombres habría que añadir cinco cohortes más de *extraordinarii*, lo que nos daría un total de diez mil hombres. Además, como dato de interés, decir que era precisamente el *quaestor* el que exigía a las comunidades con elementos *extraordinarii* en filas, el sueldo y los pertrechos de éstas.

(386). En otro estudio el profesor Domaszewski ("Die Heere der Bürgerkriege in den Jahren 49-42 v.Chr." Neue Heidelberger Jahrbücher IV, 1894), sostiene que las cuatro legiones que conformaban los dos ejércitos consulares serían las numeradas del I al IV. Si se detectan como mínimo diez en el frente durante el periodo 90/89, ello equivaldría a añadir seis más (V-X), de las cuales, una (la IX), procedía de la Cisalpina para reforzar las posiciones romanas del sur. Esta es la obra , posiblemente, de Sertorio; aliados fieles y cohortes auxiliares.

(387). Los dos del 166; cónsules el 162, 159 y 155, probablemente el 153, 148, 143, 135 y 132; quizás el 117, 115, 102, 95 y 94 (cfr. P.A. Brunt: Italian Manpower. pag.567).

(388). C. Coelio Caldo fue tribuno de la plebe el 107, pretor el 99, propretor el 98 y cónsul el 94. Cicerón lo califica favorablemente en diferentes ocasiones: ...*Non modo... antiquis illis fortissimis viris, novis hominibus, sed his recentibus... Caeliis commemorandis iacebant* (Pro Murena 17); *Quis enim non videt, C. Coelio, aequali meo, magno honori fuisse, homini novo, illam ipsam... in dicendo mediocritatem?* (De Orat. I, 55, 117); *Quanto melior tibi fortuna petitionis data est, quam nuper homino novo C. Coelio?* (Comm. Pet. 11).

(389). Ambos, gobernador y cuestor, tenían obligaciones mutuas. Muchos cuestores eran recomendados, como hemos apuntado, a los comandantes por ciertos individuos, eligiéndoles éste por afinidades personales, profesionales o políticas; comprendamos pues, a nivel de hipótesis, la conexión expuesta por Cicerón en Pro Murena, 17: ...*, novis hominibus sed his recentibus Mariis et Didis et Caeliis commemorandis studebam*.

(390). De Republica IV, 2: "<Escipión>... el favor, y qué convenientemente fueron distribuidas las clases sociales, por edades, por rango, por pertenecer a los caballeros, entre los que votan también los senadores, aunque hay ahora mucha gente que neciamente desea alterar este orden y pretende una nueva concesión del derecho de caballero mediante algún plebiscito".

(391). El joven Pompeyo, fue sometido a la *redditio* el 70, cuando iba a acceder al consulado (si bien somos conscientes de su oportuna y meteórica carrera); otros casos son los de Q. Lucrecio Ofela (Apiano I, 101) y el de M. Terencio Varrón.

(392). "Durante mucho tiempo, los jefes aliados se empeñaron en mantener la identidad separada de sus comunas. En el 215, los acomodados praenestinos, que servían a caballo, rechazaron el ofrecimiento de convertirse en ciudadanos romanos. Pero en el 90 fueron los conductores de quienes exigían el derecho político italiano" (cfr. P. A. BRUNT: Conflictos Sociales en la República Romana..., pag. 25).

(393). Cfr. Apiano B.C.I, 19; Cicerón. De Republica I, 31 y III, 41.

(394). Cfr. E. BADIÁN: "From the Gracchi to Sulla". Historia 11 1962. págs. 197-245.

(395). *Ti. Gracchus perseveravit in civibus, sociorum nominisque Latini iura neglexit ac foedera* (Cicerón. De Republica. III, 29, 41). La acusación contra Tiberio: hacer participes en los repartos agrarios sólo a ciudadanos romanos (cfr. E. T. SALMON: "The cause of the Social War". Phoenix 16 1962. pag. 107-119., esp. pag. 109).

En opinión de A. Keaveney es innegable la conexión entre los lugares afectados por las actuaciones de la comisión agraria graquiana y los posteriores focos de la revuelta, el problema de la tierra permanecerá sin resolver durante los siguientes treinta años y muestra visos de ser en realidad un hilo conductor más que un mero pretexto (cfr. A. KEAVENEY: Rome and the unification of Italy. Londres 1967. esp. págs. 119-120).

(396). Recompensar al no-romano que sostuviera con éxito (*successio*) un proceso de *repetundis*. Este derecho parece que fue derogado posteriormente por las leyes de Glaucia, que lo redujo exclusivamente a los latinos.

(397). Cfr. Apiano *B.C.* I,86; Valerio Máximo IX,5,1; Plutarco. *C. Graco* 3. En opinión de E.T. Salmon fue un proceso de intimidación contra las bajas clases itálicas (op.cit. pag. 110-111).

Lo cierto es que el censo de años sucesivos mostró un descenso en cerca de 24.000 ciudadanos tras la labor iniciado por Penno. El problema de fondo, el agrario, seguía agravándose. La comunidad de intereses que mostraban las comunidades oligárquicas romana e itálica retrasó por unas décadas un enfrentamiento abierto. La cuestión era impedir por todos los medios posibles la entrada de más elementos dentro del reducido marco de los *cives romani* para garantizar de esta forma el control de los resortes de poder que, a fin de cuentas, eran los que encauzaban el funcionamiento de la República ("La preoccupazione costante di conservare l'identità politica e le capacità economiche delle classi alte deve essere stata la linea direttrice della politica romana verso le comunità itáliche e le colonie latine nel corso del II sec. a.C."). E. GABBA: "Strutture sociali e politica romana in Italia nel II sec. A.C.", en Les Bourgeoisies..., pag. 44).

Es curioso observar como treinta años después de la finalización de la Guerra, esta tendencia persistiera; me refiero al ejemplo de la *lex Pappia* de 65 que pretendía alejar de Roma a los traspadanos que afluiran hacia ella en gran número.

(398). J. HATZFELD: Les Trafiquants Italiens dans l'Orient Hellenique; E. GABBA (Esercito e Società...); E.T. SALMON (op.cit.).

Igualmente es importante mencionar que los estudios del profesor M. Crawford (Coinage and Money..., pags. 177 ss.) han demostrado que la circulación monetaria entre el 150 y el 91 se disparó en la región centro itálica fruto de la riqueza proveniente del exterior, ello generó un amplio desarrollo de los centros urbanos y una presión de hombres de origen municipal sobre la tradicional clase gobernante; al final terminó por generar una guerra.

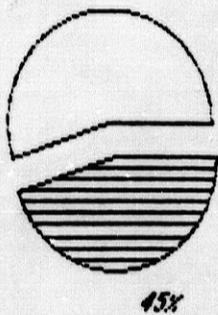
(399). Cfr. Gnomon 26 1954. págs 343-344, y JRS 1955. págs 168-170 respectivamente.

(400). "La hipótesis según la cual la clase ecuestre como en todo tenía intereses económicos comunes que divergían de los senatoriales, carece pues de solidez y los intentos para demostrar que deseaban cambiar la política exterior del Senado, en provecho de sus intereses comerciales para cuya refutación no tenemos espacio aquí, han sido todos desbaratados: son aún menos plausibles para los años anteriores al 90 cuando muchos o la mayor parte de los comerciantes italianos en el exterior eran aliados sin derecho a voto y con influencia muy limitada". (Conflictos Sociales..., pag. 108).

(401). Algunos datos expuestos en la obra de V. Ilari sobre la aportación militar de los aliados a Roma pueden

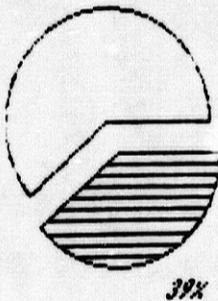
ilustrar esta afirmación. Si observamos el primero de los gráficos, correspondiente al periodo 200-168, ya se aprecia el mayor porcentaje de aliados sobre el de romanos en la composición interna de una legión; en el siguiente, 167-91, esta proporción ha aumentado considerablemente.

55% - aliados



200/168 a.C.

61% - aliados



167/91 a.C.

El servicio militar de los aliados duraba menos tiempo que el de los ciudadanos romanos dado que, como apunta Ilari, el

ciclo de reclutamiento cuatrianual permitía una mayor distribución; por otra parte, las pérdidas aliadas eran superiores a las romanas, de ahí lo engañoso de algunos datos. La discriminación interior también existía.

Un infante aliado recibía la misma ración de grano que un ciudadano, pero a nivel de caballería la situación cambiaba: por 8 *modii* de grano y 30 de avena por caballero aliado, los romanos recibían 12 y 42 respectivamente. Además los aliados no tenían derecho a una cuota sobre los botines de guerra, así como tampoco sobre el *ager* conquistado al enemigo.

(402). Aquí conectamos con uno de los problemas de mayor envergadura, pensar si Roma impuso o no sus leyes a las comunidades itálicas. Existen una serie de proyectos de ley que así podría hacernoslo ver: *lex Sempronia de pecunia aedita* de 193 que extendía a los aliados las leyes acerca de las deudas, dado el curioso sistema de evasión fiscal puesto en práctica por los ciudadanos romanos (quizás aquí la necesidad era evidente); *lex Appuleia* o *lex Furia de sponsu* acerca de las fianzas (nada se dice en el pasaje de Gayo III.121-122, sobre los peregrinos, lo que cabe suponer que esta ley afectara a los ciudadanos romanos en Italia y en las provincias); la *lex Aebutia de formulis* (*de legis actionibus*), fechada probablemente después del 150, por la que el sistema de *legis actiones* fue suplantado por un sistema formular en el cual la materia en disputa era definida en un escrito determinado (*formula, concepta verba*) en lugar de la fórmula oral de la *legis actio*; finalmente la posible aplicación a los aliados de la *lex Didia sumptuaria* de 143.

La conclusión que podemos extraer, dada la particularidad de las leyes, es que los conquistadores hicieron lo posible por no imponer la ley romana a las comunidades aliadas, salvo en los casos en que ello era estrictamente necesario (cfr. W.H.HARRIS: "Was Roman Law imposed on the Italian allies?" *Historia* 21 1972.págs. 639-645).

(403). Cfr. A.LA PENNA: "Le *Historiae* di Salustio e l'interpretazione della crisi repubblicana". *Athenaeum* XLI 1963. págs.201-274.

(404). Cfr. P.A.BRUNT: "Italian aims at the time of the Social War" *JRS* 55 1965. págs.90-109.

Parece ser que desde el año 124 los magistrados adquieren *ipso iure* la ciudadanía romana. Quizás los senadores eran reclutados en primer lugar entre los ex-magistrados, de tal manera que a comienzos de la Guerra Social, los cuadros de las colonias latinas estaban compuestos, básicamente, por ciudadanos romanos (cfr. U.LAFFI: "I senati locali nell'Italia repubblicana", en *Les Bourgeoisies...*, págs.59-74).

(405). Entre los *Livii Drusii* encontramos al cónsul del 147 C.Livio Druso y al padre de este tribuno que lo fue a su vez el 122; M.Livio Druso adoptó por testamento un Claudio Pulcher, M.Livio Druso Claudiano, el padre de Livia, la futura esposa del emperador Augusto.

(406). Appiano e la storia delle guerre civili. Liber

Primus. Florencia 1956.

(407). Los propietarios etruscos estaban sujetos a un régimen social bastante peculiar, la pérdida del predominio en este campo podía tener para ellos consecuencias funestas: "La preoccupazione dei ceti elevati etruschi ad umbri di non perdere la loro posizione di predominio sociale (tanto economico che politico) è stata suggerita come la ragione più profonda dell'ostilità di Umbri ed Etruschi contro Livio Druso nell' 91" (A. VALVO: "Termini: moti, domini e servi in Etruria nel I secolo a.C. Alcune considerazioni intorno alla cosiddetta <<profezia di Vegoia>>". Athenaeum 65 1987. pags. 427-451. cit. 437).

(408). *tribunus pl. M. Drusus occisus est; nihil de eius morte populus consultus, nulla quaestio decreta a senatu est.* (Ciceron. *Pro Milone* 16).

(409). Según Apiano, Vario forzó su ley por encima del veto de otros tribunos gracias al apoyo de caballeros armados presentes en la asamblea; ello forzó al Senado a decretar el *iustitium*, de este modo sólo los tribunales de la ley Varia funcionaban en manos de los caballeros. L. Calpurnio Bestia y Cota se exiliaron, L. Memmio, Escauro y Q. Pompeyo Rufo también se vieron afectados.

(410). Quizás sea, como afirma el profesor Gabba, por el hecho de que la verdadera razón de la guerra no estaba sólo en la actuación de Druso o en los propios contrastes sociales existentes en la política interna de Roma, sino "nel lungo e compasso processo per cui sorgono negli alleati una nuova esigenza ad una nuova mentalità" (Esercito e Società..., pag. 244).

(411). Cfr. MÜNZER: RE "Iulius" n. 142, col. 467; E. BADIEN: "Caepio and Norbanus ...", *passim*.

(412). Q. Servilio Cepion aparece como legado de Lupo después de haber sido prefecto, precisamente, en el ejército de Mario (Cfr. Livio. *Per.* 72; Apiano *B.C.I.*, 44; Eutropio *V.*, 3). Cfr. J. GEIGER: "The last Servilii: Caepiones of the Republic". AS 4 1973 págs. 143-156.

(413). En el norte bajo el mando de Q. Popaedio Silon (*dux Marsorum*) y en el sur C. Papio Mutilo. Junto a estos dos líderes destacan: Tito Lafrenio (pretor en el Piceno o marso de origen), Gayo Pontilio (probablemente pretor vestinico), Mario Egnatio (para unos general samnita y para otros pretor en Frentani), M. Lampronio (pretor de Lucania que continuó la lucha posteriormente uniéndose a Mario), C. Vidalicio (nativo de Asculum), Herio Asinio (*praetor Marrucinorum*) y P. Vetio Escato (natural de Corfinium y pretor de los Paelignos).

Salta a la vista que el sistema de funcionamiento era igual al romano, eran como luchar contra sí mismos. La propia organización de los "rebeldes" reproducía el modelo romano. Diodoro (XXXVII, 2, 5) nos informa de la existencia de un Senado de 500 miembros, dentro del cual existía una comisión, con poderes casi dictatoriales, que ejercía el poder ejecutivo y disponía todos los años la elección de los dos cónsules. La particularidad de este Senado era el que no necesitaba de una asamblea para que aceptase o no sus decisiones, por lo que los estudiosos dudan de la posible

existencia , entre los órganos de gobierno aliados, de una Asamblea Popular.

Aseveraciones como la de Estrabón al referirnos que cuando fue tomada la capital Corfinium se capturó una asamblea puede ser meramente el reflejo de la debilidad en los lazos de unión entre las diferentes comunidades alzadas en armas. Diodoro al hablar de *agorá* y un *bouleutérion* parece referirse a los últimos momentos de la lucha , cuando el poder unitario se había disgregado definitivamente. (cfr. H.D.MEYER: "Die Organisation der Italiker im Bundenossenkrieg". Historia 7 1958. pags.74-79).

(414). En este punto estoy de acuerdo con el profesor A.Schulten, que le situaba, siguiendo un paralelismo Didio-Sertorio, en el frente meridional.

Once años después Ph.O.Spann mantiene sus tesis en favor del frente septentrional. Los argumentos son los mismos: la proximidad de la Cisalpina y el posible patronazgo de los Cepiones. Ya en 1983 B.R.Katz (RhM 126) se cuestionó como hacemos nosotros ahora la verosimilitud y firmeza de semejantes conclusiones. La proximidad de la región se contradice con el generoso reparto de tropas galas en ambos frentes y la relación con la familia de Q.Servilio Cepion ya ha sido suficientemente tratada. No negamos que Sertorio sirviese en el norte; tenemos nuestras dudas como le sucede a Katz (pág.57), pero los argumentos no nos parecen tales.

(415). " Los romanos enviaron contra ellos otro ejército, de igual número, formado de entre sus propios ciudadanos y de los pueblos de Italia que aún se mantenían en la alianza con ellos" (I,39,177).

"Per gli alleati extraitalici v.oltre 188 e 219 e CIL,12 864 (Galli; CIL,I 2 865 e Plut.Sert. 4,1, si riferiscono, forse, a cittadini romani della Cisalpina);..." (E.GABBA: Appiani Bellorum Civilium. Liber Primus. Florencia 1967 (2). cit. pag.130).

(416). Plutarco.Sertorio, 4,6.

(416 a). Spann (1987 pág.22) piensa que la ausencia del nombre de Sertorio del *consilium* estraboniano se debería a que retornó a la ciudad después del fallecimiento de Catón.

Acerca del *consilium* cfr. H.B.MATTINGLY: "The *consilium* of Cn.Pompeius Strabo in 89 B.C.". Athenaeum 1975 págs.262-266.

(417). Cfr. "Praetor". RE XXII,2. col.1582.

(417 a). Debemos de exponer que existen ciertas discrepancias en torno a algunas de cronologías aportadas:

- C.Claudio Marcelo: su cuestura es fijada por Broughton el 87, aunque con dudas; A.Keaveney (Klio 66 1984 pág.139) opina que es mejor adelantarla al 93 o 92.

- M.Junio Silano: Broughton situa la cuestura el 84 y Keaveney el 90/89, lo que les lleva a situar la procuestura el 83/82 y el 89 respectivamente.

Debemos de mencionar también que coincidimos con Ph.O.Spann al considera a Sertorio como procuestor (1987 pág.21), si bien, no la situamos el 90 por razones obvias sino el 89.

Apiano en I,52 da su famosa lista de *στράτηγοι* durante la Guerra; en este contexto se menciona al C.Cosconio del que hemos hablado. Suele ser identificado con el Cosconio con

*imperium proconsule* en Iliria el 78, lo que ha llevado a Keaveney (op.cit. pág. 139) a pensar que la correcta traducción del término apiano sea la del *legatus* latino. El término con el que Plutarco lo enlaza se aproxima bastante a esta posibilidad; además el hecho de que no fuera un legado de los de más alto rango explicaría que no se le mencionase ("De la misma forma que se creó en la legión una jerarquía de tribunos militares, basada en la de las cohortes, también debió de existir una jerarquía entre legados, en el seno de un mismo ejército, en función de la magistratura ejercida". C. Nicolet. Roma y la conquista..., pag. 236).

(418). Precisamente como ya sucedió años antes con los cimbrios y como sucederá años después con Sertorio, Mithridates mantuvo contactos con los insurgentes itálicos, probablemente cuando éstos se encontraban ya en una situación desesperada (año 88). Ello no excluye relaciones anteriores debidas a corrientes de índole más extremista, las cuales derrotadas a manos de Sila, sólo verán una salida retirándose a Hispania donde se encontraba Sertorio.

(419). Los etruscos aislados de los rebeldes, de estructura política menos homogénea que la romana, permanecieron fieles, por lo que posiblemente la *lex Iulia* les contemplase en un plano secundario.

(420). Es dudoso que la *lex Iulia* representase una política de manos abiertas hacia los itálicos. Para Cicerón la ley ofrece la ciudadanía a *sociis et Latinis* (*Pro Balbo* 8,21; *ad.Fam.* 13,30) sin distinción, pero se puede dudar de una aseveración tan poco concreta. Ni Apiano (I,49,212) ni Velejo (II,16,4), precisan cláusula alguna. En Apiano la limitación a los aliados itálicos que se mantuvieron en la alianza no queda referida a la *lex Iulia* sino a un *senatus consultum* de contenido más específico también relacionado con la ley (cfr. E. CAMPANILLE - C. LETTA: Studi sulle magistrature indigene e municipali in area Italica. Pisa 1979).

(421). Esta reafirmación conservadora llevó a uno de los tribunos del 89, M. Plautio Silvano, a proponer una ley por la cual se privaba a los caballeros del monopolio de los jurados, es decir, cada tribu enviaría quince hombres (fueran o no senatoriales) para su nueva conformación; poco después, al año siguiente, Sila los devolvió rápida y taxativamente a los senadores.

(422). Cfr. Sherwin-White, op.cit.; R.G. LEWIS: "Appian B.C. I,49,214: Rome's new tribes 90-87 B.C." Athenaeum 46 1968. págs. 273-291.

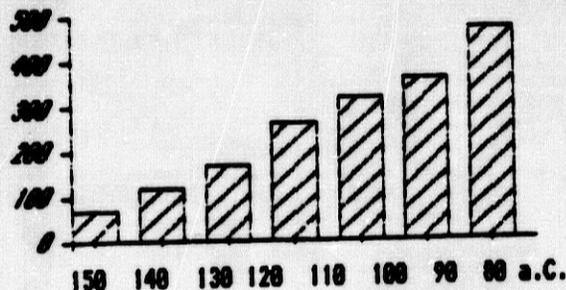
(423). Cfr. E. GABBA: "Urbanizzazione e rinnovamenti urbanistici nell'Italia centro-meridionale del I sec.a.C.". Studi Classici e Orientali 21 1972. págs. 73-112; V. LAFFI: "I senati locali nell'Italia repubblicana" en Les Bourgeoisies., págs. 59-74; A. Keaveney. The Unification..., pág. 190.

(424). Esta política también alcanzó a la región Cisalpina. A raíz de las concesiones del 89, comunidades de Insubres y Cenomanos habían obtenido el derecho latino lo que había generado una desarticulación progresiva de sus

antiguas nacionalidades, algo previo a su introducción en el esquema municipal; ya el 83 se registran ciudadanos entre los jefes helvios. Cfr. F.W. WALBANK: "Nationality as a factor in Roman History". Harvar Studies in Classical Philology 76 1972. págs. 145-169; A. Keaveney. The Unification..., págs. 191-192.

(425). Ciudades afectadas de manera directa : Ocriculum (Umbria), Crumentum (Lucania), Faesulae (Etruria), Carseoli, Aesernia (Sannio), Nuceria (Campania), Picentia y Asculum entre las citadas por Floro (cfr. P.A. BRUNT: Italian Manpower..., págs. 218 ss).

Lo cierto es que hacia los años veinte el peso standard de la moneda de bronce era de hecho semiuncial. El 117/116 se restauró el nivel uncial y poco después la producción volvió a decaer. En los momentos de la Guerra Social Roma tuvo que levantar muchas legiones por lo que esos años se registra un aumento en la producción de moneda de plata. Ya el 89/87 el contenido de plata del denario se había reducido al 94'5%. Quizás las propias necesidades y la escasez de plata hizo revivir durante la guerra las acuñaciones de bronce. El reconocimiento oficial de un peso adulterado es un buen ejemplo de la gran falta de monetario durante y después de transcurrida la guerra. Observemos el gráfico donde se muestra el incremento espectacular en el número de unidades en circulación (expresado en millones de denarios) entre los años 150 y 80:



(cfr. M.H. CRAWFORD: Coinage and Money..., pag. 176; C. NICOLET: "Les variations des prix et la <<théorie quantitative de la monnaie>> à Rome, de Cicéron à Pline l'Ancien". Annales 1971. págs. 1203-1227).

(426). " De hecho, es después del año 89 cuando destaca con toda claridad la función reguladora de la guerra y de la vida militar al efectuar, mediante el uso de la fuerza, constantes transferencias económicas de las provincias hacia el centro de poder y, dentro del cuerpo de ciudadanos, de las clases pudientes (desmilitarizadas en parte) hacia el

proletariado militar" (C.NICOLET: Roma y la conquista del mundo mediterráneo..., vol I. pag.243).  
(427). L.R.TAYLOR: Party politics in the Age Caesar.  
Berkeley 1949. pag.59.

**CAPITULO 4**

(428). Sila demostró su oportunismo político al contraer nupcias con Cecilia Metela, una miembro de la devaluada, pero aún poderosa, familia de los Metelos; estrechó igualmente lazos con su colega consular Q. Pompeyo Rufo, al cual desposó con su propia hija. Con esta política y el nuevo orden de cosas surgido de la guerra, Sila no se entregaba sin más en brazos de la *factio* sino que se presentaba como un pilar autónomo con el cual se debería de contar desde este preciso momento (cfr. E.S.GRUEN: Roman Politics..., pag.215 ss.).

(429). "En definitiva, se trata de una concepción común de la vida política, y por ello es prácticamente la única expresión, en este periodo, de un concepto partidista de la política" (C.NICOLET: Roma y la Conquista del Mundo Mediterraneo..., vol I. pág.354; cfr. A.KEAVENEY: "Sulla, Sulpicius and Caesar Strabo". Latomus 38 1979. págs.451-460).

(430). *Quid ego de P.Sulpicio loquar? cuius tanta in dicendo gravitas, tanta iucunditas, tanta brevitatis fuit, ut posset, vel ut prudentes errarent vel ut boni minus bene sentirent, perficere dicendo* (Ciceron *De Har.Resp.* 19,41). Confrontar igualmente Brutus 203.

Veleyo ya observó dos fases claramente diferenciadas en la personalidad de Sulpicio, inicialmente muy interesado en su labor como tribuno pero al que los requerimientos de Mario acabaron por convertirle en su esclavo. Plutarco muestra una cierta influencia de las memorias silanas, idea mantenida por Apiano quien le critica duramente al cuestionar su nuevo proyecto ciudadano.

Es muy probable, siguiendo los datos aportados por estos autores, que un nuevo miembro de la renovada *factio* como era Sulpicio hubiese servido durante la guerra como legado quizás incluso bajo las órdenes del mismo Mario; ello podría explicar alguno de los sorprendentes acontecimientos que se desarrollaron con posterioridad (cfr. A.W.LINTOTT: "The tribunate of P.Sulpicius Rufus". CQ 21 1971 págs.442-453).

(431). Th.MOMHSEN. op.cit. vol V. pág. 374.

(432). Ciceron no esconde, una vez más, su sorpresa por esta involución aunque comprende o por lo menos intuye la finalidad de la misma: *Sulpicius qui intercesserat ne exules quibus causas dicere non licuisset reducerentur, idem posterius inmutata voluntate cum eandem legem ferret, alio se ferre dicebat...* *non exules sed vi electos se reducere* (ad. *Herennius* II 28,45; cfr. igualmente Livio. *Ep.* 77 ).

(433). L.R. Taylor opina (en base al texto de *De vir illust.* 72: ...*consul legem de sumptibus et libertinorum suffragiis tulit*) que ya el 115 el *Princeps Senatus* Escauro limitó la inscripción de libertos en las tribus rurales (cfr. igualmente Livio. *Ep.* 77; Apiano *B.C.* I 55 y Plut. *Sila* 8 ).

(434). *Lex Sulpicia de aere alieno senatorum*, medida posteriormente abolida por Sila. Cfr. Plut. *Sila*.8 ; Veleyo II, 18,6 y Apiano *B.C.* I 59.

(435). cfr. J.N.ROLDAN HERVAS: op.cit. págs.478-479.

(436). A. PASSERINI ("Caio Mario come uomo politico. IV. La caduta e la vendeta". Athenaeum 12 1934. págs. 348-380), expuso que las fuentes reducían el hecho del mando asiático a una cuestión de índole meramente personal, hecho que debía de ser sin duda matizado. Plutarco muestra la contaminación de las dos versiones:

A) filomarina: Sulpicio era culpable dado que Mario permitió a Sila refugiarse en su casa, lo que implicaría: 1. Mario no estaba de acuerdo con Sulpicio y las cosas sucedieron casualmente, 2. que Mario no tenía ningún interés por la victoria de Sulpicio, 3. que no pidió nada a Sila.

B) antimariana: presente en la vida de Sila, donde toda la problemática gira en torno a la insaciable ambición de Mario.

Cfr. Orosio V, 19, 3; Plutarco. *Sila* 7-8; *Mario* 34; Apiano B.C. I, 56; Livio *Ep.* 77; Velleo II, 18: *P. Sulpicius ... legem ... ad populum tulit, quae Sullae imperium abrogarentur, C. Mario bellum decerneretur Mithridaticum.* Cfr. E. Badian (*op.cit. Historia* 18 1969).

(437). cfr. T.J. LUCE: "Marius and the Mithridatic Command". Historia 19 1970. págs. 161-194.

(438). Cicerón llega a en algunos momentos a insinuar que Sulpicio, ante la flagrante violación de los deberes constitucionales que pretendía el grupo oligarca, decidió cambiar su ya dudosa posición política. Además los candidatos del 89, Rufo y Sila, se encontraban relativamente bien apoyados y mejor dispuestos. Los intentos de manipulación de los mecanismos constitucionales eran cada vez menos sutiles. La oposición por el poder que otorga una magistratura será suficiente para detener a un brillante militar pero inexperto político como es Sertorio.

En esta misma línea Livio (*Ep.* 77) afirma que Sulpicio fue inspirado por Mario para que éste promulgase leyes perniciosas que le enfrentaran con los cónsules en ejercicio; frente a esta coalición marianista la reacción de Sila, en opinión de Livio, fue correcta (cfr. S. LANCIOTTI: "Silla e la tipologia del tiranno nella letteratura latina repubblicana (II)". Quaderni di Storia 6 1976. págs. 191-225).

(439). Los fraudes monetarios de Druso durante su tribunate tres años antes, la creación del as semiuncial el 89, la caída de la rica provincia asiática y las propias dificultades económicas creadas tras una costosa guerra, llevaron a Sila a encontrarse con tremendas dificultades para pertrechar adecuadamente su ejército de Nola. Esta coyuntura fue hábilmente utilizada por Mario que se encontraba a la sazón apoyado precisamente por aquellos sectores que poseían capital sobrado para su financiación, destacando entre ellos a los caballeros. Ellos ponían los recursos y Mario restablecería su privilegiada posición en Asia.

(440). Apoyan la primera opción Passerini (*op.cit.* nota 436), Luce (*op.cit.* nota 437, pag. 193), Lintott (*op.cit.* nota 430, pag. 446 n.2), L. Valgiglio (*Silla e la crisi repubblicana*. Florencia 1956, pag. 13), B.R. KATZ ("The first

fruit of Sulla's March on Rome". AC XLIV 1975.pág.124) , A.KEAVENEY ("What happened in 88 ?". Eirene 20 1983 págs.53-86) y R.E.MARINO (" Aspetti della politica interna di Silla " en Atti della Accademia di Scienze Lettere e arti di Palermo. Vol. XXXIII 1974. págs. 361-529); a favor de la opción representada por el iustitium se encuentran M.A.Levi y E.Gabba.

(441).Cfr. M.A.LEVI: "Silla. Saggio sulla storia politica di Roma dall 88 all'80 a.C. ". Quaderni Imperia 5 1924. págs. 164-167; E.GABBA:(Appiani Bellorum Civilium..., págs. 163-164; A.BERGER: "Encyclopedic Dictionary of Roman Law " en Transactions of the American Philosophical Society Vol. 43. Part.2. Philadelphia 1953 (reimpresión 1980), especialmente páginas 470 y 535).

(442). Nuevamente fue Th.Mommsen quien se cuestionó por vez primera la razón o razones por las cuales Sulpicio despojó a Sila de su mando; una era ,para el profesor alemán, sencilla y evidente: : Sila representaba, lógicamente desde la óptica sulpiciana, un peligro para la estabilidad constitucional del Estado. Mario era el hombre idoneo para reemplazarle pues contaba con el apoyo popular y a la vez habia demostrado su incapacidad politica, lo que a los ojos de Sulpicio representaba una más que excelente garantía.

Por su parte, Passerini mantiene que en este episodio también encontramos dos versiones contrapuestas, una partidaria de Mario (Mario 34,1) , donde la relación entre él y Sulpicio se invierte como medio de evitar el ataque sobre su persona achacando la culpa real de los hechos a los demagogos, y una segunda, que sitúa a Mario como el eje de los problemas fruto de su avaricia y ambición (Diodoro XXXVII,29,2; Sila 7 y 8; Veleyo 18,Orosio V,19,3).

(443). Cfr. Th.Mommsen. op.cit. págs.370-71 y 379-82; E.BETTI: La crisi della Repubblica e la genesi del Principato in Roma. Roma 1982 (orig.1913), esp.págs. 122-124; R.T.RIDLEY: "Cicero and Sulla". Wiener Studien 9 1975. págs.83-108.

(444). Cfr. A.Passerini. op.cit. pág.436.

(445). Cfr. R.E. Marino: Aspetti della politica interna...; B.M.LEWICK: "Sulla's March on Rome in 88 BC". Historia 31 1982 págs.503-508.

(446) (Sertorio. 4,3-6) y Salustio (Hist.1,88-89 M).

(447). Cfr. P.WILLEMS: Le Sénat de la République romaine. Lovaina 1878-1885 (esp. Vol I. págs.183-185 y Vol.II. pág.89); F.STELLA MARANCA: Il tribunato della plebe. Roma 1967. orig.1901 (esp.págs 57-69).

(448). Podemos a nivel siempre hipotético y en base a los nombres y datos disponibles pensar en un dominio optimato durante los años 93 y 90; una alternancia en 95 y un predominio popular en los años 91 y 88; pero la práctica ausencia de datos en el 97 y 92 y la total del cuatrienio 96-93 impiden establecer en éste periodo, desde ni modesto punto de vista, un posicionamiento claro del referido colegio. Cfr. T.R.S.Broughton: MRR años 99 a 88.

(449). *Sic igitur Plancius nihilo minus quaestor est factus et tribunus plebis et aedilis quam si esset summo*

loco natus, sed haec pari loco orti sunt innumerabiles alii consecuti (Pro Cn. Plancius 60).

(450). Cfr. T.P. WISEMAN: New Men in the Roman Senate 139 BC - AD 14. Oxford 1971. esp. págs. 205 ss.

(451). Ciceron reconoce pese a no desearlo que los hechos de armas proporcionan al individuo una mayor gloria que los asuntos civiles: ...gloria est frequens de aliquo forma cum laude (De Inv. II, 166); Est autem gloria laus recte factorum magnorumque in rem publicam fama meritorum, quae cum optimi cuiusque, tum etiam multitudinis testimonio comprobatur (Phil. I, 29); Quaeris quid potuerit amplius adsequi Plancius, si Cn. Scipionis fuisset filius. Magis aedilis fieri non potuisset, sed hoc praestaret, quod ei minus invideretur. Etenim honorum gradus summis hominibus et infimis sunt pares, gloriae dispares. Quis nostrum se dicit M. Curio, quis C. Fabricio, quis C. Duellio parem, quis A. Atilio Calatino, quis Cn. et P. Scipionibus, quis Africano, Marcello, Maximo? Tamen eosdem sumus honorum gradus quos illi adsecuti. Etenim in virtute multi sunt adscensus, ut is maxime gloria excellat qui virtute plurimum praestet; honorum populi finis est consulatus. Horum, si diligenter quaeres, vix decimam partem reperies gloria dignam. Sed nemo unquam sic egit ut tu: 'cur iste fit consul? qui potuit amplius, si L. Brutus esset, qui civitatem dominatu regio liberavit?' Honore nihil amplius, laude multum. Sic agitur... (Pro Planc. 60).

Salustio nos plantea un concepto algo más amplio pero que no debe de hacernos olvidar las palabras expresadas respecto a Sertorio en sus *Historiae* I 88; Sed dux atque imperator vitae mortalium animus est. Qui ubi ad gloriam virtutis via grassatur, abunde pollens potensque et clarus est neque fortuna eget, quippe quae probitatem, industriam aliasque artis bonas neque dare neque eripere cuiquam potest (B. I. I, 3); Ac mihi quidem, tametsi haudquaquam par gloria sequitur scriptorem et auctorem rerum, tamen imprimis arduum videtur res gestas scribere: primum, quod facta dictis exaequanda sunt; dehinc, quia plerique, quae delicta reprehenderis, malevolentia et invidia dicta putant; ubi de magna virtute atque gloria bonorum menores, quae sibi quisque facilia factu putat aequo animo accipit; supra ea, veluti ficta, pro falsis ducit (B. C. III, 2).

Cfr. W.V. HARRIS: Guerra e imperialismo en la Roma republicana 327 - 70 a.C. Madrid 1989. (orig. inglés. 1979), especialmente páginas 17 a 22.

(452). Respecto a estos fragmentos debemos de hacer algunas precisiones.

Salustio emplea el término *dehonestamentum* con la clara intención de mostrar una mutilación física, producto de su actividad bélica. Este tratamiento, en opinión de F. Caviglia, sólo aparece nuevamente en Tácito (*Hist* 4, 13: *sed civilis ultra quam barbaris solitum ingenio sollers et Sertorium se aut Annibalem ferens simili oris dehonestamento...*), palabras que desde un plano lexical nos recuerdan mucho a las del autor de *Amiternum*, con la notable diferencia de que el contexto en el cual las situa Tácito no es precisamente favorable la figura de Quinto Sertorio.

(Cfr. respecto a Anibal: Polibio III,79,12; Livio 22,2; Nepote. Anibal 4; F.CAVIGLIA: "Note su alcuni frammenti delle Historiae di Sallustio (Bellum Sertorianum)". Maia 18 1966. págs.156-161).

Plutarco como nos muestra aquí en 4,4 y más adelante nuevamente en 5,4, emplea el sistema de discursos insertados en textos históricos que en algunos casos, como parece ocurrir ahora, no está lejos de ser una adaptación propia del texto salustiano, si bien más adelante ya toma directamente la iniciativa colocando en boca de Sertorio ideas y expresiones que le ayudarán a describirnos mejor su carácter pero cuyos métodos harían por menos que enfurecer a su compatriota Polibio ("Conviene que el historiador con su obra no intente fascinar y maravillar al primero que encuentre. Conviene que no invente discursos en cualquier oportunidad, y que no describa las consecuencias marginales de lo sucedido" II,56,2; cfr. igualmente XII,25b,1; 25i,8; XXXVI,1,7).

(453). Igualmente Spann rechaza la postura de G.V. Sumner (Orator's pág.108) que mantiene que se debería de aceptar el año 88 mejor que el 89 en base a que en éste último Sila aún combatía. Spann piensa que el contexto de Plutarco Sila 6,9 implica que éste retornó a Roma el 89 para ser elegido cónsul (algo por otro lado totalmente lógico), lo que lleva al estudioso norteamericano a afirmar que no hay razón para creer que las elecciones tribunicias no se celebraran al mismo tiempo, quizás a mediados de diciembre, tras la caída de Asculum (cfr. Spann 1987 pág.217 n.12).

(454). B.R.KATZ: "Notes on Sertorius". Rheinischer Museum 126 1983 págs.44-68.

(455). Cfr. T.F.CARNEY: "The death of Ancharius" Hermes 88 1960 págs.382-384; T.P.Wiseman: New Men..., pág.212.

(456). Cfr. A.KEAVENEY: "Young Sulla and the decem stipendia". RFIC 108 1980 págs.165-173.

(457). "..., this might be viewed as an additional argument for placing his candidacy in 88, close to years after his service as quaestor in 90" (B.R.Katz. AC 1976. pág.510).

(458). Cfr. Athenaeum 1954 pág.101 n.2.

(459). Cfr. L.R.TAYLOR: The Date and Meaning of the Vettius Affair". Historia 1 1950; "Was Tiberius Gracchus' last Assembly Electoral or Legislative?". Athenaeum 41 1963; "Appian and Plutarch on Tiberius Gracchus' last Assembly". Athenaeum 44 1966.

(460). Pese a ellos L.Pareti (Storia di Roma III pág.498 n.5) niega dicha intervención; Katz (AC 1976) cree que el término liviano (Per.69) milites hace referencia a los veteranos, opinión igualmente mantenida por Gabba (ANRW pág.780), pero que no es refrendada por Broughton (MRR. I pág.571).

(461). Cfr. B.R.Katz. AC 1976 pág.507; B.Scardigli. Athenaeum 1971. esp.págs.229-235; A.Keaveney. Eirene 1983.

(462). Servilio no parece haber sido un candidato a tribuno. Mommsen pensó que éste podría ser Servilio (Vatia) el futuro Isaurico, enmienda aceptada por Badian y por Katz.

Este último argumenta, en 1976, que Plutarco es muy poco explícito al exponer meramente que dos hombres fueron  $\delta\epsilon\chi\tau\acute{\iota}\varsigma$  y  $\mu\epsilon\tau\iota\omicron\nu\tau\acute{\iota}\varsigma$  (10,5) una sentencia que indica simplemente dos oficios diferentes; igualmente expone Katz que esta misma interpretación se repite en *Caton el Joven* 44 donde volvemos a encontrar  $\delta\epsilon\chi\tau\acute{\iota}\varsigma$  referido a dos oficios diferentes, significado que parece el común en Plutarco cuando usa el singular de  $\delta\epsilon\chi\tau\acute{\iota}\varsigma$  o algún oficio específico, a menudo  $\nu\pi\alpha\tau\epsilon\lambda\omega\nu$  con  $\mu\epsilon\tau\iota\epsilon\nu\tau\epsilon$  como sucede en numerosos pasajes de las vidas plutarqueas (cfr. *Ac* 1976 pág. 540 n. 168). A. Keaveny (1983), aparte de mostrar su acuerdo en que se está hablando de dos elecciones diferentes, apunta que Servilio había ejercido con anterioridad a esta elección, sea cual fuera, un *imperium* propretorial y había celebrado un triunfo; difícil creer pues que ahora se presentase al tribunado cuando lo que le correspondía, como así parece que sucedió, fue el consulado.

Nonio fue identificado por Bennet con el sobrino de Sila, Sexto Nonio Sufenas, el cual suele ser considerado pretor el 81, siendo candidato tribunicio el 88 (cfr. H.B. MATTINGLY: "The Denarius of Sufenas and the Ludi Victoriae". *Numismatic Chronicle* 16 1956).

(463). Con el objeto de cubrir todas las posibilidades, Spann plantea (1987 pág. 164) que Sertorio pudo haber intentado otra candidatura el 88 y que tras quedar fuera del juego político gracias a Sila, al siguiente, el 87, cuando Cinna y Mario controlaban la situación, volvió a presentarse para ejercer el cargo el 86.

(464). No creemos tampoco oportuno aceptar un planteamiento totalizante como el que realiza Ph.O. Spann que, como hemos expuesto, no deja el más mínimo resquicio al error.

(465). Cfr. Ciceron. *Verr.* II, 4, 81; 5, 181; *Agr.* II, 3; *Mur.* 16; *Fam.* I, 7, 8; V, 18, 1; *Salustio.* B.I. 8, 1; 73, 7; B.C. 23, 6; *Livio.* 9, 26, 11; 27, 17, 12; 39, 41, 1; *Veleyo* II, 128, 1; *Plutarco.* *Caton el Menor* 1; *Apiano* BC II, 2 (cfr. J. Hellegouarc'h *op.cit.* págs. 472 ss.).

(466). B.I. 11, 3 : *Sed Hiempsal, qui minus ex illis erat, natura ferox etiam antea ignobilitatem Iugurthae, quia materno genere impar erat, despiciens, dextra Adherbalem adsedit, ne medius ex tribus, quod apud Numidas honor ducitur, Iugurtha foret.* Observamos aquí una interesante precisión, ha entrado en juego el concepto de *genus*.

*Pro Plancio* 12: ... - *sed Cn. Mallium, non solum ignobilem verum sine virtute, sine ingenio, vita etiam contempta ac sordida.* Hay otros ejemplos interesantes donde se observa que la ausencia de nobleza era algo que se solía emplear como elemento desprestigiador cara al electorado:

a). Antonio acusó a Octaviano de carecer de nobleza, aunque Ciceron en su defensa admite que el hijo del dictador Cesar era sólo *nobilis* a través de su padre adoptivo (*Cic. Phil.* 3, 15: *ignobilitatem obiicit C. Caesaris filio, cuius etiam natura pater, si vita suppeditasset, consul factus esset*).

b). El esclarecedor texto de Murena. 17: *Quamquam ego iam putabam, iudices, multis viris fortibus ne*

*ignobilitas generis obiciretur, meo labore esse perfectum, qui non modo Curii, Catonibus, Pompeiis, antiquis illis fortissimis viris, sed his recentibus Mariis et Didii et Caeliis commemorandis studebam. Cum vero ego tanto intervallo claustra ista nobilitatis refregissem ut aditus ad consulatum posthac, sicut apud maiores nostros fuit, non magis nobilitati quam virtuti pateret, non arbitrabar, cum ex familia vetere et illustri consul designatus ab equitis Romani filio consule defenderetur, de generis novitate accusatores esse dicturos.* Aquí el planteamiento *nobilis-ignobilis* salta al terreno de la praxis material, el *genus*, *opes* et *fortuna* opuestos a la *virtus*, *labor* et *periculum* de los nuevos hombres que la propia dinámica social romana había creado; era el esperado e ineludible enfrentamiento, en el cual Sertorio, como Mario, Didio, etc., es punto capital, entre la gloria de esos hombres y la *nobilitas*.

(467). En este contexto de autonomismos internos habría que situar la expulsión de los senadores de las 18 centurias el 129, la extensión del *ius sententiae dicendae* a los *tribunicii* el 131 y quizás a los *quaestorii*, la *lex Acilia* de 123/122 donde se intentaba mostrar que ex-tribunos y ex-cuestores podían mantener el rango sin ser necesariamente senadores. Pero realmente la más tradicional de la nobleza controlaba aún una magistratura que ya hemos denominado como de vital importancia, la censura. Los censores, para cubrir los puestos de senadores, elegían no a todos los ex-tribunos y tampoco a todos los ex-cuestores, sólo los suficientes como para cubrir las vacantes, "-and their choice must surely have favoured nobles as a rule" (T.P. Wiseman. New Men..., pág. 98, cfr. igualmente págs. 99-100); la *novitas* era sin lugar a dudas un serio handicap.

No debemos de perder de vista que la Guerra Social elevó considerablemente el número de vacantes senatoriales, pese a ello la *cuestura* pudo no ser suficiente para el acceso al Senado. Los censores ya mencionados del 89, completaron el *lustrum* eso sí, pero sin ultimar realmente un censo de ciudadanos; esta irregularidad pudo afectar, a nivel siempre de hipótesis, el acceso sertoriano al Senado, o por lo menos que se encontrase con más dificultades de las previstas; quizás esto pudo ser aprovechado por Sila para acusarle de ser indigno de acceder a una magistratura de tanta importancia como era el *tribunado*; la excusa empleada era una de las tradicionales entre nobles y hombres nuevos ("Often enough, the assumption of inherent superiority was no more than a political or ferensic gibe" (op.cit. pág. 104).

(468). Cfr. C. Nicolet: "Armée et Société.... en Problemes de la Guerre à Rome. pág. 156.

(469). Cfr. J. Hellegourac'h : Le Vocabulaire... pág. 377 ss.

(470). Ideas perfectamente captadas por E. BETTI (La crisi della Repubblica e la genesi del Principato in Roma. Roma 1982 (orig. 1913), para el cual en el contexto del control silano del 88 y la política contra la prepotencia

tribunicia "la tendencia degli aristocratici che L.C. Sulla non fa che esprimere, e appunto quella di identificarsi con la res publica, quasi ritornando allo stato anteriore alla fusione della plebs col populus, di avere essi il monopolio delle cariche patrizie, di riprendere quindi in sé, in contrapposto col complesso della cittadinanza non nobile, la funzione e il valore una volta avuti dal populus patrizio in contrapposto con la plebs, la posizione con i posposti e gli esclusi " (pág. 130).

(471). " En face du conformisme et du conservatisme désuet de la nobilitas, ils [los hombres nuevos] appuient un effort de révision des idées et des valeurs politiques pour répondre aux nécessités du monde nouveau dans lequel ils vivent " ( Wiseman. op.cit., pag.483). Desde luego, no era el momento más oportuno para innovaciones ni ambiciosos proyectos que chocasen en algún punto con la inquebrantable mano de la tradición, la de Sila.

(472). Cfr. H.Berve ("sind ohne politische Bedeutung"): Hermes. págs 218-219. Para V.Ehremberg la oposición o intervención de Sila sorprendió a Sertorio porque éste aún no había actuado en política; era un hombre nuevo, fue soldado bajo Mario y quizás de ahí, piensa el gran historiador germano, podrían arrancar ciertas simpatías por los populares: "Indes das ganze große Leben des Sertorius spricht dafür daß seine Zugehörigkeit zu den Popularen doch tiefer begründet war. Es wird später zu fragen sein wie weit die Ideen der Gracchenzeit für ihn Gültigkeit hatten" (Ost und West. pág.181). Su marcada indeferencia hacia la política es también característica adjudicada por J.Carcopino: Histoire Romaine II. pág.540. P.Treves : op.cit. pág.131.

(473). Los perseguidos tras el asalto silano a Roma son aquellos individuos que se situaron claramente en evidencia, los que pusieron en peligro de algún modo la vida de Sila (Apiano BC I,56,247) o lucharon abiertamente contra él (I,58,262). Para evitar problemas Sila habría suspendido determinadas acusaciones en un intento de hacerse con la situación y por ello el número de proscritos se situó sólo en doce; igualmente usaría de su poder para proporcionar a los asombrados ciudadanos pruebas palpables del mismo: "Cosi avrà trovato modo de respingere Sertorio, mentre nel caso di Gratidiano la resistenza del popolo risultó probabilmente più forte" (Sertorio: problemi cronologici. pág.236).

(474). "Indeed, Sertorius's previous career reveals no ardent Marian" (AC 1976 págs.508-509). "Do we really know that Sertorius was more 'democratic' or even more sincerely 'popularis' than most of his contemporaries and social equals ? " (RhM 1983 pág.52 n.20).

Es importante mencionar que B.Scardigli duda algo aunque se muestra conforme en líneas generales con las conclusiones que a nivel político extrae Katz de la expresión plutarquea  $\delta\lambda\omicron\ \kappa\alpha\iota\ \delta\omicron\kappa\epsilon\tau\ \gamma\epsilon\nu\epsilon\omicron\theta\alpha\iota\ \mu\omicron\sigma\theta\omicron\upsilon\lambda\lambda\omicron\varsigma$ , es decir, el que Sertorio no era ni había sido un ardiente mariano (cfr. B.SCARDIGLI: Die Römerbiographien Plutarchs. Munich 1979).

(475). Cfr. Edi.Flegéliere en colección Budé "Vie de

Sertorius" pág. 16; traducción de B. Pierrin para The Loeb Classical Library: Plutarch's Lives Vol. VIII, pág. 11; Sellerio editore. Palermo 1986: Plutarco. Sertorio (núm. 138), traducción de P. Martino e introducción de L. Canfora pág. 23.

(476). Cfr. E. Badian. JRS 1962; La Penna. "Le Historiae..." pág. 272; S. Mazzarino. Il Pensiero..., vol. III pág. 386 n. 392; B. SCARDIGLI: "Considerazioni sulle fonti della Biografia Plutarca di Sertorio" SFIC 43 1971 pág. 33-64 (esp. pág. 53 n. 2).

(477). "Roma e l'Italia fra i Gracchi e Silla" DA 4/5 1971 esp. págs. 287-289.

(478). "personal incompatibility and [Sertorius]'s distaste for Sulla's treason and treatment of Marius led to Sulla's ill will..." (B. R. Katz 1983 pág. 61; cfr. igualmente sobre esta cuestión artículo citado en nota anterior).

(479). Cfr. A. KEAVENEY: "Young Sulla and the decem *stipendia*" RFIC 108 1980 págs. 165-173.

(480). En esta segunda opción existen opciones tan curiosas como considerar que la oposición silana sobre Sertorio se explicaría porque éste pertenecería a la clase de los nuevos ciudadanos (cfr. Z. M. KUNINA: "El problema de la Guerra de Sertorio en la Historiografía Antigua" (en ruso) Voprosy istoriografii i istocnikovedenija vseobscei istorii 1970 págs. 137-147; la referencia de dicho artículo así como un extracto del mismo ha sido extraída del Bulletin Analytique d'Histoire Romaine, publicado por l'Association pour l'Etude de la Civilisation Romaine. Tome IX 1970. Estrasburgo n. 87 pág. 68.).

(481). Ph. O. Spann en 1987 centrado en las elecciones del 89 apunta que las ambiciones consulares de Sila, el favor del pueblo y un poder político suficiente (contaba con el apoyo de los Metelos), le llevaron a acabar con la candidatura de Sertorio. La muerte de Cepion el 90 eliminaría sus apoyos y la ausencia del respaldo mariano el 89 acabaron por hacer desaparecer unos intereses que sólo pretendían alcanzar otro escalón en el *cursum*; era inocente en sus intenciones pues no apoyó a Sulpicio ni a Mario pues de lo contrario Sila lo habría deportado.

Nosotros, como hemos apuntado, discrepamos en muchos de estos puntos pues es probable que Sila no se preocupase en exceso de un ex-cuestor, que el pueblo también apoyase a Sertorio (*Sertorio* 4,5), y que su poder político (el de Sila) fuese más limitado del que nos creemos (el asalto posterior a la *Urbs* mucho tiene que decir en esto). La muerte del joven Cepion bien puede ser la del viejo Didio y la inocencia de sus intenciones, realmente, muy matizables o por lo menos discutibles (siempre y cuando las conozcamos).

(482). *Deinde, ubi Memmius dicundi finem fecit et Iugurtha respondere iussus est, C. Baebius, tribunus plebis, quem pecuniam corruptum supra diximus, regem tacere iubet; ac tametsi multitudo, quae in contione aderat, vehementer accensa terrebat eum clamore, vultu, saepe impetu atque aliis omnibus quae ira fieri amat, vicit tamen impudentia. Ita pupulus ludibrio habitus ex contione discedit, Iugurthae Bestiaque et ceteris, quos illa questio*

exagitabat, animi aurescunt.

(483). En B.C. 57,6 y B.I. 8,2 hace referencia al ejército, pero en media docena de casos más se refiere de forma ineludible a la Asamblea del Pueblo y, esto es lo importante, lo hace asosociada a las actividades que rodean a los tribunos plebeyos: B.C. 43; B.I.30,3; 33,3; 34,1; 34,2; 73,5. ¿ Tendrá esto algo que ver con el démos plutarqueo ?, ¿ la asamblea extraordinaria celebrada por Sila al día siguiente de tomar la ciudad (verba facere ad populum), puede tener alguna relación con las situaciones descritas por Salustio y Plutarco ?.

(484). Ph.O.Spann 1987 pág.23; J.Harmand expone lo siguiente cuando habla del talante de la plebe ante las azañas y muestras de valor de sus militares: "Ovant à l'attitude de la plébe urbaine, à cette époque, face ou service militaire, on hésitera à tenir compte, de manière positive, du dire Plutarque, Sertorius, IV,3, sur l'enthousiasme de la faule, on théâtre, lorsque paraissait Sertorius, revenu borgne de la guerre. Ce serait sans doute égalier imprudemment admiration des exploits d'autrui et désir de les égalier" (L'Armée..., pág.252 n.55).

Más adelante nos aclara en que contexto, que nosotros vamos creyendo cada vez más como pre-electoral, deben de situarse las expresiones plutarquea de 4,4 y la salustiana de 1,88: "Faut il regarder comme un indice d'une perte d'importance, dans l'esprit des cadres, la surestimation par Sertorius de ses cicatrices de guerre, comparées aux couronnes et bracelets d'honneur d'autrui ? (cf. Plutarque. Sertorius, IV,2)" (op.cit. pág.467 n.204).

(485). Cfr. R.Syme: Sallust. Berkeley- Los Angeles 1969 pág.203; B.R.Katz: AC 1976 págs. 510 ss.

(486). Cfr. A.Keaveney: Eirene 20 1983 págs. 78 ss.

(487). Cfr. G.ROTONDI: Leges publicae populi romani Milan 1922 (edic. 1966). esp. págs. 36-43.

(488). Es tranquilizador, en este caso concreto, observar el desacuerdo de nuestros filólogos: la versión francesa ("peuple) y la anglosajona ("people"), frente a la italiana "plebe".

(489). B.Scardigli atribuye todo el peso de la acción a Sila: "...l'insuccesso di Sertorio causato dalla mancanza di un appoggio personale adeguato. Per di più neanche dopo la marcia di Silla su Roma è necessario attribuire la sconfitta di Sertorio ad un atto autoritario da parte del dittatore (anche se non è del tutto escluso), perché nell'88 non mancavano certamente i tribuni filosillani, pronti a ricorrere all'intercessio, mediante la quale anche altre solte era stato impedito l'esito positivo di una votazione" (Athenaeum 49 1971 cit. págs. 236-237).

(490). Con ello no debe de enterderse ni mucho menos ni que Sila eliminase el tribunado popular ni que anulase totalmente a los Comitia Tributa pues, como bien se observa el 81, hizo buen uso de ellos para aplicar su propia legislación (cfr. 1,59,266 comentario edic. E.Gabba pág.172).

(491). Cfr. Lex Malacitana, 11,7-12 y 19-21.

(492). Referentes a los collegia: Asconius 75 c y

*Commentariolum Petitionis* 130,32; acerca de las *sodalitates*: Ciceron. *Cael.* 26; *Verr.* I,93; *Sila* 7; *Brutus*. 166; *De Orator.* II,200; *De Amic.* 45; *Murena.* 56; *Comm.Pet.* 19,20; sobre los *beneficia* entregados a tribuniles a modo individual: *Murena.* 72-73 y *Planc.* 47. Cfr. en general sobre el tema A. LINTOTT: *Violence in Republican Rome.* Oxford 1968 esp.págs. 78-83; T.P.Wiseman: *New men...*, págs. 130 ss.

(493). Aquí es obligado detenerse nuevamente para exponer el debate historiográfico que existe en torno a la simultaneidad o no del voto de todas las tribus, es decir, si todas votaban al mismo tiempo o por el contrario lo hacían una a una.

Mommsen pensaba que todas las hacían de modo coincidente. Su criterio dejó de ser seguido a raíz de los trabajos del profesor P.Fraccaro ("*La procedura del voto nei comizi tributi romani*" originalmente en *Atti della R.Accademia delle Scienze di Torino* XLIX 1913-14.pág.600, recogido posteriormente en *Opuscula* II 1957 págs.235-254). Matizó acertadamente que todas las tribus votaban al unísono en los comicios de carácter electoral, mientras en los judiciales o legislativos se realizaba de un modo sucesivo. Pensaba igualmente P.Fraccaro que ya debió darse esta diferenciación en un momento de democracia avanzada "quando la differenza de dignità fra la tribu era meno sentita" (pág.252); quizás con la *Lex Gabinia* de 139 o con C.Graco, pasando todo al *Campo Martius*, donde durante el siglo I todas las noticias que tenemos de comicios tributos *in campo* se refieren a casos de elecciones.

Esta idea es generalmente aceptada pese a que T.P.Wiseman (*op.cit.* pag.128) mantenga que no hay datos suficientes para descartar aún la posibilidad de voto simultáneo también en situaciones judiciales y legislativas.

(494). "Les renseignements plus précis dont nous disposons pour le II siècle laissent penser que, comme nous l'avons supposé, certains tribuns étaient effectivement des *cliens* (*stricto sensu*) des nobles" (N.Rouland: *Pouvoir politique...*, pág.317).

(495). Cfr. *Salustio.* *BC* 31,7; *Juvenal.* *Sat.* VIII,237-238 referidos a Ciceron. Cfr Wiseman. *op.cit.* págs. 127 y 105; Hellegouarc'h *op.cit.* págs. 472 ss. (esp. pág.483).

(496). E. Badian (*FC* pág. 230), T.F.MITCHEL: "The *Volte Face* of C.Sulpicius Rufus in 88 B.C.". *CPh* 70 1975 y B.R.KATZ: "The *Siege* of Rome in 87 B.C." *CPh* 71 1976, mantienen claro que el deseo de Estrabon de ejercer un segundo consulado fue el 88; frente a ellos A.KEAVENEY: "Pompeius Strabo's second consulship" *CQ* 28 1978 págs. 240-241, quien es de la opinión de que fue planeado el 87 para ejercerlo el 86.

(497). Oiganos las palabras de Livio (39,40,5) adscritas al viejo Catón: *ad summos honores alios scientia iuris, alios eloquentia, alios gloria militaris provexit.* Cfr. igualmente el importante texto ciceroniano de *Murena* 19-20 donde se relata las "posibles" actividades de un ex-cuestor.

- (498). New Men..., págs. 121-122.
- (499). Cfr. Veleyo II,24,2; Livio.Per. 80; Plutarco. Mario 45,1; Dion Cassio 30-35, fr. 102,12.
- (500). Su posterior apoyo a Cinna probablemente no se produjo hasta la salida de Sila de Italia. Sobre sus postreras actividades antisilanas el profesor Gabba (Athenaeum 1954 pág.101 n.2) opina que era improbable que Sila conociese sus posteriores inclinaciones; frente a la opinión de Bulst (Historia 1964 pág. 312) de considerar a los Magi antisilanos tras la expulsión de Mario, Katz (AC 1976) lo cree poco verosímil.
- (501). Cfr. E. BADIAN: Publicans and Sinners: private enterprise in the service of the Roman Republic. Oxford 1972.
- (502). Cfr. A.KEAVENEY: Sulla. The last Republican. Londres 1982 (esp. págs. 70-71).
- (503). H.Berve: "... den Ehrgeizigen Grund der politischen Schwenkung " (op.cit. págs.218-219); "E molto probabile - como fa capire Plutarco e como crede anche il Mommsen- lo determinò ad unirsi con Cinna e ad abbracciare il partito contrario al governo l'opposizione mossagli dai Sillani alla sua candidatura pel tribunato della plebe" (C:LANZANI: Mario e Silla. Storia della democrazia romana negli anni 87-82 c. CR. Catania 1915 (cit,pag.44).
- (504). Livio.Per. 77: *adversus factionem Sulpicii et Marii... pugnavit eamque expulsi; ex qua duodecim a senatu hostes... iudicati sunt.*  
Ciceron. *Brutus*.168: *Q. Rubrius varro, qui a senatu hostis cum C.Mario iudicatus est.*  
Valerio Maximo I,5,5: *C.Mario.... quo tempore hostis a senatu iudicatus.*
- (505). Veleyo II,19,1: *duodecim... urbe exturbavit ac lege lata exules fecit.*
- (506). R.A.BAUMAN: "The hostis declarations of 88 and 87 B.C.". Athenaeum 51 1973 págs.270-293.
- (507). Cfr. R.A. Bauman. op.cit. pág.283.
- Por su parte un gran especialista en temas constitucionales como es el profesor F.De Martino piensa que no es lo mismo un s.c. que declara *hostis rei publicae* a un individuo de un s.c.u. que puede implicar, incluso, la desaparición temporal de la *provocatio ad populum*. La intención silana no era otra que restaurar una constitución comprometida en sus fundamentos por el movimiento democrático (SCR III, pág.65). Confrontar igualmente P.JAL: "Hostis (Publicus) dans la litterature latine de la fin de la Republique". REA 65 1963 págs.53-79.
- (508). Cfr. B.R.Katz: "The first fruits of Sulla's march". AC 44 1975 págs.100-125.
- (509). Cfr. C.M.BULST: "Cinnanum Tempus". Historia 13 1964 esp.pág.315 n.51.
- (510). Cfr. E.MEYER: "Die angebliche centurienreform Sullas". Hermes 33 1898. esp.pág.652.
- (511). Destacar a C.Nicolet (L'Ordree..., pág.575 n.4).
- (512). Cfr. E.Gabba. Athenaeum 1960; R.E. MARINO: "Aspetti della politica interna di Silla". Atti della Accademia di Scienze,Lettere e Arti di Palermo. Vol.XXXIII

1974 págs.361-529,

(513). Cfr. U.LAFFI: " Il mito di Sila ". Athenaeum 55 1967 págs.177-213, 255-277.

Salustio. *Hist.* III,48 M: *ne vos ad virita illa vocem, quo tribunos plebei, modo patricium magistratum, libera ab auctoribus patriciis suffragia maiores vestri parere.*

(514). E.Gabba (Athenaeum 1960 págs.215 ss.) piensa que la expresión *libera ab auctoribus patriciis suffragia* queda referido únicamente a los suffragia electorales, idea que no comparte U.Laffi.

Lo cierto es que la duración del control sobre las asambleas y de modo particular el recorte potestativo de los tribunos populares permaneció sin alteraciones por espacio de dos décadas hasta la *lex Pompeia Licinia de tribunatu* que les devolvió sus prerrogativas así como desvinculaba sus propuestas de la autorización preventiva del Senado.

No es de extrañar que Sila intentase limitar la potestas de los tribunos mediante el asentimiento preventivo del Senado. Es muy posible que en tiempos de Apiano ya estuviera bastante extendida y algo difusa la idea de que las leyes de *plebiscitis* anteriores a la *lex Hortensia* habían establecido la *auctoritas patrum* como *conditio sine qua non* para su aplicación. El 88 Sila no tenía excesivo tiempo y eso lo sabían sus enemigos; sólo podía aplicar medidas de urgencia, por lo que no cabe la posibilidad de hablar de una anulación sino de una simple disminución de los poderes tribunicios.

(515). E. Betti. op.cit. pág.164 (cfr. igualmente páginas 121-165).

(516). Es la "third force" que define Katz (AC 45 1976. pág. 523; cfr. igualmente B.R.KATZ: "The Siege of Rome in 87 B.C." CPh 71 1976 págs.328-336).

(517). Acerca del juramento cfr. Katz (AC 1976 págs. 542 ss.).

(518). A menudo se ha dicho, afirma Katz (AC 1976 págs.547-549), que Cinna instigó al tribuno M.Verginio a perseguir a Sila una vez éste hubiese abandonado Italia como exponen Ciceron (*Brutus* 178) y Plutarco (*Sila* 10,8).

Katz cree que el excelente artículo de E. Weinrib (*The prosecution of Roman Magistrates. Phoenix* 22 1968 págs.32-56), ha dado una correcta explicación a los hechos. La muerte de Sulpicio había levantado la plebe contra Sila. Es posible que el cargo elaborado contra el cónsul fuera, en parte, amparado en la muerte de Sulpicio. Cinna no pudo estar detrás de todo esto, pudo quizás conseguir declarar a Sila un "fugitivo de la justicia" como defiende Badian. Pero la interpretación de Balsdon, basada en la ley Memmia, dice que Sila estaba *absens rei publicae causa*, es decir, poseía inmunidad, no podría ser tocado. Weinrib ha sostenido que la ley Memmia no protegía a magistrados ausentes sostenedores de *imperium*. Los tribunos no tenían autoridad fuera de Roma, pero si el acusado no regresaba se podían tomar medidas legales: abrogación de su mando y condena *in absentia* como le ocurrió a Apio Claudio el 87. De este modo Sila pudo ser correctamente castigado si obvió el poder tribunicio. El riesgo, poco podía importarle.

(519). Cfr. Floro. II,8; Plutarco. Sertorio 4,7-8; Livio. Ep. 79; Veleyo II,20. Dada la aparente conformidad de fuentes, V.E. Klebs (De scriptorum aetatis Sullanae. Berol 1876) planteó la posibilidad de un origen común de estas fuentes, tesis que en la actualidad es realmente difícil de sostener.

(520). Cfr. F.MÜNZER. RE IV 1 "Cornelius" n.106. col.1287; H.BENNET (Cinna and his Times. Chicago 1923), lo definió como el menos democrático de los populares desde los Gracos a Julio Cesar y como el precursor del despotismo militar. Este último aspecto fue acentuado por W.Schur quien lo definió como un autoritario jefe de estado y como el segundo monarca militar después de Mario ("Das Zeitalter des Marius und Sulla". Klio 46 1942 pág.145).

(521). Cfr. RE sup. X 1965 "Populares" cols.579-580. Ciceron lo define en Pro Fontejo 43 como *praetorios homines, belli gerendi peritissimos*, al servir como legado de los cónsules durante los años 90 y 89. Gabba piensa que el hijo del cónsul del 127 fue ya pretor durante la Guerra Social, pasando a servir como legado durante el conflicto. Livio (Per. 76) menciona a Cinna y a otros legados como vencedores de los Marsos el 88, pero este texto y su interpretación es objeto de dura polémica; lo cierto es que el conflicto itálico le permitió demostrar sus habilidades militares. (Cfr. B.R.Katz: AC 45 1976 págs. 534 ss.; F.SARTORI: "Cinna e gli schiavi". Actes du Colloque 1971 su. l'esclavage. Paris 1973 págs. 151-169).

(522). Cfr. E.Gabba: Appiani. Bellorum Civilium. Liber Primus. Florencia 1958. pág.205; U.Laffi: "Il mito di Silla II". Athenaeum 45 1967. pág.260; E.S.Gruen: Roman Politics... pág.244.

(523). C.LANZANI: Mario e Silla. Storia della democrazia romana negli anni 87-82 a.Cr. Catania 1915. Cn.Octavio procedía de una familia de más alta alcurnia, pero, una vez más, se demostró que la genética nada tiene que ver con la realidad social y política y este Octavio no era precisamente el hombre adecuado para los delicados momentos que se vivían.

No llegó ni a alcanzar la edilidad (Pro Plancio 51) lo que generó una caída de popularidad importante. Su familia había perdido el apoyo de familias como los Metelos, lo que añadía a su persona una debilidad política más que manifiesta. Carecía de habilidades oratorias (Brutus 176). Octavio era poseedor de una suave y amanerada mediocridad (*vir lenissimi animi*. Veleyo II,22,2).

(524). Veleyo II,20: ... Non erat Mario, Sulpitio Cinna temperator: itaque, quum ita civitas Italiae data esset, ut in octo tribus contribuerentur novi cives; ne potentia eorum et multitudo veterum civium dignitatem frangeret, plusque posent recepti in beneficium, quam auctores beneficii; Cinna, in omnibus tribubus eos se distributurum, pollicitus est. Quo nomine ingentem totius Italiae frequentiam in urbem acciverat.

Epitome 77: Quum P.Sulpicius tribunus plebis auctore C. Mario, perniciosas leges promulgasset, ut exules revocarentur et novi cives libertinique distribuerentur in

tribus...; 79: L. Cornelius Cinna cum perniciosas leges per vim atque arma ferret ....

(525). Livio 79: ... ferret, pulsus urbe a Cn. Octavio collega cum sex tribunis plebis;; Liciniano 15, F: Constabat notari carmine Cinna sexque tribunis patria pulsus tranquillum otium et securitatem futuram.

(526). Hay trabajos como el de J. Baron Ungern-Sternberg von Pürkel (Untersuchungen zum spätrepubliknischen Notstandrecht: senatus consultum ultimum und hostis-Erklärung. Munich 1970 pág.76) donde en base a Plutarco. Sertorio 4,8, Floro II,9,10, De vir. ill. II,69,2 se mantiene que Cinna fue obligado a huir (cfr. el interesante trabajo al cual seguimos en estos momentos de B.R.KATZ: "Studies on the period of Cinna and Sulla". AC 45 1976 págs.497-549).

(527). Cfr. E.Gabba. comentario a I,295 pág.184; B.R.Katz. op.cit. pág.502 n.18.

(528). El tema de la conversión sertoriana a la causa de Cinna es tratado por Plutarco en las palabras finales de 4,7. Es posible mantener que fue el mismo Sertorio el que decidió integrarse en las filas de Cinna ( αὐτὸν ὁ Σεργώριος ). La razón expuesta por el de Queronea es doble:

1. poca claridad en la conducta de Octavio (... ἄλλως τε καὶ... ἀμβλύτερον ὄντα, ... ).
2. desconfianza hacia los partidarios de Mario ( τοῖς δὲ Μαρτίου φίλοις ἀπιστοῦντα ).

De creer estas propuestas quedaría patente que la figura de Sertorio no debe de ser considerada como un mariano "sensu stricto" ( razón por la cual algunos autores creen que se le opuso Sila), ni tampoco como un oligarca clásico y tradicional partidario del mantenimiento del statu quo político y social recientemente "clarificado" por Sila; es probable que Sertorio viese en Octavio un Syllae satellitem (Exuperantio 4). Su puesto bien puede estar entre esa mayoría de senadores y hombres de armas que desaprobaron el asalto silano y las consecuencias generadas por el mismo.

No podemos compartir las afirmaciones de Spann (1987) acerca del carácter oportunista de Sertorio, su deplorable actitud y su conocimiento del pernicioso programa de Cinna (pág.29), máxime cuando Sertorio mostró, una vez comprometido, una lealtad a la causa popular al mismo tiempo que como veremos más adelante se vió sorprendido por algunas de las medidas que Cinna puso en práctica y que eran realmente desconocidas por Quinto Sertorio.

(529). Bauman piensa que lo que dió luz verde a Octavio fue precisamente un s.c. de carácter probouleutico, tesis que apoya con el grado de *suffectus* que mantuvo en todo momento L.Cornelio Merula. (cfr. Athenaeum 51 1973 págs.270-293).

(530). Katz (AC 1976) piensa que L.Cornelio Merula, al igual que Octavio, era miembro del grupo que el denomina "the anti-new citizen, anti-Marian yet non-Sullan grouping"; Keaveney (RhM 1979 págs.162-166), cree incorrecto atribuir una gran cohesión a los senadores antisilanos. Probablemente Merula fue situado como cónsul simplemente porque se había

opuesto a Cinna en favor de Octavio (cfr. Keaveney. Klio 66 1984 págs.114-150).

(531). Cfr. Apiano (I,65,294), Veleyo II.20,3-4, Livio.Per.79.

(532). Cfr. C.Lanzano op.cit págs.60-61 n.2.

(533). Cfr. B.R.KATZ: "The Siege of Rome in 87 B.C.". CPh 71 1976 págs.328-336.

(534). Durante este año el Senado comenzó a reclutar tropas en la región padana. Los refuerzos que de los asentamientos itálicos llegaban a Roma fueron bloqueados por los cinanos en la confluencia de las vías Flaminia y Emilia, en Ariminum. Las escaramuzas previas a la gran confrontación en Roma se extendieron a esta zona donde hubo realmente, como nos relata Valerio Máximo (IV,7,5) numerosas y fuertes resistencias (cfr. R.Chevalier: La romanisation de la Celtique du Pó...).

(535). Cfr. Apiano I,68; Liciniano 21 F; Dion Cassio fr. 100,7.

(536). Cfr. Apiano I,68,310; Liciniano 21 F; Livio. Per. 80.

(537). Cfr. A.Passerini. Athenaeum 12 1934 esp. págs. 368 ss.

(538). Livio.Per. 79: *arcessito C.Mario cum aliis militibus; Veleyo II,20: opus erat partibus auctoritate, gratia cuius augendae C.Marium cum filio de exilio revocavit, quique cum iis pulsus erant...; Diodoro XXXVII,29,2: sunérgesas tois tés patridos polemois...; Floro II,8: Redit ab Africa clade maior...; Orosio V,19,8: continuo Roman regressus; Liciniano 16 F: Is ergo cum mille circiter numero collectis ad Cinnam navi pervenit Telamonem profectus. Ex Hispania Brutus ceterique exules ad eum confluerunt. Et cum deformis habitu et cultu ab iis videretur, qui eum florentem victoriis morant, supplicem se omnibus quasi oppresum ab inimicis commendaret, mox legiones voluntariorum conscripsit.*

Para Lanzano no cabe la menor duda de que esta relación Mario-Cinna era "un'azione concorde e da lungo tempo combinata..." (op.cit. pág.74).

(539). *Expulsus igitur Cinna cum vagaretur, ad Africam, ubi Marius inops erat, forte pervenit atque ibi communicatio consilio, sollicitatis armis perditorum et de ergastulis erutis servis, exercitum confecerunt, et armata validissima manu iuventutis ad urbem venerunt (Exuperantio 4).*

(540). Cfr. W.V.HARRIS: Rome in Etruria and Umbria. Oxford 1971; F. Sartori. op.cit.

(541). Cfr. A.KEAVENEY: Rome and the unification of Italy. Londres 1987. esp.págs.180-188; E. Deniaux. Philologus 117 1973 esp.págs. 193-196; E.Badian. Foreign Clientelae... págs. 222 n.4, 233 n.3 y 245.

(542). Cfr. M.TORELLI: "Senatori etruschi della tarda Repubblica e dell'impero". Dialoghi di Archeologia III 1969. esp.pág. 334.

(543). Cfr. Plutarco.Mario 42,1-3; Livio. Per.79; Apiano I,67,308; Orosio V,19,17; Liciniano 18,3-4 F; Floro II,8.

(544). Cfr. Apiano I,57,253 (Gabba com.ad.loc.);

Plutarco. *Sila* 9,5; *Mario* 35,6 habla de 35.000 soldados.

(545). Cfr. P.CANTALUPI: La magistratura di Sila durante la Guerra Civile. Roma 1900 (reimpr. Roma 1971) esp. págs. 65-93).

(546). *Cinnaeque dedit milites et praefecit (eum) Sertorio et Papirio...*, Liciniano 17 F; *Cinna et Marius, quattuor exercitibus, ex quibus duo Q.sertorio et Carboni dati sunt, urbem circumsederunt*. Livio:Per. 79.

(547). *tres siquidem legiones Mario datae: parti copiarum Gn.Carbo praepositus est, partem Sertorius accepit...*, cetera vero exercitus portio Cinna secuta est. Orosio V,19,9.

(548). *divisere copias Cinna, Marius, Carbo, Sertorius...*, Floro II,9,13.

(549). Cfr. Apiano I,67,307. Plutarco. (*Sertorio* 5,5), nos muestra en este punto la consecuencia de lo descrito en 5,1 y 5,4: el retorno de Mario que es recibido por Cinna y la división del ejército en tres cuerpos y tres mandos (καὶ τρεῖς δυνάμεις διέμενον, ἕκαστος οὐ τρεῖς ...)

(550). Cfr. T.P.Wiseman: New Men..., págs. 205 ss.; C. Lanzani op.cit. pág.84.

(551). Liciniano 18 F: *Nec Pompeius a Sertorii bello abstinuit, sed palam pugnavit*; Orosio V,19,10: *Gn. Pompeius ... cum Sertorio confligit*. En opinión de Lanzani, antes y después de este combate (en el cual las bajas fueron pocas), Estrabon parece que había entrado en contacto con Cinna; la posición de fuerza de éste último le hizo desistir de cualquier tipo de acuerdo.

(552). *Marius cum suis Ianiculo potitur multis occisis, qui capti Marii iussu iugulati sunt. Et Octavius acceptis sex cohortibus a Pompeio transit Tiberim. Milonius occiditur, ceteri submoventur, quos subsidio Milonio Sertorius miserat*. (Liciniano 18-19 F).

*Cinna et Marius cum Sertorio et Carbone Ianiculum occupaverunt et fugati ab Octavio cons. recesserunt*. (Livio:Per. 80). (*Pompeius*) *ad ultimum magno atrocique proelio cum Cinna confligit, cuius commissi patratique sub ipsis moenibus oculisque urbis Romanae pugnantibus spectantibusque quam fuerit eventus exitiabilis, vix verbis exprimi potest*. (Veleyo II,21,2).

(553). Cfr. Livio:Per.80; Orosio V,19,19; Apiano I,69,313 donde se menciona concretamente Aricia, Antium y Lanuvium.

(554). Cfr. Apiano I,69,314-315.

(555). Cfr. F.Sartori. op.cit.; F. De Martino. SCR III pág.163; C.Lanzani. op.cit esp.pág.39.

(556). *Et copias Metellus contra Cinna duxerat, cum milites regente vexillis totis clamore exercitum Cinnae salutant ac resalutantur* (Liciniano 23 F); cfr. igualmente Livio:Per.80. Sobre la abdicación de Murrina cfr. Diodoro XXXVIII-XXXIX,1,3 y Veleyo II,22,2.

(557). Cfr. B.SCARDIGLI: "Considerazioni sulle fonti della biografia plutarchea di Sertorio". SFIC 43 1971 págs.33-64.

(558). C. Lanzani se pregunta (op.cit. pág.69), no sin razón, por qué en las actuales circunstancias, cuando Mario

no tenían fuerzas considerables que aportar, Cinna le mandará llamar y lo incorporará con los más altos honores. La impresión general hasta este punto es que Cinna se dejaba influenciar notablemente y es más que probable que entre el amplio y heterogéneo círculo de individuos que le rodeaban hubiese numerosos marianistas que ponían como condición a su apoyo el regreso de su líder.

(559). P.O.Spann (1987) en pág.183 n.18 afirma que Mario, como Sertorio, sirvieron como *privatus*. Esto a nosotros no nos parece tan claro.

Ciertamente como refiere Plutarco en Sertorio 5,1 Mario se presenta como un simple ciudadano ante el cónsul Cinna; pero es innegable que, como Sertorio, ejerció un mando militar que como nos relata Plutarco (Mario 41,6) equivalía al rango proconsular (*πρόξενος*). El mismo Sertorio es diferenciado por Apiano en I,69,315. Aquí, Mario, Sertorio y Carbon son diferenciados de Cinna y sus generales (*Κίττιος καὶ αἱ στρατηγούντες*), luego es lógico pensar que Sertorio al no ser cónsul (lógicamente no podía ostentar el rango proconsular), ni tampoco el grado pretorial propiamente dicho, pudiera ostentar alguna otra condición.

Por su parte, el Carbon que ahí se menciona (I,67,307; 69,315) ha sido identificado por Gabba (comm.ad loc.) con Cn.Papirio Carbon el triple cónsul de 85,84 y 82.

Broughton (MRR II págs.18,33,51,57,60,64,65-66 y 598) nos relata su *cursus honorum*. Fue tribuno de la plebe el 92; el 89, según Floro (II,6,13), Carbon es equiparado a Caton (cónsul), Gabinio (legado) y a Sila (legado) lo que nos hace pensar que Carbon debía de ser al menos algo similar. Ello llevó a Broughton a situar en este año la fecha de su pretura. El 87, año que nos ocupa, es calificado como legado (lugarteniente) de las fuerzas marianas pese a que las fuentes que ya hemos manejado no nos hayan preservado ningún rango específico. Si los tres mencionados van desde la pretura hasta el consulado, ¿qué podemos adjudicar a Quinto Sertorio?

Ser un *privatus* implica una condición claramente incompatible con oficio público, pertenencia a grupo colegiado, administrativo o mando militar. Sertorio lo ostentaba, luego no creemos que pueda ser definido como *privatus*. Broughton lo incluye en el mismo lugar que Carbon (pág.51), como legado. Recordemos que en páginas anteriores habíamos apuntado la posibilidad de que Sertorio hubiera actuado en la Guerra Social con el rango de *quaestor propraetore* y es muy posible que ahora ejerciese un mando equiparable al de un pretor pero sin llegar a serlo "de modo oficial"; es decir, nos decantamos por una legatura propretorial dado que es posible, aunque reconozco que poco frecuente, que un *quaestor* figure como *legatus*. Su valor y experiencia militar fueron inmediatamente reconocidas por Cinna que le situó primero frente a Estrabón y posteriormente ante Metelo cubriendo el flanco nororiental del ejército popular, sin duda, el más comprometido y conflictivo.

(560). Cfr. P.O.Spann (1987) pág.30.

B.R. Katz (RhM 126 1983 págs.62 ss) se opuso ya a las tesis de Spann expuestas en 1976 sobre la verosimilitud de los argumentos plutarqueos, ante lo cual Katz expone: "In each Life Plutarch sought to portray the protagonist according to a preconceived view" (pág.62); a Plutarco se le brindaba aquí una oportunidad, "the story is best regarded with suspicion" (pág.62).

(561). De estos datos, C. Lanzani deduce "una poca propensionedi Sertorio verso Mario" (pág.68); Katz: "Sertorius was a cinnan, not a marian" (AC 45 1976 pág.511 n.45).

(562). Cfr. F.HYNARD: Sylla. Fayard 1985 (esp.pág.143).

(563). Tal actitud o hecho no debe de ser confundido, en opinión de F. De Martino, con la *lex Cornelia de C. Mario et ceteris exulibus revocandis*, que según las fuentes Cinna habría presentado al inicio de su consulado. (cfr. SCR III. pág.75).

(564). Cfr. Apiano I,71-74; Plutarco.Mario 43,4 ss; Livio. Per.80.

(565). Cfr. Veleyo II,23,3; De vir. ill. 67,6; Schol. Bob.p.250 (1-2); Ciceron. Phil. I,14,34 y V,6,17, Har.resp. 25,54; Valerio Maximo. VI,9,6; Salustio. Hist. I,64 M; Diodoro.XXXVIII,2; Plutarco.cesar 1,1; Tacito.Ann. 1,1; Exuperantio 4,5.

(566). Cfr. E.BADIAN: "Waiting for Sulla". JRS 52 1962 págs.47-61.

(567). Cfr. A.KEAVENEY: "Who were the Sullani?". Klio 66 1984 págs.114-150. No olvidemos que no todos huyeron hacia Sila. Metelo estaba en Africa, Craso debió de poner rumbo a Hispania (Plutarco.Craso 4), mientras algunos debían de hacerlo hacia zonas de la Galia que en teoría no se habían visto excesivamente alteradas.

(568). Cfr. H.Bennet (op.cit. págs. 30 ss.); Chr.M.Bulst (Historia 13 1964 págs.307-337); C.CORBELLINI: "La presunta guerra tra Mario e Cinna e l'episodio dei Bardiesi". Aevum 50 1976 págs.154-156.

*Primum bellum ergo civile fuit inter Sullam et Sulpicium, secundum bellum inter Octavium et Cinnam, tertium inter Cinnam et Marium, quartum inter Sullam et Marianos, quintum bellum inter Lepidum et Catulum.* (Schol.Gron. p.286 vv.14-16).

... *antequam Romanum diffunderetur imperium non solum singularum urbium reges adversum se proeliabantur, sed etiam ipsi Romani bellis frequenter civilibus atterebantur. Pugnavit Marius adversus Cinnam, in utraque parte Romanus fusus est sanguis. Sylla insurrexit et Mario victori rursus civilia bella commovit. Lepidus Sertoriusque rebelles se Romano Imperio praebuerunt. Caesar Pompeium est persecutus et Galliarum furores excitavit adversus arma Romana...* (Ambrosio. *Explanatio super psalmum XLV*).

(569). Orosio discrepa en el número de esclavos masacrados elevando la cifra a ocho mil. Igualmente afirma que *fugitivorum manus insatiabilis praedandi* habían sido *introducta per Marium*.

(570). "Intanto possiamo dire che il passo del Sertorio da l'impressione de una maggiore indipendenza dal modello"

(B.Scardigli. SFIC 43 1971 pág.38).

(571). Cfr. A. Schulten. FHA IV pág.145; "Varduli" RE VIII A1 1955 col.373; R. Etienne. Le culte impérial... pág.356; dudas al respecto ya expreso F.R. Adrados en Emerita 14 1946 pág.155.

(572). Ardei (Mommsen, W.Tomaschek RE "Ardiaoi" II 1 1895 col.615); los Vardei: W.Schur (Das Zeitalter... pág. 137 n.2), B.Saria ("Vardaei" RE VIII A1 1955 col.365), L.Pareti (SR III pág.567), T.F.Carney (PACA Sup.I 1961 pag.63).

(573). Cfr. F.Sartori. op.cit.; "die Sklaven auf den Lande" (pág.246), "die illyrischen Sklaven jedoch sind mit Sicherheit Sklaven von Lande" (pág.247) E.M. STAERMANN: Die Blütezeit der Sklavenwirtschaft in der Römische Republik. Wiesbaden 1969; J.Harmand: L'armée... págs. 460 ss; P.JAL: "Le rôle des Barbares dans les guerres civiles de Rome, de Sylla a Vespasien". Latomus XXI 1962 págs.8-48.

(574). Cfr. Plutarco. Mario 44,10 y Sertorio 5,7; Apiano I,74,344; Orosio V,19,24.

(575). Cfr. Plutarco Sertorio 5,7; Apiano I,74,344; Orosio V,19,24; las cifras inferiores son mantenidas por Mommsen, W.Drumann-P.Groebe, Chr. M. Bulst.

(576). Cfr. Plutarco. Mario 45,3 y 46,6; Apiano I,75, 345-346; Orosio V,19,23-24.

(577). F.Sartori expone (siguiendo los trabajos de E.Schwyzer-A.Debrunner: Griechische Grammatik. Munich 1959 II 2 págs.416-417), que en edad helenístico-romana la construcción  $\alpha\lambda\lambda\epsilon\iota\tau\epsilon\iota$  indica a lo sumo dos personas y quizás solo una. Esto le lleva a pensar que efectivamente esta debe de ser la opinión de Plutarco.

(578). Cfr. Apiano I,75,345; Orosio V,19,24.

(579). "E'probabile che la rivoluzione democratica si stesse transformando in una rivoluzione di schiavi, che non rientrava nel programma politico dei vincitori" (F.De Martino SCR III pág.76).

(580). "L'eliminazione dei Bardieci appare a me un segno tangibile della rottura potenziale fra i due uomini" (F.Sartorio. op.cit. pág.163). Esto concuerda perfectamente con lo expuesto por el escoliasta de Ciceron, el cual al relatar los conflictos civiles anteriores al de Cesar, plantea el enfrentamiento entre Cinna y Mario; el caso de los Bardieci bien puede ser el colofón y el cenit de sus discrepancias.

(581). Cfr. B.Scardigli. SFIC 43 1971 pág.38 n.2; F.Hinard. Sylla esp.págs.148 y 152; H.bennet. op.cit. pág. 30; T.F.Carney. Biography of C. Marius... pág.66 n.285 y JHS 80 1960 pág.27; F.Sartori. op.cit.

Respecto a la aséptica complicidad de Mario cfr. C.Lanzani op.cit. esp. págs. 132-133.

(582). Cfr. E.M.Staermann. op.cit. págs. 248-255; F.Sartori. op.cit. págs.167 ss.

(583). Con este sentido lo recoge Salustio en Oratio Philippi in Senatu 10; B.C. 11,4 y B.I. 52 y 95,4. Cfr. igualmente B.Scardigli. SFIC 43 1971 esp.págs. 44-45 y D.GILLIS: "Quintus Sertorius". Rendiconti delle Instituto Lombardo 103 1969 págs.711-727.

**CAPITULO 5**

(584). Th. Mommsen. Historia de Roma. Vol. VI La Revolución. Edit. Turner. pág. 66.

(585). E. Betti. op. cit. pag. 183.

(586). H. Hill: The Roman Middle Class..., pág. 145.

(587). P. A. BRUNT: Conflictos sociales en la República romana. Eudeba. 1973. pág. 156.

(588). Cfr. Veleyo II, 23; Ciceron. *De Nat. Deorum* III, 32, 81 y *Pro Rosc. Am.* 33; Orosio V, 19, 23; Plutarco. *Mario* 46, 6. Existe una tradición antimariana presente en *Mario* 45, 4-7 que afirma que Mario fue asesinado; Gabba al respecto piensa que es posible que arranque de Posidonio y que se plasme igualmente en la obra de Diodoro XXXVII, 29, 4 y *De vir. Ill.* 67, 6.

(589). Cfr. C. Lanzani. op. cit. pág. 161 n. 2.

(590). ... quibus inter profectionem reditumque L. Sullae sine iure fuit et sine ulla dignitate res publica (*Brutus*. 227); Longo intervallo iudicium inter sicarios hoc primum committitur (*Pro Rosc. Am.* 11); ... quod iudicia tam diu facta non essent, condemnari eum oportere, qui primus in iudicium adductus esset (*Pro Rosc. Am.* 28).

(591). Triennium fere fuit urbs sine armis, sed oratorum aut interitu aut discessu aut fuga (*Brutus*. 308).

Incluso debemos de citar el texto de *Pro Rosc. Am.* 136 donde Ciceron se defiende de posibles imputaciones sobre su conducta durante estos años: *Sciunt ii, qui me norunt, me pro mea tenui infirmaque parte, posteaquam id, quod maxime volui, fieri non potuit, ut componeretur, id maxime defendisse, ut ii vincerent, qui vicerunt.*

(592). F. SERRAO: Classi, Partiti e legge nella Repubblica Romana. Pisa 1974.

(593). En opinión de Wiseman (New Men..., págs. 6 ss.) no es sorprendente que los años de dominio de Cinna fueran asociados en la mente romana como el triunfo de los novi homines.

(594). Según Apiano (I, 94, 439), un legado llamado Lepido capturó Norba para Sila; se le puede identificar, según Badian, con el futuro cónsul del 78, aspecto puesto en duda por Broughton. Su nombre es situado por Cichorius en el *consilium* estraboniano a cuyos miembros considera *cinnani* e incluso los califica más tardíamente de *sertoriani*. Sobre este punto N. Criniti (L'epigrafe di Asculum di Gn. Pompeo Strabone. Milan 1970. pág. 106): <M. Aemili(us) Q. F. Pal(atina) Trin(v)> refiriéndose al cuarto tribuno militar de Estrabon, "solitamente identificato per M. Aemilius Lepidus, console del 78".

(595). Cfr. B. W. FRIER: "Sulla's propaganda: the collapse of the Cinnan Republic". *AJP* 92 1971 págs. 585-604; A. Keaveney. *Klio* 66 1984 I esp. págs. 138 ss.

Respecto a Pompeyo Magno confrontar Ciceron. *Brutus*. 230 y Plutarco. *Pompeyo*. 4.

(596). Respecto a la censura las fuentes conservadas: Ciceron. *Verres*. I, 55, 143: *Qui de L. Marcio N. Perpenna censoribus...*; de *Dom.* 32, 84: *L. Philippus censor avunculum suum praeteriit in recitando senatu.*

Valerio Maximo (VIII, 13, 4): *Iam de N. Perpenna quid loquar ? Qui omnibus, quos in senatum consul vocaverat,*

*superstes fuit, septemque tantummodo, quos censor collega L. Philippi legerat, reliquos vidit, toto ordine amplissimo diuturnior.*

Cfr. P.A. Brunt. JRS 55 1965 pág. 103; R.G. Lewis. Athenaeum 46 1968 págs. 273-291; F. De Martino. SCR III págs. 62-82; A. Keaveney (Rome and the unification...) págs. 180-188.

(597). Aparte de las puntuales citas ciceronianas (*Pro Font.* 1; *De Off.* III, 20, 80 y *Pro Quinct.* 4, 17), las fuentes principales son dos escuetos y polémicos textos:

- Salustio *B.C.* 33, 2: ..., *ac novissime, memoria nostra, propter magnitudinem aeris alieni, volentibus omnibus bonis, argentum aere solutum est.*

- Veleyo *II*, 23, 2: *Suffectus Valerius Flaccus, turpissimae legis auctor, qua creditoribus quadrantem solvi iusserat, cuius facti merita eum poena intra bienium consecuta est.*

(598). Cfr. B.R. Katz. CPh 71 1976 esp. pág. 334 n. 23.

(599). Respecto a las tasas de interés en estos momentos poco se puede afirmar con absoluta seguridad. Parece ser que éstas se expresaban en múltiplos de doce, es decir, a tanto por mes.

"El régimen de los intereses no podía regularse con las leyes. Dependía de las condiciones del mercado, de la mayor o menor disponibilidad de dinero, de la demanda de créditos, así como de la solidez del deudor" (F. De Martino: Historia Económica de la Roma Antigua. Madrid 1985 pág. 191). Continúa el profesor italiano situando ejemplos sobre las tasas que se fijaban dejando patente que dependía mucho del status personal el porcentaje fijado. Ciceron (*Ad. Fam.* V, 6, 2) afirma que para *bona nomina* se conseguía habitualmente un 6 % e incluso menos, cuando la tasa normal oscilaba alrededor del 12 %, cifra relativamente respetada si tenemos en cuenta el 24 % con que gravó Verres a los arrendatarios del diezmo siciliano.

Hay que dejar patente una vez más la distancia que existen entre el sistema fiscal y económico romano y el nuestro actual pese a que nos atrevamos a comparar e incluso usar (abusar) de determinados conceptos y expresiones. En Roma, y menos en la republicana, no existe lo que podríamos denominar un mercado financiero ni tampoco una banca pública. Lo más que se hizo fue codificar situaciones ancestrales de intercambio que cuidaban más la imagen social que una verdadera actividad económica al mismo tiempo que se creaban "departamentos" dependientes de la tesorería pública que se encargaban de librar los fondos necesarios para muy determinados aspectos de infraestructura interna. Era, más o menos, la existencia de una banca privada la que daba alas a una economía que nunca abandonó el aspecto personal e individual. "Por consiguiente el Estado tuvo que recurrir a empresarios privados, extendiendo así de modo desmedido la práctica que se había empleado en los contratos de obras públicas. Pero de tal modo se sentaron las premisas de nuevos contrastes y se fue desarrollando una lucha política y económica a un tiempo" (op.cit. pág. 177).

(600). Cfr. Ciceron. *Att.* VII, 7, 5; *Pro Plancio* 14, 35;

Suetonio. Cesar 20,63; Dion Cassio XXXVII,7,4; Apiano B.C.II,13; acerca de la petición por parte de los publicanos de reducción de sus deudas con el Estado a Pompeyo y Cesar.

(601). Ciceron nos relata en su discurso *Pro Lege Manilia* 15-19 lo que sucedía cuando la provincia asiática caía en manos enemigas. A nivel interno el ganado se abandona al mismo tiempo que las tierras, los puertos se cierran; ello repercute exteriormente pues no se pueden recaudar los portoria, scriptura y los preciados diezmos. Los publicanos pierden sus capitales y sus inversiones, deben de restringir los préstamos con lo que el precio del dinero se dispara desarbolando el sistema crediticio. Tras ellos se incrementa la lista de afectados, negociantes directos con Asia y todo tipo de inversores de capital ya sean grandes o pequeños. En resumen una situación caótica que podía estrangular las vías de desarrollo de un regimen; esto lo sabía muy bien L.Cornelio Sila.

Como dato expongamos que en tiempos de Sila la provincia daba sólo en diezmos 1.000 talentos de impuestos; los ingresos totales podían llegar a 24 millones de drachmas anuales.

(602). Plinio. *Nat.Hist.* XXXIII,9,132: *Ars facta denarios probare, tam iucunda plebei lege, ut Mario Gratidiano vicatim tota statuas dicaverit; XXXIV,6,27: Statuerunt (statuas) et Romae in omnibus vicis tribus Mario Gratidiano, ut diximus, easdemque subvertere Sullae introitu.*

Ciceron. *De. Off.* III,20,80: *Ne noster quidem Gratidianus officio viri boni functus est tum cum praetor esset collegiumque praetorium tribuni plebi adhibuissent, ut res nummaria de communi sententia constitueretur; iactabatur enim temporibus illis nummus sic, ut nemo posset scire quid haberet. Conscripserunt communiter edictum cum poena atque iudicio constitueruntque ut omnes simul in rostra post meridiem escenderent. Et ceteri quidem alius alio: Marius ab subselliis in rostra recta idque quod communiter compositum fuerat solus edixit. Et ea res, si quaeris, ei magno honori fuit, omnibus vicis statuae, ad eas tus,cereti; quid multa? Nemo unquam multitudini fuit carior, ... Mario praeripere collegis et tribunis plebi popularem gratiam non ita turpe, consulem ob eam rem fieri, quod sibi tum proposuerat, valde utile videbatur.*

(603). Todo lo relacionado con esta ley es controversia. Sus objetivos, su cronología, su alcance, etc. La finalidad de devaluar el as a semiuncial (si creemos que esta medida se deba a esta ley), no sería exclusivamente de carácter financiero (destinada a aumentar la consistencia del gasto del Estado), sino también con miras a afectar todo el espectro de la economía. De ahí surge inmediatamente la pregunta: ¿afectó a la moneda de plata?, ¿la mención pliniana denarios apoyaría semejante hipótesis? Una disminución del valor del denario hubiera afectado a todo el sistema financiero; las transacciones disminuirían con lo que los publicanos se verían tremendamente afectados; sin embargo, los precios en el mercado interno se incrementarían

con lo que de positivo tendría ello en el volumen de las importaciones.

Para que la moneda de plata circule sin alterar el mercado se debían de dar tres condiciones:

1. Que el área donde circule estuviese políticamente controlada por Roma.

2. Que de hecho o de derecho, la moneda de plata romana ejerciese cierto monopolio en este área como moneda legal.

3. Que el mismo Imperio, como tal, apoyase su propia moneda.

Con Druso sólo la primera de las condiciones podría ser perfectamente aceptada, luego la ley Papiria intentaría reforzar la moneda de bronce que circulaba dentro del Imperio. El problema pudo plantearse cuando se intentó introducir en la de plata.

La cronología de esta ley oscila entre la no posterioridad al 90 propuesta por los estudios de Crawford, la tradicional del 89 y algunos interesantes estudios que nos llevan a los años 93/92. (cfr. M.H.CRAWFORD: Roman Republican Coinage. Cambridge 1974; "Le problème des liquidités dans l'Antiquité classique". Annales 1971 págs. 1228-1233; "Ancients devaluations: a general theory" en Les Dévaluations à Rome. Epoque Républicaine et Imperiale. EFR 1976 págs. 147-158; E.LO CASCIO: "Carbone, Druso e Gratidiano: la gestione della res nummaria a Roma tra la Lex papiria e la Lex Cornelia". Athenaeum 57 1979 págs. 215-238.

(604). Augusto estableció el peso del denario en 1/84 de libra y en 1/42 para el aúreo, quedando en un ratio 1:25 entre moneda de oro y de plata. El bronce siguió funcionando como moneda de uso interno (as, quadrans).

(605). Siguiendo al profesor P.A. Brunt (JRS 52 1962 págs. 73 ss.) se puede decir que los reclutamientos de semejante tipo de tropas afectaron:

- |                                   |    |   |
|-----------------------------------|----|---|
| A Toda Italia:                    | 87 | Plut. <i>Mario</i> . 41. Cinna, no en Roma.           |
|                                   | 84 | (dos veces). <i>Api</i> . I, 76-77; 81; 86. Marianos. |
|                                   | 83 | ( " " ). " . I, 86. Sila, no en Roma.                 |
| Urbs Roma:                        | 90 | Diod. frg. 100; Libertos Livio. <i>Per</i> . 74.      |
|                                   |    | <i>Apiano</i> I. 49; <i>macrobio</i> I, 11, 32.       |
|                                   | 83 | <i>Apiano</i> I, 32, 373.                             |
| Cisalpina:                        | 90 | Plutarco. <i>Sertorio</i> 4, 2                        |
|                                   | 87 | <i>Apiano</i> I, 67, 308.                             |
|                                   | 83 | <i>Apiano</i> I, 86, 393.                             |
| Etruria:                          | 87 | <i>Apiano</i> I, 67.                                  |
| Picenum:                          | 83 | <i>Veleyo</i> I, 29; Plutarco. <i>Pompeyo</i> 6.      |
| Lacio/Campania:                   | 87 | <i>Apiano</i> I, 65, 294; 66, 302.                    |
| Marsos, Paelignos,<br>Marrucinos: | 83 | Plutarco. <i>Craso</i> 6, 3.                          |

Dichas levas se realizarían a través de municipios y colonias. Observaremos como tras el esfuerzo del año 87, los años 84 y 83 registran una febril actividad militar por parte de los populares pues exceptuando los reclutamientos de Pompeyo y Craso el resto pertenece a la actividad de los cinanos.

(606). Cfr. E.T.SALMON: "Sulla redux". Athenaeum 1964 págs.60-79.

(607). Cfr. Livio.Per.84: *Novis civibus senatus consulto suffragium datum est*; Ciceron.*De Leg.Agr.* II,33,69; 34,92;36,98;*Pro Quinct.* 20,65.

(608). Cfr. Greenidge and Clay:Sources..., págs.181-182 y 183-184.

Acerca de la finalidad de la presencia de Flaco en Grecia las fuentes son de diversa opinión. Mientras para Plutarco (*Sila* 20,1) Flaco llegaba enviado por los populares para luchar contra Sila, Apiano (*Nith.*51) se muestra más preciso y reconoce el carácter individualista de Flaco al mismo tiempo que da cierto valor a la figura de su polémico acompañante C.Flavio Fimbria el cual, siempre según el alejandrino, evitó que ya en Tesalia desertasen gran cantidad de tropas hacia el victorioso ejército silano.

(609). Cfr. Plutarco.*Sila* 23,11; Apiano.*Nithridates.*52; Sources..., págs.185-187.

La figura de Fimbria no es desde luego descrita con agrado por las fuentes. Desde una personalidad sanguinaria y vengativa (Valerio Máximo IX,11,2) hasta un individuo no exento de astucia y valentía (Ciceron.*Pro.Rosc.Am.* 12,33: *hominem longe audacissimum*). Acerca del rango que ostentaba en el ejército popular:

- Apiano en *Nith.*52 como privado.
- Dion Cassio fr.104 es definido como ὑποστράτηγός, es decir, como un segundo en el mando, un lugarteniente.
- Orosio (VI,2,9) y *De Vir.* III.70 lo definen como *legatus*.

- Veleyo II,24 como *praefectus equitum*.  
Creemos más probable, sin poder especificar sus funciones con exactitud, que debía de poseer mando en tropa y que ello le permitió acceder a ellas con mayor facilidad. La propia torpeza de Flaco le facilitó enormemente "su cometido".

(610). Cfr. Plutarco.*Sila.*25,1-3; Apiano *Nithridates* 59-60; Livio.Per.83; *De Vir* III.70; Orosio VI,2,11; Veleyo II,24: *C.Flavius Fimbria, qui praefectus equitum, ante adventum Sullae, Valerium Flaccum consularem virum interfecerat, exercituque occupato imperator appellatus,.... Vix quidquam in Sullae operibus clarior duxerim quam quod,.... superaret quod erat domesticum.*

(611). Cfr. Livio.Per.83: *ipsis consules per bienium creati bellum contra Syllam praepararent.*

Los estudiosos de la correspondencia que se entabla entre Sila y el Senado detectan que en este punto I,76 se debería de situar (mediados del 85) la primera de las cartas enviadas por Sila; es una misiva de un general a su Senado y al parecer no fue contestada o rechazada pero tuvo suficiente impacto como para que los cónsules considerasen

al procónsul como enemigo público y reactivasen sus preparativos bélicos (cfr. B.W.FRIER: "Sulla's propaganda: the collapse of the Cinnan Republic". AJP 92 1971 págs.585-604.).

(612). cfr. Livio.Per.86: *Sylla cum Italicis populis, ne timeretur ab his velut erepturus civitatem et suffragii ius nuper datum, foedus percussit.*

(613). cfr. Livio.Per.83: *...,effectum est per L.Valerium Flaccum principem senatus qui oratione in senatu habuit, et per eos qui concordiae studebant, ut legati ad Syllam de pace mitterentur.*

Per.84: *Sylla legatis qui a senatu missi erant futurum se in potestate senatus respondit, si cives qui pulsi a Cinna ad se confugerant restituerentur. Quae condicio cum iusta senatui videretur, per Carbonem factionemque eius cui bellum videbatur utilius, ne conveniret, effectum est. Idem Carbo, cum ab omnibus Italiae oppidis coloniisque obsides exigere vellet, ut fidem eorum contra Syllam obligaret, consensu senatus prohibitus est.*

Acerca de la polarización de las posturas C.Lanzani expuso que el Senado habría enviado a Asia a Fimbria con el clara reto de poder congraciarse con Sila mientras los cónsules, partidarios de derrotar a Mithridates hasta el final, veían la posibilidad de eliminar a Sila al tiempo que Fimbria también desaparecería quedando sus manos libres para acallar de modo definitivo al Senado.

(614). Sobre la muerte de Cinna:

- Livio.Per.83: *Cinna ab exercitu suo, quem invitum cogebar naves conscendere et adversus Syllam proficisci, interfectus est. Consulatum Carbo solus gessit.*

- De Vir.III.69: *(Cinna) quarto consulatu cum bellum contra Sylla pararet, Anconae ob nimiam crudelitatem ab exercitu lapidibus occisus est.*

- Apiano I,78,355-357.

Sobre la presunta implicación de Pompeyo: Plutarco.Pompeyo 5.

Cfr. B.W.Frier.op.cit.; C.M.Bulst.Historia 13 1964; A.KEAVENEY: "Young Pompey:106-79 BC". AC 51 1982 págs.111-13 (esp.pág.117); F.Hynard.Sylla; C.Lanzani.op.cit. (esp.pág.230).

(615). Cfr. Livio.Per.83: *Veleyo II,24:Carbo nullo suffecto collega solus toto anno consul fuit; Apiano I,78,358-359.*

No parece que la denominada Rogatio (?) de imperio Cn.Papirio Carboni abrogando fuera efectivamente promulgada.

(616).cfr. R.J.ROWLAND Jr.: "Numismatic propaganda under Cinna". TAPA 97 1966 págs.407-419; A.ALFÖLDI: "Tempestas Mariana. Das Zeugnis der Kupferprägung 87-84 v.Chr." Chiron 4 1974 págs.207-241 (esp.pág.229).

(617). "Por lo demás, no ignoro que en nuestra ciudad, desde los tiempos más antiguos, hubo la costumbre o el uso de exigir a los mejores ciudadanos, que desempeñasen el cargo de ediles con esplendor y magnificencia....," (Ciceron.De Off.II,57); igualmente Plutarco.Sila.5,1; Cesar 5,9; Suetonio.Cesar 10,2 y Diodoro XXXVII,8,2.

(618). "...the tribunate and aedileship, therefore, though legally not essential parts of the cursus, came often to be held before the praetorship, and with the purpose of attracting popular support to win it. The traditionally demagogic nature of the tribunate, and the games which aediles were expected to provide at their own expense, were particularly valuable for this purpose" (T.P. Wiseman. *New Men...*, pág. 159).

Existen ejemplos interesantes sobre la necesidad de invertir determinados cargos. Mario una vez rechazado a la edilidad curul intentó el mismo día la plebeya hecho muy mal visto por toda la historiografía (Mario 5,1-3 y Valerio Máximo VI,9,14: *Marius, qui duabus aedilitatis acceptis repulsis*); el cónsul del 87 Cn. Octavio no consiguió ser elegido edil lo que le marcó importantes contratiempos en su carrera política (Ciceron. *Pro Plancio* 51: *Avus vero tuus et P. nasicae tibi aedilicium praedicaret repulsam, quo cive neminem ego statuo in hac re publica fortiore, et C. Mari, qui duabus aedilitatis acceptis repulsis septiens consul est factus, et L. Caesaris, Cn. Octavi, M. Tulli, quos omnis scimus aedilitate praeteritos consules esse factos*); el conocido tribuno del 88 P. Antistio consiguió no sin esfuerzo acceder a la edilidad cuando murió (Ciceron. *Brutus*. 226-227).

(619). "...the aedileship was rather more of a risk for the novus than was the tribunate; less confident or less promising men might prefer to be tribunes, or (if they could afford it) try to win both posts. Two new men only are known to have omitted both: a newly made patrician, probably promoted by Caesar, and an Augustan senator who required a senatorial dispensation" (Wiseman. *op. cit.* pág. 162).

(620). Prueba de ello es el hecho de que Sila no se sintió lo bastante seguro para desembarcar en Italia hasta la primavera del año siguiente. Las propuestas, quizás mejor decir su ultimatum, fueron rechazadas en palabras de Livio (Per. 84) *per Carbonem factionemque eius*. El Senado pretendía negociar pero los más radicales con Carbón al frente se oponen y el Senado desde este momento deja de contar. Las fuertes y peligrosas divisiones internas, tan esperadas por Sila, hacen a éste decidirse finalmente por poner pie en suelo itálico. La guerra nuevamente comienza.

(621). Cfr. I, 79, 363. E. Gabba en su comentario que las cinco legiones deben de ser con las que inició la lucha mientras las dos de Fimbria debieron de permanecer en Asia. Veleyo (II, 24, 3) cifra en 30.000 los efectivos silanos pero como bien apunta el gran historiador italiano, Veleyo recoge como Plutarco sus datos de las memorias silanas con lo que de propagandístico tiene enfrentar ese número a 200.000 enemigos (Plutarco) o 225.000 (Veleyo). La cifra de 100.000 hombres aportada por Apiano sobre las fuerzas populares en los primeros momentos posee mayores visos de realidad y confirman al historiador alejandrino como la principal fuente en estos momentos.

(622). Sabemos que Mario la ejerció el 115 (*De Off.* III, 79) cuando contaba no menos de 42 y que Sila ya tenía 43.

(623). "...Sertorius für das Jahr 83 v. Chr. zum

Prator..., so gieng er erst gegen Ende des Jahres 83 v.Chr. in diese seine Provinz ab "(op.cit. pág.135).

(624). Sertorio poseería *imperium militiae et domi*, jurisdicción civil y poder coercitivo, podría mandar tropas, recaudar impuestos, publicar edictos y, hecho muy importante para nosotros, capacidad para ordenar el *dilectus*.

(625). Cfr. Apiano I,82,375-376.

Los enfoques han sido variados. Por un lado encontramos al campeón de la ortodoxia y de los círculos oligárquicos, seguidor de tradiciones marcadas por individuos como Escipion Emiliano, un claro oponente de "demócratas" y "radicales". Utilizó la violencia militar para la defensa de unos fines respetables mientras sus reformas no son sino la mera restauración del tradicional gobierno aristocrático. Su vida privada se convertirá en un ejemplo de servidor de su grupo (Cfr.E.Valgiglio: Sila e la Crisi Republicana. Florencia 1956 págs.204 ss.).

Por otro lado las mismas fuentes conducen a mostrarnos un miembro de una familia patricia que enlazó con las altas esferas de poder en un claro afán de hacer realidad sus verdaderos propósitos; serían sus propios legionarios los directamente beneficiados de sus actos. En fin, Sila ejerció de hecho un poder monárquico (cfr.J.CARCOPINO: Sylla ou la monarchie manquée. Paris 1931 esp.págs. 241 ss).

Confrontar igualmente: E.S.GRUEN: Roman Politics and the Criminal Courts. esp.págs.250 ss.; J.P.V.D.BALSDON: "Sulla Felix". JRS 41 1951 págs.1-10; R.T.RIDLEY: "Cicero and Sulla". Wiener Studien 9 1975 págs.83-108; S.LANCIOTTI: "Silla e la tipologia del tiranno nella letteratura latina repubblicana (I)". Quaderni di Storia 6 1977 págs.129-153; idem: "... (II)". Quaderni di Storia 8 1978 págs.191-225.

(626). Parece ser que ya en la región tarentina Sila llevó adelante la primera de las acuñaciones monetarias que realizó durante la campaña. Con el tipo IMPER ITERUM (Sydenham. n.760-761) se enfatizan las victorias en el Este y la figura casi divinizada de Sila. Ya en tierra campana lanzó una segunda acuñación (Sydenham 756-759) donde aparece junto a Roma y sobre un carro de triunfo; la seguridad de su triunfo se mostró decisiva en su labor propagandística (cfr.B.W.Frier. op.cit ).

Es tremendamente extraño que Sila no encontrase resistencia en esas zonas. Sería interesante estudiar con profundidad las razones de este fenómeno. La situación de los ejércitos consulares parece dar a entender que esta aparente apatía se esperaba; fue pues la garibaldina línea dei Volturmo la que debía de frenar al lento pero seguro caracol silano ("Individuals, groups, towns and nations had to decide for themselves whom they would support". A.Keaveney. Rome and the unification... pág.187).

(627). Es generalmente aceptado que Apiano en I,84,382 comete un error al situar la batalla en Canusium, en la lejana Apulia. Cfr. Plutarco. Sila. 27,7-12; Orosio V,20,2; Veleyo II,25,2-4.

(628). Acerca de las negociaciones y sus consecuencias existen interesantes textos si bien todos ellos poseen en

común una cuestión: no se sabe a ciencia cierta cuales fueron los términos de las mismas ni a que puntos de acuerdo se llegó; los resultados parecen ser que fueron, por lo menos desde el punto de vista de Sertorio, los esperados: desertión en masa del ejército consular.

- Livio. Per. 85: *Et cum L. Scipionis, alterius consulis, cum quo per omnia id egerat (Sila) ut pacem iungeret, nec potuerat, castra oppugnaturus esset, universus exercitus consulis, sollicitatus per emissos a Sulla milites signa ad Sullam transtulit. Scipio cum occidi posset, dimissus est.*

- Ciceron. Phil. XII, 11, 27: *Sulla cum Scipione inter Cales et Teanum, cum alter nobilitatis florem, alter belli socios adhibuisset, de auctoritate senatus, de suffragiis populi, de iure civitatis leges inter se et condiciones contulerunt. Non tenuit omnino colloquium illud fidem; a vi tamen periculoque auit.*

Phil. XIII, 1, 2: *Pacem cum Scipione Sulla sive faciebat sive simulabat, non erat desperandum si convenisset, fore aliquem tolerabilem statum civitatis.*

- Veleyo II, 25: *...Felici deinde circa Capuam eventu Scipionem Norbanumque coss. superat: quorum Norbanus, acie victus; Scipio, ab exercitu suo desertus ac proditus, inviolatus a Sulla dimissus est. Adeo enim Sulla dissimilis fuit bellator ac viator ut, dum vincit, ae iustissimo lenior; post victoriam audito fuerit crudelior. nam et cons. ut praediximus, exarmatum, Q. Sertorium (proh quanti nox belli facem!) et multos alios, potitus eorum, dimissit incolumes: credo, ut in eodem homine duplicis ac diversissimi animi conspiceretur exemplum. Post victoriam, quia descendens montem Tifata cum C. Norbano concurrerat Sulla, grates Dianae, cuius numini regio illa sacrata est, salutis aquas salubritate medendisque corporibus nobiles, agrosque omnes addixit deae: huius gratiae religionis memoriam et inscriptio templi adfixa poste hodieque, et tabula testatur aerea intro aedem.*

- Salustio. Historiae I, 91 M: *Cuius adversa voluntate (Sertorio) colloquio militibus permissa corruptio facta paucorum et exercitus Sullae datus est; I, 92 M: Cui nisi pariter obviam iretur. Se pude confrontar I, 16 acerca de la opinión salustiana del conflicto mariano-silano, enfrentamiento que se caracteriza por la total ausencia de civismo y de ideales políticos.*

- Exuperancio 7: *...parato validissimo exercitu processere et vetante Sertorio colloquia consules permiserunt inter eum et Sullae exercitum et facta proditio est omnisque exercitus Sullae traditur.*

- Floro II, 9 (III, 32): *Scipione Norbanoque consulibus, tertius ille turbo civilis insaniae toto furore detonuit: quippe quum hinc octo legiones, et quingintae cohortes starent in armis; inde ab Asia cum victore exercitu Sulla properaret. Et sane quum tam ferus in Dullanos Marius fuisset, quanta saevitia opus erat, ut Sulla de Mario vindicaretur? Primum apud Capuam sub ane Volturmo signa concurrunt, et statim Norbani fusus exercitus: statim omnes Scipionis copiae, ostentata spe pacis, oppressae.*

- Plutarco. *Sila*. 28; *Sertorio* 6,1-4; Diodoro XXXVIII,16; Eutropio V,7; Dion Cassio frg.107,3; Apiano I,85,383-387.

(629). Las aspiraciones normales de un hombre nuevo llegaban, no sin dificultades, hasta la pretura. Alcanzar el consulado era algo excepcional y las dificultades más que manifiestas (cfr. *Pro Plancio* 17 y 60; M.Gelzer. *The Roman Nobility...* esp.pág.35).

(630). Pese a ello Lanzani piensa que: "La evidente accuratezza di queste notizie e la sottile motivazione psicologica attestano qui per il biografo una fonte di prim'ordine che fu, come para assai probabile, Sallustio" (*op.cit.* pág.304 n.1).

(631). Cfr. E.Gabba *com.ad.loc.* pág.224; F.Hinard. *Sylla* pág.170; E.T.SALMON: "Sulla Redux". *Athenaeum* 52 1964 págs.60-79; U.LAFFI: "Il mito di Sila". *Athenaeum* 55 1967 págs.177-213, 255-277.

(632). Para E.Pozzi ("Studi sulla guerra civile di Sila". *Att.Accad. Torino* 49, 1913/14 pág.200) la deserción de Suessa se produjo en ese momento justo, mientras que P.Cantalupi (*La magistratura di Sila Roma* 1900 pág.60) y E.Pais (*Storia della colonizzazione di Roma antica Roma* 1923 pág.246) ésta se habría producido algún tiempo antes. Cfr. *CIL* I,720 = X 4751.

(633). Durante el siglo II a.C., en tierras de Capania se podría hablar de tres tipos de tierras: 1. *ager Falernus*: tierras totalmente privatizadas y en las que no existen *ager publicus* pero que pagan un vectigal de carácter privado; 2. *ager Stellatis* en manos de *possessores* que pagan un vectigal de carácter público; 3. colonias y municipios que poseen tierras de los dos tipos. Con esto es posible pensar que gran cantidad de ricos propietarios viendo a Sila en sus tierras y los primeros resultados de la contienda forzarán la integración de muchas de sus comunidades en las filas silanas si bien no fue un proceso generalizado dadas las posteriores medidas que Sila aplicó en esta tierra y que demuestran a ciencia cierta que no le habían sido en líneas generales favorables:

1. Deducción de dos colonias: Urbana (parte central del Volturno controlando la vía Apia) y Capua (para evitar posibles "recaídas").

2. Proscripción de la mayoría de los numerosos marianistas de la región.

3. Sacralización de la tierra del monte Tifata.

4. Acciones señaladas en el *Liber Coloniarum* en Capua, Suessula y el norte de Capania que conducen a una importante militarización de la zona.

(cfr. J.P.VALLAT: "Statut juridique et statut réel des terres en Campanie du Nord (III-I av.J.C.)". *Quaderni di Storia* 14 1981 págs.79-117.

(634). Cfr. Ciceron. *Verr.* II,1,37.

(635). De esta opinión son H.Berve, C.Lanzani (*op.cit.* esp.pág.304), A.Keaveney (*Sulla. The last Republican.* pág.134).

(636). Respecto al estatus de Sertorio en el ejército consular Spann (1987 pág.35) que Sertorio podía ser un

legado dado que para él ya había ejercido la pretura.

Acerca de su "rebeldía": "Sertorio, la cui provvida indisciplina pure aveva troncato le pericolose trattative del console Scipione con Silla" (P. Treves *op.cit* pág. 131).

A su favor A. La Penna aboga por la personalidad no violenta ni demagógica de Sertorio dando a su actuación en estos momentos un claro significado político: "indicano possibilità di conciliazione con l'avversario in una giusta concordia, rifiutando le soluzioni radicali sia dal punto di vista costituzionale sia dal punto di vista sociale" (*Athenaeum* 41 1963 pág. 225).

Hay quien, por el contrario, no esconde ciertas dudas sobre la connivencia de consul y pretor: "...mais il (Escipion) envoya à celui-ci le personnage qui se méfiait le plus de Sylla, qui était hostile au traité tel qu'il avait été négocié et qui éprouvait quelque rancœur contre les gens de son propre parti qui multipliaient les illegalités et qui, surtout, n'avaient pas su lui donner la piece que lui auraient meritée sa très grande popularité et ses réels talents oratoires et militaires: Quintus Sertorius" (F. HINARD: *Sylla* Fayard 1985 pág. 170).

(637). E. Gabba. *ANRW* I, 1 pág. 799, A. Keaveney (*Sulla. The Last...*, pág. 134) y F. Hinard (*Sylla* pág. 170).

(638). Las razones estratégicas fueron apoyadas ya por A. Schulten y H. Last (*CAH* IX, VI, 4 pág. 273) y en la actualidad por B. Scardigli, F. Hinard, B. W. Frier y por nosotros mismos.

(639). No compartimos el punto de vista de Ph. O. Spann: "There is not sufficient information to assess his motives here, but if Appian's account is accepted (it is, unfortunately, the only version that survives), Sertorius seems to have played into Sulla's hands, and a characterization of the incident as a "foolish action" is not unjustified" (1987 pág. 37).

(640). *Huc adcedebat quod L. Sulla exercitum, quem in Asia ductaverat, qui sibi fidum faceret, contra morem maiorum luxuriose nimisque liberaliter habuerat. Loca anoena, voluptaria, facile in otio feroces militum animos molliverant. Ibi primum insuevit exercitus populi Romani anare, potare, signa, tabulas pictas, vasa caelata mirari, ea privatim et publice rapere, delubra spoliare, sacra profanaque omnia polluere. Igitur ei milites, postquam victoriam adepti sunt, nihil reliqui victis fecere. Quippe secundae res sapientium animos fatigant, ne illi corruptis moribus victoriae temperarent.* (Salustio. *B.C.* XI, 5-7).

(641). La misma primavera que Sila ponía los pies en Italia Pompeyo comenzó a reclutar una legión entre los clientes de su padre y partidarios de la causa silana en el Piceno. Los problemas fueron grandes porque se encontró con partidarios de los cónsules y sobre todo de Papirio Carbon como fue el caso de la comunidad de Auxinum. Con la intención de obstaculizarle el paso los cónsules enviaron contra él a C. Carrinas, T. Coelio Antipater y L. Bruto Damasipo. No sin dificultades logró unirse a Sila y el otoño/invierno en el que nos encontramos partió a su tierra donde levantó dos legiones más distinguiéndose a partir de

ese momento ya a las órdenes de Metelo o bajo las suyas propias básicamente en el frente norte, el desarrollado en la Cisalpina (cfr. A.Keaveney. AC 51 1982 esp.págs.117 ss).

(642). Para el caso de Escévola, Ciceron encuentra una respuesta: *dicere solebat se id fore videre quod factum est sed malle quam armatum ad patriae moenia accedere* (Ad.Att. VIII,3,6). Cfr. A.Keaveney. Klio 66 1984 1 esp.págs 140 ss.

(643). Exuperancio 8: *Tunc de Marti potestate securus Roman venit,...*

Aprovecharemos la ocasión para dejar patente que estamos en desacuerdo con la idea expuesta por Ph.O.Spann acerca de la posible candidatura consular de Sertorio en estas elecciones (1987 pág.38).

(644). Cfr. Th.Mommsen.op.cit. Vol.VI pág.92; A.La Penna. Athenaeum 41 1963 pág.225; E.Gabba comentario a I,392 pág.227.

Exuperancio 8: *...tum consules principisque alii factionis tanto verborum pondere castigati, sive ut aemulum ac vehementem negligentiae correctorem ab oculis removerent sive ut feroci provincia cuius infidelitatem timebant idoneum praeponerent duces, misere in citeriorem Hispaniam atque ei mandatum est ut transiens res in Gallia Transalpina componerent.*

(645). Son mayoría los que piensan en fue enviado a su provincia (Berve, Schulten, La Penna, Scardigli) frente a los que piensan que esto fue decisión del propio Sertorio: A.Piganiol (La conquête romaine Paris 1931 pág.337), V.Ehrenberg (op.cit. pág.182), E.Pareti (op.cit Vol.III pág.602).

(646). B.Scardigli enumera (pág.239) a los partidarios y los contrarios a respetar el orden establecido por Exuperancio:

- A favor: Bienkowski (op.cit pág.136), Berve (op.cit. pág.219), Stahl (op.cit. pág.35), Treves (op.cit pág.131), Schulten (Sertorius 1926 pág.39), Pareti (op.cit pág.656).

- En contra: Mommsen, Schur, Scullard (From the Gracchi to Nero pág.89), Gabba.

Los argumentos del profesor Gabba se basan exclusivamente en el análisis del texto de Apiano (I,392) el cual nos aporta una secuencia distinta de la de Exuperancio: de Suessa a Roma y de aquí a Etruria donde enrolaría cuarenta cohortes y partiría a Hispania (com.ad loc. pág.227).

(647). Exuperancio 7: *Etrusci... penitus ad Sertorium se atque alios eiusdem factionis duces applicarunt omnia quae imperarentur sine recusatione promittentes esse facturos.*

(648). Eran especialmente las ciudades de la costa etrusca las más afectadas por el fenómeno de la despoblación; la decadencia se abatía sobre las antaño populosas Ardea, Circeii, Cosa, Populonia, Vetulonia y Volci. Por esta región era por donde discurría la vía Aurelia, la tradicional vía de comunicación hacia Hispania, por la cual pasó Tiberio Graco cuando se dirigió a ejercer su cuestura en la Citerior. Recordemos como Plutarco nos transmite el pobrísimo ambiente que se respiraba por

entonces en la zona y donde sólo encontró pobres campesinos libres y gran número de esclavos, un caldo de cultivo excelente para las ideas populares. Por contra las ciudades del interior, las que lindaban con Umbria, no se vieron sometidas a un proceso de degradación semejante; ellas fueron (Arretium, Clusium, Cortona) la principal base para defenderse del ataque silano al tiempo que controlaba otra vía de excepcional importancia, la vía Casia, desde la cual se daba acceso a las fértiles y prósperas tierras del Po.

Es cierto que se puede tachar de arquetípica la idea de una Etruria plagada de latifundios y llena de esclavos. ciertamente existía gran número de trabajadores libres e incluso se ha especulado con la posibilidad de que muchos veteranos de las guerras cimbrias fueran asentados allí como colonos tras los no aplicación real del proyecto colonizador presentado por Saturnino. Ello explicaría el desembarco mariano del 87 y la amplia labor sertoriana del 83. La posterior actuación silana sobre la región explica aún más la fidelidad de esta tierra hacia la causa democrática. Situó colonias, llevó adelante numerosas confiscaciones y realiza asignaciones de tierra en contra de los pequeños propietarios. Colonias como Volaterrae, Arretium, Clusium, etc., jalonan los antaño inseguros caminos. Muchas ciudades vieron afectados su status al ser disminuido sus derechos de ciudadanía con lo cual acabaron de pagar más que sobradamente su apoyo a la causa de los vencidos.

(649). Cfr. T.R.HOLMES: The Roman Republic and the founder of the Empire. Oxford 1923. esp.pág.369.

(650). Cfr. B.Scardigli: Athenaeum 49 1971 págs.238-239.

(651). Cfr. Ph.O.Spann 1987 págs.165-166.

(652). Cfr. P.Treves.op.cit. págs.131-132; A.BERGER: Encyclopedic Dictionary of Roman Law. Transactions of the American Philosophical Society. Vol 43 part.2 1953 (reimpreso 1980). vocablo "Proconsul".

Respecto a la expresión apiana de I,392 (  $\tau\omega\nu\ \pi\rho\omicron\tau\epsilon\acute{\rho}\omega\nu\ \sigma\epsilon\alpha\tau\eta\rho\omega\nu$  ) sobre los je que se opondrían al paso de Sertorio (tema sobre el que volveremos más adelante) hay que decir (Gabba com.ad loc. pág.227) que Schulten los descenocese pese a que Wilsdorf ("Fasti Hispaniarum Provinciarum". Leipziger Studien I,1876, págs.116-117) los identificara con C.Valerio Flaco y M.Fonteyo.

(653). Acerca del sitio de Praeneste confrontar el detallado estudio de R.G.LEWIS: "A problem in the siege of Praeneste, 82 B.C." PBSR 1971 págs.32-40.

(654). Las fuentes no son unánimes en la cuantía de las tropas enfrentas ante los muros de Roma:

Fuente	Presentes	Muertos	Prisioneros
Veleyo II,27	80.000	50.000	8.000
Apiano I,93		70.000(*)	
Floro II,9		70.000	12.000
Eutropio V,8			12.000
Orosio V,20	80.000		

(\*): incluye los caídos en Sacriporto).

(655). Sobre la brutal represión tras Puerta Collina: Apiano I,93,432 da 8.000 muertos; Plutarco. *Sila* 30,2-4 y Orosio V,21,1 dan 3.000; Folro II,9,24 4.000; Valerio Máximo IX,2,1 habla de cuatro legiones; Seneca *Ben.* V,16,3 dos legiones y *De.Vir.Ill.* eleva la cifra a 9.000.

Acerca de la masacre de Praeneste: Apiano I,94 y Orosio V,21,10. El suicidio de los habitantes de Norba y Nola (I,94,439; Liciniano 32F). Cfr. F.HINARD: "La proscription de 82 et les italiens" en Les Bourgeoisies..., págs.325-331.

(656). cfr. E.Betti. op.cit. esp.págs. 197 y 199.

(657). cfr. R.E. Marino. op.cit. esp.págs.400-431.

(658). Cfr. F.HINARD: Les proscriptions de la Rome Républicaine. E.F.R. n.83 1985.

(659). Ciceron. *Pro Rosc.Am.* 125-130; Livio. *Per.*89. Cfr. L.CANFORA: "Proscrizioni e dissesto sociale nella Repubblica romana" en Società romana e produzione schiavistica. Vol.III Bari 1981 págs.207-221; A.KEAVENEY: "Studies in the *Dominatio Sullae*" Klio 65 1983 1 págs.185-208.

(660). "...Sila en persona, habiendo convocado en asamblea a los romanos, dijo muchas cosas en tono grandilocuente sobre si mismo, profirió otras en son de amenaza para atemorizarlos y terminó diciendo que llevaría al pueblo a un cambio provechoso, si le obedecían, pero que no libraría a ninguno de sus enemigos del peor castigo, antes bien, se vengaría con toda su fuerza en los generales, cuestores, tribunos militares y en todos aquellos que habían cooperado de alguna forma con el resto de sus enemigos despues del día en que el cónsul Escipion no se mantuvo en lo acordado con él. Nada más haber pronunciado etas palabras proscribió con la pena de muerte a cuarenta senadores y a unos mil seiscientos caballeros" (Apiano I,95). La alusión a Sertorio es más que evidente; nuestro gobernador llevaba uno de los primeros números de la lista.

(661). Plutarco. *Sila* 31,5 habla de 220 individuos posiblemente procedentes de la segunda lista; Orosio (V,22,4) cita 24 consulares, 7 pretoriales, 60 edilicios y más de 200 senadores aunque para ello usa cifra concernientes a los años 90 a 80 y ,por tanto, incluye la Guerra Social.

Un dato de interés sobre la crudeza de las dos últimas décadas para los consulares y pretoriales son las cifras dadas en un interesante artículo por R.J.EVANS: "The Consulares and Praetorii in the Roman Senate at the beginning of Sulla's Dictatorship" Athenaeum 61 1983 págs.521-528. Entre los años 99 y 82 existieron 32 consulares, al año 81 su suerte se repartía del siguiente modo:

- muertos: 20	exiliados: 1
- vivos: 4	inciertos: 7

Prácticamente, sobre todo en los años ochenta, no convenia ser cónsul pues eso significaba casi una condena a muerte pues la gran mayoría de los fallecidos no lo hicieron precisamente de forma natural. Se listan 51 pretores en el mismo perido y la fortuna ,aunque más benévola, tampoco fue generosa: 14 muertos, 11 vivos, 24 inciertos y 2 exiliados

(uno de ellos Quinto Sertorio).

(662). Respecto a los caballeros el reparto geográfico se sitúa del siguiente modo:

- Etruria=6 (numeración Hinard:6,21,42,56,65,72).
- Lacio =4 (7,47,63,67).
- Apulia =4 (8,9,10,73).
- Piceno =2 (1,40).
- Samnio =1 (22).
- Campan.=1 (44).
- Umbria =1 (50)

incierto =5 (2,13,61,68,71).

Los senadores por su parte se reparten como sigue:

- Roma-Lacio =19 (17,18,19,23?,24,34,35,36,37,39,41,45,46,48,49,53,54,58,59).
- Etruria =12 (5,11,12?,14,15,20,26,29,57,66,74,75).
- Campania= 4 (27,28,32,33).
- Sabina/  
Samnio = 3 (30,31, 64 Quinto Sertorio).
- Apulia = 2 (51,52).
- Hispania= 2 (25,70).
- Lucania = 1 (38).

incierto = 5 (3,4,16,43,62).

Debemos de insistir nuevamente en la concentración de senadores en el Lacio-Roma, elemento por otro lado nada extraordinario, y los procedentes de Etruria, una tierra muy unida en fraternal comunidad de intereses a la oligarquía romana desde los primeros momentos tanto para lo bueno como para lo malo. Su fidelidad costó un alto precio.

(663). Hay un dato que ahora sólo apuntaremos pero que creemos de trascendental importancia: de los 75 individuos conocidos, 18 sin contar al propio Sertorio pueden ser calificados como sertorianos, no perdamos de vista estos nombres pues poco a poco se nos irán haciendo más familiares:

Num. Hinard.	Nombre	Estatuto	Origen
3	M. Antonio	senador ?	-
6	Aufidio	caballero ?	Etruria ?
17	L. Cornelio Cinna	senador	Roma
25	L. Fabio Hispaniense	senador	Hispania
29	C. Herennio	senador	Etruria
30	L. Hirtuleyo	senador	Sabina
31	Q. Hirtuleyo	senador	Sabina
32	C. Insteyo	senador	Campania
33	L. Insteyo	senador	Campania
39	L. Livio Salinator	senador ?	Roma
42	Maecenas	caballero	Etruria
43	Mallio	senador	-
53	C. Octavio Graecino	senador	Tibur
56	Perperna	caballero ?	Etruria
57	M. Perperna Veiento	pretor	Etruria
66	C. Tarquitio Prisco	senador	Caere ?
70	M. Vario	senador	Hispania
72	Versio	caballero ?	Etruria

**CAPITULO 6**

(664). Salustio. *Hist.* I,93 M: *Hispaniam sibi antiquam patriam esse*; I,94 M: *modicoque et eleganti imperio percarus fuit.*

(665). Plutarco. *Sertorio*. 6: "5. Pero, en las regiones montañosas que él atraviesa, fue sorprendido por violentas tempestades y los bárbaros le exigieron las contribuciones y los derechos de pasaje. 6. Como sus compañeros se indignaron y consideraron intolerable que un procónsul romano pagara tributo a unos miserables bárbaros, Sertorio, poco sensible a esta pretendida vergüenza, contestó: "lo que compro es la ocasión, que es lo que más suele escasear para un hombre destinado a grandes designios". El se ganó pues a los bárbaros a precio de plata y apresurándose ocupó toda España".

Apiano *B.C.I.*, 108,505: "De las empresas de Sila quedaba pendiente la guerra con Sertorio, que duró ocho años y no fue, en modo alguno, fácil para los romanos, puesto que no se luchó contra los mismos españoles, sino, además de con éstos, contra otros romanos y contra Sertorio. Este había sido elegido gobernador de España, pero, cuando combatía contra Sila al lado de Carbon, se apoderó de la ciudad de Suessa, en periodo de tregua, y después de huir se marchó a su provincia. 506. Con el ejército que trajo de Italia y algunas otras tropas que reunió entre los celtíberos, expulsó de España a los gobernadores que le habían precedido y que, por congraciarse con Sila, no le entregaron el mando. Luchó también con valentía contra Metelo, que había sido enviado por Sila".

(666). Cfr. J.W.Rich. *op.cit.*; D.BRENDAN NAGLE: "Toward a sociology of southeastern Etruria". *Historia* 59 1979 págs. 411-441.

(667). Ph.O.Spann. 1987 pag. 185 n.l.

(668). Apiano se refiere en *Mithridates* 72 al ejército de Lúculo el 74a.C., con un total final de cinco legiones. El se encontró en Oriente a las dos de Fimbria ya muy mermadas y otras dos indeterminadas que también debieron de sufrir cuantiosas bajas. Es lógico suponer que si bien cada una de las legiones que estaban allí estacionadas contaba entre cuatro y cinco mil hombres (en el mejor de los casos), quedaría para la nueva legión aportada por Lúculo una cifra de entre diez y doce mil hombres para completar los treinta mil que refiere el alejandrino, cifra nada sorprendente y muy en la línea del momento.

Plutarco da doce mil para las dos legiones destacadas en Cilicia por Cicerón (*Cicerón* 36,1) y en seis mil los efectivos de una en *Caton* 45,3 y *Luculo* 8,5; sin embargo poco después (*Luculo* 27,2) da 24 cohortes para 10.000 hombres lo que arroja una cifra de algo más de cuatro mil hombres por legión.

Cfr. V.Ilari. *op.cit.* y J.Harmand: *L'Armée.*, pag. 28.

(669). No compartimos la idea de Spann (1987 p.44) de hablar de no más de una legión "of tyros"; no veo relaciones tan intensas aún ni posibilidades de un "clientelismo sertoriano" tan temprano.

(670). La vía costera era la tradicional de acceso a Hispania y el puerto de Luna el embarcadero clásico que en

este caso Sertorio no usó. Cfr. D.BRENDAN NAGLE: " The etruscan journey of Tiberius Gracchus ". Historia 25 1976 págs. 487-489; J.B.WARD PERKINS: " Etruscan and roman roads in Southern Etruria ". JRS 47 1957 págs.139-143.

(671). Cfr. Cesar B.G. I,10,4 y III,1,1-2. recordemos que el 189 C.L.Baebio, que transitaba por tierra, fue cercado por los ligures y exterminado con todo su ejército (Orosio IV,20,24); el 154 a petición de Marsella, Roma se anexionó el territorio ligur de los oxibyos, con lo que la ruta terrestre hacia Hispania quedaba abierta (Polibio 33,7-11).

(672). Manejamos una milla romana de 1480 metros. Cfr.G.RADKE: " Römische Strassen in der Gallia Cisalpina und der Narbonensis ". Klio 42 1964 págs.209-297.

(673). Cfr. A.ALFÖLDI: " Le deniers de C.Valerius Flaccus frappés à Marseille et les dernières émissions de drachmes massaliotes ". RN Ser.6 vol.11 1969 págs.55-61; J.C.RICHARD: " La Gaule Narbonaise et la Peninsule Ibérique ". A Survey of Numismatic Research.1966-1971.1 Ancient Numismatics. Nueva York 1973 págs. 252-262.

(674). Cfr. Ciceron.Pro Quinctio 24 y 28; Cesar B.G. I,47,4. E.BADIAN: " Notes on Provincial Governors from the Social War to Sulla's victory ". Studies in Greek and Roman History Nueva York 1964 págs.71-104; Ch.EBEL: Transalpine Gaul. The emergence of a Roman province. Leiden 1976; L.HAYNE: " The Valerii Flacci- A family in decline ". AS 9 1978 págs.223-233.

(675). Cfr. F.Hinard.Sylla pág.178; A.Keaveney. Klio 66 1984 págs.114-150; G.FATAS: " A quién engañó Sertorio cuando cruzó el Pirineo ". 2 Col'loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerda. 1982 págs.235-238.

(676). Cfr. N.LAMBOGLIA: " Una nuova popolazione pirenaica:gli Olossitani ". RSL 25 3/4 págs.147-161; J.PADRO: " El poblamiento ibérico en el interior de Cataluña ". Actas de las I Jornadas sobre el mundo ibérico. Jaen 1985. Jaen 1987 págs. 35-55; J.PADRO-C.PIEDRAFITA: " Les étapes du contrôle des Pyrénées por Rome ". Latomus 46 1987 págs.356-362;A.PUJOL PUIGVEHI: La población prerromana del extremo nordeste peninsular. Barcelona 1988.

(677). En esta línea se manifiesta V.Ehrenberg (Ost und West..., pág.182). El eminente profesor radicaliza quizás en exceso la situación inicial de Sertorio en la Citerior al afirmar que Hispania era para él meramente un asilo y que, por tanto, era difícil para un proscrito mostrarse como el legítimo gobernador de la Citerior, de ahí sus acciones conciliadoras cara a los indígenas. No cabe la menor duda de que agentes y partidarios silanos operaban en la provincia y de que el otoño del 82 ya se sabía el desenlace final de la contienda, hecho que coincidiría con el incremento de los preparativos bélicos de Sertorio (Sert. 6,9). Ello no nos impide afirmar que durante la primavera y verano de dicho año Sertorio pudiese haber obtenido de la población indígena medios materiales (pocos ciertamente), y la atracción hacia sí de algunos partidarios. Por tanto, y con los debidos respetos, compartimos sólo a medias la opinión del profesor Ehrenberg.

(678). Por todo lo mencionado hasta el momento no creemos, como apunta Spann (1987 pag.41), que Sertorio iniciara en la provincia una política "wich was truly revolutionary"; no veo revolución en la no aplicación de unos modos de comportamiento tradicionales en los gobernantes romanos. No creo que en pocos meses Sertorio emprendiese una política de cuño totalizador destinada a implantar un gobierno estable en la zona pues era conocedor de que más tarde o más temprano Sila le acosaría. Por ello, tampoco creo que dado los escasos recursos iniciales, pudiese acometer medidas como la de transformar ciudades estipendiarias en *civitates liberae et immunes* como mantiene igualmente Spann (1987 pag.42). Albergar tropas extramuros y solicitar ciertos créditos no creo deba de considerarse una medida revolucionaria.

(679). Cfr. R.E. Smith. *op.cit.* pag.48. Apoyamos la precaución de la profesora Ma. AMALIA MARIN DIAZ (Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana. Granada 1988, pag.174), al firmar que "consideramos arriesgado suponer que se trate de ciudadanos romanos puesto que podían ser itálicos que habían emigrado a Hispania con anterioridad a la Guerra Social". De este modo nos parece lo más plausible suponer que los reclutamientos sertorianos afectaran tanto a *cives* (definidos indirectamente en el texto plutarqueo como *iuniores*), como a itálicos no ciudadanos, que serían los englobados mayoritariamente en el genérico *ῥωμαίων*.

(680). Cfr. Ph.O.Spann 1987 pág.43.

(681). Plutarco. *Sertorio* 7, 1: "Cuando él supo que Sila era dueño de Roma y que el partido de Mario y Carbón estaba en el camino de la ruina -queda referido pues al verano del 82, después de la toma de Roma y antes de Puerta Collina-, esperó la llegada inminente de un ejército con un general encargado de combatirlo. Por lo tanto, envió a Livio Salinator con seis mil infantes a cerrar el paso de los Pirineos. 2. Poco después fue enviado por Sila Cayo Annio; viendo a Livio en una posición inexpugnable, el permaneció, sin saber que hacer, al pie de las montañas. 3. Pero un cierto Calpurnio, de sobrenombre Lanario, asesinó a Livio, cuyos soldados entonces abandonaron la cima de los Pirineos; Annio les vence y avanzó con un gran ejército, arrollando delante de él a todos aquellos que le ofrecían resistencia".

Salustio I, 95 M: Hieronym. *epist. ad Magnum* (70) 6: *sed per te mihi proponi ab alio quaestionem, qui forte propter amorem historiarum Sallustii Calpurnius cognamento Lanarius sit.* I, 96 M: *Salinator in agmine occiditur.* I, 97 M: *Paucos saltum insidentis.*

(682). Cfr. A.Keaveney. *Klio* 66 1984 esp.pag. 138.

(683). Tesis mantenida por E.Badian. "Notes on Provincial Governors...." y R.T.RIDLEY: "The extraordinary commands of the Late Republic". *Historia* 30 1981 págs. 280-297.

(684). Cfr. A.Keaveney. *Klio* 65 1983 esp.pag.200.

(685). Cfr. Ph.O.Spann 1987 pág. 186 n.40; P.A.Brunt. *Italian Manpower...*, pág. 471.

(686). Se ha mantenido que estos 6.000 hombres fueron

su legión itálica, hecho que , como ya hemos apuntado, no mantenemos en nuestra tesis, aunque otro problema distinto es suponer que estas tropas procedían o no del contingente itálico que trajo Sertorio de Italia. Es curioso observar como Holmes (op.cit. pag. 139) llega a afirmar (desconozco las razones), que las tropas de Salinator eran "undisciplined levies"; con ello brinda la posibilidad de suponer que fueran reclutamientos realizados en Hispania e incluso los propios indígenas pirenaicos que engrosaron parte de estos seis mil con lo que el grueso del ejército quedaba en manos directas de Sertorio para hacer frente a Annio en una segunda línea defensiva.

(687). Spann (1987 pag. 186 n.41) afirma que Salinator fue desplazado a Perthus porque era el único paso posible al este de los Pirineos, idea que es a todas luces incorrecta; además sólo con 600 hombres bien pertrechados se podría defender este paso, por tanto quizás lo correcto, en su defecto, sería decir que Perthus podría ser el único paso controlado efectivamente por Roma.

Igualmente mantiene (1987 pag. 44) que Sertorio uso los barcos construidos para defenderse de un asalto marítimo mientras Salinator defendía el paso terrestre. Lo cierto es que si Annio hubiese tenido una flota habría rodeado los Pirineos y cogido a Salinator por la espalda, lo que puede demostrar dos cosas: o que la época de navegación no había llegado aún con lo que la llegada de Annio bien podría ser anterior al advenimiento de la primavera, o que no tenía flota y que la posterior utilizada para atacar y hostigar a Sertorio fuera parte de la que pudo dejar el sabino, parte de la Ulterior, con lo que los barcos y máquinas de guerra construidas por Sertorio bien pueden estar concebidas más para retirarse que para hacer frente de modo efectivo a un ejército superior.

De todos modos de Sertorio 7,1 podemos suponer que Plutarco se refiere a poco tiempo antes de Puerta Collina y que tras el conocimiento aquí del desenlace final, posiblemente en noviembre del 82, Sertorio movilizó a Salinator, lo hizo en invierno, dado que en 7,2 la expresión *καὶ μετ'* puede indicar que ya durante la estación invernal Sertorio sabía que Annio se acercaba, con lo que pudo llegar aquí durante los meses de Febrero o Marzo y no ya prácticamente en verano.

(688). La Tor de Querol, Pic de Bena, Sant Feliu de Llo (cfr. J. Padró en I Jornadas Arqueológicas sobre el mundo ibérico... págs. 35-55).

(689). Spann mantiene que Fonteyo era legado en la Ulterior cuando Sertorio se adueñó de los Pirineos. Lo cierto es que luego aparecerá en otra posición muy distinta; no creemos oportuno manifestarnos al respecto hasta más adelante.

(690). I,98 M: *Earum aliae paululum progressae nimio simul et incerto onere, cum pavor corpora agitaverat, deprimebantur.* I,99 M: *Cum Sertorius neque erumpere tam levi copia navibus.*

(691). Es opinión de J. Harmand (L'armée...): "Il paraît hors de doute que, dans le dernier demi-siècle de la

république romaine, n'existe aucun corps d'artillerie autonome. Les machines font partie du matériel de chaque légion et sont manoeuvrées par les légionnaires mêmes " (pag.94), lo que podría explicar de modo satisfactorio que las armas creadas por Sertorio fueron fabricadas para defender lugares y posiciones que impidieran de modo efectivo el paso de Annio.

Igualmente, y en lo que respecta a la construcción naval hay que decir que los astilleros de la zona meridional de Hispania gozaban de una mayor y merecida reputación (por lo que no es de extrañar la conexión de Sertorio con Cartegana). Pero creemos que la fabricación de navios de guerra sólo se debe a una necesidad coyuntural dado que es difícil discernir si se había realmente de triremes y, por tanto, de navios de combate en el amplio sentido de la palabra, o si sólo es una expresión de Plutarco y en realidad nos encontramos ante otro tipo de barcos, marineros, pero con una capacidad ofensiva y de transporte algo limitada.

Es difícil creer que a comienzos del siglo I todavía se fabricase triremes como barcos de combate, quizás habría que pensar, más de acuerdo con los momentos que corrían, en que la flotilla sertoriana se componría de navios de guerra (por ejemplo quizás quinqueremes) y otros de transporte algo más pequeños (liburnias).

(692). Spann 1987 págs. 47 ss.

(693). Cfr. J.HEURGON: " Les dardaniens en Afrique ". REL 1968 págs. 284-294.

(694). Salustio B.I. 92-94 narra el asalto que Mario debió de realizar a una inexpugnable fortaleza donde se refugiaron los restos de las tropas númeridas y que causó al cónsul innumerables quebraderos de cabeza: *Namque hinc longe a flumine Muluccha, quod Iugurthae Berberisque regnum diungebat, erat inter ceteram planitiem mons saxeus, mediocri castello satis patens in immensum editus, uno per angusto aditu relicto; nam omnis natura velut operev atque consulto praeceps* (92,5).

Frontino. Strat. III, 9,3 ; C. Marius bello Iugurthino *apud flumen Mulucham, cum oppugnaret castellum in monte saxeo situm, quod una et angusta semita adibatur, cetera parte velut consulto praecipiti.*

(695). Cfr. P.PEDECH: " Un texte discuté de Pline: le voyage de Polybe en Afrique (H.N. V, 9-10)". REL 33 1955 págs. 318-332.

(696). Las campañas de Suetonio Paulino y Hosidio Geta el 43 y 44 d.C., que acabaron con la anexión de la Mauritania se desarrollaron en torno a varios ejes estratégicos siendo uno de ellos, no sin razón, el del río Muluya. Cfr. D.FISHWICK: " The Annexation of Mauretania ". Historia 20 1971 págs. 467-487; M.C.SIGNAM: " The Romans and the indigenous tribes of Mauritania Tingitana ". Historia 26 1977 págs. 415-439; Ch.R.WHITTAKER: " Land and Labour in North Africa ". Klio 60 1978 págs. 331-362.

(697). Cfr. C.GONZALEZ ROMAN: Imperialismo y romanización en la Provincia Hispania Ulterior. Granada 1981 esp. págs. 31-32.

(698). El incremento de las actividades piráticas durante la etapa silana y post-silana es increíble. Cfr. Plutarco. *Luculo* 2,5; *Sertorio* 7,5; *Cesar* 1,4; *Pompeyo* 24; Apiano. *Mithridates* 56,63,92-93,119; Dion Casio 36,20-22; Eutropio 6,12; Floro III,6; Ciceron. *Pro Lege Manilia* 32-33; Orosio VI,3,5 y 4,1.

(699). Cfr. H.A. ORMEROD: Piracy in the ancient world. Londres 1924 (esp. capítulo sexto); L. CASSON: Los Antiguos marinos. Navegantes y guerreros del mar en el Mediterraneo de la Antigüedad. Biblioteca de Cultura Clásica. Edit. Paidós. Buenos Aires 1969 (orig. inglés 1967); M. CLAVEL-LEVEQUE: "Brigandage et Piraterie: représentations idéologiques et pratiques imperialistes au dernier siècle de la République". DHA 4 1978 págs. 17-31.

(700). Plutarco especifica que Sertorio disponía de barcos ligeros hechos para la velocidad y no para rendir combates navales contra flotas más pesadas. Creemos que el grueso de su flota no eran sus propios barcos sino los de los piratas que, como los suyos, debían de ser en su mayoría liburnias. "Era un destructor, un barco liviano, veloz y muy maniobrable, ideal para la persecución de piratas o para comunicaciones rápidas. Lo habían inventado una tribu pirata de la costa yugoslava, y los romanos lo encontraron lo bastante útil como para adoptarlo como unidad normal, particularmente dentro de las flotas provinciales que usaban casi exclusivamente tales barcos. En su origen es muy probable que haya tenido un solo banco, pero los adaptadores desarrollaron una versión más pesada que estaba impulsada por dos bancos de remeros. De haber servido para las mismas finalidades para los cuales los rodios utilizaban triemiolias. Aunque los almirantes romanos podían haber adoptado esta última embarcación, prefirieron la liburnia. Con sus dos bancos era más fácil de manejar que la otra, que tenía tres, y quizás ocurriera lo mismo con los aparejos: el mástil y la vela, por ejemplo, quizá pudieran bajarse en el camino para entablar combate sin molestar a los remeros" (L. Casson op.cit pag. 203).

Estas palabras podrían explicar que Plutarco con el término *trireme* pueda referirse a liburnias de tres bancos frente a las tradicionales de dos mucho más veloces y que eran las que habitualmente usaban los piratas. De ahí que concluyamos que en 7,6, Plutarco al no encontrar un nombre griego concreto para estos barcos (de dos bancos), los designe como naves ligeras haciendo especial incapie en que posiblemente Annio también portase algunas de estas al tiempo que otras más pesadas lo que daba al sabino cierta ventaja en un combate naval previo a cualquier encuentro, con seguridad desfavorable, en tierra.

(701). Spann mantiene que Sertorio salió de la isla y que el viento del noroeste lo envió al lado norte de la misma hacia la actual localidad de San Antonio Adad. Allí intentó salir de la bahía que se extiende entre esta ciudad y las Islas Conejeras, pero por el viento no lo logró y sus barcos se estrellaron contra los arrecifes. Nosotros pensamos que de salir de la bahía de Ibiza propiamente dicha, situada al sur de las isla, e intentar interceptar a

Annio o interponerse en su camino el viento lo fue desplazando hacia el sur con lo que lo más probable es que se estrellase contra los escollos de Formentera y las pequeñas islas que la circundan arrojándolo el propio temporal hacia el sureste.

(702). "Habiendo cedido el viento, arribó a unas islas dispersas, desprovistas de agua; partiendo de aquí, pasó el estrecho de Gades, dobió a la derecha, tocó en la parte exterior de España, un poco más arriba de las bocas del Betis, el que, desembocando en el mar Atlántico, da nombre a la región colindante de España. Allí encontró a unos marineros que acababan de llegar de unas islas del Atlántico; éstas son dos, separadas por un pequeño estrecho, distantes diez mil estadios del Africa, y son llamadas "las islas de los afortunados". Gozan de lluvias moderadas y raras y, con unos vientos suaves y lleno de rocío, ofrecen una tierra muelle y crasa, no sólo apta para ser arada y plantada, sino que produce frutos que, por su abundancia y sabor, alimentan sin trabajos ni penas a un pueblo descansado. La indistinción de las estaciones y la suavidad de los cambios hacen reinar un aire sano en aquellas islas; por que los vientos que soplan procedentes del interior de las tierras por la distancia que recorren van cayendo y perdiendo su fuerza, mientras que los del mar, ábregos y céfiros, portadores de lluvias suaves y moderadas, nutren las plantas con su húmeda bonanza; de manera que hasta entre aquellos bárbaros es muy fuerte la creencia de que era allí donde estaban los campos Eliseos, morada de los bienaventurados, cantados por Homero " (Sertorio 8).

(703). Schulten supuso que estas dispersas islas podían ser la de Benidorm (algo imposible de aceptar con sólo ver su proximidad a la costa y lo ridículo de su extensión), o en su defecto las Columbretes ideas que respeta y apoya indirectamente Spann (1987 pág. 187 n.57). Respecto a las segundas creemos que es difícil que la tormenta lanzara a Sertorio hacia el noroeste, precisamente cuando el viento soplaba desde esa dirección. Por ello insistimos en que las islas de Alboran, por su carencia de agua, la posibilidad de fondear, su seguridad al estar alejadas y dispersas y su proximidad relativa al Estrecho, además de lo favorable de la corriente, son las candidatas que nosotros modestamente presentamos.

Recordemos que en las cercanías de la desembocadura del Betis, se encontraba el Castellum Eborae (cfr. Mela III,4; Plinio.N.H. III,7 y IV,117), probablemente en Sanlúcar de Barrameda; suponemos que Sertorio debió de sobrepasarlo al cruzar las bocas del río al tiempo que alertaría de su presencia a las tropas que le seguían.

(704). Salustio I. 100 M: *Quas duas insulas propinquas inter se et decem (milia) satidium a Gadibus sitas constabat suopte ingenio alimenta mortalibus gignere.* 101 M: *Serv.ad Aen V 735: Secundum philosophos elysium est insulae fortunatae, quas ait Sallustius inclitas esse Homeri carminibus.* 102 M: *Traditur fugam in Oceani longinqua agitavisse.* 103 M: *More humanae cupidinis ignara visendi.*  
(705). Cfr. A.SCHULTEN: "Las Islas de los

Bienaventurados ". Ampurias 7-8 1945 págs. 5-22; A. La Penna. Athenaeum 41 1963 págs. 229 ss.; F. Caviglia. Maia 18 1966 págs. 156-161; B. SACARDIGLI: " Considerazioni sulle fonti della Biografia Plutarca de Sertorio " SFIC 43 1971 págs. 33-64; L. Di Salvo. Bollettino di Studi Latini 13 1983 págs. 40-58.

(706). Cfr. A. GARCIA y BELLIDO: " La navegabilidad de los rios de la Peninsula Ibérica en la Antigüedad ". Investigación y Progreso 16 1945 págs. 115-122; J. GOMEZ PANTOJA: " El sueño de Sertorio ". I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar. Ceuta Noviembre 1987. Madrid 1988 págs. 763-768.

(707). Cfr. Ph. O. SPANN: " Sallust, Plutarch, and the 'Isles of the Blest' ". Terrae Incognitae 9 1977 págs. 75-80 (esp. pág. 75 n. 3 y 4); A. Schulten. op. cit. nota 705.

(708). Acerca de las Canarias, cfr. P. SCHMITT: " Connnaissance des Iles Canaries dans l'Antiquité ". Latomus 27 1968 págs. 362-391.

(709). Hay que recordar la situación del Africa romana en los momentos previos a estos acontecimientos. No se conocen gobernadores de la misma durante la década de los noventa. Entre el 90 y el 87 lo fue P. Sextilio que fue sustituido poco después por Metelo Numidico, figura polémica, que no garantizaba en modo alguno la fidelidad de esta región hacia la causa popular. El 84, momento en que Cinna desaparece y las posturas populares se radicalizan, fue reemplazado por C. Fabio Adriano que lo fue hasta fines del 83 o inicios del 82 cuando fue asesinado en extrañas circunstancias. A partir de este momento ya no se detecta gobernador alguno hasta la aparición de los refugiados citanos y populares que comenzarían a llegar en gran número desde la primavera-verano del 82. En ese momento Ahenobardo aprovechó la deposición de un rey cliente para aliarse con el usurpador y así legitimarse mutuamente. Pero la posterior llegada de Pompeyo en la primavera del 81 con un fuerte contingente militar, las desertiones populares y la inestable situación del usurpador Hiarbas, llevan a Pompeyo a una fácil y sorprendente victoria. Nada más iniciarse el periplo sertoriano desde Cartagena, el sabino era ya consciente de que el camino hacia Oriente estaba cortado. Cfr. E. Badian. "Notes on Provincial Governors..."; " The date of Pompey's first triumph ". Hermes 1955 págs. 107-118; M. BENABOU: La résistance africaine à la romanisation. Paris 1976; J.-M. LASSERE: " Rome et le << sous - développement >> de l'Afrique ". REA 81 1979 págs. 67-104; A. BERTHIER: La Numidie. Rome et Le Maghreb. Paris 1981.

(710). No compartimos pues la conclusión que el respecto elabora G. CHIC GARCIA: " La actuación politico-militar de Q. Sertorio durante los años 83 a 80 a.C. " en Actas del Primer Congreso Andaluz de Estudios Clásicos. Jaen 1981 págs. 168-171.

(711). Cfr. P. G. WALSH: " Massinissa ". JRS 60 1965 págs. 149-160; J.-M. LASSERE: Ubique Populus. Peuplement et mouvements de population dans l'Afrique romaine de la chute de Carthage à la fin de la dynastie des Sévères (146 a.C. - 235 p.C) Paris 1977; A. Berthier. La Numidie... esp.

págs. 80-82.

(712). Este ha sido identificado con Vibio Pacciano (Plutarco, Craso, 4-6,2); rico hacendado itálico (WILSON: Emigration..., pág.31 n.1) que durante el 87-86 ayudó a Craso en su estancia en la Ulterior. No creemos que se pueda establecer una conexión directa entre Pacciano y Sila. Es posible la opción que presenta Spann (1987 págs. 50 ss) de creer que le envió Annio, pero yo me atrevería a ir más lejos. Si Annio hubiese podido capturar allí a Sertorio no creo hubiera dejado escapar la ocasión y dejarlo todo en manos de un, aparentemente, hombre civil de cierta riqueza. Quizás fue una acción personal de Vibio que podría haber contado con el beneplácito del gobernador o, incluso, sin semejante consentimiento.

(713). Cfr. P.GRIMAL: Diccionario de Mitología Griega y Romana. Barcelona. 1986 (3) pág. 33.

(714). Cfr. E.GOZALBES: " El culto indígena a los reyes en Mauritania Tingitana. Surgimiento y pervivencia ". MHA 5 1981 págs. 153-164.

(715). Es interesante la mención que se ha hecho sobre el rey Juba, posterior a los acontecimientos sertorianos. No deja de ser anecdótico que Plutarco lo mencione casi como una de sus fuentes aunque me parece más probable que sólo le conste como un historiador y hombre culto en un país de bárbaros y que sólo conociera su obra de modo indirecto, quizás a través de Plinio.

Lo cierto es que hay un texto pliniano (N.H. V 1,14-16) que algo puede ayudarnos a fundamentar la hipótesis de considerar la zona occidental del Rif y la cordillera del Atlas como extensiones fuera del dominio de los reyes mauritanos en época de Sertorio: *Suetonius Paulinus, quem consulem vidimus, primum Romanorum ducum transgressus quoque Atlantem aliquot milium spatio, ... Iuba Ptolemaei pater qui primus utriusque Mauretaniae imperitavit,...*

(716). Cfr. Historia de España dirigida por Ramon Menendez Pidal. Vol II,1 págs. 81-118; J.M.Blazquez. Klio 41 1963 págs. 168-186; A.GARCIA Y BELLIDO: " Bandas y Guerrillas en las luchas con Roma ". Hispania 5 1945 págs. 547 ss; G.CHIC GARCIA: " Consideraciones sobre las incursiones lusitanas en Andalucía ". Gades 5 1980 págs. 15-25.

(717). " Pues se dice que Sertorio no se dejaba dominar ni por el placer ni por el miedo, impasible por naturaleza ante los peligros, moderado en la prosperidad; entablado el combate, no era inferior en valentía a ninguno de los generales de su tiempo; y cuando en la guerra se trataba de dedicarse al saqueo y a la presa, ocupar posiciones ventajosas o infiltrarse por entre los enemigos con engaños y estratagemas, era en estos casos extremadamente sagaz y astuto. Era liberal y magnífico premiando los servicios, benigno en los castigos; aunque la crueldad y saña con que trató a los rehenes al fin de su vida parece indicar que su naturaleza no era benigna, sino que cedía a la necesidad, reprimiéndose por cálculo. Por mi parte, no creo que una virtud decidida y razonada pueda degenerar por ningún accidente en el vicio opuesto, aunque no es posible que los

mejores propósitos y caracteres bajo el embate de calamidades injustamente padecidas cambien en sus costumbres; y esto es lo que me parece que sucedió en Sertorio; cuando vió que le dejaba la fortuna, irritado por los mismos acontecimientos, se hizo cruel contra los que le ofendían" (Sert. 10,2-7).

(718). P. Treves pensaba que Sertorio fue empujado por los lusitanos a luchar contra el gobernador silano y que este realmente fue el punto de acuerdo entre ambos. Dicha tesis es mantenida por Spann (1987 págs. 52 ss), el cual llega a afirmar que durante el invierno 81-80, el nuevo gobernador se preparaba para desembarcar en África y acabar con Sertorio. Desde luego es innegable que fuese Annio o cualquier otro gobernador, el problema de Sertorio seguía existiendo y que es muy probable que se preparase un asalto contra él al año siguiente; la inquietud demostrada en Sertorio 10,1 bien puede avalar dicha tesis.

(719). *Bellum Iugurthinum* 23,1: *turris exstruit easque praesidiis firmat; 47,2: Hunc consul, ..., praesidium imposuit; 50,3: ..., praesidio quasi duum milium peditum montem occupat; 54,6: Itaque in loca Numidiae opulentissima pergit, agros vastat, multa castella et oppida, temere munita aut sine praesidio, ...; 66,1: servitia Romanorum adlicere et eos ipsos, qui in praesidiis erant, pecunia temptare.*

(720). Mommsen, Neuman, Druman-Groebe, Rice Holmes, Ziegler.

(721). Schulten, Carcopino, Ehrenberg, Crispo, Gabba, Scardigli, Spann y nosotros mismos.

(722). Cfr. B. Scardigli. Atene e Rome 15 1970 págs. 177 ss.

(723). Sobre Men(l)laria cfr. A. Tovar. Iberische Landeskunde I Baetica pag. 68.

(724). A. Keaveney. Klio 66 1984 esp. págs. 138-139; Ph. O. SPANN: " C., L. or M. Cotta and the 'unspeakable' Fufidius: a note on Sulla's Res Publica restituta ". Classical Journal 82,3 1987 págs. 306-309.

(725). Spann 1987 pág. 189 n.3 apunta que el Mons Belleia es la Sierra de la Plata y no la Silla del Papa como decía Schulten dado que esta elevación es muy pequeña para albergar a 8000 hombres; sinceramente creemos que Schulten, refiriéndose a la Silla del Papa no sólo haría referencia a la cota de 405 metros sino a sus estribaciones de 400, 300, etc., y, por tanto, a la Sierra de la Plata.

Cfr. P. JACOB: " Baelo Claudia et son contexte ". Los asentamientos ibéricos ante la romanización. Madrid 1986 págs 141-153.

(726). Mencionemos en su posible ruta a Nabrisa (Lebrija) y Lucurgentum (Alcala de Guadaira). Desde allí todo el problema era uno: por dónde y cómo cruzar el Betis.

(727). El praenomen de este individuo es incierto, si bien Orosio (V,21,3) da L. Fursidius y lo califica como *primipilaris*. Salustio en *Historiae* I,55,22 lo define como *praelatus in magistratibus capiundis, ancilla turpis, honorum omnium dehonestamentum*, lo cual no dice mucho en su favor (cfr. T. P. Wiseman. New Men..., pág. 76). Plutarco (Sert.

12,4) lo califica como τὸν ἑχόντα τῆς Βαιτικῆς, lo que ha llevado a diferentes especialistas, entre ellos a Broughton (MRR II pág.81) a creerlo el propretor de la Ulterior en estos momentos. Es innegable, opina Spann (cfr. nota 724), que estaba al frente de las legiones en el sur, pero más criticable y en esto estamos con él, en que fuera el gobernador de la provincia. El investigador norteamericano objeta:

1. Si Fufidio era gobernador, Cotta debía de ser su subordinado, lo que nos obligaría, dice Spann, a asumir las tesis de Stahl sobre que Cotta recibió de Sila un mando *extra ordinem*.

2. Un rastreo por los nuevos y flamantes senadores silanos hallamos a un tal L.Fufidio, pero que a lo que accedió, si era primipilo, fue a una cuestura.

3. Es posible que se le enviase como cuestor con poderes pro pretoriales como le sucedió a Calpurnio Pisón el 65 siendo un hecho habitual para ex-centuriones. Esto lleva a Spann a concluir que Fufidio era legado de Cotta o quizás su cuestor directo. Plutarco empleó aquí a Salustio como fuente y si el de Queronea emplea ἑχόντα τῆς Βαιτικῆς, piensa Spann, es porque el de Arpinum usó una expresión similar a la que emplea en *Bellum Iugurthinum* 37, 3 *quem pro praetore in castris <apud flumen Baetim> relictum supra diximus*, hecho que no deja de ser discutible y una conjetura en exceso arriesgada.

Ciertamente Domicio es definido posteriormente por Plutarco (12,4) como ἀρχοῦντος algo que confirma Salustio (I,111) al definirlo como procónsul de la Citerior, pero de aquí a suponer que Plutarco siguió a Salustio y que como originariamente era definido como *propraetore* el griego lo definió como ἑχόντα es bastante difícil, cuando lo normal es que de serlo se hubiera definido con el término tradicional como el mismo Spann reconoce, *στρατηγός*.

Ante esto, y habiendo visto el personal caso de Cotta, pensamos que Fufidio, a lo sumo, era cuestor, no negamos que con poderes pro pretoriales, pero no como subordinado de Cotta ni como superior del mismo; probablemente sea otro punto de interés para nuestra suposición de que la Península en estos momentos podía estar bajo el mando de un sólo gobernador y que Fufidio, como Cotta, era uno de sus oficiales.

(728). Cfr. R.CORZO SANCHEZ: " Organización del territorio y evolución urbana en itálica" en *Itálica* EAE 121 1982; M.PONSICH: Implantation rurales antique sur la Bas-Guadalquivir. Publications de la Casa de Velazquez. serie Archeologie. Fasc. VII Madrid 1987.

CAPITULO 7

(729). Cfr. B.Scardigli. SFIC. 43 1971 esp. págs. 54 ss.

(730). Cfr. F.BELTRAN LLORIS: " Un espejismo historiográfico. La organizaciones gentilicias hispanas ". Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua. Santiago de Compostela 1985. Santiago de Compostela 1988 vol. II págs. 197-237; C.González Román. Imperialismo y romanización..., esp. págs. 35-41.

(731). " Al marchar incendió las aldeas y castillos, devastó por el fuego los campos abandonados por la huida de sus habitantes, no sintiéndose nunca seguro, no se alejó mucho, por temor a aquellas gentes habilísimas en las guerrillas ".

(732). Cfr. J.CARO BAROJA: Los pueblos de España Madrid 1981 (4 1985) pag. 334.

(733). Cfr. Quaest. Rom. 83.

(734). Cfr. M.SALINAS DE FRIAS: " La función del hospitium y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia ". Studia Historica 1 1983 págs. 21-41.

(735). Recordemos ciertas similitudes con la actuación de Escipion (cfr. Polibio X,2,5 ss;9,2;11,7; Livio 24, 19,7) y el caso de su anterior jefe C.Mario en la vida plutarquea (17).

(736). Cfr. P.Grimal. Diccionario págs. 53-54 y 136; J.M.BLAZQUEZ: Diccionario de religiones prerromanas de Hispania. Madrid 1975 esp.págs. 58-61; idem. Imagen y mito. Estudios sobre religiones mediterraneas e ibéricas. Madrid 1977 esp. págs. 436 y 445; M.J.PENA JIMENO: " Artemis-Diana y algunas cuestiones en relación con su iconografía y su culto en Occidente ". Ampurias 35 1973 págs. 109-134.

(737). Cfr. A.E.GORDOU: " On the origin of Diana ". TAPA 63 1962 págs. 177-192; E.C.EVANS: The cults of the Sabine territory. American Academy in Rome 1939.

Incluso es curioso observar como la relación ciervo-Diana se mantiene con claridad durante los siglos siguientes, con lo que Plutarco nada debió de esforzarse para comprender la finalidad de un ardid que sólo surtiría efecto en gentes de poca cultura y no entre una aristocracia, en parte romanizada, poseedora de un grado cultural superior (cfr. CIL II 2660).

(738). Italian Manpower... pag. 449. Recordemos la expresión cum legionibus atribuida a Fufidio y el rango consular de Metelo, con lo que por lo menos es probable que al inicio del conflicto estuviesen acantonadas en la Ulterior, al menos, cuatro unidades legionarias.

(739). Cfr. S.P.OAKLEY: " Single combat in the Roman Republic ". CQ 35 1985 págs. 392-410.

(740). Digamos previamente que trataremos primero las campañas de Metelo y que una vez concluido dicho relato analizaremos las del gobernador de la Citerior contra Hirtuleyo, realizando posteriormente la precisa síntesis cronológica.

(741). 112: Al marchar incendió aldeas y castillos, devastó por el fuego los campos abandonados por la huida de sus habitantes, no sintiéndose nunca seguro, no se alejó mucho, por temor a aquellas gentes habilísimas en las

guerrillas. 113: y tomó por asalto a Dipone, ciudad poderosa, que resistió durante muchos días. 114: Ciudad importante de la Lusitania. 115: Viendo de súbito que ya el Tajo disminuía. 116: por otra parte leal y de gran talento. 117: Sólo por los caminos. 118: Y no se desanimó pese a algunas derrotas. 119: Se fue a Conistorgis donde estaba las legiones. 120: Se apostó en un valle lleno de arbustos y follaje. 121: No pudieron ni ordenarse ni replegarse para la batalla.

(742). Quinto Claudio describiendo el libro decimonono de sus anales como una plaza era asediada por el procónsul Metelo y como era defendida por sus habitantes desde encima de las murallas, escribe así: "Saeteros y honderos disparan con gran ahinco por ambas partes. Pero no es lo mismo lanzar una piedra o saeta hacia arriba que hacia abajo; pues es difícil lanzarlas con certeza hacia abajo mientras que hacia arriba se lanzan las dos muy bien. Por lo cual los soldados de Metelo recibían muchas menos heridas, y, lo que es más importante, los honderos con toda facilidad desalojaban de las almenas a los enemigos.

(743). Lacobriga fue situada por Neumann cerca de Pallantia; Mommsen, Drumann y Maurenbrecher que en la Lusitania meridional, cerca del Tajo, y Schulten y Carcopino que en la actual Lagos en el Algarve portugués, cerca del Promontorium Sacrum.

(744). Cfr. A.Tovar. Iberische Landeskunde. II Lusitania esp. págs. 208 y 257-58; J.M.ROLDAN HERVAS : Itineraria Hispana. Valladolid 1973 esp. pag. 245; Ph.O.SPANN: "Lacobriga expugned: renaissance forgeries and the sertorian war". TAPA 111 1981 págs. 229-235.

(745). Cfr. P.KALB: "Die Kelten in Portugal". Actas del II Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica. Tübingen Junio 1976. Salamanca 1979 págs. 209-223.

(746). Cfr. C.González Román. Imperialismo y Romanización... esp. págs. 33 ss.

(747). It.Ant. 418,3; Rav. IV,44 (314,8) donde se refiere Bipone.

(748). Schulten (FHA IV pag. 176) afirma que si el fragmento 84 se refiere al año 82, por qué no pensar que el siguiente haga referencia a las campañas de Metelo durante el 79 y 78. Creemos que es muy aceptable esta suposición y por su contexto "urbano" nosotros nos inclinariamos a situarlo hacia el 78.

(749). Cfr. It.Ant 416,2; Rav. IV,44 (315,8), Plinio IV,117 (Metellinensis colonia) y Ptolomeo (II,5,6).

(750). Cfr. M.Amalia Marín Díaz. Emigración... págs. 198-199.

(751). Cfr. It.Ant. 433,4; Rav. IV,45 (319,4); Plinio IV,117.

(752). Cfr. J.Harmand. L'Armée... pag. 119 donde concluye que este campamento da una impresión, constructivamente hablando, algo mediocre.

(753). Cfr. M.Amalia Marín Díaz. Emigración... pag. 85; J.J.SAYAS ABENGOECHEA: "El caso de Norba Caesarina y sus contributa Castra Servilla y Castra Caecilia". MCV 21

1985 págs. 61-75.

(754). Cfr. It. Ant. 417,2; Rav. IV,43 (306,17) se menciona Celiana. J.M.Roldan (Itineraria..., pag. 225) la situa en la calzada entre Olisipo (Lisboa) y Salacia, entre las localidades de Aqualva y Troia de Setubal; Schulten lo atribuía a las guerras sertorianas y el investigador portugués J.Alarçao lo identifica con Seixola, Aguas de Moura o Aqualva.

(755). Cfr. It. Ant. 434,1.

(756). Apunta, basado en su trabajo sobre el Camino de la Plata, en Baños de Montemayor, Puerto de Béjar o Aldeanueva del Camino, más concretamente en "la finca de la vega, en el límite de los término de Puerto de Béjar y Peñacaballera".

(757). A.Schulten y actualmente Spann (1987 págs. 67 ss.).

El profesor Roldan (" Fuentes antiguas para el estudio de los vettones " Zephyrus 19-20 1968-69 págs. 73-107) trazó los siguientes límites:

- Norte: estribaciones de la Sierra de Avila con el nacimiento de los rios Trabacos, Zapardiel y Adaja buscando el rio Tormes (Salamanca incluida), siguiendo el cauce de este rio hasta su confluencia con el Duero; el límite noroeste quedaria fijado en el mismo Duero hasta su confluencia con el Agueda.

- Este: lo marca la extensión de los verracos; desde el Guadiana, entre la Sierra de Altamira y los Montes de Toledo, hasta alcanzar el Tajo al este de Bascos; luego entre la Sierra de Gredos y Guadarrama, siguiendo de cerca el curso del rio Alberche.

- Sur: desde el Tajo (en la desembocadura del Tietar) en línea recta entre Cáceres y Trujillo, cerrándose al sur con las sierras de Santa Cruz y Guadalupe, llegando a tocar el algun trecho el propio Guadiana.

- Oeste: más o menos la actual frontera portuguesa. Irueña, localidad al sur de Ciudad Rodrigo, marca el límite occidental por el sur; la línea divisoria entre lusitanos y vettones vendria precisamente entre Caparra y Rusticana dos importantes núcleos de la posible ruta meteliana. La frontera suroeste desde el nacimiento del Agueda, Irueña, por la estribaciones meridionales de la Sierra de Gata y por el norte el curso del Alagón hasta el oeste de Plasencia, luego curvamos hacia el sur para cortar el Tajo en su confluencia con el Tietar.

(758). Cfr. C.CALLEJO SERRANO: " La arqueología de Alconetar " Alcantara 1963 págs. 5-16, interesante documento pues todo lo que allí existia fue barrido por la construcción del gran pantano de Alcántara; M.ISABEL ONGIL VALENTIN: " Aportaciones al estudio de la protohistoria extremeña " Actas de las I Jornadas sobre el mundo ibérico. Jaen 1985. Jaen 1987 págs. 327-334.

(759). Cfr. A.GARCIA y BELLIDO: " La navegación ibérica en la antigüedad, segun los textos clásicos y la arqueología ". Estudios Geográficos 16 1944 págs. 511-560; idem: " La navegabilidad de los rios de la Peninsula Ibérica en la antigüedad ". Investigación y Progreso 16 1945 págs.

115-122; J.F. RODRIGUEZ NEILA: Los Balbos de Cadiz Sevilla 1973.

(760). Cfr. C. CALLEJO SERRANO: " Los denarios de Valdesalor ". Zephyrus 16 1965 págs. 39-69; G. GAGGERO: "Aspetti monetari della rivolta sertoriana in Spagna " Rivista Italiana di Numismatica 78 1976 págs. 55-74.

(761). "Castra Caecilia" JDAI 41 1930 págs. 54-58.

(762). Es importante decir que M. Crawford ( " The financial organisation of Republican Spain". Numismatic Chronicle 9 1969 págs. 79-93) situa la última moneda romana fechable en el año 79 de C. Malleollus; la conclusión es que respecto a Castra Caecilia hay muchas cosas que todavía no están resueltas y que sólo una sistemática y extensiva excavación aclararían.

(763). Apoyamos nuestra tesis de la dispersión meteliana no sólo en las fuentes (sobre todo Salustio) sino en la propia realidad arqueológica.

En uno de los trabajos presentados al Primer Congreso Pensinular de Historia Antigua (Santiago de Compostela 1985) se recogen algunos datos de interés (A. GUERRA-C. FABIAO: Escavações no campamento romano da Lomba do Canho (Arganil): resultados preliminares. Vol I. págs. 307-328).

A dos kilómetros al norte de Arganil, en la cuenca del río Alva (a una treintena de kilómetros al este de Coimbra), se ha excavado un recinto de 25 por 22 metros, pero la estación completa a juicio de sus excavadores debe de tener al menos 150 por 45 metros. Se han encontrado gran cantidad de armas lo que confirmaría que es un asentamiento militar; hay dardos, puntas de lanza, proyectiles de catapulta y sobre todo glandes para honderos. Hasta este punto no es nada anormal y su autor bien pudo ser cualquier gobernador que no fuese Metelo. Pero lo interesante es que estos glandes son, comparados con otros, típicamente republicanos y muy parecidos a los que describió C. Domergue en Azuaga (Badajoz) y que como veremos son con exactitud de la confrontación sertoriana y a los expuestos por G. Chic Garcia con la grafía Q. SERTORI. PRO. COS., encontrados en el noroeste de la provincia de Huelva.

Sus investigadores prefieren llamarlo castra antes que castellum pues dada su extensión bien pudo albergar con algunas estrecheces casi una legión. Es por comparación con otras construcciones romanas portuguesas llamadas "castelos" un asentamiento eminentemente militar y de los cuales hay otros localizados en el Alentejo y Algarve pero también, y no sería de extrañar que fuesen de este momento, en Viseu (Cava de Viriato), Coimbra (Altanhol), Alpiarça (Alto do Castelo) y Santarém (Choes de Alpompe). La estratigrafía demuestra una sola ocupación (por que no pensar el año 79) si bien la numismática y otros materiales bien pueden retrasar algo esta fechación. No es razón para negar que Metelo se viera forzado a dividir sus tropas para poder subsistir y dar operatividad a sus hombres, al tiempo que controlaría y aislaría los recursos minerales y agrícolas de los insurrectos.

(764). Localidad en la que las excavaciones han mostrado muy interesantes estratos arqueológicos de estos

momentos. Cfr. C. TAVARES DA SILVA et alii: "Escavações arqueológicas no Castelo de Alcácer do Sal (campanha de 1979)". Setubal Arqueológica 7-8 1980-81 págs. 149-218.

(765). A.DO PAÇO - J. BAÇAO LEAL: "Castelo da Lousa, Mourão (Portugal). Una fortificación romana de la margen izquierda del Guadiana". AEA 39 1966 págs. 167-183.

Los autores afirman que este recinto tiene una margen de ocupación que va desde el siglo I a.C. al I.d.C; no es sorprendente que determinadas obras de infraestructura tenga una perduración posterior. Lo más curioso es que en las cercanías se ha hallado un denario romano que en el reverso lleva a Júpiter con cuadriga a derecha y leyenda ROMA, mientras que en el anverso, cabeza de Roma a derecha y leyenda Q.ME.E, lo que no deja de ser tremendamente sospechoso.

(766). M.MAIA: "Os castella do sul de Portugal". MM 27 1986 págs. 195-223.

Tras sondeos, excavaciones, etc, se pueden plantear ciertos puntos respecto a estas fortificaciones:

- topográficamente todas obedecen a patrones e ideas constantes: pequeñas colinas no muy elevadas, cerca de cursos de agua y zonas fértiles de mayores o menores dimensiones.

- similitud en el trazado de la planta y en el sistema constructivo: reducidas dimensiones (12.5 por 14 metros), de paredes gruesas (1.5 metros), cuadrangulares y espacio interior tripartito con clara disponibilidad para albergar caballerías.

- sucesión estratigráfica equivalente: el abandono cuando se produce no parece deberse a destrucción violenta, sino a una retirada voluntaria, aunque no existe simultaneidad entre construcción y abandono de algunos de estos lugares. Se encuentra cerámica campaniense de los tipos A y B en superficie y no en estratigrafía, lo que nos puede llevar hasta tiempos augusteos según el autor.

No cree que se trate de un lines defensivo, dado que piensa que durante la época imperial reinaba la paz en la región (creemos que este es uno de tantos mitos que aún pervive en la Historia Antigua). Piensa en resumidas cuentas que no estaban destinados a defenderse de los lusitanos, dado que era tierra amiga la de los conios, sino que su finalidad primordial era la de defender el yacimiento y vías de comunicación de Ajustrel.

Nosotros creemos que es posible que fuesen para defenderse de incursiones norteñas; el emplazamiento de Metelo en Conistorgis algo tendrá que ver con la cuestión, además la realidad arqueológica no niega que en tiempos sertorianos estas fortificaciones estuviesen ya hechas o se hicieran en ese momento; la presión a la que Sertorio sometió a la Ulterior durante cuatro o cinco años, bien pudo valer cerrar cualquier paso posible que permitiese un acceso a las ricas llanuras del Betis al tiempo que se salvaguardaban los intereses comerciales y económicos de los grandes propietarios itálicos de la provincia, a fin de cuentas los jueces de la actividad y logros de Metelo Pío.

(767). "Llamó (Metelo) al proconsul Domicio de la

Citerior con todas las tropas que había preparado ".

(768). " Y se ocupó un monte muy elevado cerca de Ilerda y lo rodearon de numerosas fortificaciones ".

(769). " El proconsul L.Manlio y el legado M.Domicio fueron vencidos en combate por el cuestor Hirtuleyo ".

(770). IV,5,19:" Los hispanos cuando, bloqueados en Consabura, sufrieron todas estas penalidades (devorarse unos a otros,etc.), tampoco rindieron la ciudad a Hirtuleyo ".I,5,8: " Cuando Hirtuleyo, lugarteniente de Sertorio, condujo unas pocas cohortes por un largo y angosto camino en España entre dos escarpadas montañas, y habiendo conocido que un gran destacamento enemigo se estaba aproximando, había excavado una zanja entre las montañas, valló esto con una empalizada de madera, le prendió fuego y escapó, mientras el enemigo puso fin al ataque contra él ".

(771). " Los primeros combates se hicieron por medio de legados, de una parte Domicio y Torio, de otra los Hirtuleyos: después, vencidos éstos en Segovia, aquellos cerca del rio Anas ".

(772). " En contra de él (Sertorio), por decirlo brevemente, fueron enviados dos generales: Metelo y Domicio; de ellos, Domicio fue derrotado con su ejército por Hirtuleyo, general de Sertorio. Manlio, procónsul de la Galia, pasó a Hispania con tres legiones y mil quinientos jinetes, y entabló con Hirtuleyo un desigual combate: despojado por éste de su campamento y de sus topas, huyó casi sólo a la fortaleza de Lerida ".

(773). "Casi al mismo tiempo, llegado Publio Craso a la Aquitania, que, como queda dicho, por la extensión del país y por sus poblaciones merece ser reputada como la tercera parte de la Galia; considerando que iba a guerrear donde pocos años antes el legado Lucio Valerio Precomino perdió la vida con el ejército, y de donde Lucio Malio, procónsul, perdió el bagaje, había tenido que escapar, juzgó que debía prevenirse con la mayor diligencia ".

(774). Cfr. J.LOPEZ ROZAS: " El poblamiento ibérico en la Meseta Sur " Actas de las I Jornadas sobre el Mundo Ibérico Jaen 1985. Jaen 1988 págs. 335-347.

(775). Sierra de Majadas, Santiado, de las Canalizas, de Enmedio, de Anacres o la de Altamira.

(776). Stahl y Schulten situaron esta campaña el 79. Spann (1987 pags.65-66) afirma que esto acontece el 79 si bien posteriormente (pág. 191 n.55) situa el asedio de Consabura entre los años 79 y 75.

Ante esta suposición nosotros nos manifestamos partidarios de eliminar el año 79 como ya hemos planteado, al tiempo que el 75 y 76 nos parecen demasiado tardíos cuando se estaban produciendo enfrentamientos en el valle del Bétis. El 77 se produce la campaña de Sertorio hacia la Celtiberia y valle del Ebro, es difícil pensar que dejase tras de si comunidades inseguras y poderosas. No decimos con esto que Consabura lo fuera, por lo que facilitaría las cosas a Hirtuleyo que la asaltaría tanto por razones políticas como económicas. Creemos que ante la expedición sertoriana del 77 y la actitud eminentemente defensiva de Hirtuleyo en Lusitania desde ese año, el asunto Consabura

deberá de ser situado desde nuestro modesto punto de vista el año 78.

(777). Holmes, Ebel, Spann.

(778). Cfr. Cicerón. *Pro Fonteio*. 9,20 y 20,46.

(779). Cfr. Estrabón IV,2,1-2; Mela III,20; Plinio N.H. IV,29,1; Ptolomeo II,7,5-13.

(780). J.CARO BAROJA: " La Aquitania y los nueve pueblos ". AEA 17 1944 págs. 113-134; A.BERTHELOT: " La côte oceanique de Gaule d'après Ptolémée " REA 35 1933 págs. 293-302; H.PINEAU: La côte atlantique de la Bidasoa à Quiberon dans l'Antiquité. Paris 1970.

(781). Probus p.20 *Ucurbis, huius Ucurbis, nomen civitatis lectum in Sallustio*.

(782). Cfr. Plinio N.H. III,10.

(783). Medida derogada posteriormente por un inteligente Cesar: *Insequenti praetura, ampliato honore, vectigalia, quae Metellus imposuisset, a senatu petisse, et eis pecuniis provinciam liberasse* (B.H. 42,2).

(784). Cfr. Cicerón. *Pro Balbo* 6, 19, 35, 38. J.F. RODRIGUEZ NEILA. Los Balbos de Cadiz. Sevilla 1973; El Municipio romano de Gades. Cadiz 1980 (esp.págs. 35-38); M.Analia Marín Diaz. Emigración... pág. 31.

(785). Cfr. Frontino. *Strat.* I,10,1 *estratagema de las colas de caballo* y I,10,2.

(786). Estamos en desacuerdo con A.CABALLOS RUFINO (" Colonia Claritas Iulia Ucubi ". Habis 9 1978 págs. 273-291) cuando plantea que Sertorio tras vencer en Lusitania a Metelo los años 79 y 78 pasó al año siguiente a la Bética mientras por otro flanco Hirtuleyo atacaba Itálica, lo que permitió al sabino apoderarse de los pasos de Sierra Morena.

Pensamos que el 77 Sertorio realizaba su campaña por la Celtiberia en dirección al valle del Ebro; que el encuentro de Itálica creemos que debe de ser situado el 76; aceptamos que un objetivo de las campañas fuera Sierra Morena pero allí se luchó por su control prácticamente hasta el 75.

Lo importante en el caso de Ucubi es dejar patente que hubo un importante intento por parte de tropas sertorianas por penetrar en la Ulterior y de atacar o atraerse determinados *oppida* hacia su causa.

(787). Cfr. A.Dominguez Arranz. Las cecas ibéricas del valle del Ebro. esp.págs. 268 y 279.

Tenemos conocimiento de que asociados a las monedas hispanas hay denarios romanos que permiten llegar hasta el año 89. ¿ Es posible retrasar su fecha de ocultación hasta el 78-76 ?.

(788). Cfr. D.Arranz págs. 274 y 279.

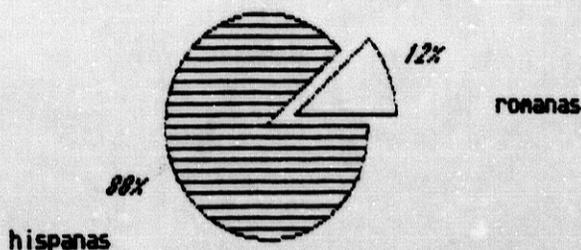
(789). Cfr. D.Arranz págs. 275 y 279.

(790). Cfr. D.Arranz pag. 279.

(791). Cfr. M.P.GARCIA-BELLIDO: " Nuevos documentos sobre minería y agricultura romanos en Hispania ". AEA 59 1986 págs. 13-46.

(792). Cfr. F.CHAVES TRISTAN: " Numismática antigua de la Ulterior ". Numisma 162-164 1980 págs. 99-125; " Aspectos de la circulación monetaria de dos cuencas mineras andaluzas: Rio Tinto y Castulo (Sierra Morena) ". Habis 19 1988 págs. 613-637.

(793). F.Chaves situa en el período 195 a 27 a.C. sobre una muestra de 1830 monedas en Rio Tinto y Castulo el siguiente porcentaje entre amonedación oficial importada e hispana, lo que demuestra con absoluta claridad la importancia política, económica y social de estos centros para la provincia Ulterior.



(794). Tenemos noticias de la existencia en la localidad onubense de Encinasola, ya casi lindando con Badajoz, de un tesoro que apareció junto a los glandes descritos por el profesor Chic Garcia que portaban la grafía Q.SERTORI. PRO.COS. No sabemos nada acerca de este ocultamiento salvo que sus estudiosos lo datan en el primer cuarto del siglo I a.C. Nuestra sospecha es que se trata del fruto de una incursión sertoriana en esta región.

(795). Es muy importante exponer que ya hace años fueron halladas balas de honda en la zona de la acropolis de Azuaga. En número no inferior a mil novecientas unidades, con una longitud de entre 40 y 44 mm., con diámetro de 16 a 18 y un peso que oscila entre los 45 y 55 gramos, estas piezas llevaban marcadas una inscripción que ya nos es familiar y que encontramos en determinadas monedas del territorio sur portugués, Q.ME o Q.MET. y que en este caso concreto no hay lugar a dudas demuestran de que se trata de piezas fabricadas en las filas del ejército meteliano. Estas balas, semejantes a las descritas por el profesor Chic Garcia, no habían sido usadas; estaban dispersas por varios puntos de la colina y agrupadas en lugares concretos lo que ha dado lugar a pensar o que se trataba de un almacén de munición de una guarnición romana o que allí se fabricaban (dada la riqueza de plomo de la zona) y que estaban preparadas para ser transportadas a Metelo. Nosotros en nuestra hipótesis pensamos que esta zona era región de conflicto y que el descrito limes no debía de estar demasiado alejado. Era importante controlar la zona minera

y tanto uno como otro lo sabían. Las Marcas Q.ME(T) y Q.SERTORI PRO.COS. no son sino otro de los aspectos de la guerra, la lucha psicológica y la autoafirmación.

Cfr. C.DOMERGUE: " Un témoignage sur l'industrie minière et metallurgique du plomb dans la region d'Azuaga (Badajoz) pendant la guerre de Sertorius ". CAN 11 1968 págs. 608-632.

(796). Cfr. C.DOMERGUE: Catalogue des mines et des fondieres antiques de la Peninsule Ibérique. Publications de la Casa de Velazquez. Serie Archeologie VIII 2.vols. Madrid 1987.

(797). Cfr. H.MATTINGLY: "Some historical coins of the Late Republic". JRS 10 1922 págs. 230-239; E.Gabba. Esercito e Società..., págs. 306-313; J.F.HALL: The municipal aristocracy of Etruria and their participation in politics at Rome 91 BC - AD 14. University of Pennsylvania 1984; F.Hinard. Les proscriptions..., passim; Ph.O.Spann. 1987 págs. 171 ss.

(798). Verres decapitó en Siracusa a un T.Herennio con la acusación de sertoriano (Verres II 5,155).

(799). Cfr. J.F.Hall. pag. 309.

(800). Cfr. Hall págs. 72-75,88,104,109.

(801). Cfr. Hall págs. 386-387.

(802). Cfr. Hall págs. 404-405.

(803). " Lo sacó de la costumbre de los celtiberos, que , según leemos en Salustio, se consagran a sus reyes y a la muerte de éstos renuncian a la vida ".

(804). " Sertorio, detenido por las puertas, y sin tomarse en consideración la familia o la graduación, como se suele en el terror, fue levantado, subiendo por los cuerpos de los soldados hasta mitad del muro y de allí llevado hasta arriba por las manos de los que allí estaban ".

(805). J.Ma.RAMOS LOSCERTALES: " Hospicio y clientela en la España céltica ". Emerita 10 1942 págs. 308-337; F.RODRIGUEZ ADRADOS: " La Fides ibérica ". Emerita 14 1946 págs. 128-209; M.SALINAS DE FRIAS : " La función del hospitium y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia ". Studia Historica 1 1983 págs. 21-41.

CAPITULO 8

(806). Cfr. H.Hill. Middle Class... págs. 147 ss; M.V.Harris. Rome in Etruria, and Umbria. págs. 285 ss; E.Valgiglio. Sila e la crisi...; págs. 225-233; U.LAFFI: "Il mito di Sila". Athenaeum 55, 1967 págs. 177-213 y 255-277; R.E.Marino. Aspetti della politica interna... págs. 400-431; R.T.RIDLEY: "Cicero and Sulla". Wiener Studien 9 1975 págs. 83-108; S.LANCIOTTI: "Silla e la tipologia del tiranno nella letteratura latina repubblicana (I)". Quaderni di Storia 8 1977 págs. 129-153; 8 1978 págs. 191-225; A.KEAVENEY: "Studies in the *Dominatio Sullae*". Klio 65 1983 págs. 185-208.

(807). Sobre la polémica existente alrededor de la fecha del primer triunfo decretado en honor del joven Pompeyo cfr. E.BADIAN: "The date of Pompey's first triumph". Hermes 1955 págs. 107-118; B.L.TWYMAN: "The date of Pompeius Magnus' first triumph" C.Deroux (ed) Studies in Latin Literature and Roman History Bruselas 1979 págs. 174-208; A. KEAVENEY: "Young Pompey: 106 - 79 B.C.". Antiquité Classique 51 1982 págs. 111-139.

(808). Cfr. Plutarco. Pompeyo 15 y Sila 39.

(809). Ph.O.Spann (1987 págs. 73-90) mantiene que tras la muerte de Sila Sertorio pudo esperar una amnistía por lo que ese mismo año 78 intentó iniciar negociaciones con Metelo Pio (pág. 193 n.3); según él, Metelo se negó por considerar a Sertorio un *ignobilis* y esto acabó provocando que el sabino retase a combate singular a Metelo en Langobriga. Sinceramente, creemos que es una forma un poco forzada de unir las pobres noticias que tenemos al respecto. Con la muerte de Sila no desapareció de la escena ni mucho menos "lo silano" y el statu quo que él había cimentado por lo que la tesis de una posible amnistía creo que no se la planteó ni el mismo Sertorio. Igualmente negamos que Metelo Pio, humillado y escarnecido ante sus tropas fuese precisamente elegido como su interlocutor al tiempo que las razones esgrimidas (falta de nobleza), a estas alturas de la carrera de Sertorio, me parecen ridículas.

Que Lépido y Bruto esperasen la llegada de Sertorio (1987 pág. 77) tampoco creo que sea una idea acertada. Metelo no lo hubiera jamás permitido; nosotros creemos inviable que Sertorio pudiese llevar a cabo una empresa de semejante magnitud el 78, al tiempo que debemos de reconocer que la causa de Lépido no le brindaba, ni a él ni a los suyos, ningún tipo de garantías políticas.

(810). Cfr. E.Badian. Foreign Clientelae... págs 277 ss.; Sumner. JRS 54 1964 págs. 46 ss; E.S.GRUEN: "Pompey, Metellus Pius, and the trials of 70-69 B.C. The perils of schematism". AJP 92 1971 págs. 1-16; B.TWYMAN: "The Metelli, Pompeius and Prosopography". ANRW I 1 1973 págs. 816-874.

(811). Cfr. A.E.R.BOAK: "The extraordinary commands 80-48 B.C." AHR 24 1918 págs. 1-28; W.JASHEMSKI'S: The origins and history of the proconsular and propraetorian imperium to 27 BC. Chicago 1950; H.KLOFT: Prorogation und außerordentliche Imperien Meisenheim 1977; R.T.RIDLEY: "The extraordinary commands of the Late Republic". Historia 30 1981 págs. 280-297.

(812). "M.Perperna and Pompey's spanish expedition".

Hispania Antiqua 7 1977 págs. 47-62.

(813). Cfr. Salustio. *Hist.* II, 16-19, 23, 70; Cesar. *B.C.* I, 7, 2-4; Plutarco. *Pomp.* 17; Sert. 18, 1-3: " Era un hecho que para Metelo los acontecimientos parecieran tener esta casi constante (se refiere a la derrota). En efecto, Metelo, viejo y naturalmente lento no podía por fuerza luchar contra un hombre pleno de audacia que mandaba unas tropas de bandidos más que un ejército regular. 2. Pero cuando Pompeyo había franqueado los Pirineos y Sertorio hubo instalado el campo a la vista de éste, ellos se mostraban el uno al otro las medidas de sus talentos estratégicos, y Sertorio se mostraba todavía superior por oponer astucia contra astucia y por no bajar su guardia. Entonces su gran renombre se extendió hasta Roma, y él fue considerado, entre todos los generales de su tiempo, como el más hábil en conducir una guerra. 3. Y por tanto la fama de Pompeyo no era menos considerable: el disfrutaba entonces de una muy grande reputación en razón de las hazañas que él había realizado con Sila y que le había hecho dar el sobrenombre de Magnus, es decir, el Grande, y él había recibido los honores del triunfo cuando era todavía imberbe "

Cfr. igualmente Livio. *Per.* 91 (*Cn. Pompeius, cum athuc eques Romanus esset, cum imperio proconsulari adversus Sertorius missus est*); Valerio Maximo (VIII, 15, 8: *eques Romanus pro consule in Hispaniam adversus Sertorium pari imperio cum Pio Metello principe civitatis missus est*); Orosio (V, 23, 8: *Pompeium autem ... a se victum fuisse gloriatus est, quem magna praeditum fiducia ad hoc bellum non pro consule sed pro consulibus Roma misisset*); De vir. ill'. (77, 4: *praetor in Hispaniam pro consulibus missus Sertorium vicit*).

(814). M. SALINAS DE FRIAS: Conquista y romanización de Celtiberia. Salamanca 1986 esp. págs. 9-19 y 113-115.

(815). Cfr. Valerio Maximo VII, 3, 6; Frontino. *Strat.* I, 10, 1-2; Plinio el Joven. *Epist.* 3, 9, 11 y Horacio. *Epist.* 2, 1, 45.

(816). Cfr. Ma. Pilar. GONZALEZ-CONDE PUENTE: " Elementos para una delimitación entre vettones y carpetanos en la provincia de Toledo ". Lucentum 5 1986 págs. 87-93. Idem: Romanidad e indigenismo en Carpetania. Alicante 1987.

(817). Cfr. FHA IV pág. 180.

(818). Sobre el curso del Tajuña existe un campamento romano en cuya técnica de construcción se deja ver la mano indígena que ha venido siendo tradicionalmente atribuido al siglo II a.C.; nosotros planteamos que puede ser un punto fuerte dejado por Sertorio para garantizar su comunicación con Lusitania (Cfr. J. SANCHEZ LAFUENTE: " Aportaciones al estudio del campamento de "La Cerca" (Aguilar de Anguita-Guadalajara)". Wad-Al-Hayara 6 1979 págs. 77-82.

(819). K. Miller (Claudii Ptolomaei Geographia 2 vols. Paris 1883), la situa junto a Córcoles (provincia de Albacete), en el Cerro de Santaver; E. Saavedra (Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública a don Eduardo Saavedra el día 28 de Diciembre de 1862. Madrid 1924 2a. ed. pag. 92) intenta identificarla con otra mansio, Carae.

(820). Arqueología e Historia de las ciudades antiguas del cabezo de Alcala de Azaila (Teruel. Zaragoza 1976.

(821). Cfr. F.BURILLO MOZOTA: El valle medio del Ebro en época ibérica. Zaragoza 1980 esp.pág. 305; H.CORDENTE MARTINEZ: La ciudad celtibero-romana de Contrebia Carbica. En Culebras (Cuenca) Cuenca 1981; R.GRAS et alii: " La ciudad de Fosos de Bayona (Cuenca). Inicios de la romanización ". Revista Arqueología 36 1984 págs. 48-57; F.BURILLO: " Introducción al poblamiento ibérico en Aragón ". I.Jornadas sobre el mundo ibérico. Jaen 1985 Jaen 1987 págs. 77-98; idem: "Sobre el territorio de los lusones, belos y titos en el siglo II a.de C.". Homenaje al dr. Antonio Beltran Martinez Zaragoza 1986 págs. 529-549; idem: "Aproximación diacrónica a las ciudades antiguas del valle medio del Ebro ". Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua. Santiago de Compostela 1985 Santiago de Compostela 1988 vol. II págs. 299-314.

(822). J.M.ABASCAL PALAZON: " Presencia romana en las tierras de Guadalajara ". Enciclopedia de la provincia de Guadalajara. Guadalajara 1984 págs. 5-31.

(823). Cfr. M.Salinas de Frias. op.cit. passim.

(824). En su apoyo M.BELTRAN LLORIS: " Problemas cronológicos de la Celtiberia aragonesa ". I Symposium sobre los Celtiberos (Daroca) Zaragoza 1986 Zaragoza 1987 págs. 19-42.

(825). F.BURILLO: " Sobre el territorio de los belos, titos y lusones en el siglo II a. de C.". Estudios en homenaje al dr. Antonio Beltran Martinez Zaragoza 1986 págs. 529-549.

(826). Acuña plata con el epigrafe *Secaisa*, asentada en una importante zona minera, se ubica en Duron (Belmonte, provincia de Zaragoza); Schulten la identificó ahí correctamente y le dió una extensión de 15 has.; la posterior expansión de sus murallas la llevó a extenderse hasta el Poyo de Mara quedando ambos yacimientos (pero que a fin de cuentas es uno solo) separados por una rambla. Cfr. F.BURILLO-M.OSTALE: " Sobre la situación de las ciudades celtibéricas de Bilbilis y Segeda ". Kalathos 3-4 1984 págs. 287-309.

(827). La celtibérica en Valdeherrera, provincia de Zaragoza, frente a la posterior Bilbilis itálica situada en el Cerro de la Bambola en la cuenca del río Ribota (cfr. F.Burillo-M.Ostale. op.cit.; P.GALINDO-A.DOMINGUEZ: " El yacimiento celtibero-romano de Valdeherrera (Calatayud, Zaragoza) ". CAN 17 1983 págs. 585-602.

(828). Cfr. F.BURILLO: " Aproximación diacrónica a las ciudades antiguas del valle medio del Ebro". I Congreso Peninsular de Historia Antigua. Santiago de Compostela 1985 Santiago de Compostela 1988 vol. II. págs. 299-314.

(829). M.Beltran Lloris (Arqueología e Historia... pag 376) la identifica con Azaila; L.VILLARONGA: " Los tesoros de Azaila y la circulación monetaria en el valle del Ebro ". ANE Barcelona 1977 pag. 48 que al norte del Ebro en dirección al país vascón; F.BURILLO: " Sobre la situación de Beligio" I Jornadas EAEA (Teruel 1978) Zaragoza 1979 págs. 186-190 que es Azuara.

(830). " Pero a la noche siguiente, bajo la dirección de él mismo, se levantó otra torre en el mismo lugar, espanto para los enemigos cuando la divisaron a la luz del alba. Al mismo tiempo la torre de la ciudad, que era su principal defensa, rotos sus fundamentos, se derrumbó en grandes endiduras y empezó a ceder por efecto de haces de leña encendidos que se le echaron ".

(831). "Aterrorizados los contrebienses con el estrépito del derrumbamiento y el incendio, huyeron de la muralla y la multitud entera empezó a pedir a grandes voces que se entregase la ciudad. El mismo valor que había contestado a la provocación hizo más benévolo al vencedor

(832). Identificación defendida por Schulten y también por Spann.

(833). " Recibió los rehenes, exigió una suma módica de dinero y les tomó todas las armas; ordenó que le entregasen vivos a los transfugas libres , y a los fugitivos, cuyo número era mucho mayor, mando que ellos mismos los matasen; los degollasen y los echaran muralla abajo ".

(834). " Tomada así Contrebia con gran pérdida de hombres, a los cuarenta y cuatro días de asedio, dejó allí con una fuerte guarnición a Lucio Insteyo, y por su parte llevó sus tropas hacia el Ebro; estableció sus campamentos de invierno junto a la ciudad llamada Castra Aelia ".

(835). " él residía en el campamento construido, al tiempo que reunía en la ciudad a los enviados de las ciudades aliadas ".

(836). " Había dado la orden por toda la provincia de que cada ciudad fabricase armas en proporción a sus riquezas. Recibidas estas armas, ordenó a sus soldados entregasen las antiguas, inutilizadas por las continuas marchas, ataques y combates, y repartió las nuevas por intermedio de los centuriones. También equipó a los jinetes con armas nuevas y vestimentas preparadas de antemano; y les pagó el estpendio ".

(837). " Reunió obreros escogidos con gran cuidado de todas partes y los estableció en talleres públicos, calculando con precisión el trabajo que podía hacerse cada día. De este modo se preparaban al mismo tiempo todos los instrumentos de la guerra y ni faltaba a los artesanos, de antemano preparados, el material que les procuraba el celo dirigente de las ciudades, ni ningún trabajo quedaba sin el obrero (artesano) que le correspondía ".

(838). F.MARCO SIMON: " Esclavitud y servidumbre en la conquista de Hispania I: 237-83 a.J.C". ESPAHAZ 3 1977 págs. 87-103; idem: " Esclavitud y servidumbre en la conquista de Hispania II". Hispania Antiqua 9 1979 págs. 169-189.

(839). Livio 26,51,7 donde se describe la toma de Cartagena por Escipión (*urbs ipsa strepebat apparatus belli fabris omnium generum in publicam officinam inclusis* ). Polibio (X,17,9 emplea *cheirotéchnais*).

(840). " Finalmente, convocados los legados de todos los pueblos, dió gracias a las ciudades por haberles proporcionado las tropas de infantería que a cada una había sido señalada; expuso todas las cosas que él había llevado a cabo, defendiendo a sus aliados y atacando a las

ciudades enemigas; les exhortó a continuar la lucha demostrándoles en pocas palabras cuánto interesaba a la provincia hispana la victoria de su partido".

(841). Cfr. *B.C. I*, 107-108 y 113.

(842). *Hist. I*, 124 M: *Illud raptis forum et castra nautica Sertorius mutaverat* ("Sertorio trasladó los campamentos nauticos y los mercados por los robos de aquel").

(843). Cfr. H. SCHUBART: "Excavaciones en las fortificaciones del Montgó cerca de Denia (Alicante)". *CAN* 7 1960 págs. 346-357; G. MARTIN: "La supuesta colonia griega de Hemeroskopeion: estudio arqueológico de la zona de Denia-Javea". *Saitabi* 18 1968 págs. 5-59.

(844). Cfr. F. MARCO: "La romanización". *Historia de Aragón II* Guara Editorial. Zaragoza 1985 págs. 11-46.

(845). Se sabe que Azaila II es destruida durante el periodo sertoriano (80-72) en base al elevado número de cecas que dejan de emitir tras su destrucción aparte de la innegable realidad arqueológica y de las comparaciones con otros importantes yacimientos sertorianos (Bursao, Contrebia Balaisca, etc). En base a esto A. BELTRAN ("Los asentamientos ibéricos ante la romanización en el valle del Ebro: los casos de Celsa, Azaila y Botorrita". *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*. Madrid 1986 págs. 101-109), plantea tres posibles momentos de destrucción:

1. el 81 cuando Sertorio debe de huir de la Citerior; Annio castigaría a las ciudades que le apoyaron. Creemos muy difícil, o por lo menos muy improbable, esta posibilidad.

2. el 76 fruto de las luchas de Sertorio desde el valle del Ebro, Perperna entre los Ilercavones y Pompeyo al norte del río. Cuenta para nosotros con todas las garantías de ser la verdadera.

3. el 71-70, ocasionada tras la muerte de Sertorio; no cae dentro de la política de reconciliación y apoyo manifiesto de la región a la política pompeyana.

En resumen, desconocemos al autor directo, pero si es posible que esta comunidad fuese destruida al tiempo que Contrebia, Bursao, Bilbilis y otras muchas que si bien no fueron arrasadas si obligaron en su interior a importantes movimientos de población.

(846). R. DEL ARCO: "Sertorio y Huesca". *Argemola* 1 1950 págs. 47-52.

(847). Cfr. Polibio X, 18, 1-6; Livio 26, 50.

(848). Livio 40, 47: *Sestertium quater et vicies ab ris est exactum, quadraginta nobilissimi equites: nec obsidum nomine (nam militare iussi sunt), et tamen re ipsa, ut pignus fidei essent.*

(849). Otras escuelas posteriores, por ejemplo, en Augustodunum el 21 d.C (Tacito. *Annales* III, 43, 1), en Renania (Suetonio. *Caligula* 45, 3) y Britannia (Tacito. *Agricola* 21, 2). Cfr. S. GOZZOLI: "Fondamenti ideali e pratica politica del processo di romanizzazione nelle province". *Athenaeum* 65 1987 págs. 81-109.

(850). Sobre Bolskan cfr. A. DOMINGUEZ ARRANZ: *Las cecas ibéricas del Valle del Ebro*. Zaragoza 1979 págs. 86-99;

P.P.RIPOLLES ALEGRE: La circulación monetaria en la Tarraconense mediterranea. Valencia 1982 págs. 304 y 496-503.

(851). Cfr. M.MARTIN BUENO: " Vias de comunicación y romanización en el Alto Aragón ". 2 Col'loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerda 1976 págs. 275-282.

(852). Cfr. C.GONZALEZ ROMAN: " <<Deditici>> y clientes en el área ibérica de la Hispania republicana con anterioridad a las Guerras Civiles ". Estudios de Geografía e Historia 2 1990 págs. 187-206.

(853). Cfr. Valerio Maximo II,6,11.

Salustio I,125 M: Serv. ad Georg IV 218: Tranxit autem hoc de Celtiberorum more, qui, ut in Sallustio legimus, se regibus devovent et post eos vitam refutant.

Apiano B.C. I,112, 520-522: " Ahora, sobre todo, muchos soldados de Sertorio se pasaron a Metelo y aquél, irritado por este hecho, ultrajó de modo bárbaro y salvaje a muchos y se granjeó su odio. El ejército le culpaba, en particular, porque se hacia rodear en todas partes de lanceros celtiberos, en vez de romanos, y porque, postergando a los romanos, había confiado sus custodia personal a aquéllos en lugar de a éstos. No soportaban se les censurase de infidelidad, a pesar de que militaban bajo un enemigo de Roma. Pero esto mismo era lo que en especial les reconia, el hecho de que, habiendo llegado a ser infieles a su patria por causa de Sertorio, no fueran considerados fieles por éste, y no les parecía justo que, por causa de los desertores, fueran condenados los que habían permanecido fieles. Además, los celtiberos habían aprovechado la ocasión para infligirles muchos ultrajes como a gente de poca confianza. Sin embargo, ellos no abandonaron totalmente a Sertorio, por conveniencia, pues no había entonces otro general más habil en la guerra ni más afortunado que éste. Por esta razón también, los celtiberos, a causa de su rapidez operativa, lo llamaban a él Anibal, quien pasaba por ser el general más arrojado y astuto que había estado entre ellos ".

(854). Cfr. B.C. I,108,507; Iberia 101; Mithridates 68.

(855). Cfr. Esercito e Societa... págs. 310-311 y 427-432.

**CAPITULO 9**

(856). " Galba escribe que Pompeyo contó en aquel momento con treinta mil soldados de a pie y mil de a caballo, mientras que recuerda que Sertorio tuvo sesenta mil de a pie y ocho mil de a caballo ".

(857). " Disuelta la asamblea, recomendó a todos valor y confianza y les ordenó que regresasen a sus ciudades; al principio de la primavera envió a Marco Perperna con veinte mil infantes y mil quinientos jinetes al país de los Ilercavones para defender la costa de esta región, preceptuándole que caminos seguiría para acudir en socorro de las ciudades aliadas que Pompeyo sitiaba, y que emboscadas podría tener para atacar al ejército mismo de Pompeyo. Al mismo tiempo envió cartas a Herennuleyo que se encontraba por los mismos lugares y a Lucio Hirtuleyo, en la otra provincia, indicando de qué modo quería que se llevase la guerra; ante todo que se defendiesen las ciudades aliadas de modo que no fuese necesario entablar batalla con Metelo, al cual era desigual en autoridad y en fuerzas. Por su parte, ni creía que él debiese marchar contra Pompeyo, ni Pompeyo mismo había de bajar a entablar batalla con él. Si la guerra se prolongaba, teniendo el enemigo el mar a la espalda, y poseyendo el dominio de todas las provincias, por el mar le vendrían provisiones de todas partes, mientras que él, consumidas las provisiones preparadas en la anterior campaña, se encontraría en una total inopia. Perperna había sido colocado junto a la costa con el doble fin de poder proteger los territorios aún intactos por el enemigo y de cuando en cuando poderle atacar de improviso si la ocasión se presentaba ".

(858). " El mismo determinó avanzar contra los Berones y Autrigones, de los que había comprobado que, mientras él sitiaba las ciudades de la Celtiberia, habían implorado el auxilio de Pompeyo, habían enviado guías al ejército romano y muchas veces habían hostilizado con sus jinetes a sus propios soldados cuando, durante el asedio de Contrebia, salían del campamento para recoger forraje o provisiones. También habían osado solicitar de los Arévacos que se pasasen a su partido. Hecho el plan de campaña, consideró que determinación había de tomar, a cuál de los dos enemigos y a cuál de las dos provincias debía dirigirse primero: o a la región costera para alejar a Pompeyo de la Ilercavonia y la Contestania, pueblos aliados los dos, o a la Lusitania, contra Metelo. En estas consideraciones Sertorio guió su ejército pacíficamente sin ningún daño por territorios tranquilos, más allá del Ebro. Marchando seguidamente contra las tierras de los Bursiones, de los Cascantinos y de los Gracurritanos, las devastó todas y, asoladas sus cosechas, se dirigió a Calagurris Násica, ciudad aliada; pasó el río cercano a la ciudad y, después de construir un puente, instaló allí su campamento. Al día siguiente mandó al cuestor Marco Mario a los pueblos de los Arévacos y Felendones para reclutar tropas, y de allí a Contrebia Leucada para reunir provisión de trigo; desde esta ciudad la salida al territorio de los Berones era facilísima, a donde quiera pensase llevar el ejército; asimismo envió al prefecto de la caballería Cayo Insteyo a Segovia y al país

de los Vacceos para reclutar fuerzas de caballería, ordenándole que le esperase en Contrebia. Enviados éstos, salió el mismo con su ejército a través del territorio de los Vascones y acampó en los confines de los Berones. Al día siguiente, adelantándose con la caballería a explorar el camino y ordenando a la infantería que le siguiese en formación de cuadro, llegó a la ciudad de Vareia, la más fuerte de esta región. No fue de improviso su llegada, durante la noche, y por todas partes con sus caballeros y con los Autrigones..."

(859). Cfr. M.BELTRAN LLORIS: " Problemas cronológicos de la Celtiberia Aragonesa ". I Symposium sobre los Celtiberos. Daroca (Zaragoza) 1986. Zaragoza 1987 págs. 19-42 (esp. pag. 34 n. 117 ss.).

(860). Cfr. J.BONA-J.J.ROYO-I.AGUILERA: " I campaña de excavación arqueológica en Bursau, Borja (Zaragoza) ". Cuadernos de Estudios Borjanos 3 1979 págs. 35-85; J.ROYO-I.AGUILERA: " Avance de la II campaña de excavaciones arqueológicas en Bursau, 1979 (Borja, Zaragoza) ". Cuadernos de Estudios Borjanos 7-8 1981 págs. 25-73.

(861). La fundación de Gracchuris por T.Sempronio Graco está atestiguada por Livio (Per. 41) y Festo (86 L). Este último menciona que fue fundada *quae antea Ilurcis nominabantur*, es decir, cabe sospechar que no fue fundación de nueva planta sino que se asentó sobre un núcleo indígena llamado Ilurcis idea que en ningún momento entra en contraposición con las palabras de Livio (*Tib. Sempronius Gracchus proconsul Celtiberos victos in deditionem accepit monumentumque operum suorum Gracchuris oppidum in Hispania constituit*). Se ha venido situando en Las Eras de San Martín en la comunidad autónoma de La Rioja, posiblemente en la cuenca del río Alhama y cercanías de Alfaro. Los escasos datos arqueológicos que se poseen impiden, de momento, afirmar la existencia allí del supuesto asentamiento prerromano que Festo tan claramente manifiesta; por otro lado, la arqueología nos lleva con certeza a inicios del siglo II a.C. con materiales eminentemente romanos al tiempo que se constatan importantes cantidades de cerámica indígena (Cfr. M.J.PENA GIMENO: "apuntes y observaciones sobre las primeras fundaciones romanas en Hispania". Estudios de la Antigüedad I 1984 esp.pág.54; M.Analia MARIN DIAZ: Emigración, colonización y municipalización en la Hispania Republicana. Granada 1986 esp.págs. 123-124).

(862). Cfr. A.GARCIA y BELLIDO: " Las colonias romanas de Hispania " Anuario de Historia del Derecho Español 29 1950 esp.págs. 448-449.

(863). Cfr. I.BARANDIARAN MAESTU: " Los pueblos vascos ". 2 Col'loqui Internacional d'Arquologia de Puigcerda 1976 págs. 225-229; E.EMBORUJO SALGADO: " El límite entre vándulos y vascones: una cuestión abierta ". Primer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona 1986. Príncipe de Viana 1987 págs. 379-393.

(864). Esta tesis fue planteada por el profesor Bosch Gimpera, continuada posteriormente por el eminente antropólogo D.Julio Caro Baroja y actualmente mantenida por el profesor G.Fatas, el cual plantea que semejante acción se

dió con el territorio de los Iacetanos, los Suessetanos (Sanguésa y Ejea de los Caballeros) y que por el sur se les entregó Calagurris, Gracchurris y Cascatum hasta la confluencia del Jalón (G.FATAS: "Aproximación al estudio de la expansión vascona de los siglos II y I antes de Cristo". II Semana de Antropología Vasca 1971 Bilbao 1973 págs. 435-442.).

(865). J.J.SAYAS ABENGOECHEA: "De Historia Vasconiae rebus controversis". Primer Congreso General de Historia de Navarra Pamplona 1986. Príncipe de Viana 1987 págs. 89-124.

(866). J.J.SAYAS ABENGOECHEA: "El poblamiento romano en el área de los vascones". Veleia 1 1984 págs. 289-310.

(867). Cfr. M.Beltran Lloris: "Problemas cronológicos de la Celtiberia Aragonesa".

(868). Op.cit. nota 866.

(869). Cfr. J.Ma.SOLANA SAINZ: Los Túrmos durante la época romana. I. Las fuentes literarias. Valladolid 1976.

(870). Cfr. Ma.A. VILLACAMPA RUBIO: "Los Berones a través de las fuentes literarias". Caesaraugusta 45-46 1978 págs. 43-62.

(871). Cfr. Ma.L.ALBERTOS: "Alava prerromana y romana. Estudio lingüístico". Estudios de Arqueología Alavesa 4 1970 págs. 107-223; A.LLANOS: "La romanización de Alava. Elementos arqueológicos". II Semana de Antropología Vasca 1971 Bilbao 1973 págs. 303-309.

(872). Actual Inestrillas cerca de Aguilar del río Alhama en la Rioja. Es un imponente oppidum que ya se encuentra rodeado de fuertes murallas desde la Edad del Hierro (Hallstatt D peninsular); posee una importante fase celtibérica que demuestra la presencia de gentes procedentes de la meseta (arévacos) momento en el que recibe el nombre de Contrebia Leucade y se amplía el yacimiento hacia la vaguada y monte cercanos (siglos IV-III). Roma irá destruyendo pequeños núcleos de la ribera del Ebro y concentrando sus intereses en comunidades más desarrolladas con lo que durante el siglo II asistimos aun reforzamiento del carácter militar de esta plaza. Su abandono arqueológicamente data de la segunda mitad del siglo I a.C. en base a la existencia de campaniense B y anforas republicanas típicas. J.A.HERNANDEZ VERA ("Las ruinas de Inestrillas". Caesaraugusta 45-46 1978 págs. 63-66) plantea que se debió al conflicto cesariano-pompeyano, nosotros planteamos que su abandono bien pudo producirse en beneficio de otros núcleos con la finalización del conflicto sertoriano y por obra del propio Pompeyo; los materiales arqueológicos no lo desmienten y quizás una intensiva y rigurosa excavación nos acabase dando la razón.

(873). Pensemos sobre todo en el gran número de cecas monetarias que entraron bajo su esfera de influencia; por ejemplo Calagurris acuña seis series de ases y una de semises probablemente no antes del 90 y posiblemente a instancias de Sertorio; Cascantum hace lo propio con dos series de ases, mientras Arsaos y Turiasu comenzarían sus inagotables y necesarias acuñaciones argentíferas; este es sólo un ejemplo de los innumerables recursos que respaldaban a Sertorio durante la segunda mitad del 76.

(874). .... quorum alter (Cn. Pompeium) agros Volcarum Arecomitorum et Helviorum publice iis concesserit (Cesar. B.C. I, 35, 4) refiriéndose a los territorios que entregó a la fiel Massalia.

(875). " Pompeyo, tras un vano intento, una vez que reunió un ejército en Palantia, de defender la ciudad de Lauro, que entonces asediaba Sertorio, se dió a la fuga al ser derrotado ".

(876). " No pudiendo Cn. Pompeyo pasar un río por tener en frente al ejército enemigo, tomó el partido de hacer avanzar y retroceder muchas veces a sus tropas, hasta que, convencido el enemigo de que no había ningún otro sitio por donde pudiesen avanzar los romanos, ordenó un súbito ataque y ganó de sorpresa el paso del río ".

(877). El profesor Uroz incluye esta región en el territorio edetano pero ha sido cuestionada recientemente. J. BERNABEU-H. BONET-C. MATA (" Hipótesis sobre la organización del territorio edetano en época ibérica plena: el ejemplo del territorio Edeta/Lliria ". I Jornadas sobre el mundo Ibérico. Jaen 1985 Jaen 1987 págs. 137-156), plantean que no hay datos suficientes para ello, "pues la región montañosa que se inicia a partir del eje Losa del Obispo-Villar del Arzobispo, tiene una personalidad lo bastante diferenciada como para, a falta de nuevos estudios, excluirla de la Edetania" (pag. 138).

(878). Cfr. F. J. FERNANDEZ NIETO: " Beribraces, Edetanos e Ilercaones (Pueblos pre-romanos en la actual provincia de Castellón) ". Zephyrus 19-20 1968-1969 págs. 115-142.

(879). Cfr. B. Scardigli. SFIC 43 1971 págs. 33-64.

(880). " Cuando Sertorio acampó junto a Pompeyo cerca de la ciudad de Lauron en Hispania, existían solamente dos senderos desde los cuales el forraje podía ser recogido, uno cercano, el otro más lejano. Sertorio dió ordenes de que el más cercano fuera continuamente vigilado por tropas ligeras, pero que el más apartado no fuera visitado por ningún tipo de tropas. De este modo, finalmente convenció a sus adversarios de que el sendero más lejano era seguro. Cuando, en una ocasión, las tropas de Pompeyo habían ido a esta región, mandó Sertorio a Octavio Graecino con diez cohortes armadas al modo de las romanas y diez de tropas españolas ligeras y a Tarquitio Prisco con dos mil caballeros para tenderles una emboscada mientras se aprovisionaban. Con gran pericia cumplieron lo mandado. Pues, examinada la naturaleza del terreno, esconden durante la noche las tropas dichas en un bosque vecino, de modo que en primer término estén los españoles ligeros, avezadísimo en las estratagemas guerreras, más adentro los arcados con escudos, y en lo más apartado los jinetes, para que con los relinchos no descubran sus propósitos; se da la orden de estarse quietos en silencio hasta la hora tercia. Cuando ya los pompeyanos, seguros y cargados de forraje pensaban en volverse, y hasta los que estaban de guardia, inducidos por la quietud, se habían dispersado a recoger pasto, se lanzaron los hispanos con su característica ligereza sobre los dispersos, los confunden y les causan numerosas bajas en su sorpresa; inmediatamente, antes de que empiecen a

hacerles frente, irrumpen los de escudo de sus escondrijos y desbaratan y rechazan a los que ya empezaban a retirarse en buen orden. Sobre los que huían se lanzan los jinetes y, persiguiendo a todos los que encuentran hasta el campamento, los matan. Se procuró también que nadie escapase, pues los doscientos cincuenta caballeros restantes, corriendo a rienda suelta por atajos, antes de que los pompeyanos pudiesen llegar a su campamento, se volvieron y cayeron sobre los que habían huido primero. Al darse cuenta de lo sucedido envió Pompeyo una legión en auxilio de los suyos al mando de Décimo Lelio; hicieron los caballeros como si se retirasen y los atrajeron hacia la derecha; rodearon la legión y la atacaron por la espalda cuando ya lo hacían de frente los que habían perseguido a los forrajeadores. De este modo la legión, presa entre dos formaciones enemigas, fue destruida. Y, como Pompeyo intentase sacar todo su ejército para salvarla, Sertorio hizo que el suyo se mostrase también desde una altura, impidiendo que Pompeyo se pusiese en marcha. De este modo, además del doble descalabro, con la misma habilidad le contuvo, reduciéndole a espectador del desastre de los suyos. Este fué el primer encuentro entre Sertorio y Pompeyo: diez mil hombres se perdieron, según Livio, del ejército de Pompeyo, con toda la impedimenta ".

(881). " Décimo Lelio, legado de Pompeyo (al que había sucedido un prodigio en Roma, dos serpientes descubiertas en el lecho de su mujer que se escaparon cada una por un lado, y más tarde, estando sentado Pompeyo en el campamento, apareció un halcón sobre su cabeza), fue muerto en Hispania, luchando contra Sertorio, durante una operación de forraje ".

(882). " Pompeyo, tras un vano intento, una vez que reunió un ejército en Palantia, de defender la ciudad de Lauro, que entonces asediaba Sertorio, se dio a la fuga al ser derrotado. Sertorio, una vez derrotado y puesto en fuga Pompeyo, tomó y arrasó cruelmente la ciudad de Lauro. Al resto de la población de Lauro que sobrevivió a la matanza lo llevó a Lusitania en triste situación de esclavitud ".

(883). " Le había sido tendida por Sertorio una triple emboscada en pasos a propósito; una vez que les sorprendiera si por caso venían... ".

(884). " Y le atacan por la espalda ".

(885). " Creo que hay que referirlo al tiempo de la guerra de Sertorio, en el que, allí mismo Laelio... fue muerto por los hirtuleyanos, como dice Salustio recogiendo la mayor parte de las insignias y el cuerpo de Lelio ".

(886). Cfr. L.PERICOT: Recensión al Sertorio de A.Schulten en AEA 22 1949 págs. 218-219 (cit. pag.219).

(887). Cfr. J.UROZ SAEZ: La Regio Edetania en la época ibérica. Alicante 1984 esp.pág. 69.

(888). Cfr. nota 877.

(889). El investigador norteamericano supone que Sertorio dejó escapar a Pompeyo de Lauro porque éste era " a pontetial ally against the Senate in Rome and a last chance at a negotiated settlement " (1987 pag.98). Esta idea, obviamente, la consideramos absurda. Que Pompeyo pudiese

retirarse de Lauro tiene una sencilla explicación: la ventaja numérica de Sertorio se veía compensada con la táctica de las tropas de Pompeyo con lo que Sertorio decidió que, con la ciudad de Lauro a sus espaldas, era más que suficiente por el momento.

(890). "Cuando llegó Pompeyo a Hispania y tomó por cuestor a Memmio, nunca Balbo se apartó de Memmio, fue asediado con él en Cartagena, se encontró en los mayores y más encarnizadas batallas de Sucro y del Turia".

(891). "Se duda de que sea una isla, pues está bañada todo alrededor por las olas levantadas por el Euro y el Africo".

(892). "Elevada por todos lados, contres murallas y grandes torres".

(893). "Luchando Metelo Pío en Hispania contra Hirtuleyo, en una ocasión en que éste a la primera hora del día había formado ya su ejército ante la empalizada de aquel, contuvo Metelo los suyos dentro del campamento hasta la hora sexta, aprovechando encontrarse entonces en lo más caluroso del año, y así fácilmente venció con sus tropas frescas y descansadas a aquellos hombres agobiados por el calor".

(894). "Pero más tarde Hirtuleyo, luchando con Metelo junto a Itálica, ciudad de la Bética, perdió veinte mil soldados".

(895). "Acudieron los generales y encendieron la lucha de tal manera que Metelo recibió un dardo en la capa e Hirtuleyo en el brazo".

(896). Cfr. E.CAVAIGNAC: "Metellus contre Hirtuleius". REA 30 1928 págs. 98-100.

CAPITULO 10

- (897). " El procónsul Quinto Metelo mató a Lucio Hirtuleyo, cuestor de Sertorio, con todo su ejército ".
- (898). " Desde allí los Hirtuleyos probaron sus fuerzas, después éstos en Segovia, aquéllos en el río Anas vencidos ".
- (899). " Metelo cónsul, venció en España a los hermanos Hirtuleyos ".
- (900). " Metelo en España, en la batalla en que derrotó a Hirtuleyo, habiéndose enterado de que éste había dispuesto sus más afamadas cohortes en el centro de su formación, hizo retirar un poco el centro de la suya, de modo que esta parte no entrase en contacto con el enemigo antes de que el centro estuviese cercado por todas partes ".
- (901). Destacar Saguntia, cerca del Guadalete (actual Gijón provincia de Cadiz), mencionada por Plinio III, 15, Ptolomeo II, 4, 10 y el Anónimo de Ravena 317, 8; Segida Restituta Ilulia, nombrada por Plinio III, 14, actual Zafra en la provincia de Badajoz.
- (902). Cfr. E.G. BONSOR: The archeological expedition along the Guadalquivir 1889-1901. Nueva York 1931 págs. 12-14; A.Tovar. Iberische Landeskunde I Baetica págs. 113-114.
- (903). Cfr. C.F. KONRAD: " Metellus and the head of Sertorius ". Gerion 6 1988 págs. 253-261.
- (904). Cfr. Las cecas ibéricas del valle del Ebro pag. 274.
- (905). Las cecas ibéricas... pag. 275 y 279.
- (906). Las cecas ibéricas... pag. 279.
- (907). Cfr. F. PALANQUE: Historia de Velez Rubio. Velez Rubio 1909 esp. pag. 42; Francisco MUÑOZ MUÑOZ - Candida MARTINEZ LOPEZ: " Sobre el poblamiento romano en la comarca de Los Velez (Almería) ". Arqueología Espacial 5 1984 págs. 129-146; idem: " Vías de comunicación romanas entre el Levante y el sur peninsular a través del norte de Almería ". Actas Symposium: vías romanas del sudeste. Murcia 1986. Murcia 1988 págs. 109-112.
- (908). Cfr. M. LECHUGA GALINDO: Tesorillos de moneda romano-republicana de la región de Murcia. Secretaria de Publicaciones e Intercambio Científico. Universidad de Murcia. Madrid 1986.
- (909). Cfr. Ma.A. Marín Díaz: Emigración... esp. págs. 135-139.
- (910). Cfr. A. RIBERA I LACOMBA: " Domingo Fletcher y la fundación de Valencia ". Archivo de Prehistoria Levantina 19 1989 págs. 205-211.
- (911). Manifiesto error cronológico de Apiano que el profesor Gabba (comentario ad loc. pag. 303) ya advirtió al situar el invierno del 76-75 de Metelo en la Ulterior y no en la Galia, donde si invernaría durante la estación siguiente como bien muestra la carta pompeyana al senado, su llegada a Roma (Sert. 21, 8; Pomp. 20, 1-2; Luculo 5, 2-3) y los descrito por el alejandrino en I, 111, 519.
- (912). Cfr. Vicarello I. II. III. IV (Sucrone) e Itinerario Antonino 400, 4 (Sucronem) en la via Augusta a veinte millas de Valentia, una treintena de kilómetros.
- (913). R. Knapp nos recuerda el texto liviano 28, 24, 5

(*Civilis alius furor in castris ad Sucronem ortus*) para situar ahí una fuerte guarnición en los remotos tiempos de P. Cornelio Escipión para el control de Edetanos y Contestanos en los primeros momentos de la conquista y con el fin de evitar, por lo menos hasta la creación de centros romanos de envergadura, las penetraciones de poblaciones de la meseta en las ricas tierras levantinas principal núcleo de comunicación entre Roma y su provincia Ulterior.

(914). Cfr. D. PLACIDO: "Sertorio". Studia Historica 7 1989 págs. 97-104 (esp. pag. 98).

(915). Donde la edición francesa de Budé situa *Segontian* y traduce Sagunto, Schulten y la edición anglosajona de Loeb colocan *Tourian* y traducen Turia.

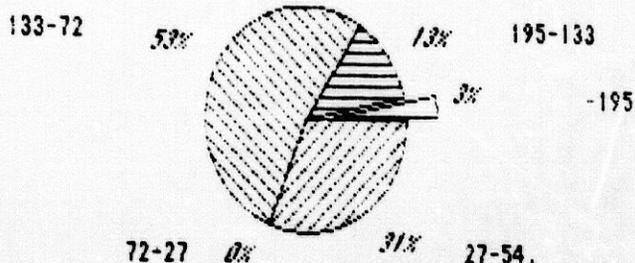
(916). Aquí el problema, que no es pequeño, gira en torno a la traducción que demos a la expresión del punto 515 *peri Segontian* que es fruto de la corrección de Schweighäuser del *Nogontian* que dan los manuscritos; si entendemos Sagunto no deberemos movernos del Levante (Holmes, Gelzer, Schulten) pero si entendemos Segontia habría que trasladarse a la Meseta (Gabba, Spann).

(917). Schulten (FHA IV pág. 214) supuso que dado que poco antes se había referido a Sucro esta batalla debía ser la de Sagunto.

(918). Cfr. Ph. O. SPANN: "Saguntum vs. Segontia". Historia 33 1984 págs. 116-119.

(919). Localización ya efectuada por A. BLAZQUEZ: "Vías de Sigüenza a Zaragoza, de Alhambra a Zaragoza, del Bierzo a Lugo, de Lugo a Betanzos, de Betanzos a Padrón, de Tuy a Padrón y de Padrón a Lugo". Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades 52 1923 pag. 6.

(920). Durante el periodo 133-72 a.C. en la ciudad de Arse-Sagunto se nota un claro incremento en los hallazgos de monedas procedentes de la cuenca del Ebro respecto a periodos anteriores y posteriores; igualmente se incrementa sensiblemente frente a los periodos (anterior al 195, 195-133, 72-27a.C., 27-54 d.C) la presencia de monedas acuñadas en Sagunto durante el periodo pre- y sertoriano (observar el gráfico); ¿tendrá esto algo que ver con los apuros y esfuerzos financieros durante la etapa sertoriana?. Cfr. P. P. Ripollés Alegre: La circulación monetaria en la Tarraconense Mediterranea. Valencia 1982. esp. págs. 392-400.



(921). " Metelo, después de unir su campamento con el de Pompeyo en Hispania, en la guerra contra Sertorio, formaba con insistencia sus tropas ofreciendo batalla, pero el enemigo la aplazaba, creyéndose inferior a los dos; pero, habiendo observado un día que los soldados de Sertorio fuertemente excitados exigían la lucha, desnudando los hombros y blandiendo las lanzas, creyó que era más prudente ceder a tiempo a este ardor y retiró su ejército, aconsejando a Pompeyo que hiciese lo mismo ".

(922). " Como Sertorio tuviese que retroceder ante el empuje de Metelo, no creyó seguro retirarse, y ordenó a sus soldados que se dispersasen, diciéndoles el lugar donde querían que se reuniesen ".

(923). " Las jóvenes no eran llevadas al matrimonio por sus padres, sino que ellas mismas escogían a los que más se distinguían en la guerra ".

(924). " Las madres conmemoraban las hazañas guerreras de sus mayores a los hombres que se aprestaban para la guerra o al saqueo, donde cantaban los valerosos hechos de aquellos. Cuando se supo que Pompeyo se acercaba en son de guerra con su ejército, en vista de que los ancianos aconsejaban mantenerse en paz y cumplir lo que se les mandase, y de que su opinión en contra no aprovechaban en nada, separándose de sus maridos, tomaron las armas y ocuparon el lugar más fuerte cerca de Meo..., diciendo a los hombres que, pues quedaban privados de patria, mujeres y libertad, que se encargasen ellos de parir, amamantar y demás funciones femeninas. Por todo lo cual encendidos los jóvenes, despreciando los acuerdos de los mayores... ".

(925). Cfr. J. UNTERMANN: Sprachräume und Sprachbewegungen im vorrömischen Hispanien. Wiesbaden 1961 esp. pag. 32.

(926). "... si se les libraba del asedio cumplirían fielmente con su alianza; pues antes, en la incerteza de la paz, habían fluctuado entre él y Pompeyo. Entonces el

ejército romano se retiró al territorio de los vascones para proveerse de trigo, y al mismo tiempo se puso en marcha Sertorio, al que le interesaba mucho que las Galias y el Asia no se le escapasen igualmente de las manos. Pompeyo se acantonó por unos días en un campamento separado de los enemigos por un pequeño valle, y las ciudades vecinas de Mutudurum y ... eores se abstuvieron de auxiliar a ninguno de ellos con provisiones. El hambre les agobiaba a ambos. Finalmente Pompeyo se puso en marcha en formación de cuadro

(927). "Neue Bruchstücke zu Sallust Historien". Akad. Wiss. Wien. 113 1886 págs. 653 ss; "Die Orleaner Palimpsestfragmente zu Sallusts Historien". Wiener Studien 9 1887 págs. 45 ss.

(928). Cfr. O. PECERE: "Note sui frammenti di Sallustio". Studi Italiani di Filologia Classica 50 1978 págs. 131-160; L. DI SALVO: "Studi sulle *Historiae* di Sallustio (1969-1982)". Bollettino di Studi Latini 13 1983 págs. 40-58.

(929). "A fuerza de repetir estos discursos y otros por el estilo, Memmio persuade al pueblo para que L. Casio, a la sazón pretor, sea enviado a Iugurta y los conduzca a Roma bajo la garantía del Estado, a fin de descubrir más fácilmente, por sus declaraciones los delitos de Escauro y de los demás cómplices, a quienes acusaba de prevaricación".

(930). *B.C.* 59 (*dein remotis omnium equis: después apartados los caballos de todos*); *S.I.* 35,45 (*Nam quae ad hoc tempus Iugurtham tutata sunt, omnia removistis, avaritiam, ...: pues las cosas que hasta este momento defendieron a Iugurta, las alejasteis todas, la avaricia, ...*); 37,4 (*... remoto metu laxius licentisque futuros: estarían más en desorden y más a la desbandada alejado el temor*); 113,3 (*adhibitis amicis ac statim inmutata voluntate remotis: admitidos sus amigos y retirados al momento cambiaba su voluntad*).

(931). Las casernas de los soldados son de 200-300 por 200 metros mientras que en los campamentos polibianos son sólo de la mitad (100 por 100 o 130 por 130) lo que podría indicar que ya se agrupan todas las legiones como tropas ciudadanas y que, por tanto, Reineblas IV y V son posteriores a la Guerra Social (cfr. A. SCHULTEN: Numantia Vol. IV 1929 págs. 146-184.).

(932). Ma. A. MEZQUIRIZ IRUJO: "Notas sobre la antigua Pompaelo". Príncipe de Viana 15 1954 pag. 231 ss; "II campaña de excavaciones en el área urbana de Pompaelo, año 1965". IV Symposium de Prehistoria Peninsular Pamplona 1966 págs. 165-168.

(933). Ma. A. MEZQUIRIZ IRUJO: "Algunas aportaciones al urbanismo de Pompaelo". Symposium de Ciudades Augusteas. Zaragoza 1976 Vol. II pag. 191.

(934). Ma. A. MEZQUIRIZ IRUJO: "Andelos: secuencia estratigráfica y evolución cronológica". Primer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona 1986. Príncipe de Viana 1987 págs. 517-530.

(935). J. L. RAMIREZ SABADA: "Toponimia vascona y toponimia navarra: su contribución para ponderar los efectos

del proceso de aculturización ". Primer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona 1986 Príncipe de Viana 1987 págs. 563-576.

(936). J.J.SAYAS ABENGOECHEA-Ma.J.PEREX AGORRETA: " La red viaria de época romana en Navarra ". Primer Congreso General de Historia de Navarra. Pamplona 1986. Príncipe de Viana 1987 págs. 581-608.

(937). Segienses en Plinio III,24; Setia en Ptolomeo II,6,66 y Saegiensi ? en CIL II 2981.

(938). Tarragenses en Plinio II,24 y Tarraga en Ptolomeo II,6,66.

(939). Carenses en Plinio III,24 y CIL II 2962.

(940). Efectivamente, éste no es otro que el espinoso asunto de la identificación y relaciones de la ceca Ba(r)scunes (cfr. J.J.SAYAS ABENGOECHEA: " *De historiae Vasconiae rebus controversis* ". Primer Congreso general de Historia de Navarra. Pamplona 1986. Príncipe de Viana 1987 págs. 89-124; L.F.LABE VALENZUELA: " Las cecas ibéricas en Navarra ". idem págs. 447-451).

J.Ma de Navascues en su famoso trabajo sobre el dinero en la guerra sertoriana en 1955 supuso que el conflicto en sí fue lo suficientemente importante como para introducir el uso de la moneda entre estas poblaciones tan septentrionales al tiempo que afirmaba que tanto en la plata como en el bronce el jinete blande una espada y no una lanza lo que podría suponer, como los cercanos casos de Bentian o Arsaos, una reacción antisertoriana y que las acuñaciones fuesen impulsadas por el propio Pompeyo. En la actualidad los problemas suscitados obligan a descartar gran parte de estos supuestos.

El profesor Sayas se ha planteado la investigación desde un interesante punto de partida: ¿ las acuñaciones de Barscunes son indoeuropeas como podría hacer presagiar sus siglas ?, ¿ pertenecen sus creadores a una étnia diferente a la autóctona ?; seguidamente, ¿ se puede aceptar la ecuación Barscunes=Pamplona o alrededores ?. Todo es cuestión de aceptar que los creadores de Barscunes son realmente vascones y que una evolución filológica de su nombre original al latín y griego explicaría que en las fuentes encontremos vascones y no la versión original. En este sentido se podría aceptar la tesis de A.Tovar acerca de que con Barscunes sólo se definiría a los habitantes autóctonos según el punto de vista de los indoeuropeos allí asentados, tesis que en opinión de Sayas no posee una base fehaciente. Yo me preguntaría, ¿ durante los siglos II y I a.C. es posible pensar en una sociedad tan aséptica que impidiese con el paso de los siglos la unidad y fusión de ambas étnias ?, ¿ pudo ser Roma el aglutinante final o, por el contrario y como demuestran ciertos rasgos epigráficos, pudo "abrir viejas heridas" y fortalecer aquellos sectores valedores para sus intereses como sucedió con comunidades itálicas ?. Es muy difícil dar respuesta a estas preguntas pero de lo que no podemos dudar es que durante el conflicto sertoriano hubo un sector de la población vascona que apoyó al sabino y otro que o fue neutral o, con más seguridad, se mostró contrario; quizás la explicación esté en su

desarrollo socio-político, muy poco conocido y sobre el que deberemos entre todos de seguir insistiendo. Aceptamos, como propone el profesor Sayas, que Pompeyo fuese un importante centro pero no el centro político del mundo vascón, posiblemente su importancia arranque de las inmediatas consecuencias de las guerras sertorianas y de la conquista de las Galias por César.

(841). " « Si luchando contra vosotros, contra la patria y los dioses penates no hubiese expuesto a un número de trabajos y peligros igual a las veces que bajo mi mando y desde mi adolescencia los más execrables enemigos han sido derrotados y vuestra salvación obtenida, nada más grave podría decretar contra mí en ausencia mía, que lo que haceis, padres conscriptos, intentando con todos vuestros medios acabar por el hambre, la más miserable de las muertes, a quien enviasteis contra la edad a una guerra ferocísima con un ejército que se ha cubierto de gloria. ¿ Es con esta esperanza que el pueblo romano envía a sus hijos a la guerra ?, ¿ éste es la recompensa por las heridas y la sangre tantas veces vertida por la República ?. Cansado de escribir y de enviar legados he consumido todas mis riquezas y créditos privados, mientras que vosotros apenas si durante un trienio me habeis enviado para los gastos de un año. ¡ por los dioses inmortales !, ¿ creéis por ventura que voy a tomar las funciones del erario, o que podréis tener un ejército sin trigo ni paga ?. Confieso en verdad que esta guerra la emprendí con mejor deseo que prudencia, yo que, no habiendo recibido de vosotros más que un imperio nominal, equipé un ejército en cuarenta días y a un enemigo que pesaba ya sobre la cerviz de Italia lo rechazé desde los Alpes hasta España. A través de los Alpes os abrí un camino distinto y más practicable para nosotros que el de Anibal. Recuperé la Galia, el Pirineo, la Lacetania, los Indicetes, soporté con soldados bisonos y muy inferiores en número la primera embestida de Sertorio, acostumbreado a la victoria, y pasé el invierno en el campamento, rodeado de enemigos ferocísimos y no en ciudades ni como es debido a mi rango. ¿ Por qué, en fin, enumerar las batallas o campañas invernales, las ciudades asaltadas o sometidas ?. Más fuerza tienen los hechos que las palabras: bastante conocidos os son la toma del campamento enemigo en Sacro, y la batalla del río Taria, y la destrucción y muerte de Cayo Mercurio con su ejército y la ciudad de Valencia. ¡ Por lo cual, oh padres agradecidos, no devolvéis necesidad y hambre !. Así pues, una misma es la condición de mi ejército y la del enemigo, y, ya que a ninguno se da estipendio, cualquiera de los dos se puede presentar a Italia como vencedor. Por lo que os advierto y os pido que pongáis atención y no penséis que yo pueda socorrer por mis medios a mis necesidades, la España Citerior que no está en poder de los enemigos, o nosotros o Sertorio la hemos devastado hasta el exterminio, excepto las ciudades marítimas, que se nos ofrecen más que gasto y trabajo. El año pasado la Galia proveyó de estipendio y trigo al ejército de Metelo, y ahora apenas puede vivir de la mala cosecha; yo no sólo mi hacienda, sino mi crédito he consumido. No queda sino vosotros, que si no

ponéis remedio, contra su voluntad y habiéndoslo predicho, vereis como el ejército, y con él toda la guerra de España, se trasladará a Italia >>.

Esta carta fue leída al Senado a principios del año siguiente. Pero los cónsules se concertaron entre sí para las provincias que el senado había decretado: Cota tuvo la Galia Citerior, Octavio la Citerior. Después los cónsules entrantes, Lucio Lúculo y Marco Cota, gravemente impresionados por las cartas y los enviados de Pompeyo, como ni convenía al interés general ni a su gloria y dignidad que el ejército se trasladase a Italia, se proporcionaron por todos los medios el estipendio y las provisiones, con asentimiento especial de la nobleza, la mayor parte de la cual ya entonces acompañaba su orgullo con sus palabras y sus palabras con sus hechos.

(942). Cfr. E. S. GRUEN: "Pompey, Metellus Pius, and the trials of 70-69 B.C.: the perils of schematism". JJP 92 1971 págs. 1-16. cit. pag. 6.

(943). B. Scardigli (SPIC 43 1971 p. 55) mantiene que Plutarco desde la segunda mitad del capítulo 22 de la vida sertoriana es mucho más difícil de compaginar con Salustio; esto ha llevado a muchos autores anteriormente y a Scardigli también a pensar que Plutarco pudo empezar a usar una fuente apologetica de época imperial, tesis que vendría apoyada en el hecho de que Plutarco no narra algunos acontecimientos que sí recoge otras fuentes: la rebelión de sectores romanos en las filas de su ejército en Hispania, los hechos bélicos del 74-72 o la tradición contraria a la versión de Asia al rey pónico.

(944). En base a este texto plutarco F. Münzer (RE XIV col. 1818) llegó a plantear que N. Mario fuese el gobernador de la provincia Asia, tesis que creemos inapropiada.

(945). A. N. WARD: "Caesar and the pirates II: the elusive N. Iantus Iantus and the year 70/4". JAN 2 1977 págs. 26-28.

(946). Spann plantea que el viaje de Fabio y Magio se debió de producir durante el 76 y la misión de Sertorio durante el verano del 75 o quizás hasta el 74 (pag. 201 n. 50); nosotros hemos apuntado como conclusión que la secuencia en base a Sertorio 28 y 24 y Salustio 11, 79 es: embajada pónica durante el verano-otoño del 75, reunión senado sertoriano invierno 75, viaje al Ponto con llegada en Marzo del 74, ultimación de acuerdo primavera del 74. En lo que sí podemos quedar de acuerdo con Spann es en suponer que la ayuda pónica no llegaría a Sertorio hasta que el rey hubiese abierto definitivamente ese segundo frente, con lo que podemos comenzar a sospechar que ésta no llegó hasta el 73 momento ya muy desesperado para Sertorio y que de hacerlo sólo los navios, pues es difícil de creer que de recibir los tres mil talentos no se hubiese recogido en las fuentes al tiempo que Nithridates comprendería que Sertorio ya estaba casi eliminado por lo que no consideró conveniente para su renaciente causa despojarse de tan gran cantidad de recursos monetarios probablemente, si todo hubiese sucedido un año antes, es posible que la guerra sertoriana se hubiese prolongado algo más.

(947). - Sus guerras dieron lugar a la última sacudida de la oposición política de la Hélade contra Roma; fueron también las precursoras de una vasta insurrección contra la supremacía de la República, insurrección suscitada por antagonismos de otra especie y muchos más profundos, y que manifiestan, en fin la reacción nacional en Asia contra los occidentales" (Th. Mommsen. Historia de Roma Vol. VI págs. 15-16).

(948). Cfr. Th. REINACH: Mithridates Eupator. König von Pontus. Leipzig 1895; D. S. GLEW: "Between the Wars: Mithridates Eupator and Rome, 85-73 B.C.". Chiron 11 1931 págs. 109-130.

(949). Cfr. D. C. MCGING: The foreign policy of Mithridates VI Eupator. Leiden 1968 (esp. págs. 132-171).

CAPITULO 12

(1950). Y lo hecho por Pompeyo y Metelo contra Sertorio, quien fue igual a ellos en todas las partes de la guerra y de la militia, y rechazados del reino de Calagarris, los obligó a dirigirse a distintas regiones, Metelo a la Hispania Ulterior, Pompeyo a la Gallia.

(1951). Recelando en Pompeyo de los celtos, y sospechando que no querían admitir una guarnición, les pidió que permitiesen que los enfermos se instalasen en una ciudad para restablecerse, y, enviando a sus hombres más fuertes con apariencia de enfermos, ocupó la ciudad y la contuvo.

(1952). Cfr. O'HILLAN: "Denarios de denarios celtibéricos hallado en Dorja". Actas II Congreso Internacional de Numismática, París 1952. París 1957, págs. 439-442; D. Arranz pag. 279.

(1953). Cfr. Gaggero (1976 pag. 66 a 67); H. SELLER: "La cronología de los monedas monetarias de Anala". Numismat 20 1976 pp. 96-120; F. J. Espelt (pag. 276).

(1954). Cfr. D. Arranz pag. 260.

(1955). Cfr. D. Arranz pag. 279.

(1956). Cfr. Gaggero (pag. 64 a 66); Dydenko (pag. 122 a 175); D. Arranz págs. 268 y 279.

(1957). Cfr. L. VILLAROSA: "Notas a un hallazgo de denarios en Huesca (Zaragoza)". Numismat 22 1957 págs. 165-179; D. Arranz págs. 268 y 279.

(1958). Cfr. D. Arranz págs. 279 y 279.

(1959). Cfr. A. SORIANO: "Ensayo de cronología del monetario de la ceca de Sakhra". La moneda española. Haza Redonda, Zaragoza 1959 págs. 23-39; S. SORIANO: "Sobre la situación de las ciudades celtibéricas Dibilis y Segeda". Historia 9-4 1954 págs. 267-300.

(1960). Cfr. H. A. MARTIN: "Bibliografía Zaragoza 1975 esp. págs. 174-175.

(1961). Cfr. F. BUSTILLO: "Aproximación diacrónica a las ciudades antiguas del valle medio del Ebro". Primer Congreso Pontual de Historia Antigua, Santiago de Compostela 1965. Santiago de Compostela 1969 vol. 41 págs. 299-314.

(1962). La numismática babilónica muestra dos series de ases diferenciadas por la marca del anverso. Una marca la letra ibérica S y la otra con el signo silábico SS, el resto de las grafías y representaciones son invariables desde el inicio de las acuñaciones hasta el final: cabese varonil inherbe con delfin en el anverso y jinete danzoso sobre el nombre de la ciudad en letra ibérica en el reverso; la metrología es la misma en ambas series, conjuntal. Esto ha llevado a suponer que pertenecería a acuñar con Sertorio el 77 y luego con la llegada de Metelo el 74 pasaría a usar la grafía, mas latina y menos nacionalista, de BI.

(1963). F. BUSTILLO: "El valle medio del Ebro en época Ibérica". Zaragoza 1966 págs. 163 ss.

(1964). C. CASTILLO: "De epigrafía republicana hispano-romana". Epigrafía Hispánica de época romano-republicana, Zaragoza 1966 págs. 141-150 (cit. págs. 145-146).

(1965). Aparte de la presencia en el yacimiento de sigillatas, lo que acerca la cronología a mediados del siglo

1, hecho que no negamos pueda ser posteriormente desmentido por una excavación en toda regla, creemos que las grafías podrían ser reinterpretadas en lo que a la expresión NEIS se refiere. Pensamos modestamente que el supuesto NEIS es un concepto independiente de NETELLI y que, en realidad, no significa NEIS. Creemos que sólo hay dos letras claras en este vocablo, la N y la S, mientras que el signo intermedio es un rectángulo en posición vertical dividido de modo horizontal en su parte media, que nosotros proponemos pueda esconder tres letras en la habitual síntesis gráfica de la epigrafía latina: proponemos una E, una P y una O, con lo que la tessera según nuestra humilde opinión debería de leerse QUON NETELLI NEPOS FEBBERA, con lo que descartaríamos la sertorianidad del documento en favor de un pacto latino en un momento de mayor calma militar, económica y social.

(1966). Cfr. D. Arranz pags. 259 y 279.

(1967). Cfr. H. OSUNA RUIZ: "El tesoriillo de denarios ibero-romanos de Aña de la Obispalía (Museo de Cueva)". Stratopis II 1976-1977 pags. 221-225, defiende igualmente su sertorianidad.

(1968). Cfr. Gaggero pag. 67 n. 45; D. Arranz pags. 275-276 y 279.

(1969). Cfr. A. Schulten Münantia IV pags. 246-248; H. J. HILDEBRANDT: "Die Römerlager von Münantia". MM 20 1979 pags. 236-272 pese a que nada dice del campanario V; A. Domínguez Arranz: "Ensayo de ordenación del monetario de la ceca de Secatiza" esp. pags. 28-29; D. Arranz pag. 270.

(1970). D. Arranz respecto a Secatiza recoge 9 ases de los cuales uno es, según su opinión, de Reticblas VI cfr. D. Arranz pag. 269.

(1971). Cfr. J. L. MONTEVEIDE: "El tesoriillo ibérico de Roa". AEA 22 1949 pags. 377-381; D. Arranz pag. 279. En la ribera burgalesa del Duero, ocupando un monte de una altura de unos cincuenta metros, se encuentra la mansión de Zauda (lit. Ant. 440,5, Ptolomeo II, 6, 46), poblado que en la Edad del Hierro I tiene 4'5 hectáreas que pasará en época republicana a 14.

En opinión de J. D. SACRISTAN DE LANA (La Edad del Hierro en el Valle Medio del Duero. Zauda (Roa, Burgos) Valladolid 1966), Roa muestra un celtiberismo no formativo sino que cuando se asienta ya está desarrollado. La etapa mejor señalada en el yacimiento es la denominada Piena o Clásica (parte del siglo III hasta el primer cuarto del I). Es curioso como el final de esta fase Clásica se produce con un clarísimo nivel arqueológico de incendio que se muestra homogéneo en diferentes partes del yacimiento, hecho que podemos inculpar, junto a la numismática, posiblemente a las huertas pompeyanas si bien el yacimiento no desapareció, nunca llegó a ser tan prospero como antaño.

(1972). Cfr. L. DE GASTRO GARCIA: "Ubicación de Pallantia Ferronens". Hispania Antiqua 9 1973 pags. 417-460.

(1973). Cfr. D. Arranz pags. 271 y 279.

(1974). Spain 1967 pag. 210 n. 68) mantiene que sucedió el 74 pero que Sertorio ya debería de estar muerto y que era

un desesperado intento de Perperna en solitario.

(975). En atesoramiento data de 1843 y de unas 102 piezas sólo se han podido estudiar 72 (En: M.S. CEMENTO: "O tesouro monetario do Castro de Romanz (Portugal)". Santuola 2 1976-1977 pag. 208-218). La distribución cronológica de las piezas republicanas es como sigue:

157-158: 3	111/110: 3	89: 2
154: 1	110/109: 1	88: 2
152: 1	108/108: 4	87: 1
147: 1	108/107: 2	86: 2
130: 1	105: 1	84: 1
128: -	104: 1	83: 1
124: 2	103: 2	82: 5
123: 2	100: 1	81: 1
119: 1	1007-807: 1	78: 1
117/116: 1	92: 1	77: 2
116/115: 4	91: 1	76: 1
114/113: 1	90: 11	75: 2
		74: 1
		no datado: 1

La pieza de Secobirices es la quinta de este tipo que se conoce en Portugal, todas en el norte de Portugal: Peredo da Benposta (distrito de Braganza), Mirado de Duoro (distrito de Braganza), Forte de Penia (distrito de Coimbra), Cabeza da Corte (distrito de Coimbra).

(976). La distribución cronológica de Poio es como sigue:

188-180: 26 piezas
158-150: 5
148-140: 4
138-130: 33
128-120: 24
118-110: 25
108-100: 40
98-90: 30
88-80: 43
78-70: 9

(977). Fonteyo se mantuvo en la Marboense por espacio de un trienio, a saber el 74-72 (cfr. T.R.S. Broughton III II pag. 97, 104, 106; E.adian. "Notes on Provincia Gallia in the Late Republic". Mélanges A. Piganiol II 1935 pag. 961-9167).

(978). Pero Metelo regresando a la España Ulterior después de una ausencia de un año, era acogido con grandes multitudes de hombres y mujeres que de todas partes acudían. El cuestor Cayo Urbino y otros, conociendo sus gustos, le invitaron a una comida, obsequiándole no ya por encima de las costumbres romanas, sino de las de cualquier mortal; adornando la casa con tapicerías y estatuas, erigiendo tabladillos para representaciones históricas, esparciendo de azafrán la tierra, y otras cosas al modo de los más famosos templos. Además, estando él sentado, aparecía, bajando por

un cable, una estatua de la Victoria con un artificioso estrépito de truenos y depositaba una corona en su cabeza; se le hacían plegarias como si un dios hubiese aparecido; en la mesa se revestía las más veces de una toga pintada, y se regalaba con manjares rarísimos, especies no conocidas antes de aves y animales cazados no sólo por toda la provincia, sino allende el mar, en Mauritania. por todo lo cual perdía no poca parte de la gloria que había ganado, especialmente entre los hombres de edad y de prestigio que creían que aquella ostentación era indigna del imperio romano".

(878). " ¿ Qué se proponía el príncipe de su tiempo Metelo Pio, cuando en España permitía que su llegada fuese festejada por sus enemigos con altares e incienso?, ¿ Cuando se regocijaba contemplantos las paredes cubiertas con tapices atílicos y permitía que los opulentos festines fuesen interrumpidos por costosísimas representaciones?, ¿ cuando celebraba convites envuelto en una toga bordada de palmas y recibía en su divina cabeza aureas coronas que se desprendían del techo?, ¿ y dónde, esto, dónde?. No en Grecia ni en Asia, donde el lujo sería capaz de corromper a la misma austeridad, sino en una provincia salvaje y bárbara, y precisamente cuando el más encarnizado enemigo, Sertorio, con los cardos lusitanos hacía cerrar de terror los ojos a los ejércitos romanos. De tal modo se habían borrado de su memoria las campañas de su padre en Hispania".

(880). Cfr. Ciceron Pro Fontio 5, 1115, 1216, 1312, 26.

(881). Ejemplos de acianación de Imperator por las tropas los tenemos bien cercanos a Metelo: L. Julio Cesar el 90 (Diodoro XXXVII, 4 y Orozio V, 16, 14-15), Finbria el 88 (Veleyo II, 24, 1) y Pompeyo el 81 (Pompeyo 12, 1-3).

(882). Cfr. 4.º Ors. Escrita 10 1842 pags. 216-220 y F. Rodríguez Agrados. Escrita 14 1846 pags. 128-208.

(883). " No siendo a Antonio fácil rechazar las tropas de las naves, pues por la estrecha entrada podían dispararse los cardos y maneros no podía seguir con la suficiente seguridad en alta mar y en bonanza las naves enemigas a la derecha de la escuadra comá... Habían ya transcurrido algunos días en vacilaciones, y habiéndose retirado los destacamentos ligeros hacia los Alpes, a solicitud de los Terentinos, se planteó la cuestión de dirigirse contra Sertorio; así plugo a Antonio y a los demás, y marcharon a toda vela en dirección a España. Pero después de que llegaron a la costa de los Arreñarios con toda la escuadra de naves largas, las que habían reparado y no habían sido estropeadas por las tempestades".

(884). " Estabas separados del enemigo por el río Diuno, de gran profundidad, cuyo tránsito era impracticable aunque fueran pocos los que lo defendiesen; y simulando atravesarlo por otro lugar, con la escuadra que había llamado y con saetas atropelladamente compuestas, transportó el ejército por un lugar no apartado de allí. Entonces enviando por delante el legado manio con la caballería y parte de las naves largas, llegó a la isla... confiando en que a favor de la sorpresa podría apoderarse de la ciudad.

vey a propósito como puerto de aprovisionamiento con Italia.  
Y confiados en aquel lugar, no cambiaron en nada de  
propósito, siendo como era el terreno en forma de  
promontorio de paredes elevadas por el lado del mar y por la  
espalda, además de lo cual habían fortificado con un doble  
muro su entrada, angosta además de arenosa.

(1865). Cfr. A. Schulten. "Eine urbane Topographie  
von Emporia". *Nemes* 1925; *Museur. Wiener Studien*  
1924-1925.

(1868). Del bienio 74-73 puede datar a nuestro humilde  
juicio el atesoramiento de 2.000 denarios de Bolscan en la  
propia Oza; igualmente de este momento un hallazgo de un  
número indeterminado de piezas en Tanarite de la Litera,  
provincia de Nueva (cfr. D. Arranz, págs. 275 y 278).

(1877). En la plaza de la catedral de Salamanca apareció  
en 1873 un pequeño atesoramiento que nosotros situaríamos el  
73; se compone de 31 piezas de plata, 16 de Sacciricos, 8  
de Turiasa, 4 de Arcoradas, 2 de Arsaes y 1 de Bolscan.

(1880). *RM* II pag. 130 n. 4.

(1881). Durante su tribenado militar, el primer cargo  
que por sufragio popular obtuvo a su regreso a Roma, ayúd  
con todas sus fuerzas a los partidarios del restablecimiento  
de la potestad tribunicia, cuyas prerrogativas había perdido  
Silia. Además, amparándose en el proyecto de ley presentado  
por Plodia, consiguió la repatriación de L. Cina, hermano de  
su mujer, y de todos los que como éste siguieron a Lépido  
durante la guerra civil y luego, después de la muerte de  
este cónsul, habían buscado refugio cerca de Sertorio. El  
mismo pronunció un discurso ante el pueblo sobre este asunto.

(1880). *op. cit.* pag. 220 n. 1.

(1881). Tres posibles caballeros Verrio, Macenas y  
Aufidio y seis senadores N. Antonio, L. Fabio Hispaniense,  
Mallio, C. Octavio Gracino, C. Tarquinto y N. Perperna, todos  
desaparecidos posiblemente el 72. Debemos dejar manifiesta  
nuestra oposición a cualquier teoría que quiera hacer ver en  
estos nombres la presencia en la punta de lanza de los  
conjurados del mitificado y sobreviviente cónsul etrusco.

(1882). Cfr. B. R. KATZ: "Sertorius's overlooked  
correspondent?" *RM* 128 1963 págs. 359-362.

(1883). Ciceron II Verres 5, 153: "ad Cn. Pompeium,  
clarissimum virum et fortissimum, per seipsum ceteros Perperna  
ex illo Sertoriano numero militum confugerunt" ("Muchos  
soldados del ejército de Sertorio, cuando Perperna, huyeron  
a buscar asilo cerca de Cn. Pompeyo, varón fortísimo e  
ilustre").

(1884). Plutarco Sertorio 27: "De los que conjuraron  
con Perperna, unos, llevados ante Pompeyo, perdieron la  
vida, otros, habiendo huido al África, murieron bajo las  
lanzas de los mauritanos. Nadie se escapó excepto Aufidio,  
el rival en amores de Mallio, pues éste, o porque se escapó,  
o porque fué pasado por alto, pobre y edad envejeció en un  
poblado bárbaro".

(1885). Ciceron II Verres 5, 72: *cives Romanos... quorum  
alios Sertorianos milites fuisse instabat et ex Hispania  
fugientis ad Siciliam adpulsos esse dicebat* ("A ciudadanos

romanos, a los que acusaba de haber sido soldados de Sertorio, y de haber desembarcado en Sicilia en su huida de España": S. 146: *quicumque acciderant ad Siciliam paulo pleriores eos Sertorianos vidit esse atque a Dianio fugere dicebat* ("Todos los que llegaban a Sicilia un poco cargados, decía que eran soldados de Sertorio y que habían huido de Dianio": S. 151: *ex Hispania fugientes se excepisse et supplicio adficiat dicit* ("Dice haber capturado y enviado al suplicio a fugitivos de Hispania": S. 154: *ostendit illos cum Sertorio fuisse, ab Dianio fugientis ad Siciliam esse delatos* ("Demuestra que éstos habían estado con Sertorio y que huyendo de Dianio habían sido llevados a Sicilia").

(1967) Cesar B.G. III, 28, 5: *duces vero si deliguntur, qui una cum Q. Sertorio omnes fuerant summisque scientiam rei militaris habere existimabantur* ("Se elige a los jefes que habían estado todo el tiempo al lado de Sertorio y eran reputados por poseer una gran experiencia militar").

Isidoro Etzol. G. 2, 107: *idem et Vascones... quos Cnaeus Pompeius edocuit Hispania et ad triumphum venire festinans de Pyrenaeis iugis deposuit et in una oppidum congregavit. Unde et Convenarum urbs nomen accepit* ("También los vascones... a los que Cn. Pompeyo, sonetida España, y corriendo a celebrar su triunfo, hizo bajar de los Pirineos y los juntó en una sola ciudad. De donde esta ciudad tomó el nombre de Convenae").

En esta importante región se encuentra situado un acoramiento monetario de gran importancia cuya cronología es fuertemente debatida. El tesoro de Barcus (Basses Pyrénées, Francia) constaba de alrededor de mil ochocientas piezas de plata de las cuales sólo se conservan 1376. J. BABELON ("Le trésor de Barcus", *Revue Numismatique* 6 1957 pags. 157-162) afirmaba que era de época sertoriana salvo que en su afán de concretar lo situaba cuando nuestro sabino, el 82 intentó atravesar los Pirineos, hecho que es fácilmente desmentible sólo con observar la composición del acoramiento. Se compone de 322 piezas de Tertasa, 298 de Nicobiricos, 105 Barscunes, 33 Arsaos, 12 Arcoradas, 5 Bentian y 1 Boiscan. Con esta relación es muy posible que se corresponda a la etapa sertoriana y que de poder sitarlo cronológicamente deberíamos de decantarnos por el período 74-71 momento en que esta zona comienza a ser controlada directamente por las fuerzas de Pompeyo lo que comenzó a interrumpir y a hacer peligrosa la fructífera vía de comunicación entre la causa aquitana y la sertoriana.

(1997). Cfr. N. Crawford *RIC* 404, 1. J. VILARENT I MONTFORT: Una crobetia numismática de l'època sertoriana a l'Empordà. *Acta Numismàtica* 6 1976 pags. 47-60 ya da para el denarios de NN. AQUIL. NN. F. NN. N. el 73, opinión que sigue P. Ripollès (*op. cit.* pags. 297).